

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-008-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL OBRAS PÚBLICAS

Consedoc: 87340 - INT

**Fecha:**

martes 14 de marzo de 2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-425

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA N° 31 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

Vera Lima Diego Fernando

**RUC:**

2100478987001

**DIR.:**

Barrio la Florida Calle 6 de Diciembre y Pompeya

**TELF:**

0960900481

**PROFORMA No.**

**0076122**

**FECHA:**

8-mar.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[diegovera24fercho@outlook.es](mailto:diegovera24fercho@outlook.es)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	432530017	5TA HOJA DE PAQUETE DELANTERO para Volquete #31 Marca: HINO; Modelo/ Código: FM2PL7D; Motor: P11CVT20725 Chasis/Serie: 9F3FM2PL7LXX10144 ; Año: 2020.	u	1	78,75	78,75
2	432530017	BUJES TEMPLADORES DEL TANDEM para Volquete #31 Marca: HINO; Modelo/ Código: FM2PL7D; Motor: P11CVT20725 Chasis/Serie: 9F3FM2PL7LXX10144 ; Año: 2020.	u	12	48,79	585,48
					<b>Subtotal:</b>	<b>664,23</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>79,71</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>743,94</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Luis Felipe Jiménez Pruma – Jefe de Talleres y Mecánica**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA N° 31 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones de Técnicas

Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de **15 DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES  
ENTRE LAS  
PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Vera Lima Diego Fernando</b>, con RUC <b>2100478987001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	VERA LIMA DIEGO FERNANDO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Aguida Edison

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

No.

IC-GADPO-011-2023

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

CONSEDOC:

89204 Int.

**Fecha:**

27-mar.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-461

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE VÍVERES E INSUMOS PARA LOS TALLERES DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", ESCUELA DE EMPRENDEDORES

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

BENAVIDES DUEÑAS JAVIER EDUARDO

**RUC:**

1721821526001

**DIR.:**

CALLE RIO SUNO, SN Y MONTEDEOCA

**TELF:**

0980406551

**PROFORMA No.**

006

**FECHA:**

15-3-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[javierbenavides8914@gmail.com](mailto:javierbenavides8914@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	231100011	Harina de trigo panificable, absorción aproximadamente de agua 60%, el gluten se forma a partir de 7 minutos, no contiene humedad, resiste el leudo a una humedad relativa del 80%, resiste hasta un 6% de levadura dentro de la maza, el pan puede ser metido a medio leudo y tiene buen grado de explosión dentro del horno, no tiene impurezas, mezclado con otras harinas de otros cereales resiste hasta un 15% blanca de castilla.	Quintal	15	47,03	705,45
2	235300011	Azúcar blanca refinada y fina, con adición de sustancias saporíferas o colorantes	Quintal	10	46,88	468,80
3	229400012	Caja de 15 Kg de margarina sin sal para panificación.	unidad	20	38,15	763,00
4	29200011	Cubetas de huevos extra grandes de 30 unidades, que tengan fecha de caducidad.	unidad	200	4,00	800,00
5	182000011	Funda de sal yodada y floururada de 1 Kilogramo.	unidad	5	0,50	2,50
6	235200211	Azúcar impalpable blanca pulverizada y anticompactante, almibar de maíz 3%, funda de 500 gramos.	unidad	10	1,43	14,30
7	18201012	Esencia de vainilla blanca en frasco de 500 ml*	unidad	6	1,78	10,68
8	18201012	Esencia de vainilla negra en frasco de 500 ml*	unidad	10	3,47	34,70
9	354100411	Yemo liquido en frascos de 500 ml*	unidad	5	7,64	38,20
10	239900111	Funda de polvo de hornear de 500 G, ingredientes pirofosfato de sodio, bicarbonato de sodio, con almibar de maíz y fosfato mono cálcico.	unidad	10	3,58	35,80
11	236500019	Cocoa azucarada adicionada con vitaminas y minerales en funda de 420 Gramos*	unidad	20	2,25	45,00
12	13102012	Coco desecado y rallado, en funda de 500 gramos*	unidad	10	7,80	78,00
13	218200011	Mermelada en frasco de 600 gramos, sabor a guayaba*	unidad	10	2,75	27,50
14	215501812	Cerezas en almibar en frasco de 250 G*	unidad	10	3,30	33,00
15	215300113	Pasas sin semillas en funda de 454 G*	unidad	10	1,54	15,40
16	221100011	Leche entera larga vida UHT con vitaminas A y D, envase de 900 ML.	unidad	200	1,13	226,00
17	229200211	Leche condensada en tarro de 397 gramos*	unidad	10	2,39	23,90

18	239900211	Levadura fresca en barra de 500 G*	unidad	50	2,56	128,00	
19	236700211	Grajeas en bolitas de colores dulce para decorar, en funda de 1 Lbs*	unidad	10	2,13	21,30	
20	229100011	Leche entera en polvo con vitaminas A,C,D, calcio, hierro, zing, paquete de 1000 G*	unidad	10	9,81	98,10	
21	229100011	1 L. de Chantypak rinde 3,5 L. de crema batida*	unidad	10	8,50	85,00	
22	342404111	Bicarbonato en funda de 1 libra.	unidad	2	1,20	2,40	
23	234300311	Colorantes para marva crema, frasquitos de 80 ml en caja de 6 colores*	unidad	10	7,27	72,70	
24	236100012	Mini gotas sabor a chocolate, gotas de chocolate resistentes al homeo, fácil de aplicar, elaboradas con grasas 100% vegetales y adición de cocoa, en funda abre fácil de 200 gramos*	unidad	10	1,86	18,60	
25	236100012	Mini gotas sabor a chocolate blanca en funda de una libra*	unidad	10	2,80	28,00	
26	216702011	Esencia de coco en frascos de 500 Mi*	unidad	6	7,68	46,08	
27	16201111	Canela en astilla en funda de 1 Libra.	unidad	2	4,97	9,94	
28	234300211	Lámina de arroz de diferentes figuras, tamaño Inen, para decorar pasteles con imágenes comestibles No. 2*	unidad	10	3,15	31,50	
29	236100011	Pasta de cacao orgánico semidescremado 100%, en barra de 1 Kilo*	unidad	10	10,09	100,90	
30	234300311	Funda de glaseado Neutro en funda 1.5 Kg*	unidad	10	13,12	131,20	
31	232200011	Maicena en funda de 400 G, 100% almidón de maíz.	unidad	30	4,08	122,40	
32	221100014	Crema de leche de 946 Mi*	unidad	10	4,56	45,60	
33	229100011	Manjar de leche en balde 4.7 Kg.	unidad	10	19,23	192,30	
34	369400012	Plástico adherente para alimentos, paquete de 100 metros por 30 cm.	unidad	10	2,79	27,90	
35	321370111	Papel celofán No. 4, en paquete de 1000 unidades, en diferentes colores y diseños, ideal para hacer cupcakes*	unidad	10	4,50	45,00	
36	221100014	Cartón de 15 Kg. De Marva crema para decoración de pasteles*	unidad	10	42,67	426,70	
37	234300311	Glucosa líquida para repostería, en frasco de un Kilo*	unidad	10	4,00	40,00	
38	239990711	Glicerina líquida, para repostería en frasco de 500 Mi*	unidad	10	4,00	40,00	
39	229400012	Mantequilla para hojaldre en cartón de 20 Kg.	unidad	10	62,17	621,70	
40	229900911	Tres leches, base láctea para bañar pastel de tres leches, de 1 litro*	unidad	10	4,20	42,00	
41	239990311	Gelatina sin Sabor en funda de 1 Libra*	unidad	10	3,45	34,50	
42	239990711	Poivo decorativo dorado, en frasco de 65 Gramos*	unidad	10	3,50	35,00	
43	239990711	Poivo decorativo plateado en frasco de 50 Gramos*	unidad	10	3,75	37,50	
44	236500014	Barra de chocolate semi amarga para repostería de 1.5 kg*	unidad	10	13,25	132,50	
45	236500014	Barra de chocolate blanco para repostería en empaque aluminado de 1 kg*	unidad	10	23,12	231,20	
46	229200211	Esencia de leche condensada en frasco de 500 ml*	unidad	10	3,50	35,00	
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<b>SUBTOTAL</b>		6.205,25
					<b>Subtotal IVA 0%</b>		3.927,99
					<b>Subtotal IVA 12%</b>		2.277,26
					<b>IVA 12%</b>		273,27
					<b>TOTAL USD</b>		<b>6.478,52</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lcda. AIBA PLAZARTE MALDONADO - PROFESIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA I, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>PLANILLAS MENSUALES</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN DE VÍVERES E INSUMOS PARA LOS TALLERES DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", ESCUELA DE EMPRENDEDORES, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente: Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratista es de <b>90 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labeña Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Foz de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G200+M7P Francisco de Orellana".
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratista. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>BENAVIDES DUEÑAS JAVIER EDUARDO</b> , con RUC 1721821826001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de ínfima Cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, prevé:  
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y  
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, renovación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores (...)"  
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:  
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, si o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
			
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JAVIER EDUARDO BENAVIDES DUEÑAS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-012-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

**CONSEDOC:**

90436 Int.

**Fecha:**

28-mar.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-517

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA TALLERES DE CORTE Y CONFECCIÓN DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**SANCHEZ COBOS RUTH ELIZABETH**

**RUC:**

2200430821001

**DIR.:**

ALFREDO ANGULO Y JUAN MONTALVO

**TELF:**

0969202102  
0990429527

**PROFORMA No.**

121

**FECHA:**

18-3-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

repuestoscrg20@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2641000110	HILO DE 10000 YARDAS, 100% POLYESTER, DE DIFERENTES COLORES PASTELES (50 BLANCOS, 10 BEIGE, 5 ROJO, 5 NEGRO, 5 ROSADO, 5 FUCSIA, 5 TOMATE, 5 VERDE NAVIDAD, 4 AMARILLO, 4 AZUL MARINO, 4 MORADO, 4 GRIS, 4 CAFÉ, 4 TURQUESA VERDE, 4 TURQUESA AZUL, 4 CELESTE, 4 MELÓN, 4 VINO	U	130	1,1161	145,09
2	429992525	ALFILERES, PRESENTACIÓN: RUEDA DE 40 ALFILERES CON CABEZA DE COLORES SURTIDOS, CABEZA REDONDA DE 4 MM	U	60	0,8929	53,57
3	2672000147	TELA PARA ROPA INTERIOR DE MUJER, 40% ALGODÓN Y 60% POLIÉSTER, 10 METROS DE CADA COLOR, CON DIFERENTES COLORES DE FONDO Y DIFERENTES DISEÑOS DE ESTAMPADO	M	60	5,0893	305,36
4	2672000147	TELA PARA ROPA INTERIOR PARA NIÑAS, 40% ALGODÓN Y 60% POLIÉSTER, 10 METROS DE CADA COLOR, CON DIFERENTES COLORES DE FONDO Y DIFERENTES DISEÑOS DE ESTAMPADO PARA NIÑAS	M	60	3,4822	208,93
5	267200911	RANDA LICRA PARA INTERIOR, 65% POLIÉSTER Y 35% LICRA, DE ANCHO 1,50CM, COLORES: ROJO, NEGRO, BLANCO, AMARILLO, CONCHO DE VINO, TURQUESA, BEIGE, GRIS, AZUL MARINO, VERDE, 6 METROS DE CADA COLOR	M	60	1,7857	107,14
6	267200911	TELA LATEX PARA ROPA INTERIOR DE MUJER, 96% POLIÉSTER Y 4% ELASTANO, DE ANCHO 1,50CM, 6M DE CADA COLOR, BEIGE, NEGRO, BLANCO, TURQUESA, ROSADO, CONCHA DE VINO, ROJO, AMARILLO, CAFÉ, CELESTE	M	60	1,7857	107,14
7	267200911	TELA LICRA FRÍA PARA BOXER DE HOMBRE, 96% POLIÉSTER Y 4% ELASTANO, 8M DE CADA COLOR LLANOS, (GRIS, AZUL MARINO, BLANCO, NEGRO, VERDE MILITAR Y 6 M DE LOS MISMOS COLORES ESTAMPADOS	M	60	5,5804	334,82
8	267200911	TELA MALLA PARA BOXER SEDA PARA HOMBRE, 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, 6M DE CADA COLOR, BLANCO, NEGRO, GRIS, AZUL MARINO, ROJO, VERDE MILITAR, CELESTE, AZUL ELÉCTRICO, PLOMO, VERDE BOTELLA	M	60	3,0804	184,82
9	2672000147	TELA PARA BOXER DE NIÑOS, 65% ALGODÓN Y 35% POLIÉSTER DE DIFERENTES COLORES DE FONDO Y ESTAMPADOS, 6 METROS DE CADA COLOR.	M	60	3,3929	203,57
10	279120111	ENCAJE DE RANDA PARA ROPA INTERIOR, ENCAJE DE RANDA PARA ROPA INTERIOR ENCAJE ELÁSTICO DE 3CM DE ANCHO, ROJO, NEGRO, BLANCO, AMARILLO, CONCHO DE VINO, TURQUESA, BEIGE, GRIS, AZUL MARINO, VERDE, 10 METROS DE CADA COLOR	M	100	2,9018	290,18
11	279620911	ELÁSTICO PARA PRENDAS INTIMAS DE MUJER DE SEDA DE 3 CM DE ANCHO, REFORZADO, 100% ESTIRABLE, DE LOS COLORES BLANCO 100M, BEIGE 50M Y 100 M EN VARIOS COLORES	M	250	1,5625	390,63

12	279920911	ELÁSTICO PARA PRENDAS ÍNTIMAS DE NIÑAS, ELÁSTICO REFORZADO DE SEDA CON DISEÑOS DE 2.50 CM,100% ESTIRABLE, EN ROLLO DE 25 METROS POR FIGURA CON FONDO BLANCO	M	250	0,8929	223,23
13	279920911	ELÁSTICO PARA PRENDAS ÍNTIMAS DE HOMBRES, ELÁSTICO REFORZADO DE SEDA CON DISEÑOS DE 4 CM DE ANCHO, 100% ESTIRABLE EN ROLLO DE 25M DE CADA COLOR BLANCO, NEGRO, GRIS, AZUL ELÉCTRICO, VERDE MILITAR	M	125	3,4822	435,28
14	279920911	ELÁSTICO PARA PRENDAS ÍNTIMAS DE NIÑOS, ELÁSTICO REFORZADO DE SEDA CON DISEÑOS DE 3 CM,100% ESTIRABLE, EN ROLLO DE 25M DE CADA COLOR, BLANCO, NEGRO, GRIS, AZUL, VERDE MILITAR)	M	125	3,6786	459,83
15	392170011	JUEGO DE ALMOHADILLAS PARA BRASIER TRIANGULAR, HECHAS DE ESPONJA DE ALTA CALIDAD, SUAVE Y DURADERO. BONITO Y TRANSPIRABLE PARA LLEVAR EN VERANO, TALLA DE LA COPA 36, (25 UNIDADES), TALLA 38 (50 UNIDADES Y TALLA 40 (25 UNIDADES)	U	100	0,8929	89,29
16	363300616	SESGO, TEJIDO PLANO Y DE PUNTO MATERIAL: SINTÉTICO TELAS NO TEJIDAS COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 100% CON ELASTICIDAD, ANCHO 2CM, DE VARIOS COLORES QUE CONVINE CON LA TELA PARA INTERIORES DE NIÑAS	M	500	1,3392	669,60
17	392170011	GAFETES PARA BRASIER, JUEGO DE ABROCHADURAS DE 3 POSICIONES DE 5CM DE ANCHO * 5CM DE LARGO	U	100	0,8929	89,29
18	414430121	G PARA BRASIERES Y TENSOR, G PARA BRASIER COLOR PLATEADA DE 10M EN FUNDA DE 1 MILLAR	U	1	2,1875	2,19
19	414430121	TENSOR PARA BRASIER PLATEADO DE 10M, FUNDA DE 1 MILLAR	U	1	4,6875	4,69
20	448160711	VARILLA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA BRASIER , VARILLA DE SILICONA PARA BRASIER DE 1/2CM DE ANCHO	M	10	2,8125	28,13
21	448160711	JUEGO DE VARILLAS DE BRASIER ESTÁNDAR, ELABORADAS EN SILICONA, OFRECE MAYOR SOPORTE Y REALZA LA FIGURA DEL BUSTO, TALLA DE LA VARILLA ES PARA LA COPA DEL BRASIER TALLA DE LA COPA 36, (25 JUEGOS), TALLA 38 (50 JUEGOS) Y TALLA 40 (25 JUEGOS)	U	100	2,4554	245,54
22	392170011	TIRA PARA BRASIER, TIRANTES ELÁSTICOS ELABORADOS EN ALGODÓN Y NYLON DE EXCELENTE CALIDAD DE 15M DE ANCHO, EN ROLLO DE 25 METROS, COLOR BLANCO, NEGRO, AZUL MARINO, CONCHA DE VINO, AMARILLO, TURQUESA, BEIGE, ROJO	M	200	2,2321	446,42
23	363300616	SESGO ELÁSTICO SATINADO PARA BRASIER, CUBRE MEDIA LUNA DE BRASIER, DE 1 CM DE ANCHO, 25M COLOR BLANCO Y 75 M COLOR NEGRO	M	100	1,7857	178,57
24	287200012	RANDA LICRA PARA BRASIER, 75 POLIÉSTER Y EL 25 ELÁSTICO DE 18CM ANCHO, DE VARIOS COLORES	M	60	1,7857	107,14
25	321291012	CARTÓN DÚPLEX FINO DE 1 LÍNEA DE GROSOR (PARA SACAR MOLDES DE COSTURA)	U	180	0,8929	160,72
26	429970011	AGUJAS N° 1490 PARA MÁQUINA INDUSTRIAL, CABO DELGADO, (2 PAÑOS DE AGUJAS PARA MÁQUINA INDUSTRIAL COSTURA RECTA, 2 PAÑOS DE AGUJAS PARA MÁQUINA OVERLOCK, 1 PAÑOS DE AGUJAS PARA RECUBRIDORA Y 1 PARA LA MAQUINA ELASTICADORA O RESORTADORA). CADA PAÑO DE AGUJA CONTINE 10 UNIDADES	U	60	0,4464	26,78
27	389110722	TIZA SASTRE DE COSTURA CUADRADA DE 50*50MM DE DIFERENTES COLORES	U	100	0,7589	75,89
28	363300612	CINTA DECORATIVA DE BOXER, ETIQUETAS PERSONALIZADAS EN RASO NEGRO ESTAMPADAS ROLLOS DE 200 ETIQUETAS, DE 4CM (PARA BOXER)	U	1	6,5179	6,52

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.580,36</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>669,64</b>
					<b>TOTAL USD</b>	<b>6.250,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lcda. ALBA PLAZARTE MALDONADO - PROFESIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA TALLERES DE CORTE Y CONFECCIÓN DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/otras, conforme con el siguiente:  Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 10 DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech: "02006-M7P Francisco de Orellana".
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán firmadas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>SANCHEZ COBOS RUTH ELIZABETH</b> con I.D.C. 2300430821001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descriptas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuenta.

### BASE LEGAL

El artículo 32.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando las de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando las de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)".

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**

**CONTRATISTA**





<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	RUTH ELIZABETH SANCHEZ COBOS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-013-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL OBRAS PÚBLICAS

**Consedoc:** 84929 - 86354 INT

**Fecha:**

jueves 30 de marzo de 2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-519

**OBJETO DE CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MÓVIL N° 04, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

Julio Benjamín Tenelema Tenelema

**RUC:**

2100547401001

**DIR.:**

Av. Alejandro Labaka y Antonio Cabrera

**TELF:**

0967583771

**PROFORMA No.**

**0009**

**FECHA:**

21-mar.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[benjamin\\_1984@hotmail.es](mailto:benjamin_1984@hotmail.es)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	432530017	BOMBA DE DIRECCIÓN PARA LA CAMIONETA/ MOVIL N04 Marca: Chevrolet; Modelo/ Código: LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4 EXTREME; Motor: 6VE1-291819; Chasis/ Serie: 8LBTF3GXB0093993; Año: 2011	u	1	1119,76	1119,76
2	432530017	RADIADOR PARA LA CAMIONETA/ MOVIL N04 Marca: Chevrolet; Modelo/ Código: LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4 EXTREME; Motor: 6VE1-291819; Chasis/ Serie: 8LBTF3GXB0093993; Año: 2011	u	1	451,38	451,38
3	432530017	RADIADOR PARA LA CAMIONETA/ MOVIL N04 Marca: Chevrolet; Modelo/ Código: LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4 EXTREME; Motor: 6VE1-291819; Chasis/ Serie: 8LBTF3GXB0093993; Año: 2011	u	1	43,33	43,33
4	432530017	EMBRAGUE DEL VENTILADOR PARA LA CAMIONETA/ MOVIL N04 Marca: Chevrolet; Modelo/ Código: LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4 EXTREME; Motor: 6VE1-291819; Chasis/ Serie: 8LBTF3GXB0093993; Año: 2011	u	1	489,40	489,40

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:**

2.103,87

**IVA 12%:**

252,46

**TOTAL USD:**

**2.356,33**

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Alexander Cisneros – Profesional de Obras Públicas 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MÓVIL N° 04, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones de Técnicas

Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de **15 DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Julio Benjamín Tenelema Tenelema</b> , con RUC <b>2100547401001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*
- Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Julio Benjamín Tenelema Tenelema
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Verónica Camacho

**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-018-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

**Consedoc:** 90440 INT

**Fecha:**

jueves 6 de abril de 2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-553

**OBJETO DE CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MÓVILES N° 14-PLACAS QMA 1063, N° 17-PLACAS QMA 1075, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**GALLEGOS SÁNCHEZ MILTON BOLÍVAR**

**RUC:**

0704790617001

**DIR.:**

Av. 9 de Octubre y Mejía

**TELF:**

0999647764

**PROFORMA No.**

"000-508

**FECHA:**

29-mar.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**


[grupogallegos30@hotmail.com](mailto:grupogallegos30@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	491290413	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	8	120,00	960,00
2	491290413	AMORTIGUADORES POSTERIORES PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	8	50,00	400,00
3	491290517	CAUCHOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	8	10,00	80,00
4	491290411	ROTULA SUPERIOR PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	4	78,00	312,00
5	491290411	ROTULA INFERIOR PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	4	65,00	260,00
6	491290517	PLUMA DE 22' PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	6	20,00	120,00
7	491290517	FOCOS 12V(DOS FILAMENTOS) PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	10	3,00	30,00
8	491290517	FOCOS 12V( 1 FILAMENTO) PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	10	3,00	30,00
9	491290517	RETENEDORES INTERIORES DEL EJE POSTERIOR PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	2	15,00	30,00

10	491290517	RETENEDORES DE LA PUNTA DEL EJE POSTERIOR PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	4	18,00	72,00
11	491290517	FOCOS TIPO UÑA PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	40	2,50	100,00
12	491290517	RETENEDORES DEL CONO DE LA CORONA PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	2	17,00	34,00
13	491290517	FOCOS H4 PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	16	11,00	176,00
14	491290517	CABLE ABS N°12 RL AND LH PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	4	144,00	576,00
15	491290517	RETENEDORES INTERIORES DEL EJE DELANTERO4 PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	2	28,00	56,00
16	491290111	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO) PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	4	45,00	180,00
17	491290517	TAMBOR DE FRENO PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	2	220,00	440,00
18	491290517	BASE DE MOTOR RH AND LH PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	2	78,00	156,00
19	491290517	ACOPLES RAPIDOS PARA REMOLQUES PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	4	12,00	48,00
20	491290517	EXTRIBOS DE TUBO(JUEGO) PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	2	125,00	250,00
21	491290517	GUARDA CHOQUE PARA LAS CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL 2016 MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 / CAMIONETA N 17 CHEVROLET D/MAX CD 4X4 A DIESEL 2017 MOTOR 4JJ1 RB5250 /CHASIS 8LBETF3N5H0370508	u	2	350,00	700,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	5.010,00
					<b>IVA 12%:</b>	601,20
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>5.611,20</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Santiago Peralta – Jefe de Cooperación Internacional</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MÓVILES N° 14-PLACAS QMA 1063, N° 17-PLACAS QMA 1075, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Gallegos Sánchez Milton Bolívar</b> con RUC <b>0704790617001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Nombre:</b> HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO <b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Nombres:</b> GALLEGOS SÁNCHEZ MILTON BOLÍVAR <b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Verónica Camacho

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 www.gadorellana.gob.ec			
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-045-2023		
Area Requirente:		SECRETARIA GENERAL			Consedoc: 93673 INT			
Fecha:		miércoles 21 de junio de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-948		
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE 2 BANDERAS DEL ECUADOR, 2 BANDERAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, (NACIONAL Y PROVINCIAL), CON SUS RESPECTIVAS ASTAS PARA EL ÁREA DE SECRETARIA GENERAL – PREFECTURA - VICEPREFECTURA						
PROVEEDOR								
Razon Social:		CLAUDIO TRUJILLO BLANCA JIMENA						
RUC:		0502758675001	DIR.:		JAVIER ESPINOZA Y AV. AMAZONAS	TELF: 0987901870		
PROFORMA No.		025684	FECHA:	30-may.-2023	VIGENCIA:	15 días		
					Email:	<a href="mailto:jimena_claudiot@hotmail.com">jimena_claudiot@hotmail.com</a>		
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	271900214	BANDERA NACIONAL - ESTANDARTE NACIONAL: BANDERA EN TELA TERCIOPELO, ESCUDO BORDADO CON FLECOS DORADOS AL CONTORNO, LAS DIMENSIONES SON 180 CM X 120 CM. CON SU RESPECTIVA HASTA DE (2.20 METROS) POSTE HEXAGONAL DE MADERA DE 6.CM DE ANCHO, COLOR CAFÉ, REDONDO, FIJADO EN UNA BASE REDONDA, TERMINACIÓN EN PUNTA (FIGURA DETALLE PUNTA DE LANZA Y ESFERA.), CON ANILLOS SUPERIOR, INTERMEDIO E INFERIOR			u	2	250,00	500,00
2	271900214	BANDERA PROVINCIAL - ESTANDARTE PROVINCIAL: BANDERA EN TELA TERCIOPELO, ESCUDO BORDADO CON FLECOS DORADOS AL CONTORNO, LAS DIMENSIONES SON 180 CM X 120 CM. CON SU RESPECTIVA HASTA DE (2.20 METROS) POSTE HEXAGONAL DE MADERA DE 6.CM DE ANCHO, COLOR CAFÉ, REDONDO, FIJADO EN UNA BASE REDONDA, TERMINACIÓN EN PUNTA (FIGURA DETALLE PUNTA DE LANZA Y ESFERA.), CON ANILLOS SUPERIOR, INTERMEDIO E INFERIOR			u	2	250,00	500,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b> 1.000,00 <b>IVA 12%:</b> 120,00 <b>TOTAL USD:</b> 1.120,00	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Mónica Vallejo Erazo – Jefe de Servicio al Cliente y Despacho 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.						
FORMA DE PAGO:		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE 2 BANDERAS DEL ECUADOR, 2 BANDERAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, (NACIONAL Y PROVINCIAL), CON SUS RESPECTIVAS ASTAS PARA EL ÁREA DE SECRETARIA GENERAL – PREFECTURA - VICEPREFECTURA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.						
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
MULTAS:		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
LUGAR DE ENTREGA:		El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"						
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.						

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>CLAUDIO TRUJILLO BLANCA JIMENA</b> con RUC <b>0502758675001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>          1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;          2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,          3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.          Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.          Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		CLAUDIO TRUJILLO BLANCA JIMENA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CLAUDIO TRUJILLO BLANCA JIMENA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA  
DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-046-2023</b>
<b>Area Requerente:</b>	FOMENTO PRODUCTIVO			<b>Consedoc:</b> 90288 INT	
<b>Fecha:</b>	miércoles 21 de junio de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1083		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DEL STAND MÓVIL COMPLETO, DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA TIENDA WIÑARI ORELLANA EN FERIAS Y EVENTOS				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	COLOMA LARA JILLIAN NERVO				
<b>RUC:</b>	0201462876001	<b>DIR.:</b>	VELASCO IBARRA Y SEMINARIO	<b>TELF:</b>	0993895639
<b>PROFORMA No.</b>	<b>0039-2023</b>	<b>FECHA:</b>	8-may.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	15 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:jilliancoloma2005@yahoo.es">jilliancoloma2005@yahoo.es</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2716001124	<b>Carpa Plegable 300x300 cm</b> - Dimensiones: 300x300 cm. - Impresión sublimada en 4 cenefas full color + cubierta a 1 color. - Incluye 3 paredes full color piso techo, todo sublimado en lona textil impermeable. - Su estructura de postes hexagonales es un 30% más resistente al viento que las de tubo cuadrado. - Adicional: 2 paredes full color a media altura, sublimado en lona textil impermeable. - Incluye bolso para guardar y transportar	u	2	400,00	800,00
2	325300019	<b>Backing Pop-Up 300x230 cm:</b> - Medidas: 2.3m base x 2.3m alto, 3.0m base x 2.3m alto. - Publicidad en los 4 Lados S.E.G. - Sublimado personalizado full color en tela anti arruga 100% mate, se puede lavar y secar en maquina, no se pierde el color Estructura 100% de aluminio reforzada que se pliega. - Adhesivos Velcro. - Incluye bolso para guardar y transportar.	u	2	350,00	700,00
3	3812200117	<b>Mesa Plegable con mantel sublimado 180 x 75 x 74 cm:</b> - Elaborada en plástico reforzado y hierro. - Soporta hasta 80 kg de peso. - Mantel en tela poliester stretch. - Publicidad en todos sus lados. - Incluye bolso para guardar y transportar.	u	2	200,00	400,00
4	421900028	<b>Porta Afiche de Exhibición 2 Lados 65x170 cm:</b> - Impresión del afiche con vinilo + laminado sobre plástico de 4mm (55 x120 cm) - Tamaño total del exhibidor 170 cm alto, 65 cm ancho, 50 cm profundidad de la base. - Estructura metálica fuerte que permite intercambiar la publicidad impresa. - Incluye 1 impresión plástica doble lado que resiste al sol, agua y polución.	u	5	150,00	750,00
5	271900211	<b>Banderas doble cara:</b> - Sublimada full color con diseños personalizados. - Altura: Medium 340 cm alto. - Doble lado. - Estructura de aluminio desarmable. - Base cruz pintada al horno. - Tela lavable. - Incluye boya de 6k (12 libras) para mayor resistencia al viento y bolso para transporte.	u	3	150,00	450,00


<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	3.100,00
	<b>IVA 12%:</b>	372,00
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>3.472,00</b>

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA** La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. Jhon Jairo Erazo – Técnico de Fomento Productivo 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.




	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>"ADQUISICIÓN DEL STAND MÓVIL COMPLETO, DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA TIENDA WIÑARI ORELLANA EN FERIAS Y EVENTOS"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>COLOMA LARA JILLIAN NERVO</b> con RUC <b>0201462876001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.  En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	COLOMA LARA JILLIAN NERVO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguiada

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 www.gadorellana.gob.ec	
INFIMA CUANTIA						
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-047-2023
Area Requirente:		PARTICIPACIÓN CIUDADANA			Consedoc: 90930 INT	
Fecha:		miércoles 21 de junio de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-1096
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MÓVIL No. 15, DE PLACA QSP- 1026, PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA"				
PROVEEDOR						
Razon Social:		DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DANIELKIS				
RUC:		1757910250001	DIR.: AV.09 DE OCTUBRE Y TIPUTINI		TELF:	0992954227
PROFORMA No.		149	FECHA:	14-jun.-2023	VIGENCIA:	30 días
					Email:	<a href="mailto:diane8805@hotmail.com">diane8805@hotmail.com</a>
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	432300433	Compresor de aire acondicionado de 12 voltios, PARA VEHICULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO: LUV D-MAX 3.0 DIESEL CD TM4X4, MOTOR: 4JH5753789	u	1	440,00	440,00
2	491290517	Banda de aire acondicionado 17610	u	2	9,25	18,50
3	491290517	Banda del alternador 22400	u	2	9,25	18,50
4	491290517	Pito de retro 12 V	u	1	24,00	24,00
5	491290517	Plumas limpia parabrisas DE 18	u	2	8,00	16,00
6	491290517	Halógenos H7 12 V, 55W	u	2	6,00	12,00
7	491290517	Halógenos HB3 9005, 12V,60W	u	2	6,00	12,00
8	491290517	Foco de uña pequeño 12 V, 5W	u	4	1,00	4,00
9	491290517	Foco de uña grande 1 PUNTO, 12 VOLTIOS, 21W	u	4	2,00	8,00
10	491290517	Foco de un punto grande 12 V, 21 W	u	2	1,50	3,00
11	491290517	Foco de un punto grande color ámbar con patas de fijación en forma de V 1	u	2	2,00	4,00
12	491290517	Foco de dos puntos grandes 12 V	u	2	1,50	3,00
13	491290517	Turbo	u	1	570,00	570,00
14	491290111	Juego de pastillas de freno	u	1	45,00	45,00
15	491290112	Juego de zapatas de freno	u	1	50,00	50,00
16	491290517	Bomba auxiliar de embrague	u	1	58,00	58,00
17	491290517	Juego de amortiguadores delanteros	u	1	100,00	100,00
18	491290517	Juego de amortiguadores posteriores	u	1	100,00	100,00
19	491290517	Espárragos con sus tuercas	u	7	5,00	35,00
20	491290517	Semiejes delanteros (izquierdo y derecho) RH y LH	u	2	185,00	370,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	1.891,00
					<b>IVA 12%:</b>	226,92
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.117,92</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Pablo Tandazo – Técnico 2 de Participación Ciudadana, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MÓVIL No. 15, DE PLACA QSP- 1026, PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>10 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				


<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS</b> con RUC <b>1757910250001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, y;  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.  En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 www.gporellana.gob.ec	
INFIMA CUANTIA						
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-052-2023
Area Requirente:		COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO			Consedoc: 92977 INT	
Fecha:		viernes 23 de junio de 2023	Certificación Presupuestaria No.		CO-1114	
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INCLUYE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL MOTOR YAMAHA 200 HP DE LA EMBARCACIÓN ORELLANA N° 20 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO				
PROVEEDOR						
Razon Social:		PUCHA ZAMBRANO ANDREA PAOLA				
RUC:	2200337380001	DIR.:	ELOY ALFARO Y AV. ALEJANDRO LABAKA		TELF:	0988235624
PROFORMA No.	26	FECHA:	15-jun.-2023	VIGENCIA:	30 días	Email: <a href="mailto:paolapucha1@gmail.com">paolapucha1@gmail.com</a>
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	432510015	PISTONES S STD 64D-11631-02	u	3	80,36	241,08
2	432510015	PISTONES P STD 64D-11642-02	u	3	82,40	247,20
3	4315100111	BIELAS 60-H11650-02	u	6	174,10	1044,60
4	491290517	JUEGO DE CANASTILLAS 93310-836V2	u	6	77,43	464,58
5	362200912	ARANDELAS PLANAS DEL PISTON 90201-23M01	u	12	4,80	57,60
6	432510015	SEGUROS DEL PISTON 6R5-11634-10	u	12	2,20	26,40
7	432510015	PIN DEL PISTON 6R5-11633-10	u	6	15,00	90,00
8	491290517	JUEGO DE RINES 64D-11603-02	u	6	60,71	364,26
9	491290517	RODAMIENTO CENTRALES DEL CIGÜEÑAL 93310-954U1	u	2	165,18	330,36
10	491290517	RODAMIENTO SUPERIOR DEL CIGÜEÑAL-93311-954U3	u	1	115,00	115,00
11	491290517	RODAMIENTO INFERIOR DEL CIGÜEÑAL-93306-208U0	u	1	40,50	40,50
12	491290517	KIT DE EMPAQUES 6G5-W0001-A3	u	1	430,00	430,00
13	432510015	PALILLOS DEL PISTON 93603-21111	u	200	0,50	100,00
14	4912909687	TERMOSTATO 6E5-12411-30	u	2	40,00	80,00
15	4291100157	VALVULA CONTROL DE PRESION 60H-12416-00	u	1	15,00	15,00
16	4315100118	BUJIAS B8HS10	u	6	2,30	13,80
17	491290113	KIT DE LA BOMBA DE AGUA 61ª-W0078-A3	u	1	266,07	266,07
18	491290517	RETENEDOR EJE CORTO 93101-30M17	u	2	5,00	10,00
19	491290517	RETENEDOR EJE LARGO 93101-28M16	u	2	5,00	10,00
20	491290517	RETENEDOR DE VARILLA DE CAMBIO STD 93106-09014	u	1	4,00	4,00
21	871490015	MANO DE OBRA	u	1	450,00	450,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	4.400,45
					<b>IVA 12%:</b>	528,05
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>4.928,50</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. <b>Richard Astudillo – Maquinista Fluvial</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INCLUYE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL MOTOR YAMAHA 200 HP DE LA EMBARCACIÓN ORELLANA N° 20 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>PUCHA ZAMBRANO ANDREA PAOLA</b> con RUC <b>2200337380001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	PUCHA ZAMBRANO ANDREA PAOLA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 www.gporellana.gob.ec			
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-056-2023		
Area Requerente:		DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO			Consedoc: 92238 INT			
Fecha:		lunes 26 de junio de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-1138		
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ZONA AGUARICO						
PROVEEDOR								
Razon Social:		CORPORACION BUDAK S.A						
RUC:		1792348137001	DIR.:		FRANCISCO DE ORELLANA L198 Y HERNANDO DE MAGALLANES			
PROFORMA No.		2023-6121	FECHA:	5-may.-2023	VIGENCIA:	30 días		
					Email:	<a href="mailto:budak@corporacionbudak.com.ec">budak@corporacionbudak.com.ec</a>		
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	321290418	TAMAÑO A4 210X297MM. COLOR BLANCO. GRAMAJE 75 G/M2 HUMEDAD 3,7 %, LARGO 29,7 CM MATERIAL PAPEL, MODELO PAPEL BOND 75 G OPACIDAD DEL PAPEL ≥ A 70 % PESO 2,20 KG			u	100	3,48	348,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b> 348,00 <b>IVA 12%:</b> - <b>TOTAL USD:</b> 348,00	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Lucia Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos (E)</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ZONA AGUARICO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.						
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"						
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.						
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>		1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.						
<b>ACEPTACIÓN:</b>		<b>CORPORACION BUDAK S.A</b> con RUC <b>1792348137001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.						
BASE LEGAL								

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CORPORACION BUDAK S.A
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguída

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 www.gadorellana.gob.ec			
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-057-2023		
Area Requirente:		COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO			Consedoc: 85262 INT			
Fecha:		miércoles 28 de junio de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-1104		
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN 5 MESAS Y 70 SILLAS PLÁSTICAS PARA LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS TARACOENSE ASOSERTUTA, PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA						
PROVEEDOR								
Razon Social:		EL TONO PERFECTO TONPERFECT S.A						
RUC:		1791802977001	DIR.:		JOSE FELIX BARREIRO N52-146 Y CARLOS ALVARADO	TELF: 0995026832		
PROFORMA No.		S/N	FECHA:	23-mar.-2023	VIGENCIA:	30 días		
					Email:	<a href="mailto:eltonoperfecto2001@gmail.com">eltonoperfecto2001@gmail.com</a>		
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	381220021	MESA PLÁSTICA CUADRADA MEDIDAS: 80X80X76CM, PARA 4 PERSONAS			u	5	21,03	105,15
2	381190011	SILLAS PLÁSTICAS MEDIDAS: 40CM, ANCHO: 40CM, ALTURA: 87CM			u	70	6,39	447,30
<p>Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>							<b>Subtotal:</b> 552,45 <b>IVA 12%:</b> 66,29 <b>TOTAL USD:</b> 618,74	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Orley klider Tapuy Cerda – Jefe de Productos Turísticos (E)</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>						
FORMA DE PAGO:		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b>  El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN 5 MESAS Y 70 SILLAS PLÁSTICAS PARA LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS TARACOENSE ASOSERTUTA, PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Técnicas  Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<b>BIENES</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.						
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
MULTAS:		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
LUGAR DE ENTREGA:		El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"						
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.						
DOCUMENTOS HABILITANTES:		1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.						
ACEPTACIÓN:		<b>EL TONO PERFECTO TONPERFECT S.A</b> con RUC <b>1791802977001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.						
BASE LEGAL								




El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:  
 "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  
 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  
 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  
 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  
 Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:  
 "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.  
 En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
 Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	EL TONO PERFECTO TONPERFECT S.A
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguída

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>						 www.gadorellana.gob.ec			
<b>INFIMA CUANTIA</b>									
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>						<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-062-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN				<b>Consedoc:</b> 90289 INT			
<b>Fecha:</b>		viernes 7 de julio de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1237			
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SUS JEFATURAS							
<b>PROVEEDOR</b>									
<b>Razon Social:</b>		LOOR CAZARES TATIANA AIDA							
<b>RUC:</b>		1718353301001		<b>DIR.:</b>		PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / AV. ATAHUALPA OE3141 Y PASAJE ORBIGNY			
<b>PROFORMA No.</b>		242		<b>FECHA:</b>		20-jun.-2023			
				<b>VIGENCIA:</b>		30 días			
				<b>Email:</b>		granateuio@gmail.com			
<b>ITM</b>	<b>CODIGO CPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>				<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	3259000111	ADQUISICION SELLO AUTOMATICO:RECIBIDO - SELLO RECTANGULO REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCION. - NOMBRE DE LA COORDINACION. -FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO)				U	1	16	16
2	3259000111	ADQUISICION SELLO AUTOMATICO:RECIBIDO - SELLO RECTANGULAR REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCION. - NOMBRE DE LA JEFATURA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO)				U	1	16	16
3	3259000111	ADQUISICION SELLO AUTOMATICO:RECIBIDO - SELLO RECTANGULAR. - LOGO DE LA INSTITUCION. -NOMBRE DE LA JEFATURA COOPERACION INTERNACIONAL. -FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO)				U	1	16	16
4	3259000111	ADQUISICION SELLO AUTOMATICO:RECIBIDO - SELLO RECTANGULAR REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCION. -NOMBRE DE LA JEFATURA DE GESTION DE RIESGO. -FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO)				U	1	16	16
5	3259000111	ADQUISICION SELLO AUTOMATICO:RECIBIDO - SELLO RECTANGULAR REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCION. -NOMBRE DE LA JEFATURA DE PROGRAMACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION -FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO)				U	1	16	16
6	3259000111	ADQUISICION SELLO AUTOMATICO:RECIBIDO - SELLO RECTANGULAR REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCION. -NOMBRE DE LA JEFATURA DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA -FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO)				U	1	14	14
7	3259000111	ADQUISICION SELLO AUTOMATICO:REDONDO - SELLO REDONDO. - LOGO DE LA INSTITUCION. -NOMBRE DE LA COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION.				U	1	12	12
8	3259000111	ADQUISICION SELLO NUMERADOR O FOYADOR				U	2	30	60
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b>	166,00	
							<b>IVA 12%:</b>	19,92	
							<b>TOTAL USD:</b>	<b>185,92</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Tnlga. Beatriz Capino Perez – Profesional de Planificación 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.							

	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SUS JEFATURAS"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>LOOR CAZARES TATIANA AIDA</b> con RUC <b>1718353301001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Intima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>		
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	LOOR CAZARES TATIANA AIDA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-066-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CONSEDOC:</b>	95208 Int.

<b>Fecha:</b>	19-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1332
---------------	--------------	---	---------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023
-------------------------------	---

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>RUIZ CAMACHO LUIS MIGUEL</b>
----------------------	---------------------------------

<b>RUC:</b>	1724098940001	<b>DIR.:</b>	SANTO DOMINGO, CALLE SATELITAL N° 24 JUPITER Y URBANIZACIÓN PORTON GALICIA	<b>TELF:</b>	0959970856
-------------	---------------	--------------	--	--------------	------------

<b>PROFORMA No.</b>	895	<b>FECHA:</b>	3-7-23	<b>VIGENCIA:</b>	60 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:ruvir.sa@gmail.com">ruvir.sa@gmail.com</a>
---------------------	-----	---------------	--------	------------------	---------	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	836900513	BANNER VERTICAL DE TELA MEDIDA 080 X 200 CM, ESTRUCTURA LIGERA Y FUERTE DE ALUMINIO, GRÁFICA FULL COLOR DOBLE LADO EN TELA SPANDEX, TELA ANTIARRUGAS SUBLIMADA AL CALOR QUE SE PUEDE LAVAR. INCLUYE BOLSO DE MANO, IMPRESO DISEÑO LOGO GADPO – COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	2	50,00	100,00
2	836900513	TOMATODO MODELO NASCA EN PET, TAPA ROSCA CON PESTAÑA Y SEGURO, CAPACIDAD: 700 ML, MEDIDAS: 23 CM Ø 7,9 CM, TÉCNICA DE MARCA: SERIGRAFÍA, VARIOS COLORES: LOGO GADPO - COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	100	3,00	300,00
3	836900513	LLAVEROS EN GOMA IMPRESIÓN 2 LADOS, CON MICROINYECTADO MEDIDA 4,5X4,5CM: DISEÑO DE LOGOTIPO GADPO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	u	200	2,50	500,00
4	836900513	TOMATODO SUBLIMABLE ALUMINIO, 2 TAPAS, CAPACIDAD 500ML, IMPRESIÓN DE COLORES: LOGO GADPO - COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	100	4,50	450,00
5	836900513	BOLÍGRAFOS TOUCH MET VARIOS COLORES, TINTA AZUL TAMPOGRAFIA IMPRESIÓN A UN COLOR: GADPO – COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	300	0,67	201,00
6	836900513	LLAVEROS TIPO DESTAPADOR METÁLICO DE 8X1,5CM, VARIOS COLORES, TAMPOGRAFIA IMPRESIÓN A UN COLOR: LOGO GADPO – COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	250	1,40	350,00
7	836900513	BOLSOS EN TELA CRUDA DE 30X25CM (SPORT BACK), LOGOTIPO EN IMPRESION DIGITAL FULL COLOR, ESTAMPADO: LOGO GADPO - COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	200	2,00	400,00
8	836900513	JARROS DE CERÁMICA PARA SUBLIMACIÓN, PESO 12.44KG, CAPACIDAD 300CC, DIÁMETRO 10X7CM: DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOGOTIPO DE GADPO	u	30	2,50	75,00
9	836900513	TARJETAS USB SUBLIMADAS, DIMENSIONES TOTALES: 83 X 52 X 2 MM, CAPACIDADES DE MEMORIA DE 32GB, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN USB 2.0, COMPATIBLE CON TODO TIPO DE	u	52	8,00	416,00
10	836900513	LIBRETAS EN PASTA DURA CON DOBLE ANILLO METÁLICO O MEDIDAS 18X13CM CON 100 HOJAS CUADRICULADAS, IMPRESIÓN A FULL COLOR DISEÑOS DE PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOGO DEL GADPO	u	200	2,30	460,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>SUBTOTAL</b>	3.252,00
	<b>IVA 12%</b>	390,24
	<b>TOTAL USD</b>	<b>3.642,24</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Sr. Pablo Tandazo Zarango - Técnico de Participación Ciudadana 2</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.		
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>RUIZ CAMACHO LUIS MIGUEL</b> con RUC: <b>1724098940001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	LUIS MIGUEL RUIZ CAMACHO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

<b>INFIMA CUANTIA</b>
-----------------------

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>	<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-076-2023</b>
---	------------	--------------------------

<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	<b>Consedoc:</b> 90289 INT
-------------------------	--	----------------------------

<b>Fecha:</b>	viernes 21 de julio de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1410
---------------	-----------------------------	---	---------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA DESINFECCIÓN DE CORRALES, BÓXER E IMPLEMENTACIÓN DE BOTIQUÍN VETERINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS PARA BOVINOS Y CANINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EXPO ORELLANA-2023 EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA A DESARROLLARSE DEL 27 AL 29 DE JULIO DEL 2023 PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.
-------------------------------	--

<b>PROVEEDOR</b>
------------------

<b>Razon Social:</b>	REYES LAZ MABEL KARINA
----------------------	------------------------

<b>RUC:</b>	2300215916001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / LORETO / LORETO / FERNANDO NOA 22 PB 4 Y JOSE LEIVA	<b>TELF:</b>	0996752718
-------------	---------------	--------------	--	--------------	------------

<b>PROFORMA No.</b>	2023-0281	<b>FECHA:</b>	18-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:karirey16@hotmail.com">karirey16@hotmail.com</a>
---------------------	-----------	---------------	--------------	------------------	---------	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	235400011	Canecas de 20 litros de melaza de caña de azúcar	UNIDAD	40	14	560
2	3526053818	Suplemento mineral completo en macro elementos y micro elementos, adicionado de vitaminas solubles en grasa. Se caracteriza por la alta biodisponibilidad de sus fuentes minerales. Adicionado con vitaminas por kg. Vitamina A 300.000 UI. Vitamina D3 50.000 UI. Vitamina E 100 mg.	UNIDAD	80	8,5	680
3	352600511	Antibiótico a base de penicilina y estreptomina de larga accin, que cada ml contiene: Penicilina G procainica 100.000UI; Procana G Benzatnica 100.000 UI; y Dihidroestreptomina sulfato 200 mg; frasco de 100 ml	UNIDAD	40	22	880
4	352606012	Analgesico , desinflamatorio L.A , inyectable a base del cido	UNIDAD	40	22	880
5	3526053818	Calcioterpico, reconstituyente, mineralizante y energetico para la prevencion y tratamiento de fiebre de leche y deficiencias de calcio, fsforo y magnesio; frasco de 500 ml.	UNIDAD	45	16	720
6	342301311	Antiséptico y desinfectante externo, bactericida, viricida y fungicida, para desinfección y limpieza de construcciones e instalaciones a base de yodo disponible del 22.5% , cido fosfrico 17 g, cido sulfúrico 9.3 g, alcohol isopropilico, vehculo	UNIDAD	20	40	800
7	3,5261E+10	Antiparasitario externo a base de cipermetrina, diclorvos y	UNIDAD	15	50	750
8	481500021	Equipo de laringoscopia, estuche que contenga mango y	UNIDAD	1	120	120
9	481500021	Insuflador de aire	UNIDAD	1	35	35
10	481500021	Caja de jeringuillas 3 ml	UNIDAD	1	9	9
11	481500021	Catter venoso #22	UNIDAD	3	1	3
12	481500021	Catter venoso #20	UNIDAD	3	1	3
13	481500021	Catter venoso #18	UNIDAD	3	1	3
14	481500021	Daflon 3.0	UNIDAD	2	6	12
15	481500021	Daflon 2.0	UNIDAD	2	6	12
16	481500021	Catgut 3-0	UNIDAD	2	5	10
17	481500021	Catgut 2-0	UNIDAD	2	5	10
18	481500021	Tubo endotraqueal con baln #4	UNIDAD	1	4,1	4,1
19	481500021	Tubo endotraqueal con baln #6	UNIDAD	1	4,1	4,1
20	481500021	Tubo endotraqueal con baln #8	UNIDAD	1	4,1	4,1
21	481500021	Tubo endotraqueal con baln #10	UNIDAD	1	4,1	4,1
22	352600511	Metoclopramida ampolla 2 ml	UNIDAD	3	1	3
23	352600511	Dexametasona ampolla 1 ml	UNIDAD	3	0,8	2,4
24	352600511	Atropina ampolla 1 ml	UNIDAD	4	2	8
25	352600511	Vitamina K Frasco de 20 ml	UNIDAD	1	3	3
26	352600511	Ketroprofeno Caja de 5 ampollas	UNIDAD	1	22,5	22,5

27	352602211	Keta-xyl 100 frasco 30 ml	UNIDAD	1	30	30
28	352602211	Tranquilan frasco 10 ml	UNIDAD	1	7	7
29	352901091	Caja de guantes de Ltex Talla M	UNIDAD	1	15	15
30	352901091	Lactato de ringer 500 ml	UNIDAD	2	1,75	3,5
31	352901091	Solucin salina 500 ml	UNIDAD	2	1,75	3,5
32	352901091	Equipo de venoclisis	UNIDAD	3	2,5	7,5
33	352901091	Gasa rollo una yarda	UNIDAD	2	1	2
34	352901091	Algodon de 100 gr.	UNIDAD	1	2,8	2,8
35	352901091	Alcohol 100 ml	UNIDAD	1	1,5	1,5
32	352901091	Agua Oxigenada 1000 ml	UNIDAD	1	4	4

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5619,1</b>
	<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>5551,1</b>
	<b>SUBTOTAL 12%</b>	<b>68</b>
	<b>IVA 12%</b>	<b>8,16</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5627,26</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. <b>Jonh Roger Zambrano Romero – JEFE DEL DEPARTAMENTO PECUARIO</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para "DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA DESINFECCIÓN DE CORRALES, BÓXER E IMPLEMENTACIÓN DE BOTIQUÍN VETERINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS PARA BOVINOS Y CANINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EXPO ORELLANA-2023EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA A DESARROLLARSE DEL 27 AL 29 DE JULIO DEL 2023 PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>10 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
----------------------------	---

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	---

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
----------------	--

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
------------------	---

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".
--------------------------	---

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
-------------------	--

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
---	--

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
---------------------------------	---

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>REYES LAZ MABEL KARINA</b> con RUC: <b>2300215916001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.
--------------------	--

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCNP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCNP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	REYES LAZ MABEL KARINA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-077-2023</b>					
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		<b>CONSEDOC:</b>	95707 Int. - 45065 Ext.				
<b>Fecha:</b>	24-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1396				
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DIRIGIDO A COMUNIDADES Y SECTORES EDUCATIVOS SOBRE LOS PROBLEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE INFORMACION Y DIFUSION AMBIENTAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL Y PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" P.P-2023 – MESA AFROECUATORIANOS							
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>	<b>TENELEMA TENELEMA JULIO BENJAMIN</b>							
<b>RUC:</b>	2100547401001	<b>DIR.:</b>	EL MORETAL, CALLE H, S/N, CALLE B		<b>TELF:</b>	0967583771		
<b>PROFORMA No.</b>	0025	<b>FECHA:</b>	16-7-23	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:benjamin_1984@hotmail.es">benjamin_1984@hotmail.es</a>		
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO PARA PARED BASE DE ACEITE DE ALTA CALIDAD PARA CUALQUIER ACABADO, BRILLANTE RENDIMIENTO 5 M², PRESENTACIÓN: 1 LITRO SÓLIDOS EN PESO 52+/- 1% SÓLIDOS EN VOLUMEN: 34 +/-1%. DENSIDAD: 1.2 - 1.5 GR. /CM3.			LITRO	50	5,40	270,00
2	351100011	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLO, ACABADO BRILLANTE, RESISTENCIA AL MOHO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, PROTECCIÓN UV, DILUYENTE, RESISTENTE A SOLVENTES, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A LOS RAYOS DE SOL, CONTENIDO NETO: 1 LITRO.			UNIDAD	50	5,40	270,00
3	351100011	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL PRIMARIO, ACABADO BRILLANTE, RESISTENCIA AL MOHO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, PROTECCIÓN UV, DILUYENTE, RESISTENTE A SOLVENTES, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A LOS RAYOS DE SOL, CONTENIDO NETO: 1 LITRO.			UNIDAD	50	5,40	270,00
4	351100011	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO, ACABADO BRILLANTE, RESISTENCIA AL MOHO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, PROTECCIÓN UV, DILUYENTE, RESISTENTE A SOLVENTES, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A LOS RAYOS DE SOL, CONTENIDO NETO: 1 LITRO.			UNIDAD	50	5,40	270,00
5	351100011	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, ACABADO BRILLANTE, RESISTENCIA AL MOHO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, PROTECCIÓN UV, DILUYENTE, RESISTENTE A SOLVENTES, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A LOS RAYOS DE SOL, CONTENIDO NETO: 1 LITRO.			UNIDAD	50	5,40	270,00
6	351100212	PINTURA DE AGUA PARA EXTERIORES EN COLOR BLANCO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CON ALTO PODER CUBRIENTE Y ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL NO AGRESIVOS AL SER HUMANO A PRESIÓN Y TEMPERATURAS NORMALES LA MEZCLA SE COMPORTA NO-EXPLOSIVA; NO-CORROSIVA; NO-TOXICA, PRESENTACIÓN: GALÓN			UNIDAD	50	15,10	755,00
7	389930411	PINCEL # 4 FINO, PUNTA REDONDA, MANGO DE MADERA, CERDAS NATURALES ADECUADAS PARA PINTURA ESMALTE			UNIDAD	126	0,24	30,24
8	389930411	PINCEL # 18 GRUESO, PUNTA REDONDA, MANGO DE MADERA, CERDAS NATURALES ADECUADAS PARA PINTURA ESMALTE			UNIDAD	126	0,52	65,52
9	389930411	PINCEL # 20 GRUESO, PUNTA REDONDA, MANGO DE MADERA, CERDAS NATURALES ADECUADAS PARA PINTURA ESMALTE			UNIDAD	126	0,52	65,52

10	389930411	PINCEL # 22 GRUESO, PUNTA REDONDA, MANGO DE MADERA, CERDAS NATURALES ADECUADAS PARA PINTURA ESMALTE	UNIDAD	126	0,52	65,52
11	389930411	PINCEL # 24 GRUESO, PUNTA REDONDA, MANGO DE MADERA, CERDAS NATURALES ADECUADAS PARA PINTURA ESMALTE	UNIDAD	126	0,52	65,52
12	319110012	BROCHA DE 4 PULGADAS, CON MANGO DE MADERA, CERDAS NATURALES	UNIDAD	50	1,70	85,00
13	319110012	BROCHA DE 2 PULGADAS, CON MANGO DE MADERA, CERDAS NATURALES	UNIDAD	50	0,95	47,50
14	433310013	RODILLO DE FELPA DE 9", ESTRUCTURA DEL MANGO DE METAL, ADECUADO PARA TODO TIPO DE PINTURA.	UNIDAD	50	1,88	94,00
15	3845000214	PALO DE MADERA CON ROSCA DE PLÁSTICO PARA RODILLOS MEDIDAS 127 CM	UNIDAD	50	3,50	175,00
16	379100013	LIJA DE AGUA PROFESIONAL # 150 DE 9"X11" EN LÁMINAS.	UNIDAD	50	0,38	19,00
17	343100511	TIÑNER, LIQUIDO INCOLORO, DE OLOR CARACTERÍSTICO A PETRÓLEO, INSOLUBLE EN AGUA, FORMULADO COMO ADELGAZADOR DE PINTURAS Y PARA LA DILUCIÓN DE PINTURAS, SELLADORES, LACAS PARA MADERA Y PRIMARIOS, EN BOTELLAS DE 1 LITRO.	LITRO	138	1,65	227,70
18	392130011	GUAYPE DE PUNTO COLORES. TAMAÑO: GRANDE.	UNIDAD	50	0,20	10,00
19	414420015	LAMINAS DE ZINC DE 3,60 X 0,80 CM Y DE ESPESOR 0,44 MM	UNIDAD	60	9,24	554,40
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.609,92</b>
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>IVA 12%</b>	<b>433,19</b>
					<b>TOTAL USD</b>	<b>4.043,11</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Marilú Pacheco Salazar - Jefe de Información y Difusión Ambiental</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DIRIGIDO A COMUNIDADES Y SECTORES EDUCATIVOS SOBRE LOS PROBLEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE INFORMACION Y DIFUSION AMBIENTAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL Y PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" P.P-2023 – MESA AFROECUATORIANOS</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.					
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>TENELEMA TENELEMA JULIO BENJAMIN</b> con RUC: <b>2100547401001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.					
<b>BASE LEGAL</b>						

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"


El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JULIO BENJAMIN TENELEMA TENELEMA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 www.gporellana.gob.ec			
INFIMA CUANTIA									
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-082-2023		
Area Requirente:		COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO				Consedoc: 95598 INT			
Fecha:		jueves 27 de julio de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-1438			
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE CARPAS DE LONA IMPERMEABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES" EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, ID 2023							
PROVEEDOR									
Razon Social:		Quishpe Shiguango Juan Carlos							
RUC:		1500724875001		DIR.:		CALLE: OE7D Y CALLE: S62			
PROFORMA No.		S/N		FECHA:		23-mar.-2023			
				VIGENCIA:		30 días			
				Email:		<a href="mailto:juankita.carlos@hotmail.es">juankita.carlos@hotmail.es</a>			
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION				UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	381220021	<b>Carpa armable:</b> Carpa de 6 X 5 Caseta armable con tubería galvanizada, tubos de 2" x 1/2" pulgadas y 2 mm de espesor. Estructura tipo cerchas o escaleras carpa de lona plastificada importada 100% impermeable, sobre soportes de poliéster de alta tenacidad, uniones termo selladas, con recubrimiento de pvc flexibles, resistente a la abrasión, rasgado tensión con aditivos, anti hongos, protección uv, diseñadas para interperies, carga y trabajos pesados, para alto tráfico, con maleta, logo Gadpo y la Asociación, Con caída, Color se define al momento de la adquisición.				u	1	1020,75	1020,75
2	381190011	<b>Carpa Plegable con una pared:</b> CARPA PLEGABLE CON UNA PARED DE 3 x 3 metros de ancho y 2,10 y 3,30 de altura, tipo cercha, con maleta, Techo Poliéster 600D 100 % Impermeable Protección rayos UV Estructura de acero reforzado Sistema de apertura plegable Peso de la carpa 24 kg Uso profesional intensivo, logo Gadpo y la Asociación, Color se define al momento de la adquisición. Nota: unidades permitidas (kilometro, unidad, galón (uk), kilogramo, metro.				u	5	315,80	1579,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b>	2.599,75	
							<b>IVA 12%:</b>	311,97	
							<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.911,72</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Tlga. Silvana Pazmiño – Jefe de Bioeconomía</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE CARPAS DE LONA IMPERMEABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES" EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, ID 2023", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.							
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"							
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.							

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Quishpe Shiguango Juan Carlos</b> con RUC <b>1500724875001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>          1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;          2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,          3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.          Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.          Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		Quishpe Shiguango Juan Carlos	
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL	

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-083-2023</b>					
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES		<b>CONSEDOC:</b>	95591-95574 Int.				
<b>Fecha:</b>	7-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1489				
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS Y SILLAS GIRATORIAS EJECUTIVAS, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS GOBIERNOS COMUNITARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 2023							
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>	ALVARADO AGUILERA ARTURO MANUEL							
<b>RUC:</b>	1205811324001	<b>DIR.:</b>	BABAHOYO, DR. CAMILO PONCE, CALLE ELOY ALFARO, SN Y GENERAL BARONA		<b>TELF:</b>	0993273330		
<b>PROFORMA No.</b>	001-001-465	<b>FECHA:</b>	15-7-23	<b>VIGENCIA:</b>	60 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:arturoalvarado45@gmail.com">arturoalvarado45@gmail.com</a>		
<b>ITM</b>	<b>CODIGO CPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>			<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	381190011	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO, ESTILO: MODERNO MATERIA: PLÁSTICO MEDIDAS: 40 CMX40CMX87CM TIPO: SIN BRAZOS COLOR: BEIGE			u	376	7,80	2932,80
2	3812100115	SILLAS GIRATORIAS EJECUTIVAS, SILLA NEUMÁTICA-ERGONÓMICA CON BASE CROMADA DE CINCO PUNTAS. - ASIENTO Y ESPALDAR EN MALLA IMPORTADA - ESPONJA DE ALTA DENSIDAD, UNIFORME Y CONFORTABLE. - APOYABRAZOS EN POLIURETANO CON REGULACIÓN DE ALTURA. - MECANISMO DE RECLINACIÓN CON FIJACIÓN. - APOYACABEZAS REGULABLE EN ALTURA. -MEDIDAS: +ANCHO ASIENTO-48 CM +PROFUNDIDAD ASIENTO-43 CM +ANCHO ESPALDAR-44 CM +ALTO ESPALDAR-67 CM +ALTURA PISO-ASIENTO MÍNIMO. -45 CM +ALTURA PISO-ASIENTO MÁXIMO. -54 CM - COLOR NEGRO.			u	16	111,10	1777,60
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>SUBTOTAL</b>	4.710,40
							<b>IVA 12%</b>	0,00
							<b>TOTAL USD</b>	<b>4.710,40</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Jairo Calapucha Alvarado - Profesional de Nacionalidades 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS Y SILLAS GIRATORIAS EJECUTIVAS, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS GOBIERNOS COMUNITARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 2023</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra							
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"							

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ALVARADO AGUILERA ARTURO MANUEL con RUC: 1205811324001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"  El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:  "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.  En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		ARTURO MANUEL ALVARADO AGUILERA	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-087-2023</b>				
<b>Area Requiriente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		<b>CONSEDOC:</b>	95315 Int.				
<b>Fecha:</b>		10-ago.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1404			
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" EN LA COMUNIDAD WAORANI AWAÑITE, ETC YACU KAWSAY DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023							
<b>PROVEEDOR</b>									
<b>Razon Social:</b>		ROMAN HERMANOS S.A.							
<b>RUC:</b>		2190003852001		<b>DIR.:</b>		BARRIO ORO NEGRO, AV. QUITO, S/N y CONDOR MIRADOR			
<b>PROFORMA No.</b>		4707		<b>FECHA:</b>		14-7-23			
				<b>VIGENCIA:</b>		30 días			
				<b>Email:</b>		<a href="mailto:romanhermanos2000@yahoo.es">romanhermanos2000@yahoo.es</a>			
<b>ITM</b>	<b>CODIGO CPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>				<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	461110112	GENERADOR PORTATIL A GASOLINA MOTOR 4 TIEMPOS-439CC. POTENCIA: 15 HP MARCA PORTEN MODELO PG7500				u	1	852,17	852,17
2	461110112	GENERADOR PORTATIL A GASOLINA 4 TIEMPOS 338CC POTENCIA 11 HP MARCA PORTEN MODELO PG5000				u	1	519,11	519,11
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>SUBTOTAL</b>	1.371,28	
							<b>IVA 12%</b>	164,55	
							<b>TOTAL USD</b>	<b>1.535,83</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Lucía Aguinda Sánchez - Jefe de Productos Turísticos (E)</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" EN LA COMUNIDAD WAORANI AWAÑITE, ETC YACU KAWSAY DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.							
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>1x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"							
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.							



<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</p> <p>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>4. Proforma.</p>		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>ROMAN HERMANOS S.A.</b> con RUC: <b>2190003852001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ROBERTH EDUARDO ROMAN BAJAÑA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA  
DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-088-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		<b>Consedoc: 96180 INT</b>	
<b>Fecha:</b>	jueves 10 de agosto de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1507
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS PARA ELABORAR ARTESANÍAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA", PARA EL EMPRENDIMIENTO DE TURISMO COMUNITARIO WAORANI NAMPAWENO DE LA PARROQUIA DAYUMA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	Ramírez Lara Karla Anahí			
<b>RUC:</b>	2200072219001	<b>DIR.:</b>	CALLE GUAYAQUIL Y AMBATO ESQUINA	<b>TELF:</b> 0997608066
<b>PROFORMA No.</b>	001-001-0000160	<b>FECHA:</b>	24-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:kanahi16@hotmail.com">kanahi16@hotmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	429213013	<b>Motor Tool</b> - Motor Tool de 5000 a 32.000 rpm. RPM SERIE: 21055370979. - Velocidades, con estuche, juego de accesorios.	u	1	182,00	182,00
2	442320012	<b>Mandril.</b> - Mini mandril para taladro.	u	2	17,60	35,20
3	622650012	<b>Argollas.</b> - Argollas para llaveros, Peso: 0.05 LBS.	u	200	0,20	40,00
4	412630031	<b>Alambre.</b> - Rollo de alambre para manillas	u	20	2,35	47,00
5	444610021	<b>Brocas</b> - Brocas de madera 1/18	u	15	0,56	8,40
6	444610021	<b>Brocas</b> - Brocas de madera 1/20	u	15	0,52	7,80
7	444610021	<b>Brocas</b> - Brocas de madera 1/16	u	15	0,90	13,50
8	444610021	<b>Brocas</b> Brocas de madera ¼	u	15	0,99	14,85
9	444610021	<b>Brocas</b> - Brocas de madera 5/64.	u	15	0,99	14,85
10	279120211	<b>Agujas punta roma</b> - Paq. de Agujas punta roma N° 0	u	4	2,08	8,32
11	279120211	<b>Agujas punta roma</b> Paq. de Agujas punta roma N° 1	u	4	2,08	8,32
12	279120211	<b>Agujas de pelo</b> - Paq. de Agujas de pelo No. 10	u	4	2,08	8,32
13	279120211	<b>Agujas de pelo</b> - Paq. de Agujas de pelo No. 8	u	4	2,08	8,32
14	442110012	<b>Pirograbador</b> - Pirograbador pirógrafo industrial	u	2	115,00	230,00
15	4292112111	<b>Alicate</b> - Alicate punta fina 8	u	2	6,38	12,76
16	4292112111	<b>Alicate</b> - Alicate corta diagonal 6	u	2	5,50	11,00
17	4292112111	<b>Alicate</b> - Alicate corte frontal 8"	u	2	6,38	12,76
18	622650012	<b>Caja de herramienta artesanal</b> - Caja de herramienta artesanal de plástico 14"	u	2	27,75	55,50
19	622650012	<b>Mandil</b> - Mandil porta brocas	u	2	13,86	27,72
20	622650012	<b>Kit 31</b> - Kit 31 pz ACCES/LIJAR	u	2	22,15	44,30
21	622650012	<b>Kit 20</b> - Kit 20 pz ACCP/LIJAR	u	2	36,00	72,00
22	429211214	<b>Pinza</b> - Mini pinza de punta de aguja 5"	u	2	6,60	13,20

23	622650012	<b>Pegamento</b> - Pegamento instantáneo mundial 3g.	u	6	0,67	4,02
24	622650012	<b>Azas</b> - Azas para aretes	u	200	0,11	22,00
25	261600012	<b>Rollo de nylon</b> - Rollo de Nylon elástico No. 0.25	u	20	2,15	43,00
26	261600012	<b>Rollo de nylon</b> de Nylon rígido No. 0.35	u	20	2,15	43,00
27	261600012	<b>Rollo de nylon</b> - Rollo de Nylon rígido No. 0.35	u	20	2,15	43,00
28	622650012	<b>Argolla</b> - Argolla.	u	200	0,11	22,00
29	622650012	<b>Gancho</b> - Gancho pescador	u	200	0,11	22,00
30	622650012	<b>Terminal Plano</b> - Terminal Plano	u	200	0,13	26,00
31	622650012	<b>Argolla riaza</b> - Argolla	u	200	0,08	16,00
32	315100011	<b>Lija de Agua</b> - Lija de agua No. 240	u	20	0,79	15,80
33	315100011	<b>Lija de Agua</b> - Lija de agua No. 80	u	20	0,78	15,60
34	315100011	<b>Lija de Agua</b> - Lija de hierro No. 50	u	20	0,78	15,60
35	442400012	<b>Cautín eléctrico</b> - Diámetro de la punta: 5 mm - Empaque: Blister - Frecuencia: 60 Hz - Longitud del cable: 114 cm - Longitud del cautín: 230 mm - Potencia: 60 W	u	2	10,55	21,10
36	442310118	<b>Lijadora</b> - Potencia: 200W - Velocidad: 14000/min(opm) - Cable: 2m - Bolsa Recolectora de Polvo: Si, - Interruptor Sellado Contra el Polvo: Si	u	1	50,50	50,50
37	622650012	<b>Mullos</b> - Mullos pequeños color negro, rojo, amarillo, verde, azul	u	19	7,95	151,05
38	429213911	<b>Cepilladora Eléctrica 3-1/4" 720 W, industrial.</b> - Motor de 720 W, montado sobre balero de bolas para mayor vida útil y mejor desempeño. - 2 cuchillas de doble filo fabricadas en carburotungsteno, 2X mayor vida útil que las de acero alta velocidad. - Ajuste de profundidad de cepillado hasta 2 mm - Cepillado rápido con acabado fino, ranuras en "V" para biselado. - Pie de apoyo (evita daños de cuchilla) - Botón de seguridad que impide un arranque accidental. - Expulsión de virutas ajustable a derecha o izquierda. - Guía paralela con graduación. - Mango ergonómico con grip antiderrapante. - Potencia 720 W - Velocidad 16.000 rpm - Ancho de cepillado 3 1/4" (80 mm) - Ajuste de profundidad 10 niveles de 0.2 mm c/u; Ranuras en V 2 - Máxima profundidad de cepillado 2 mm - Tensión / Frecuencia 127 V / 60 Hz - Consumo 5.6 A - Ciclo de trabajo 50 minutos de trabajo por 20 minutos de descanso. Máximo diario 6 horas. - Material: Acero y poliamida - Potencia: 2400 W - Capacidad: 180 mm; Peso: 5.2 kg - Color: Amarillo – negro - Uso Industrial - Garantía: 3 años; Tipo: Esmeriles	u	1	220,00	220,00
39	429213911	<b>Amoladora Esmeril 7"</b> - Características Esmeril 7" Potente motor de 2700 W. Entrega mayor velocidad y potencia hasta en las aplicaciones más duras. Guarda sin llave que permite cambios y movimientos en forma más fácil. Caja de engranajes de bajo perfil permite al usuario trabajar en lugares estrechos. Cable ultra resistente. - Material: Acero y poliamida. - Potencia: 2400 W - Capacidad: 180 mm; Peso: 5.2 kg - Color: Amarillo – negro. - Uso Industrial. - Garantía: 3 años; Tipo: Esmeriles.	u	1	236,50	236,50

40	429213911	<b>Taladro</b> - Capacidad máxima de perforación (albañilería): 19mm y 19 in. - Sin velocidad de carga (RPM) 0-1270 / 0-3000. Capacidad máxima de perforación (metal): 1/2" in - Capacidad máxima de perforación (metal): 13 mm. - Potencia 800 W. - Peso del producto: 4.8 lbs - Mínimo 3 años de garantía - Mínimo 3 años de garantía	u	1	220,00	220,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b> <b>IVA 12%:</b> <b>TOTAL USD:</b>	2.063,29 247,59 <b>2.310,88</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Lucía Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>"ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS PARA ELABORAR ARTESANÍAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA", PARA EL EMPRENDIMIENTO DE TURISMO COMUNITARIO WAORANI NAMPAWENO DE LA PARROQUIA DAYUMA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"				
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>		1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.				
<b>ACEPTACIÓN:</b>		<b>Ramírez Lara Karla Anahí</b> con RUC <b>2200072219001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.				
<b>BASE LEGAL</b>						
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>						
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>				<b>CONTRATISTA</b>		
<b>Nombre:</b>		HERNAN GUERRA HURTADO		<b>Nombres:</b>		Ramírez Lara Karla Anahí

<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
---------------	---	---------------	----------------------------

Elaborado por: Edison Aguída

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>	<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-089-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	<b>CONSEDOC:</b> 95611 Int.

<b>Fecha:</b>	10-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1536
---------------	--------------	---	---------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DIRIGIDO A COMUNIDADES Y SECTORES EDUCATIVOS SOBRE LOS PROBLEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
-------------------------------	--

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>PINTADO GONZAGA MARIA DE LAS MERCEDES</b>
----------------------	--

<b>RUC:</b>	2100161765001	<b>DIR.:</b>	AV. ALEJANDRO LABAKA S/N Y ELOY ALFARO	<b>TELF:</b>	062300731-0999463217
-------------	---------------	--------------	--	--------------	----------------------

<b>PROFORMA No.</b>	2019	<b>FECHA:</b>	10-7-23	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:madefeycons2012@gmail.com">madefeycons2012@gmail.com</a>
---------------------	------	---------------	---------	------------------	---------	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4292100115	PALA PUNTONA BELLOTA PALA PUNTA REDONDA, MANGO TIPO "Y", REMACHES DOBLES GALVANIZADOS, LÁMINA DE 1.80 MM DE ESPESOR, BARNIZADOS CONTRA LA HUMEDAD, BARNIZADOS CONTRA LA HUMEDAD, REBORDE SUPERIOR PARA AUMENTAR LA REPARTICIÓN DE LA FUERZA A LO LARGO DEL FILO, ALTO: 240MM, ANCHO: 240MM, ALTO CON MANGO: 1040MM, PESO: 1800G, COMPONENTE: ACERO, MANGO METÁLICO	U	15	11,20	168,00
2	4292100115	AZADÓN BELLOTA DE 3½ AZADÓN 3 ½ LBS (310-A), FORJADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE MEDIO CARBONO EN UNA SOLA PIEZA, TEMPLE INTEGRAL HASTA EL OJO, DONDE SE APLICA UN TRATAMIENTO TÉRMICO DIFERENCIADO, PULIDA Y AFILADA, MÁXIMA RESISTENCIA AL DESGASTE Y RUPTURA O MELLADO DE LA BOCA, MEDIDAS: 334X220MM, PESO: 1588G.	U	15	11,80	177,00
3	4292100115	MACHETE GAVILAN PESO 0499 KG FABRICADO EN ACERO ESPECIAL CON TRATAMIENTO TÉRMICO, HOJA DE ACERO FLEXIBLE QUE ABARCA TODO EL LARGO DE LA CACHA, MANGO ERGONÓMICO REMACHADO PARA UNA MAYOR SEGURIDAD, LONGITUD DE LA HOJA: 558.8MM, ANCHURA DE LA HOJA: 75MM, FORMA DE LA HOJA: CURVA, MATERIAL DEL MANGO: POLIPROPILENO, LONGITUD DEL MANGO: 125.5MM, DIMENSIONES: 20X60X690MM, PESO: 0.499KG.	U	15	6,00	90,00

4	4292100115	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERIA TRUPER JUEGO DE 4 HERRAMIENTAS, INCLUYE 1 TRASPLANTADOR, 1 CUCHARA, 1 BIELDO, 1 CULTIVADOR, MANGOS DE 6" (15CM) PARA JARDÍN, CABEZAS FABRICADAS EN ACERO DE CARBONO, MANGOS DE MADERA, REGLA GRADUADA PARA MEDIR PROFUNDIDAD DEL GTS-TR, CUENTAS CON ORIFICIOS PARA COLGAR, INNER 6.	U	15	11,50	172,50
5	4292100115	RASTRILLO TRUPER RASTRILLO RECTO DE 16 DIENTES, MANGO DE 60", CABEZA DE ACERO, MANGO DE MADERA, DIENTES: 16, CABEZA: 16 ½ " (42 CM), MANGO: 60" (152CM), DIÁMETRO DEL MANGO, 1 ¼ " (32 MM), ESPESOR DEL PEINE: ¼" (6MM), EMPAQUE INDIVIDUAL: GRANEL, INNER 3.	U	15	13,00	195,00
6	429210312	TIJERAS DE PODAR DE T-45X TRUPER CAPACIDAD DE CORTE 25 MM TIJERAS DE PODAR DE TIPO BAYPASS, DISEÑADAS PARA USUARIOS DIESTROS, MANGOS DE ALUMINIO FORJADO CON GARANTÍA DE POR VIDA, HOJA Y CONTRA-HOJA FABRICADAS EN ACERO TEMPLADO, CONTRA-HOJA REMACHADA EXTRA FUERTE, HOJA CON MUESCA CORTA- ALAMBRES, CONTRA – HOJA CON RASPADOR, TUERCA DE SEGMENTO DENTADO PARA FACILITAR EL AJUSTE DEL CABEZAL DE CORTE, LLAVE DE AJUSTE DE HERRAMIENTA INCLUIDA PARA EL CABEZAL DE CORTE Y EL CIERRE, MANGOS CON AGARRERES ANTIDESLIZANTES SIN FTALATOS, TODAS LAS PIEZAS SON REEMPLAZABLES LONGITUD: 215 MM. - PESO: 240 G. - PERMITE CORTAR RAMAS DE HASTA 25MM DE DIÁMETRO - ADECUADA PARA MANOS GRANDES	U	15	25,50	382,50
7	3812200421	PLÁSTICO DE MARQUESINA ROLLO DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO GRUESO POLIMINAR, REFORZADO CON UV.DE 50X8M DE COLOR VERDE TRANSPARENTE, TRANS. DE LUZ: 89%, DIFUSIÓN DE LUZ: 17%, TERMICIDAD: 38%	U	2	420,00	840,00
8	4219001149	ROLLO DE MALLA CUADRADA DE 50 LONGITUD X 2M DE ALTA ROLLO DE GEOMALLA BIAXIALES DE POLIPROPILENO, MATERIAL POLIPROPILENO, LONGITUD: 50 METROS, ALTO: 198 CM APERTURA:42MMX42MM COLOR NEGRO	U	20	99,00	1980,00
					<b>SUBTOTAL</b>	4.005,00
					<b>SUBTOTAL 12%</b>	3.622,50
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	382,50
					<b>IVA 12%</b>	434,70
					<b>TOTAL USD</b>	<b>4.439,70</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Marcia Marilú Pacheco Salazar - Jefe de Información y Difusión Ambiental</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> <b>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DIRIGIDO A COMUNIDADES Y SECTORES EDUCATIVOS SOBRE LOS PROBLEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL,</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>PINTADO GONZAGA MARIA DE LAS MERCEDES,</b> con RUC: <b>2100161765001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MARÍA DE LAS MERCEDES PINTADO GONZAGA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>	<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-091-2023</b>
---	------------	--------------------------

<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CONSEDOC:</b>	94795 Int.
--------------------------	---	------------------	------------

<b>Fecha:</b>	17-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1577
---------------	--------------	---	---------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS SUBLIMADOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-2023
-------------------------------	--

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>GONZALEZ PINEDA MAIBELIN THALYA</b>
----------------------	--

<b>RUC:</b>	1900467968001	<b>DIR.:</b>	ZAMORA, 2 DE NOVIEMBRE, AV. PRODOCARPUS Y SN	<b>TELF.:</b>	072607655 0986190725
-------------	---------------	--------------	--	---------------	-------------------------

<b>PROFORMA No.</b>	75	<b>FECHA:</b>	26-7-23	<b>VIGENCIA:</b>	15 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:gonzaleztextilesdesde2008@gmail.com">gonzaleztextilesdesde2008@gmail.com</a>
---------------------	----	---------------	---------	------------------	---------	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	384400911	BIBIDI SUBLIMADA (PERSONALIZADAS) CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN EN DIFERENTES TALLAS. EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA.	U	30	5,00	150,00
2	384400911	VESTUARIO URBANO PARA DAMAS (CONJUNTO) CALENTADOR SUBLIMADO TIPO MILITAR, TOP VERDE MILITAR, CHAQUETA SUBLIMADA CON CIERRE, (CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN), DIFERENTES TALLAS PARA PRESENTACIONES. EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA.	U	25	28,00	700,00
3	384400911	VESTUARIO URBANO PARA CABALLEROS (CONJUNTO) CALENTADOR SUBLIMADO TIPO MILITAR, CAMISETA VERDE MILITAR, CHAQUETA SUBLIMADA CON CIERRE, (CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN), DIFERENTES TALLAS PARA PRESENTACIONES. EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA.	U	10	30,00	300,00
4	384400911	CAMISetas URBANAS SUBLIMADAS (PERSONALIZADAS) CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN EN DIFERENTES TALLAS. EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA.	U	30	7,00	210,00
5	384400911	CHAQUETAS URBANA UNISEX (PERSONALIZADAS) SUBLIMADOS Y BORDADAS, CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS, CON BROCHES METÁLICOS. (CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN) DIFERENTES TALLAS PARA SOCIOS. EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA.	U	10	25,00	250,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>SUBTOTAL</b>	1.610,00
	<b>IVA 12%</b>	0,00
	<b>TOTAL USD</b>	<b>1.610,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. <b>Jesibel Quezada Elizalde – Técnico de Participación Ciudadana 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
---	--

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS SUBLIMADOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-2023</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
-----------------------	--

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
----------------------------	---

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	---

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>GONZALEZ PINEDA MAIBELIN THALYA</b> , con RUC: <b>1900467968001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		MAIBELIN THALYA GONZALEZ PINEDA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MAIBELIN THALYA GONZALEZ PINEDA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-093-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	<b>CONSEDOC:</b>	91007 Int.
<b>Fecha:</b>	22-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1607
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA IMPLEMENTAR EL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, DESTINADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS DE LA PROVINCIA.		

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	SANCHEZ COBOS RUTH ELIZABETH		
<b>RUC:</b>	2200430821001	<b>DIR.:</b>	27 DE OCTUBRE, ALFREDO ANGULO S/N Y JUAN MONTALVO
<b>PROFORMA No.</b>	2023-00087	<b>FECHA:</b>	11-4-23
<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:ruthsan2200430821@gmail.com">ruthsan2200430821@gmail.com</a>
<b>TELF:</b>	0969202101		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	381300011	ESCRITORIOS EN L 1500MM X 1400MM. CON CAJONERA	u	5	535,00	2675,00
2	381300011	ARMARIO 900MM X350MMX2000MM	u	1	315,00	315,00
3	381300011	MESA RECTANGULAR 2400MMX900MM	u	1	230,00	230,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.220,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>0,00</b>
					<b>TOTAL USD</b>	<b>3.220,00</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. JHON JAIRO ERAZO PÉREZ - TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA IMPLEMENTAR EL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, DESTINADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS DE LA PROVINCIA., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</p> <p>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>4. Proforma.</p>		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>SANCHEZ COBOS RUTH ELIZABETH</b> con RUC: <b>2200430821001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	RUTH ELIZABETH SANCHEZ COBOS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>	<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-094-2023</b>
---	------------	--------------------------

<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CONSEDOC:</b>	38462 Ext.
--------------------------	---	------------------	------------

<b>Fecha:</b>	23-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1611
---------------	--------------	---	---------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS (SILLA DE RUEDAS Y AUDIFONO DIGITAL PARA SORDERA DE PERDIDA SEVERA) PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS MEDIANTE, SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PP-2023 DE LA MESA TEMATICA DE CONCERTACION PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR
-------------------------------	---

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	VERA LIMA VERONICA ALEXANDRA
----------------------	------------------------------

<b>RUC:</b>	1714342241001	<b>DIR.:</b>	EL TRIUNFO, VÍA INTEROCEANÍCA S/N Y LUIS PEÑA	<b>TELF:</b>	0967442398
-------------	---------------	--------------	---	--------------	------------

<b>PROFORMA No.</b>	001991	<b>FECHA:</b>	16-8-23	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:veroalexvera010@hotmail.com">veroalexvera010@hotmail.com</a>
---------------------	--------	---------------	---------	------------------	---------	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	481700013	AUDIFONO DIGITAL PARA SORDERA DE PERDIDA SEVERA PARA ADULTO MAYOR CONFIGURACION DEL AUDIFONO - Audífono programable por computadora, a través de conexión alámbrica o inalámbrica. La configuración es realizada por el personal de la empresa proveedora PROGRAMAS AUTOMATICOS - Mínimo dos programas automáticos que permitan adaptarse al ambiente en el que se encuentra el usuario. SALIDA MAXIMA - Dentro del rango: 127-140 dB. GANANCIA MAXIMA - Dentro del rango: 60-80 dB. RANGO DE FRECUENCIA - Que cubra el rango de 200 hasta 6000 Hz ESTRATEGIA DE PROCESAMIENTO -WDR, Limitación lineal. CANALES INDEPENDIENTES - Mínimo 4 canales independientes de procesamiento de señal MICROFONO - Omnidireccional o direccional adaptativo. BOBINA TELEFONICA - Con activación automática CANCELADOR DE RETROALIMENTACION - Eliminación automática de Feedback MEMORIA - Memoria de registro de datos de uso del audífono. ACCESORIOS Un (1) molde anatómico confeccionado a la medida, Un (1) envase deshumificador, Un (1) kit de limpieza del audífono, Un (1) estuche para todo el kit, Dieciocho (18) baterías para audífono ENERGIA/ALIMENTACION - Batería para audífono GARANTIA TECNICA FABRICANTE - Garantía de dos años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipamiento CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL EQUIPO - Certificado ISO para buenas prácticas de fabricación MANTENIMIENTO PREVENTIVO - El primer mantenimiento al mes de la activación y uso del audífono, El segundo mantenimiento a los tres meses de la activación y uso del audífono, A partir del segundo mantenimiento cada seis meses, El mantenimiento preventivo incluye calibración y revisión de los parámetros del funcionamiento, sin costo adicional en el tiempo de garantía, El mantenimiento preventivo durante los dos años de vigencia de garantía está a cargo del proveedor, De necesitar mantenimiento correctivo, el mismo estará sujeto a las condiciones de garantía otorgada por el fabricante.	u	1	875,00	875,00
2	381110317	SILLA DE RUEDAS SENCILLA PLEGABLE. FABRICADA EN TUBO DE ACERO. PLEGABLE Y FÁCIL ARMADO PARA TRANSPORTAR Y GUARDAR FÁCILMENTE. APOYA BRAZOS ACOLCHONADOS FIJOS. ASIENTO DE CUERINA, COLOR NEGRO. PIERNERAS FIJA. APOYA PIES ARMABLE. FRENOS DE MANO EN AMBAS RUEDAS. ARO DE ACERO. CROMADA. MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO ASIENTO 46 CM. ANCHO TOTAL ABIERTA 64 CM. ALTURA TOTAL 88 CM KG. PESO TOTAL 18 KG APROXIMADAMENTE. RUEDAS 18	u	1	120,00	120,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y	<b>SUBTOTAL</b>	995,00
	<b>IVA 12%</b>	119,40

demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		<b>TOTAL USD</b>		<b>1.114,40</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del la <b>Ing. Erika Siguenca Cedeño - Profesional 3 de Participación Ciudadana</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS (SILLA DE RUEDAS Y AUDIFONO DIGITAL PARA SORDERA DE PERDIDA SEVERA) PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS MEDIANTE, SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PP-2023 DE LA MESA TEMATICA DE CONCERTACION PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.			
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas			
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.			
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"			
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.			
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.			
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VERA LIMA VERONICA ALEXANDRA</b> con RUC: <b>1714342241001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.			
<b>BASE LEGAL</b>				
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.  En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."				
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>		
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	VERONICA ALEXANDRA VERA LIMA	
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo				

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA  
DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-100-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		<b>Consedoc: 95310 INT</b>	
<b>Fecha:</b>		lunes 28 de agosto de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1576
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" PARA EL ETC YACU KAWSAY, ETC MANDARIPANGA, MUSHUC LLACTA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, COMPLEJO ECOTURÍSTICO DINOSAURIO, Y ASOCIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS AVITURISMO EN LA RESERVA DE BIOSFERA SUMACO DEL CANTÓN LORETO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023"			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		Benavides Dueñas Javier Eduardo			
<b>RUC:</b>	1721821526001	<b>DIR.:</b>	AV. 9 DE OCTUBRE Y ESPEJO		<b>TELF:</b> 0980406551
<b>PROFORMA No.</b>	010	<b>FECHA:</b>	14-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
		<b>Email:</b>	javierbenavides8914@gmail.com		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4391300187	<b>VITRINA FRIGORÍFICA</b> Alto 169 cm. Ancho: 74 cm. Prof.: 62 cm. Capacidad: 420 litros. Especificaciones: Vidrio panorámico. Ahorro de energía "A". Control de temperatura. Ruedas y niveladores de alta resistencia. Sistema no Frost. Puerta con doble vidrio templado y película LOW-E. Manija incorporada. Desempañador. Iluminación led. Parrillas anticorrosivas súper reforzadas regulables.	u	3	1045,00	3135,00
2	432540012	<b>Dispensador de agua.</b> Color Gris. Número de grifos 3. Temperatura de salida del agua Fria-Caliente-Normal. Seguro para niños: Si. Gaveta inferior. Alto 98 cm. Ancho: 26 cm. Profundidad, 33 cm. Peso 16 kg. Botellón de agua.	u	3	175,00	525,00
3	4391300116	<b>Congelador 400 Lt.</b> Ancho: 150 Cm. Alto: 91 Cm. Profundidad: 71 Cm. Controlador de temperatura. Puertas con llave. 2 puertas en mina liza sistema doble acción. Congelador y enfriador. Mayor capacidad para hacer hielo 30 kg en 24 horas. 2 canastas metálicas. Interior blanco.	u	2	790,00	1580,00
4	432540012	<b>Nevera – Minibar</b> Medida: 129 Lt. Dimensiones: Alto 84cm, Ancho 50cm, Prof. 56 cm. Gran Capacidad de distribución. Refrigerante R600a. Eficiencia energética A Sistema de enfriamiento Frost. Puerta reversible, en lámina lisa. Manija incorporada superior en color negro.	u	1	230,00	230,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	5.470,00
	<b>IVA 12%:</b>	656,40
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.126,40</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Lucia Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" PARA EL ETC YACU KAWSAY, ETC MANDARIPANGA, MUSHUC LLACTA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, COMPLEJO ECOTURÍSTICO DINOSAURIO, Y ASOCIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS AVITURISMO EN LA RESERVA DE BIOSFERA SUMACO DEL CANTÓN LORETO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Benavides Dueñas Javier Eduardo</b> con RUC <b>1721821526001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>		
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Benavides Dueñas Javier Eduardo
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-101-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>	JEFATURA DE BODEGA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	<b>CONSEDOC:</b>	95919 - 95379 Int.
<b>Fecha:</b>	28-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1621
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE LIBRETINES PARA REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y REPORTE DIARIO DE TRABAJO PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, VALES DE CAJA CHICA Y BOLSA KRAFT PARA LA JEFATURA DE BODEGA Y COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		


**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>CAICEDO URETA STEVEEN ALEXANDER</b>		
<b>RUC:</b>	1314659861001	<b>DIR.:</b>	ENRIQUE CASTILLO S/N Y 9 DE OCTUBRE
<b>PROFORMA No.</b>	000003016	<b>FECHA:</b>	9-8-23
<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:alexandercaicedo200012@gmail.com">alexandercaicedo200012@gmail.com</a>
<b>TELEF:</b>	0998353355		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>JEFATURA DE BODEGA</b>						
1	326000047	BLOCKS DE COMBUSTIBLE (DIESEL) DISEÑO FULL COLOR /TALONARIOS DE DIESEL ELABORADO EN PAPEL QUIMICO CON 1 ORG Y 2 COPIAS EN TAMAÑO A/5 NUMERADOS IMPRESO EN FULL/COLOR (100 UND X BLOKS)	U	70	7,00	490,00
2	326000047	BLOCKS DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) DISEÑO FULL COLOR /TALONARIOS DE DIESEL ELABORADO EN PAPEL QUIMICO CON 1 ORG Y 2 COPIAS EN TAMAÑO A/5 NUMERADOS IMPRESO EN FULL/COLOR (100 UND X BLOKS)	U	20	7,00	140,00
3	271500211	EMBALAJE PLÁSTICO STRECH FILM Y CINTA DE EMBALAJE POLIETILENO 12.5 CM X 420 M	U	3	5,00	15,00
4	271500211	EMBALAJE PLÁSTICO STRECH FILM Y CINTA DE EMBALAJE POLIETILENO 25 CM X 420 M	U	3	8,00	24,00
5	271500211	EMBALAJE PLÁSTICO STRECH FILM Y CINTA DE EMBALAJE POLIETILENO 50 CM X 420 M	U	2	11,00	22,00
6	3692000123	ETIQUETA VOID PARA ACTIVOS FIJOS 2"X1" ROLLO DE 2260	U	2	180,00	360,00
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</b>						
7	891211012	LIBRETINES PARA ORDEN DE COMBUSTIBLE TAMAÑO DE 22 CM X 17 CM-IMPRESO FULL COLOR, DE 100 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO, PRENUMERADOS DESDE EL 101 EN ADELANTE.	U	80	7,00	560,00
8	891211012	LIBRETINES PARA REPORTE DIARIO DE TRABAJO DE MAQUINARIA DE COMBUSTIBLE LIBRETÍN DE, FORMATO A4- IMPRESO FULL COLOR DE 100 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UN ORIGINAL Y UNA COPIA EN NPAPEL QUÍMICO.PRENUMERADOS DESDE EL 001 EN ADELANTE.	U	180	6,00	1080,00
9	891211012	LIBRETINES PARA REPORTE DIARIO DE TRABAJO DE VEHÍCULOS DE COMBUSTIBLE; LIBRETÍN DE, FORMATO A4- IMPRESO FULL COLOR DE 100 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UN ORIGINAL Y UNA COPIA EN PAPEL QUÍMICO. PRENUMERADOS DESDE EL 1501 EN ADELANTE.	U	200	11,00	2200,00
10	891211012	BLOCKS DE FORMULARIOS X 100 NUMERADOS (VALES DE CAJA CHICA, TAMAÑO DE 15CM X 21 CM-IMPRESO FULL COLOR, DE 100 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO, PRENUMERADOS DESDE EL 001 EN ADELANTE)	U	5	11,00	55,00
11	891211012	BOLSA KRAFT CON CINTA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA VOID SERIGRAFIADO LOGO DE LA INSTITUCIÓN Y DEPARTAMENTO.	U	200	2,50	500,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.446,00</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra. se estará a las disposiciones de la Lev

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		IVA 12%	0,00
		<b>TOTAL USD</b>	<b>5.446,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del la <b>Ing. Susana Bustamante - Profesional de Secretaria General 2</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.		
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> <b>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana</b> , pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE LIBRETINES PARA REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y REPORTE DIARIO DE TRABAJO PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, VALES DE CAJA CHICA Y BOLSA KRAFT PARA LA JEFATURA DE BODEGA Y COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>CAICEDO URETA STEVEEN ALEXANDER</b> con RUC: <b>1314659861001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	STEVEEN ALEXANDER CAICEDO URETA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>						 www.gadpo.orellana.gob.ec			
<b>INFIMA CUANTIA</b>									
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>						<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-102-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO				<b>Consedoc: 94905 INT</b>			
<b>Fecha:</b>		martes 29 de agosto de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1627			
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" PARA LA COMUNIDAD CAVERNAS MILAGRO DE DIOS Y ASOCIACIÓN ASOTURALPA, DE CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA POA-2023							
<b>PROVEEDOR</b>									
<b>Razon Social:</b>		EL HUERTO CIA. LTDA.							
<b>RUC:</b>		1891725198001	<b>DIR.:</b>		AV. 12 DE NOVIEMBRE Y TOMAS SEVILLA		<b>TELF:</b> 0999212138		
<b>PROFORMA No.</b>		001-001-40546	<b>FECHA:</b>		14-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días		
				<b>Email:</b>		clientes@elhuerto.com.ec			
<b>ITM</b>	<b>CODIGO CPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>				<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	381190011	<b>SILLAS PLÁSTICAS</b> Estilo: Moderno Material: Plástico Medidas: 41x51x85.5 cm Tipo: Sin brazos Color: Blanco Reforzadas				u	79	6,50	513,50
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.								<b>Subtotal:</b>	513,50
								<b>IVA 12%:</b>	61,62
								<b>TOTAL USD:</b>	<b>575,12</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Lucia Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.							
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" PARA LA COMUNIDAD CAVERNAS MILAGRO DE DIOS Y ASOCIACIÓN ASOTURALPA, DE CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA POA-2023, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.							
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"							
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.							
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>		1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.							
<b>ACEPTACIÓN:</b>		<b>EL HUERTO CIA. LTDA.</b> con RUC <b>1891725198001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.							

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"


El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	EL HUERTO CIA. LTDA.
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>						 www.gporellana.gob.ec			
<b>INFIMA CUANTIA</b>									
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>						<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-106-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIONES GENERALES DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.				<b>Consedoc:</b> 95085-94908 INT			
<b>Fecha:</b>		jueves 31 de agosto de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO1661			
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LAS COORDINACIONES TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA.							
<b>PROVEEDOR</b>									
<b>Razon Social:</b>		VALLEJO CASTILLO CHARLES BLADIMIR							
<b>RUC:</b>		0107515215001	<b>DIR.:</b>		AZUAY / CUENCA / EL VECINO / TURUHUAICO 2-82 Y AVENIDA GIL RAMIREZ DAVALOS		<b>TELF:</b>	0999662025 / 0962906799	
<b>PROFORMA No.</b>		1698	<b>FECHA:</b>		22-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:disenovallejo.3@gmail.com">disenovallejo.3@gmail.com</a>
<b>ITM</b>	<b>CODIGO CPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>				<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COORDINACION GENERAL DE TURISMO</b>									
1	2716001124	CARPAS • CARPA DE 3 X 3 EN TUBOS GALVANIZADOS REDONDOS DE 1" X 0,90 CUPULA Y 1 1/4 X 1,5 CUADRANTE Y POSTES. • CUBIERTA EN LONA 400 MICRAS TERMOSELLADA PLASTIFICADA IMPORTADA 100% IMPERMEABLE SOBRE SOPORTES DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD UNIONES TERMOSELLADAS. • CON RECUBRIMIENTO DE PVC FLEXIBLE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADO TENCIÓN CON ADITIVOS, ANTI HONGOS PROTECCIÓN UV, DISEÑADA PARA INTEMPERIE, CARGAS Y TRABAJOS PESADOS PARA ALTO TRÁFICO.				UNIDAD	5	240	1200
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>									
2	271600111	CARPA: DESARMABLE: MEDIDA: 4X3 METROS; ESTRUCTURA DEL TECHO: TUBO REDONDO GALVANIZADO DE ¾ X 1,5 DE ESPESOR; ESTRUCTURA DE ARMAZON: TUBO REDONDO GALVANIZADO DE ¾ POR 1,5 DE ESPESOR; ESTRUCTURA DE LOS SOPORTES/PATAS: TUBO: REDONDO GALVANIZADO DE ¾ X 1,5 DE ESPESOR. LONA IMPERMEBLE CON AMARRES QUE RODEA LA ESTRUCTURA. COLORES A DEFINIR				UNIDAD	3	380	1140
3	2716001124	CARPA: DESARMABLE: MEDIDA: 3X3 METROS; ESTRUCTURA DEL TECHO: TUBO REDONDO GALVANIZADO DE ¾ X 1,5 DE ESPESOR; ESTRUCTURA DE ARMAZON: TUBO REDONDO GALVANIZADO DE ¾ POR 1,5 DE ESPESOR; ESTRUCTURA DE LOS SOPORTES/PATAS: TUBO: REDONDO GALVANIZADO DE ¾ X 1,5 DE ESPESOR. LONA IMPERMEBLE CON AMARRES QUE RODEA LA ESTRUCTURA. COLORES DEFINIR				UNIDAD	1	240	240
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>SUBTOTAL</b>	<b>2580</b>	
							<b>IVA 12%</b>	<b>309,6</b>	
							<b>TOTAL</b>	<b>2889,6</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Lucia Aguinda Sanchez - JEFE DE PRODUCTOS TURISTICOS</b> y quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.							
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LAS COORDINACIONES TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente							

	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VALLEJO CASTILLO CHARLES BLADIMIR</b> con RUC: <b>0107515215001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	VALLEJO CASTILLO CHARLES BLADIMIR
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-107-2023</b>			
<b>Area Requiriente:</b>			JEFATURA BODEGA		<b>CONSEDOC:</b>		90548 - 93800	
<b>Fecha:</b>		31-ago.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1675		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS # 17 Y # 71 DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>		VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO						
<b>RUC:</b>		1709307134001	<b>DIR.:</b>		CALLE NAPO SN Y JORGE RODRÍGUEZ		<b>TELF:</b> 0985383226	
<b>PROFORMA No.</b>		0038798	<b>FECHA:</b>		22-8-23	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	
			<b>Email:</b>		joseverabingo1966@hotmail.com			
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>MOTOCICLETA # 17, MARCA: HONDA, PLACA: GA075A, AÑO: 2007: MODELO NXR125 BROS ES</b>								
1	499410011	BATERIA NXR BROSS 125			U	1	35,00	35,00
2	499410011	LLANTA 110-9-17 NXR			U	1	115,00	115,00
3	499410011	LLANTA 90-90-19			U	1	85,00	85,00
4	499410011	KIT DE ARRASTRE			U	2	45,00	90,00
5	499410011	RETENEDORES DE LAS BARRAS			U	2	8,50	17,00
6	499410011	RULIMANES DE LAS RUEDAS			U	4	4,50	18,00
7	499410011	FARO COMPLETO DE VIDRIO			U	1	18,00	18,00
8	499410011	JUEGO DE ESPEJOS			U	1	12,00	12,00
9	499410011	KIT DE EMBRAGUE			U	1	7,50	7,50
10	499410011	TRAMPA DE PIE			U	1	2,50	2,50
11	499410011	FILTROS DE GASOLINA			U	10	1,00	10,00
12	499410011	JUEGOS DE ZAPATAS DE FRENO			U	2	7,50	15,00
13	499410011	DIRRECCIONALES			U	4	4,00	16,00
14	499410011	FOCO DE STOP			U	1	1,00	1,00
15	499410011	LITRO DE ACEITE DE LAS BARRAS			U	1	6,00	6,00
16	499410011	KIT DE PISTAS DEL TIMON			U	1	17,50	17,50
17	499410011	EMPAQUE CAUCHO DE CABEZOTE			U	1	2,00	2,00
18	499410011	TUBOS			U	2	10,00	20,00
19	499410011	CABLE DE VELOCIMETRO			U	1	4,50	4,50
20	499410011	CABLE DEL EMBRAGUE			U	1	4,50	4,50
21	499410011	CABLE DEL ACELERADOR			U	1	4,50	4,50
22	499410011	PISTON			U	1	34,00	34,00
23	499410011	KIT DE VALVULAS			U	1	22,00	22,00
24	499410011	KIT DE SELLOS DE VALVULA			U	1	4,50	4,50
25	499410011	KIT DE RETENEDORES DEL MOTOR			U	1	8,00	8,00
26	871410021	MANO DE OBRA: REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUELDA Y REPARACIÓN DE TEMPLADORES, RECTIFICADA, REPARACIÓN DEL MOTOR Y CAMBIO DE REPUESTOS			U	1	178,00	178,00
<b>MOTOCICLETA # 71, MARCA: HONDA, MODELO: CB110CME DREAM NEO, AÑO: 2014, PLACA: GA223F</b>								
27	499410011	LLANTA DELANTERA			U	1	45,00	45,00
28	499410011	LLANTA POSTERIOR			U	1	55,00	55,00

29	499410011	TUBO PARA LLANTA DELANTERA	U	1	10,00	10,00
30	499410011	TUBO PARA LLANTA POSTERIOR	U	1	10,00	10,00
31	499410011	KIT DE ARRASTRE	U	1	30,00	30,00
32	499410011	BATERIA	U	1	30,00	30,00
33	499410011	PATA DE ESTACIONAMIENTO	U	1	12,50	12,50
34	499410011	RETENEDORES DE LAS RUEDAS	U	2	8,50	17,00
35	499410011	DIRRECCIONALES	U	4	4,00	16,00
36	499410011	ESPEJOS LH Y RH	U	2	12,00	24,00
37	499410011	SILICON GRIS	U	1	4,50	4,50
38	499410011	FORRO DE ASIENTO	U	1	10,00	10,00
39	499410011	JUEGO DE SELLOS DE	U	1	3,50	3,50
40	499410011	JUEGO DE CILINDRO, PISTON Y RINES	U	1	115,00	115,00
41	499410011	KIT DE EMPAQUES DEL MOTOR	U	1	12,00	12,00
42	499410011	FOCO DE STOP	U	1	2,50	2,50
43	499410011	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO	U	1	7,50	7,50
44	499410011	JUEGO DE PISTAS DEL TIMON	U	1	13,50	13,50
45	499410011	TABLERO	U	1	75,00	75,00
46	499410011	RETENEDORES DE LAS BARRAS	U	2	7,00	14,00
47	871410021	MANO DE OBRA: REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO, MANTENIMIENTO DE LAS BARRAS Y TAPIZADO COMPLETO DEL ASIENTO	U	1	100,00	100,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.354,50</b>
					<b>IVA 12%</b>	162,54
					<b>TOTAL USD</b>	<b>1.517,04</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. JAMES PISCO VALDIVIEZO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO 3</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS # 17 Y # 71 DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.					
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO</b> con RUC: <b>1709307134001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.					



## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JOSE EDILBERTO VERA CARREÑO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>						 www.gporellana.gob.ec		
<b>INFIMA CUANTIA</b>								
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>						<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-108-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO				<b>Consedoc:</b> 96570 INT		
<b>Fecha:</b>		jueves 31 de agosto de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO1669		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE REACTIVO CLEANSER PARA EQUIPO HEMATOLÓGICO DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.						
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>		REACTLAB IMPORT CIA. LTDA						
<b>RUC:</b>		0190319121001	<b>DIR.:</b>		AZUAY / CUENCA / SUCRE / GUAYAS NUMERO 6 165 6-105 Y PICHINCHA		<b>TELF:</b>	0995673222 / 072811-287 EXT. 105
<b>PROFORMA No.</b>		<b>COT-CCPP-2023-143 R-721-01/00</b>	<b>FECHA:</b>	18-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	60 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:info@reactlab.comec">info@reactlab.comec</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	354400111	EACTIVO CLEANSER PARA EQUIPO HEMATOLOGICO DH36. FRASCO DE 50ML	UNIDAD	6	21,65	129,9
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>129,9</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>15,59</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>145,49</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Bio. Luis Saquinagua Vale - <b>Profesional de Talento Humano 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA- ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVO CLEANSER PARA EQUIPO HEMATOLÓGICO DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>REACTLAB IMPORT CIA. LTDA</b> con RUC: <b>0190319121001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

<b>BASE LEGAL</b>
-------------------

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, relación, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>		
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	NARVAES CORDOVA PABLO XAVIER
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 www.gadpo.orellana.gob.ec			
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-109-2023		
Area Requiriente:	JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES				Consedoc: 95669 INT			
Fecha:	lunes 4 de septiembre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-1677			
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE UNA Balsa Flotante para la protección del bote Orellana N° 10 de la Coordinación General Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana							
PROVEEDOR								
Razon Social:	ANCHUNDIA FALCONEZ JONATAN GILBERTO							
RUC:	1310804376001	DIR.:	BARRIO SANTA ROSA AV.09 DE OCTUBRE Y CALE DAYUMA Y CESAR A.		TELF:	0988767397		
PROFORMA No.	0252	FECHA:	21-jul.-2023	VIGENCIA:	30 días	Email:	<a href="mailto:multiservicios.anchundia@hotmail.com">multiservicios.anchundia@hotmail.com</a>	
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	494900011	Balsa flotante (muelle) para la protección del bote Orellana N° 10, de: - 11 metros de largo x 4.80 m de ancho - Tablones de madera (chuncho) de 2.5 m x 0.25 m x 0.05 m - Barriales de plástico de 200 litros, amarrados a la estructura de la balsa con cinchos galvanizados. - Tubería galvanizada de 2 pulgadas (para pasamanos y estructura de cubierta) - Cubierta de lona, con caída - Estructura metálica galvanizada, para el piso sumergible - Con 1 argolla soldada a la balsa, argolla de radio 10 cm, diámetro de la varilla de 1/2" con una base de platina de 30 x 30 cm, misma. - Con 3 puertas de 1 m de ancho y su altura igual al pasamano - Con 7 cornamusas soldadas a una platina a la estructura de la balsa, cornamusas de 20 cm de alto x 25 cm de ancho, de diámetro 2 pulgadas. Todas las especificaciones de acuerdo al plano anexo.			u	1	6300,00	6300,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b> <b>IVA 12%:</b> <b>TOTAL USD:</b>	6.300,00 - <b>6.300,00</b>
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Carlos Gustavo Sanmiguel RODRIGUEZ – Motorista Fluvial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
FORMA DE PAGO:	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN DE UNA Balsa Flotante para la protección del BOTE ORELLANA N° 10 DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido							
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
MULTAS:	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
LUGAR DE ENTREGA:	Rueda y Jorgue Rodríguez y las actas de entrega recepción se legalizaran en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de ICanton Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech " G2X6+M7P" Francisco de Orellana.							
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.							

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ANCHUNDIA FALCONEZ JONATAN GILBERTO</b> . con RUC: <b>1310804376001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>            1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;            2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,            3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.            Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.            Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ANCHUNDIA FALCONEZ JONATAN GILBERTO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>	 www.gadorellana.gob.ec
--	--

**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>	<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-110-2023</b>
---	------------	--------------------------

<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	<b>Consedoc:</b> 94811-84558 INT
-------------------------	---------------------------------------	----------------------------------

<b>Fecha:</b>	lunes 4 de septiembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO1687
---------------	-------------------------------	---	--------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CAMIONETAS (MÓVILES No14 Y No17) DE PLACA QMA-1075 Y QMA-1063 PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.
-------------------------------	--

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO</b>
----------------------	---------------------------------------

<b>RUC:</b>	1500656960001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / RUMIPAMBA S/N Y VIA LORETO	<b>TELF:</b>	0992457881 / 62300109
-------------	---------------	--------------	---	--------------	-----------------------

<b>PROFORMA No.</b>	<b>010</b>	<b>FECHA:</b>	9-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:titorodrigo79@hotmail.com">titorodrigo79@hotmail.com</a>
---------------------	------------	---------------	-------------	------------------	---------	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>CAMIONETA N°14 DE MARCA CHEVROLET DE MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 DEL AÑO 2016 CCON MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389</b>						
1	491290517	VALVULA EGR	U	1	928	928
2	491290517	RETENEDORES DEL EJE DELANTERO	U	2	28	56
3	491290517	RODAMIENTOS INTERNOS DEL EJE DELANTERO	U	2	45	90
4	491290517	RODAMIENTOS EXTERNOS DEL EJE DELANTERO	U	2	50	100
5	491290517	SELLADOR:PRESENTACION DE:11OZ SECADO LENTO, NO ENDURECEDOR ESPECIAL PARA EMPAQUES DE SELLADOS Y ESTAMPADOS RESISTE FLUIDOS COMUNES Y COMBUSTIBLE COLOR GRIS	U	1	10	10
6	491290517	ACEITE PENETRANTE (DESOXIDANTE)	U	1	15	15
7	491290517	LIMPIADORES DE INYECTORES DE DIESEL	U	4	20	80
8	491290517	JUEGO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS PEQUEÑOS	U	2	35	70
<b>CAMIONETA N°17 DE MODELO CHEVROLET DEL MODELO D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL MOTOR/CHASIS 2017, DE MARCA MOTOR: 4JJ1RB5250 CHASIS: 8LBETF3N5H0370509</b>						
9	491290517	VALVULA EGR	U	1	928	928
10	491290517	CABLES DEL FRENO DE MANO	U	1	180	180
11	491290517	PUNTAS HOMOCINETICA DERECHO Y IZQUIERDO	U	2	700	1400
12	491290517	MORDAZA DELANTERA	U	1	663	663
13	491290517	EMPAQUE DE LA TAPA DE DISTRIBUCCION	U	1	80	80
14	491290517	RODAMIENTO DEL TEMPLADO DE LA BANDA DEL a/c	U	1	40	40
15	491290517	KIT DE EMBRAGUE	U	1	420	420
16	491290517	BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE	U	1	150	150

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5210</b>
	<b>IVA 12%</b>	<b>625,20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5835,20</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Marcelo Huatatoa - SUPERVISOR DE MECANICA GADPO, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
---	---

	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>DE REPUESTOS PARA LAS CAMIONETAS (MÓVILES No14 Y No17) DE PLACA QMA-1075 Y QMA-1063 PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO</b> con RUC: <b>1500656960001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”  El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:  "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**




**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-111-2023</b>				
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAL		<b>CONSEDOC:</b>	96077 - 96800				
<b>Fecha:</b>		5-sep.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1696			
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO PARA LAS COORDINACIONES: FINANCIERA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL							
<b>PROVEEDOR</b>									
<b>Razon Social:</b>		ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO							
<b>RUC:</b>		1900219104001		<b>DIR.:</b>	GUALAQUIZA, CALLE ROSENDO ALVEAR, SN Y VICENTE VELEZ		<b>TELF:</b>	0997114973 0988384046	
<b>PROFORMA No.</b>		04-295		<b>FECHA:</b>	23-8-23	<b>VIGENCIA:</b>	60 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:aluco803@yahoo.com">aluco803@yahoo.com</a>
<b>ITM</b>	<b>CODIGO CPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>			<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	
<b>COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA</b>									
1	319130113	GOMA LIQUIDA 250 GR			U	10	1,10	11,00	
2	319130113	PORTA MINAS			U	30	0,90	27,00	
3	319130113	MINAS 0.5			U	34	0,36	12,24	
4	319130113	COLA BLANCA, PEGAMENTO, BIOLOGICO 1LT			U	10	3,00	30,00	
5	319130113	MARCADOR DETECTOR DE BILLETES FALSOS			U	10	1,25	12,50	
6	319130113	CARTULINA A 4 VARIOS COLORES			U	100	0,04	4,00	
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</b>									
7	326000116	CUADERNO ESPIRAL MODELO: ESPIRAL UNIVERSITARIO A CUADROS NUMERO DE HOJAS: 100 Longitud: 25 cm Ancho: 21 cm Alto: 0.9 cm Peso: 335 gr			U	100	1,45	145,00	
8	319130113	GOMA, TEXTURA LIQUIDA, COLOR: BLANCA, PESO: 250 GR			U	30	1,49	44,70	
9	319130113	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO METÁLICO ORGANIZADOR DE ESCRITORIO CON 3 COMPARTIMENTOS PARA LÁPICES, NOTAS ADHESIVAS, PORTA TARJETAS. ELABORADO EN MALLA METÁLICA DE COLORES INTENSOS. COLOR NEGRO.			U	33	3,80	125,40	
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>SUBTOTAL</b>	<b>411,84</b>	
							<b>IVA 12%</b>	<b>49,42</b>	
							<b>TOTAL USD</b>	<b>461,26</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Adrián Loja Balarezo – Jefe de Vialidad y Transporte</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.							
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO PARA LAS COORDINACIONES: FINANCIERA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente							
		Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia							
		Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido							



<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO</b> con RUC: <b>1900219104001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	XAVIER ALONSO ALVARADO LOZANO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>						 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>							
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>						<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-112-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.				<b>Consedoc:</b> 96451- INT	
<b>Fecha:</b>		martes 12 de septiembre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO1714	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECÁNICA EN LA UNIDAD EDUCATIVA 24 DE OCTUBRE-PARROQUIA 3 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS".					
<b>PROVEEDOR</b>							
<b>Razon Social:</b>		PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO					
<b>RUC:</b>		2100325964001	<b>DIR.:</b> ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / ÑUCANCHIHUASI SN Y JOSE FELICIANO.			<b>TELF:</b> 0999463217 / 0980701483	
<b>PROFORMA No.</b>		162	<b>FECHA:</b> 24-ago.-2023		<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:madedevcons2012@gmail.com">madedevcons2012@gmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	482650014	<b>DESMONTADORA (DESENLANTADORA) :</b> -SEMIAUTOMÁTICA DE 4 PEDALES CON TURBO INFLADO. -MESA GIRATORIA DE DISEÑO ESPECIAL EN 22". -SISTEMA SEMIAUTOMÁTICO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES LIVIANOS Y MOTOCICLETAS. -EL CUERPO DEL EQUIPO ES EN FORMA DE ARCO LO QUE PREVIENE EL RIESGO DE DEFORMARSE AL MONTAJE Y DESMONTAJE DE NEUMÁTICOS. -INCLUYE TANQUE Y SISTEMA DE TURBO INFLADO QUE ADHIERE LA LLANTA Y EL NEUMÁTICO INSTANTÁNEAMENTE AL MOMENTO DE INFLAR. -EQUIPADO CON BRAZO NEUMÁTICO DERECHO CON CABEZA DE RODILLO, IDEAL PARA PRESIONAR EL NEUMÁTICO Y EVITAR RAYONES CON EL RIN. -EQUIPADO CON BRAZO NEUMÁTICO IZQUIERDO TRIPLE FUNCIÓN, PARA LEVANTAR, NEUMÁTICOS PESADOS, CENTRAR CON FACILIDAD O PARA EMPUJAR EL NEUMÁTICO CON MAYOR FACILIDAD. <b>ESPECIFICACIONES:</b> - MOTOR: 1.5 HP - VOLTAJE: 110V(MONOFÁSICO). - DIÁMETRO MÁXIMO DEL NEUMÁTICO: 41" - ANCLAJE EXTREMO: 10" - 21". - ANCLAJE INTERNO: 12" -24" - REQUERIMIENTO DE AIRE: 116psi / 8bar.	U	1	2320	2320

2	482650014	<b>BALANCEADORA DE RUEDAS:</b> - INCLUYE 6 MODOS DE BALANCEO DINÁMICO Y ESTÁTICO. - LECTURA AUTOMÁTICA DE DISTANCIA Y DIAMETRO DEL RIN. - MUBLE MÁS GRANDE Y ROBUSTO, UNA MAYOR ESTABILIDAD Y PRECISIÓN. - INCLUYE PANTALLA DE INDICADORES EXTRA GRANDE PARA UN TRABAJO MÁS COMODO. -EJE DE ALTA PRECISIÓN ASEGURA UNA MEDIDA CON EXACTITUD EN CADA PROCESO. - FUNCION DE AUTODIAGNÓSTICO Y AUTO CALIBRACIÓN FACILITA EL TRABAJO DEL OPERADOR. <b>ESPECIFICACIONES:</b> - MOTOR: 0.5HP - VOLTAJE: 110V - PRECISIÓN: 1g - DIÁMETRO ADMITIDO POR LA RUEDA: 10-24 in - ANCHO ADMITIDO DE LA RUEDA: 1.5-20 in - TIEMPO DE MEDICION: 8seg - PESO MÁXIMO DEL NEUMÁTICO: 65kg. - PESO NETO: 123kg - DIMENSIONES: 76X96X 11.6cm	U	1	1529,77	1529,77
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>3849,77</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>461,97</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>4311,74</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Cecilia Cevallos Jaramillo – Profesional 3 de Participación Ciudadana</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECÁNICA EN LA UNIDAD EDUCATIVA 24 DE OCTUBRE-PARROQUIA 3 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la <b>Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"</b> .					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.					
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO</b> con RUC: <b>2100325964001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.					
<b>BASE LEGAL</b>						

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-113-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	JEFATURA DE MECANICA DE EQUIPO CAMINERO			<b>Consedoc: 93223 INT</b>	
<b>Fecha:</b>	miércoles 13 de septiembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1730	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL CAMIÓN HIDROGRUA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	Verdesoto Pillajo Romel Marcelo				
<b>RUC:</b>	1724555626001	<b>DIR.:</b>	BARRIO EL MORETAL CALLE PECHICHE Y LOS MOROS	<b>TELF:</b>	0988767397
<b>PROFORMA No.</b>	0252	<b>FECHA:</b>	21-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:autolider-m@hotmail.com">autolider-m@hotmail.com</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49120517	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISIÓN	u	1	299,52	299,52
2	49120517	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	u	1	355,20	355,20
3	49120517	JUEGO DE SELLOS DE VALVULAS	u	1	210,96	210,96
4	49120517	JUEGO DE GUÍAS DE VALVULAS	u	1	335,76	335,76
5	49120517	EMPAQUE DEL CABEZOTE	u	1	325,80	325,80
6	49120517	KIT DE REPARACIÓN DEL COMPRESOR DE AIRE	u	1	180,01	180,01
7	49120517	TEMPLADOR DE LA BANDA DEL A/C	u	1	89,03	89,03
8	49120517	BANDA DE POLEAS	u	1	79,87	79,87
9	49120517	MANGUERA HIDRÁULICAS DE LA BOMBA DE DIRECCIÓN	u	1	135,65	135,65
10	49120517	JUEGO DE EMPAQUES DEL MÚLTIPLE DE ESCAPE	u	1	84,06	84,06
11	49120517	GATO HIDRÁULICO DE LEVANTAMIENTO DE LA CABINA	u	1	280,25	280,25
12	49120517	BOMBA DE LEVANTAMIENTO DE LA CABINA	u	1	274,03	274,03
13	49120517	GUÍAS POSTERIORES LH COMPLETA	u	1	62,50	62,50
14	49120517	GUÍAS POSTERIORES RH COMPLETA	u	1	62,50	62,50
15	49120517	SENSOR DE PARQUEO	u	1	58,50	58,50
16	49120517	LUCES LATERALES DE GUÍAS RH Y LH	u	1	45,35	45,35
17	49120517	RECTIFICADO DEL CABEZOTE	u	1	3320,00	3320,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	6.198,99
					<b>IVA 12%:</b>	743,88
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.942,87</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Marcelo Huatoca – Supervisor de la Jefatura de Mecánica de Equipo – Motorista Fluvial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL CAMIÓN HIDROGRUA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	el lugar designado para la entrega de los bienes sera en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de ICanton Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech " G2X6+M7P" Francisco de Orellana.

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Verdesoto Pillajo Romel Marcelo</b>, con RUC: 1724555626001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Verdesoto Pillajo Romel Marcelo
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguínda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-114-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	<b>CONSEDOC:</b>	98237 Int.
<b>Fecha:</b>	13-sep.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1737
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANA ENROLLABLES PARA LAS OFICINAS PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	IMBAQUINGO ARCINIEGA WILSON BAYARDO		
<b>RUC:</b>	1714027370001	<b>DIR.:</b>	PLAZA DE TOROS, E5 ISLA ISABELA Y N44-119 N44B
		<b>TELF:</b>	0999828720
<b>PROFORMA No.</b>	2023-1712	<b>FECHA:</b>	1-9-23
		<b>VIGENCIA:</b>	60 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:ventasentrecortinas@gmail.com">ventasentrecortinas@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-----	------------	-------------	---------------	-------	----------------	-------------

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

1	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 1,55 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	3,41	24,00	81,84
2	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 0,77 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	1,69	24,00	40,56
3	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,28 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	5,02	24,00	120,48
4	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,28 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	5,02	24,00	120,48
5	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 0,78 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	1,72	24,00	41,28
6	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 1,11 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	2,44	24,00	58,56
7	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 1,93 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	4,25	24,00	102,00
8	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 0,52 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	1,14	24,00	27,36
9	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,4 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	5,28	24,00	126,72
10	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,05 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	4,51	24,00	108,24

**JEFATURA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**

11	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,33 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	5,13	24,00	123,12
12	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 1,94 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	4,27	24,00	102,48

**JEFATURA DE SEGURIDAD**

13	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 1,63 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	3,59	24,00	86,16
14	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,65 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	5,83	24,00	139,92
15	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 1,78 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	3,92	24,00	94,08

**JEFATURA DE MANTENIMIENTO**

16	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,68 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	5,90	24,00	141,60
17	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 1,59 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	3,50	24,00	84,00
18	271300111	ENROLLABLE SCREEN DE 2,08 DE ANCHO X 2,2 DE ALTO	m2	4,58	24,00	109,92

<p>TODAS LAS PERSIANAS CUMPLEN LAS SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:</p> <p>Tejido ignífugo, protección solar, el efecto de filtro solar no sólo se traduce en diferencia de temperatura sino también en el efecto conservación y protección</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2001 White y 2002 Ivory con el 5% de apertura y 95% protección UV.</li> <li>• 2701 Coffe milk con el 5% apertura y 95% protección UV</li> <li>• w13004 White Visión con el 12% apertura y 95% protección UV.</li> <li>• 4801 White</li> <li>• 5401 White</li> <li>• Chocolate</li> <li>• Grey</li> </ul> <p>Limpieza. Se limpia fácilmente con un paño húmedo.</p> <p>Aplicaciones de los Mecanismos, Capacidad: 28 / 38 / 40 / 50 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubo 28 /38 /40 / 50mm Aluminio</li> <li>• Material de los controles 40% Fibra de Vidrio, resorte 84 Nickel</li> <li>• Cadena: POM #10(plástico de alta resistencia)</li> <li>•Perfilería de aluminio con pintura al horno resistente al calor.</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES SOLARES TS = % TRANSMISION SOLAR, Índice de porcentaje de energía solar transmitida a través de la tela.</p> <p>RS = % REFLEXION SOLAR, Índice de porcentaje de energía solar reflejada por la tela.</p> <p>AS = % ABSORCION SOLAR, Índice de porcentaje de energía solar absorbida por la tela</p> <p>Aperturas:5% Aprox. Composición: 28% POLYESTER + 72% PVC**LIBRE DE PLOMO ** Grosor: 0.55 mm, Peso: 405.4 gr/m2 (+-5%)</p> <p>Estabilidad dimensional: &lt; 0.5% Resistencia del color hacia la luz: grado 8 Xenon test ISO 105 B02:2000 Retardante al Fuego: NFPA 701</p>			
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>		<p><b>SUBTOTAL</b></p> <p><b>IVA 12%</b></p> <p><b>TOTAL USD</b></p>	<p>1.708,80</p> <p>205,06</p> <p><b>1.913,86</b></p>
<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Willian Hernán Vasquez Liori - Jefe de Mantenimiento de Equipos e Infraestructura</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>		
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><b>CONTRA ENTREGA</b></p> <p><b>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANA ENROLLABLES PARA LAS OFICINAS PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia</p> <p>Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>		
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p><b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p>		
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>		
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>		
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>		
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El lugar para el ingreso de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana" y deberán ser armados y probados en el lugar de utilización (destino) Edificio Administrativo del GADPO, ubicado en la Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andy, y Jefatura de Bodega en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana</p>		
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>		
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>		
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</p> <p>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>4. Proforma.</p>		
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p><b>IMBAQUINGO ARCINIEGA WILSON BAYARDO</b> con RUC: <b>1714027370001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO dará por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<p><b>BASE LEGAL</b></p>			



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	WILSON BAYARDO IMBAQUINGO ARCINIEGA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 www.gadpo.orellana.gob.ec	
INFIMA CUANTIA							
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-115-2023
Area Requiriente:		COORDINACION GENERAL DE TURISMO				Consedoc: 95671 INT	
Fecha:		viernes 15 de septiembre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-1754	
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO PARA EL ARQUITECTO DE LA JEFATURA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GADPO.					
PROVEEDOR							
Razon Social:		QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO					
RUC:		0923210835001		DIR.:		BARRIO CENTRAL CALLE: ELOY ALFARO FRENTE A LA ESCUELA PRESIDENTE TAMAYO	
PROFORMA No.		1515		FECHA:		25-ago.-2023	
				VIGENCIA:		30 días	
				Email:		wm2091@hotmail.com	
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR	VALOR	
			MEDIDA		UNITARIO	TOTAL	
1	3812200235	<p>Procesador Core i9-10900 x (3.7GHz,4.7GHz Turbo, 10 Cores, 19.25MB Cache, HT , (165W), DDR4-2933Non-ECC C UNIDAD 1 Tarjeta de video Nvidia T1000,4GB, 4 Mdp a DP Memoria 32GB, 2x16GB, DDR4 UDIMM non-ECC memory Unidad de estado solido SSD M.2 PCIe NVMe, clase 40 de 256 GB Disco duro Sata de 3,5" y 1tb de 7200 rpm Unidad óptica Slimline 8X (DVD+/-RW) Seguridad TPM TMP 2.0 Tarjeta de Red 1 Gigabit Soportes y montajes Chipset controlador integrado AHCI sata (8X6.0GB/S), sw raid 0,1,5,10 Puertos Frente 2USB 3.1 tipo A 2USB 3.1 tipo C 1 ficha para auriculares universal hasta 2 (futuro 4) ranura PCIe en chasis PCIe habilitado para SSD M.2 y U.2 (futuro) PCIe Interno 1 puerto USB 2.0 1 encabezado de USB 2.0 (requiere cable separador de terceros para admitir los puertos USB 2.0 tipo A) 8 unidades SATA de 6GB/s mas 1 unidad SATA óptica Posterior 6 USB 3.1 tipo A 1 serial 1 red RJ45 2 PS2 1 salida de linea de audio 1 entrada de linea de audio/microfono Ranuras Todas las ranuras son PCIe de tercera generación 2 PCIe x16 1 PCIe x16 conectada como x8 1 PCIe x16 conectada como x6 1 PCIe x16 conectada como x1 1 PCIe 32/33 Teclado En español Mouse Óptico Fuente de poder 950W 2 Monitor 24 pulgadas (Puertos: DisplayPort/HDMI/VGA) Sistema operativo Windows 10 Pro for Workstations (Incluye licencia Windows11 pro) ingles, frances, español. Licencia original activada de fabrica Aplicaciones Microsoft Office Home and Business 2021</p>	u	1	6200,00	6200,00	
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<p><b>Subtotal:</b></p>	6.200,00	
					<p><b>IVA 12%:</b></p>	744,00	
					<p><b>TOTAL USD:</b></p>	<b>6.944,00</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Lucía Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos encargada</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.						
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE ESTACION DE TRABAJO PARA EL ARQUITECTO DE LA JEFATURA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GADPO</b>. una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas</p> <p>Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.						
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	el lugar designado para la entrega de los bienes sera en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Avenida Alejandro Labaka via a la planta de agua potable de la Municipalidad de ICanton Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech " G2X6+M7P" Francisco de Orellana.						
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.						
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.						

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO</b>, con RUC: <b>0923210835001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

<b>BASE LEGAL</b>
-------------------

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>

<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-116-2023</b>					
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		<b>Consedoc: 94889 INT</b>					
<b>Fecha:</b>	viernes 15 de septiembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1754					
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE TRICICLOS Y REPUESTOS QUE SE EJECUTARÁ BAJO EL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"-MESA DE COMERCIO PP2023.							
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>	Vera Carreño José Edilberto							
<b>RUC:</b>	1709307134001	<b>DIR.:</b>	BARRIO CENTRAL CALLE: NAPO DIAGONAL A MARCIMEX	<b>TELF:</b>	0985383226			
<b>PROFORMA No.</b>	48761	<b>FECHA:</b>	16-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	joseverabingo1966@hotmail.com	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR	VALOR
			MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
1	385100012	TRICICLO PERFIL: DISEÑADO EN L PLANTINAS: EN ACERO TIPO U LLANTAS DELATERAS N250X17 LLANTAS TRASERAS N26 AROS NIQUELADOS RIN N17 FRENO TIPO PEDAL NEUMATICOS NIQUELADOS RESISTENTES MEDIDAS DEL CAJON: ANCHO 1,24M, ALTO: 55CM CAPACIDAD DE CARGA 5 QUINTALES BASE DE CAJON: ELABORADO EN TUBO GALVANIZADO REDONDO ISO 9001, MATERIAL PARA BASE DE PISO: TOOL CORRUGADO PINTURA ELECTROSTATICA COLORES A DEFINIR	u	6	512,00	3072,00
2	361140311	LLANTA TRACERA N26 ARO NIQUELADO, RAYO REFORZADO, MANZANA REFORZADA NEUMATICOS DE CAUCHO	u	14	22,00	308,00
3	361140311	LLANTA DELANTERA N250X17 ARO NIQUELADO RAYOS REFORZADO, MANZANA REFORZADA NEUMATICOS DE CAUCHO APTA PARA TODO TERRENO	u	52	56,00	2912,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	6.292,00
	<b>IVA 12%:</b>	755,04
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>7.047,04</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Sra. Karina Elizabeth Narváez Núñez – Técnico De Participación Ciudadana 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE TRICICLOS Y REPUESTOS QUE SE EJECUTARÁ BAJO EL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"-MESA DE COMERCIO PP2023</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	el lugar designado para la entrega de los bienes sera en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de ICanton Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech " G2X6+M7P" Francisco de Orellana.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Vera Carreño José Edilberto</b>, con RUC: 1709307134001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

**BASE LEGAL**

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:*


*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>

<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Vera Carreño José Edilberto
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 www.gporellana.gob.ec			
INFIMA CUANTIA									
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-117-2023		
Area Requirente:		JEFATURA DE BODEGA				Consedoc: 97741 INT			
Fecha:		lunes 18 de septiembre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-1754			
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS (HERBICIDAS) PARA LA JEFATURA DE BODEGA, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GAD PROVINCIAL DE ORELLANA							
PROVEEDOR									
Razon Social:		Moreno Lara Diego Fernando							
RUC:		063054529001	DIR.:		CDLA. LOS MANZANARES ANTONIO SALAS Y DOMINGO CARRILLO		TELF:	0994032414	
PROFORMA No.		151-2023	FECHA:		8-sep.-2023	VIGENCIA:	30 días	Email:	<a href="mailto:diegoferml@yahoo.com">diegoferml@yahoo.com</a>
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION				UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	346200916	Herbicida selectivo para el control de malezas de hojas anchas en potreros. Brinda mayor producción de pastos. Mayor eficiencia en el control duradero de las malezas. Picloram 64 g/l; Galón x 4 lt; Dosis general: 2 -4lt/ha usando 400 lt de agua/ha				GALÓN	2	28,00	56,00
2	346200916	Herbicida no selectivo, sistémico absorbido por el follaje, con una rápida translocación en toda la planta. Inhibe la síntesis del EPSPS, una enzima de la vía biosintética del ácido aromático. Composición Sal isopropilamónica de N (fosfometil) glicina Sal isopropilamonio 480 sl Rango de concentración 36% p/v (360 g/l)				LITRO	24	6,99	167,76
3	346200916	Herbicida Quemante, Herbicida de uso agrícola formulación: Concentrado soluble (SL) Ingrediente activo Paraquatdichloride: (Equivalente a 200 g/l de sal de Paraquat) gricolación: 276 gramos por litro.				LITRO	24	6,98	167,52
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.								Subtotal:	391,28
								IVA 12%:	-
								TOTAL USD:	391,28
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Lenin Stalin Carrera Batioja – Jefe de Bodega</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.							
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
FORMA DE PAGO:		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS (HERBICIDAS) PARA LA JEFATURA DE BODEGA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GAD PROVINCIAL DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente							
		Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido							
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
MULTAS:		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
LUGAR DE ENTREGA:		el lugar designado para la entrega de los bienes sera en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de ICanton Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech " G2X6+M7P" Francisco de Orellana.							
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.							
DOCUMENTOS HABILITANTES:		1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.							
ACEPTACIÓN:		<b>Moreno Lara Diego Fernando</b> con RUC: <b>063054529001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.							

## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Moreno Lara Diego Fernando
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-118-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL		<b>Consedoc: 96206 INT</b>	
<b>Fecha:</b>	miércoles 20 de septiembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1758	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DIRIGIDO A COMUNIDADES Y SECTORES EDUCATIVOS SOBRE LOS PROBLEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA.			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	Barroso Jiménez Karen Lisbeth			
<b>RUC:</b>	15008067488001	<b>DIR.:</b>	CALLE: 6 de Diciembre y Jorge Rodriguez	<b>TELF:</b> 0979221695
<b>PROFORMA No.</b>	1097	<b>FECHA:</b>	1-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días <b>Email:</b> <a href="mailto:lisjimenez2024@hotmail.com">lisjimenez2024@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR	VALOR
			MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
1	389120121	Tinta para cartuchos Epson EcoTank -L5190 Negra Botella de 1 Litro color Negro	u	8	12,50	100,00
2	389120121	Tinta para cartuchos Epson EcoTank ET-L5190 Botella de 1 Litro color Amarillo	u	4	12,50	50,00
3	389120121	Tinta para cartuchos Epson EcoTank ET-L5190 Botella de 1 Litro color Cyan	u	4	12,50	50,00
4	389120121	Tinta para cartuchos Epson EcoTank ET-L5190 Botella de Litro color Magenta	u	4	12,50	50,00
5	3891201337	Toner Type 2120D/2522/5627 Ricoh savin Lanier color Negro	u	8	50,00	400,00
6	389120145	Cartucho de tinta HP de Design 712 de 29 ml, color Magenta	u	10	33,25	332,50
7		Cartucho de tinta HP de Design 712 de 29 ml, color Cian	u	10	33,25	332,50
8		Cartucho de tinta HP de Design 712 de 29 ml, color Yellow	u	10	33,25	332,50
9		Cartucho de tinta HP de Design 712 de 29 ml, color Negro	u	10	33,25	332,50
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	1.980,00
					<b>IVA 12%:</b>	237,60
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.217,60</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Marcia Marilú Pacheco – Jefa de Información y Difusión Ambiental</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE TORNERS PARA LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DIRIGIDO A COMUNIDADES Y SECTORES EDUCATIVOS SOBRE LOS PROBLEMAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	el lugar designado para la entrega de los bienes sera en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de ICanton Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P" Francisco de Orellana.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.



<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Barroso Jiménez Karen Lisbeth</b>, con RUC: <b>15008067488001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

<b>BASE LEGAL</b>
-------------------

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>

<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Barroso Jiménez Karen Lisbeth
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-119-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAL JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	<b>CONSEDOC:</b>	95773-96530 Int.
<b>Fecha:</b>	19-sep.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1767
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE LIBRETINES GUÍAS DE REMISIÓN Y VALE DE CAJA CHICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GADPO		

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>FEIJOO FAJARDO SERVIO EFRAIN</b>		
<b>RUC:</b>	1101460291001	<b>DIR.:</b>	CUENCA, CALLE VARGAS MACHUCA, 5-85 Y JUAN JARAMILLO
		<b>TELF:</b>	072823375 - 0983814985
<b>PROFORMA No.</b>	8297	<b>FECHA:</b>	14-9-23
		<b>VIGENCIA:</b>	60 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:contipel@hotmail.com">contipel@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211012	LIBRETINES GUÍAS DE REMISIÓN PARA ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (MINAS) MEDIDAS DE 13 CM X 9 CM, DE 50 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO, PRE NUMERADAS DESDE EL 17001 EN ADELANTE.	u	200	1,84	368,00
2	891211012	BLOCKS DE FORMULARIOS X 100 NUMERADOS (VALES DE CAJA CHICA, TAMAÑO DE 16CM X 22CM - IMPRESO FULL COLOR, DE 100 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UNA COPIA EN PAPEL QUIMICO PRENUMERADOS DESDE EL 0000601 HASTA 0001500	u	10	9,02	90,20

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>SUBTOTAL</b>	458,20
	<b>IVA 12%</b>	0,00
	<b>TOTAL USD</b>	<b>458,20</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. FRANKLIN STALIN PACHACAMA VELASCO - PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAL 4.</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE LIBRETINES GUÍAS DE REMISIÓN Y VALE DE CAJA CHICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GADPO</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>FEIJOO FAJARDO SERVIO EFRAIN</b> con RUC: <b>1101460291001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		SERVIO EFRAIN FEIJOO FAJARDO	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-121-2023</b>				
<b>Area Requiriente:</b>	JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	<b>CONSEDOC:</b>	98231 Int.				
<b>Fecha:</b>	20-sep.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1768				
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y MATERIAL ELÉCTRICO MENOR PARA LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						
<b>PROVEEDOR</b>							
<b>Razon Social:</b>	MACIAS PIN SILVIA CECIBEL						
<b>RUC:</b>	1310712318001	<b>DIR.:</b>	UNION IMBABUREÑA, CALLE SEXTA S/N Y PRIMERA TRANSVERSAL	<b>TELF:</b>	0988074960		
<b>PROFORMA No.</b>	0000125	<b>FECHA:</b>	11-9-23	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:cecibelm88@hotmail.com">cecibelm88@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	462120612	BASE SOCKET PARA FOTOCELULA CON SOPORTE METALICO TIPO L / VOLTAJE: 105/305V, POTENCIA: 1000W	u	4	2,75	11,00
2	469100211	BOMBILLA LED TIPO BULBO 30W / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 9 W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 2380 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6000K, VIDA UTIL: MAYOR A 15000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 180 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 80, CON CONECTOR TIPO EP27 PARA BOQUILLA	u	20	4,10	82,00
3	469100211	BOMBILLA LED TIPO BULBO 9W / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 9 W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 800 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6000K, VIDA UTIL: MAYOR A 15000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 180 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 80, CON CONECTOR TIPO EP27 PARA BOQUILLA	u	50	0,75	37,50
4	462120612	ENCHUFE 110V 15A / 2 POLOS + TIERRA / MATERIAL 100% VINIL AMARILLO / NO METÁLICO	u	10	0,80	8,00
5	462120612	FOTOCELULA DE 1000W / VOLTAJE: 105/305V	u	4	4,75	19,00
6	462110318	INTERRUPTOR DOBLE DE PARED 15 AMPERIOS / CUMPLE NORMA IEC 60669-1 / CON HERRAJES DE COBRE ELECTROLITICO	u	5	3,50	17,50
7	462110318	INTERRUPTOR SIMPLE DE PARED 15 AMPERIOS / CUMPLE NORMA IEC 60669-1 / CON HERRAJES DE COBRE ELECTROLITICO	u	5	1,95	9,75
8	462110318	INTERRUPTOR TRIPLE DE PARED 15 AMPERIOS / CUMPLE NORMA IEC 60669-1 / CON HERRAJES DE COBRE ELECTROLITICO	u	5	3,95	19,75
9	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Q0vs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 1 POLO, 240 V, 16 AMPERIOS, 6000 A lcn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	4	5,50	22,00
10	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Q0vs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 1 POLO, 240 V, 20 AMPERIOS, 6000 A lcn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	4	6,50	26,00
11	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Q0vs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 2 POLOS, 240 V/415V, 20 AMPERIOS, 6000 A lcn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	4	15,55	62,20
12	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Q0vs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 2 POLOS, 240 V/415V, 32 AMPERIOS, 6000 A lcn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	4	15,75	63,00

13	469100211	LUMINARIA LED TIPO PANEL CIRCULAR 18W PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1260 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 25000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 120 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 70, TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR EN CIELO RASO, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	300	5,25	1575,00
14	469100211	LUMINARIA LED TIPO PANEL CIRCULAR 3W PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 3W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 150 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 25000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 120 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 70, TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR EN CIELO RASO, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	20	1,95	39,00
15	469100211	LUMINARIA LED TIPO PANEL CIRCULAR 6W PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 6W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 320 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 25000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 120 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 70, TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR EN CIELO RASO, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	50	2,75	137,50
16	469100211	LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 18W PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1260 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 25000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 120 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 70, TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR EN CIELO RASO, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	20	5,55	111,00
17	469100211	LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 18W PARA SOBREPONER / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1260 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 25000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 120 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 70, TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR EN CIELO RASO, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	10	7,25	72,50
18	469100211	LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 24W PARA SOBREPONER / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 24W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1260 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 25000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 120 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 70, TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR EN CIELO RASO, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	5	9,90	49,50
19	469100211	LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 40W DE 60 CM X 60 CM PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 40W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 3000 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 25000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 120 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 70, TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR EN CIELO RASO, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	10	19,75	197,50
20	469100211	LUMINARIA LED TIPO TUBO T8 18W BASE G13 / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1600 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 6500K, , VIDA UTIL: MAYOR A 15000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP20, PROTECCION IK: N/A, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 180 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 80, CONEXIÓN ESTANDAR: LINEA Y NEUTRO EN UN SOLO EXTREMO, TIPO: T8, TIPO DE BASE: G13	u	600	1,40	840,00

21	469100211	REFLECTOR LED DE 200 W PARA EXTERIORES / VOLTAJE: 90V/265V, POTENCIA: 200 W, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR A 5000K, VIDA UTIL: 10000 HRS, PROTECCION IP65, IRC MAYOR A 70, CON SOPORTE PARA INSTALACION RAPIDA	u	20	53,00	1060,00
22	469100211	REFLECTOR LED DE 200 W PARA EXTERIORES USO CONTINUO / VOLTAJE: 100V/240V, POTENCIA: 200 W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 20000 LM, TEMPERATURA DE COLOR: MAYOR IGUAL A 5000K, VIDA UTIL: MAYOR A 30000 HRS, PROTECCION IP: MAYOR IGUAL A IP65, PROTECCION IK: MAYOR IGUAL A IK05, ANGULO DE APERTURA: MAYOR IGUAL A 110 GRADOS, IRC MAYOR IGUAL A 80, CON SOPORTE PARA INSTALACION RAPIDA	u	2	72,00	144,00
23	469100211	SENSOR DE MOVIMIENTO 360 GRADOS TIPO TECHO SOBREPUESTO PARA ENCENDIDO DE LUMINARIAS / Acabado Blanco Angulo de detección 360° SENSOR DE MOVIMIENTO 360 GRADOS TIPO TECHO SOBREPUESTO PARA ENCENDIDO DE LUMINARIAS / Acabado Blanco Angulo de detección 360° Grado de protección IP IP20 Capacidad Maxima 100W LED ó CFL Tensión de operación 110-130 V 60 Hz Alcance del sensor 6m (<24 °C) Retardo de apagado Ajustable entre 10 segundos a 7 minutos Chasis Polimero ABS Rango de luz ambiente Ajustable entre 10 luxes y 2000 luxes Temperatura de operación Ta 0°C ~ +35°C	u	4	8,25	33,00
24	462120612	TOMACORRIENTE 110 V 15 A / 2 POLOS + TIERRA / Certificado IEC 60884 1 / (INCLUYE: TOMACORRIENTE EMPOTRABLE CON TAPA BLANCA Y CAJETIN SOBREPUESTO BLANCO)	u	20	4,50	90,00
25	462120612	TOMACORRIENTE SOBREPUESTO ARMADO DOBLE 110 V 15 A / 2 POLOS + TIERRA / OVALADO / MEDIDAS MAXIMAS: 100 MM X 70 MM X 25 MM / COLOR BLANCO	u	100	1,90	190,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	4.916,70
					<b>IVA 12%</b>	590,00
					<b>TOTAL USD</b>	<b>5.506,70</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. ng. Willian Hernán Vásquez LLori – Jefe de Mantenimiento de Equipos e Infraestructura</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y MATERIAL ELÉCTRICO MENOR PARA LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. <del>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</del>					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma					
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MACIAS PIN SILVIA CECIBEL</b> con RUC: <b>1310712318001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. <b>Las partes libre voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía</b>					

## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	SILVIA CECIBEL MACIAS PIN
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-122-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL			<b>Consedoc:</b> 97916- INT	
<b>Fecha:</b>		jueves 21 de septiembre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO1762
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE MALLA GALVANIZADA EN FORMA DE BOTELLA PARA RECICLAJE DE ENVASES PLÁSTICOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		CHASI TORRES ANDREA ESTEFANIA				
<b>RUC:</b>		2200231757001	<b>DIR.:</b>		ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / SERGIO SÁENZ S/N Y LOJA	<b>TELF:</b> 0969801906
<b>PROFORMA No.</b>		<b>S.001-001-158</b>	<b>FECHA:</b> 12-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 60 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:serviciosgeneralesaesc@gmail.com">serviciosgeneralesaesc@gmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	411212011	<p><b>CONTENEDORES DE MALLA METALICA EN FORMA DE BOTELLA GIGANTE PARA RECOLECCIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS:</b></p> <p>CONTENEDORES DE MALLA PARA RECICLAJE DE BOTELLAS PLASTICAS  CONTENEDOR DE 2.20 METROS DE ALTO Y 1 METRO DE ANCHO,  COMPRENDE LA ESTRUCTURA DE HIERRO DE 8MM Y 10 MM, MALLA ELECTROSOLDADA TRIPLE GALVANIZADA DE 2 PULGADAS POR 1 PULGADA, TAPA PLASTICA DE COLOR VERDE, DOS LAMINAS DE TOL CON LOGTIPO DE LA INSTITUCIÓN Y FRASE AMBIENTAL, MEDIDAS DE 61 CM X 35CM, UNA PUERTA PEQUEÑA DE 35CM X 25CM EN LA PARTE INFERIOR PARA SACAR LAS BOTELLAS RECOLECTADAS, DOS PATAS DE 10CM, DOS RUEDAS GIRATORIAS DE CAUCHO DE 3 PULGADAS, 2 ABERTURAS DE 20CM X 20CM PARA INGRESO DE LAS BOTELLAS. SOLDADURA CON ELECTRODOS 6011 Y PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR BLANCA. CONDICIONES DE LAS SUPERFICIES DE LAS VARILLAS: LAS VARILLAS DEBERÁN ESTAR LIBRES DE HERRUMBRE, LODO, ACEITES, ESCAMAS O SUBSTANCIAS EXTRAÑAS. COLOCACIÓN DEL ACERO DE REFUERZO: EL ACERO DE REFUERZO SERÁ SOLDADO PARA CONFORMAR LA ESTRUCTURA COMO SE INDICA EN LA FOTO, CUMPLIENDO CON LOS DIÁMETROS Y LONGITUDES, LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE CON ELECTRODOS TIPO 6011. AL ACERO DE REFUERZO (VARILLA CORRUGADA DE DIÁMETRO 8MM Y 10 MM) SE LE APLICARÁ PINTURA ANTICORROSIVA. COLOCACIÓN DE LA MALLA TRIPLE GALVANIZADA: UNA VEZ CONFORMADA LA ESTRUCTURA CON EL ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO DE 8 MM Y 10 MM SE PROCEDE A COLOCAR LA MALLA GALVANIZADA Y DARLE LA FORMA COMO SE INDICA EN LA FOTO, LA CUAL SE SUELDA A LA ESTRUCTURA, LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE CON ELECTRODOS TIPO 6011. EL PRODUCTO SE COMPLEMENTARÁ CON EL RESPECTIVO LOGO DE LA INSTITUCIÓN Y FRASE AMBIENTAL.</p>	U	46	119,5	5497
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>5497</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>659,64</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>6156,64</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Marcia Pacheco Salazar – Jefe de Información y Difusión Ambiental</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE MALLA GALVANIZADA EN FORMA DE BOTELLA PARA RECICLAJE DE ENVASES PLÁSTICOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los</p>				



	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>45 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>CHASI TORRES ANDREA ESTEFANIA</b> con RUC: <b>2200231757001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>  <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CHASI TORRES ANDREA ESTEFANIA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**




**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-124-2023</b>		
<b>Area Requerente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAL COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL		<b>CONSEDOC:</b>	96810 - 96549 Int.		
<b>Fecha:</b>	25-sep.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1789		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						
<b>PROVEEDOR</b>							
<b>Razon Social:</b>	<b>BAILON NINAHUALPA NATHAN JOSUE</b>						
<b>RUC:</b>	1316014875001	<b>DIR.:</b>	GUAPULO, E18 DE LOS CONQUISTADORES, N27-344 Y E18A ANA DE AYALA		<b>TELF:</b>	0984136880 0962974684	
<b>PROFORMA No.</b>	00063	<b>FECHA:</b>	18-9-23	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:printer.graficasy sellos@gmail.com">printer.graficasy sellos@gmail.com</a>
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	259000111	SELLO SHINY AUTOMÁTICO RECTANGULAR - SELLO PRINTER S-828 SELLO RECTÁNGULO REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN. - DÍA, -HORA -FOJAS -FIRMA Medidas: 33x 56 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion		U	1	9,50	9,50
2	259000111	SELLO SHINY AUTOMÁTICO RECTANGULAR - SELLO PRINTER S-828 SELLO RECTÁNGULO REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA JEFATURA DE MECÁNICA DE EQUIPO CAMINERO - DÍA, -HORA -FOJAS -FIRMA Medidas: 33x 56 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.		U	1	9,50	9,50
3	259000111	SELLO SHINY AUTOMÁTICO RECTANGULAR - SELLO PRINTER S-828 SELLO RECTÁNGULO REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE - DÍA, -HORA -FOJAS -FIRMA Medidas: 33x 56 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.		U	1	9,50	9,50

4	259000111	SELLO SHINY AUTOMÁTICO RECTANGULAR - SELLO PRINTER S-828 SELLO RECTÁNGULO REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE -RECIBIDO DE COMBUSTIBLE Medidas: 33x 56 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.	U	1	9,50	9,50
5	259000111	SELLO SHINY AUTOMÁTICO RECTANGULAR - SELLO PRINTER S-828 SELLO RECTÁNGULO REDONDEADO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN -NOMBRE DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE -DESPACHO DE COMBUSTIBLE Medidas: 33x 56 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.	U	1	9,50	9,50
6	259000111	SELLO SHINY AUTOMATICO REDONDO - SELLO PRINTER S-542 SELLO REDONDO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN. Medidas: 50x50 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.	U	1	12,50	12,50
7	259000111	SELLO SHINY AUTOMATICO REDONDO - SELLO PRINTER S-542 SELLO REDONDO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA JEFATURA DE MECÁNICA DE EQUIPO CAMINERO -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN. Medidas: 50x50 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.	U	1	12,50	12,50
8	259000111	SELLO SHINY AUTOMATICO REDONDO - SELLO PRINTER S-542 SELLO REDONDO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN VIAL. Medidas: 50x50 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.	U	1	12,50	12,50
9	259000111	SELLO SHINY AUTOMATICO REDONDO - SELLO PRINTER S-542 SELLO REDONDO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE: SUBCOORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN VIAL. Medidas: 50x50 mm, Almohadilla color: azul Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.	U	1	12,50	12,50
10	259000111	SELLO SHINY AUTOMATICO RECTANGULAR CON FECHA - SELLO PRINTER S-828D Tamaño del sello de caucho 33X56mm Almohadilla color Rojo: COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL. Almohadilla color Negro: JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL RECIBIDO: RECIBIDO POR: HORA: CONSEDOC: Modelo y texto linea grafica de la Istitucion.	U	2	11,00	22,00
					<b>SUBTOTAL</b>	119,50
					<b>IVA 12%</b>	14,34

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y


demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		<b>TOTAL USD</b>	<b>133,84</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. ADRIAN LOJA VALAREZO - JEFE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.		
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>BAILON NINAHUALPA NATHAN JOSUE</b> con RUC: <b>1316014875001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	NATHAN JOSUE BAILON NINAHUALPA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-126-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL		<b>Consedoc:</b> 96543- INT	
<b>Fecha:</b>		miércoles 27 de septiembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO1784
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE PINTURAS SPRAY COLOR ROJO; PARA REALIZAR INVENTARIOS FORESTALES PARA APERTURAS DE VÍAS Y ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS CIRCULARES PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL PROCEDENTE DE PLANTACIONES FORESTALES, MISMOS QUE PERMITE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS AMBIENTALES PARA EL DIAGNÓSTICO, MANEJO, APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, NO MADERABLE SOSTENIBLE CON LAS COMUNAS Y COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		EL TONO PERFECTO TONPERFECT S.A			
<b>RUC:</b>		1791802977001	<b>DIR.:</b>		PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / JOSE FELIX BARREIRO N52-146 Y CARLOS ALVARADO
			<b>TELF:</b>		0995026832 / 0999839113
<b>PROFORMA No.</b>		<b>SN</b>	<b>FECHA:</b>	18-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b>
				30 días	<b>Email:</b>
					<a href="mailto:eltonoperfecto2001@gmail.com">eltonoperfecto2001@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100111	<b>SPRAY COLOR:ROJO</b> ENVASE SPRAY CONTENIDO OZ = 8. ALTO CM = 20 LARGO CM = 20 ANCHO CM = 5.6 CONTENIDO = ESMALTE CONTENIDO NETO = 400 ML FÁCIL APLICACIÓN Y SECADO RÁPIDO LIBRES DE PLOMO NI OTROS METALES PESADOS, MÁXIMA COBERTURA Norma de referencia: NTE INEN 2094	U	120	2,12	254,4
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>254,4</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>30,53</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>284,93</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Olga Maria Sula Tene – Profesional de Gestión Ambiental 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE PINTURAS SPRAY COLOR ROJO; PARA REALIZAR INVENTARIOS FORESTALES PARA APERTURAS DE VÍAS Y ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS CIRCULARES PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL PROCEDENTE DE PLANTACIONES FORESTALES, MISMOS QUE PERMITE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS AMBIENTALES PARA EL DIAGNÓSTICO, MANEJO, APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, NO MADERABLE SOSTENIBLE CON LAS COMUNAS Y COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: <b>Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>EL TONO PERFECTO TONPERFECT S.A</b> con RUC: <b>1791802977001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MAYA NAVARRETE GIGLIA GALUTH
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez


<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-127-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			<b>Consedoc:</b> 95232- INT	
<b>Fecha:</b>	jueves 28 de septiembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO1815	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE 2 BASTONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE, SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PP-2023, DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>MORALES MERELO FRANCISCO WALTER</b>				
<b>RUC:</b>	0909746224001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / NAPO S/N Y ELOY ALFARO		<b>TELF:</b> 0990304652
<b>PROFORMA No.</b>	<b>856</b>	<b>FECHA:</b>	29-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:laeconomiafm@hotmail.com">laeconomiafm@hotmail.com</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	031900012	<b>BASTÓN ALUMINIO CON BRAZALETE INTEGRAL ABIERTO.</b> DESCRIPCIÓN: FABRICADO TOTALMENTE EN ALUMINIO. TERMINACIÓN ANODIZADO. BRAZALETE ABIERTO. BRAZALETE Y GRIP DE PLÁSTICO. COLOR: ESPECIFICAR SISTEMA DE REGULACIÓN EN ALTURA CON BOTONERA AUTOMÁTICA. DOBLE SISTEMA DE AJUSTE PARA MAYOR SEGURIDAD. REGATÓN FINAL ANTIDESLIZANTE PARA PROPORCIONAR UNA BUENA TRACCIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ALTURA DEL PISO AL MANGO: 63-100½CM. ALTURA DEL MANGO AL BRAZALETE:23½CM. REGULABLE CAÑA (PIERNA): 10 POSICIONES. MUY LIVIANOS, PESO: 435GRS. PESO MÁXIMO USUARIO:100 KG.	U	1	22	22
2	031900013	<b>BASTÓN ALUMINIO DOBLE REGULACIÓN.</b> DESCRIPCIÓN: FABRICADO EN ALUMINIO. TERMINACIÓN ANODIZADO. COLOR: ESPECIFICAR EMPUÑADURA ANATÓMICA EN PLÁSTICO. COLOR: ESPECIFICAR REGULABLE EN ALTURA, DOBLE REGULACIÓN CAÑA Y SEGMENTO DEL ANTEBRAZO. SISTEMA AUTOMÁTICO DE REGULACIÓN EN ALTURA A BOTONERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ALTURA DEL PISO AL MANGO:70-92CM. DEL MANGO AL BRAZALETE: 20-28CM. REGATÓN ANTIDESLIZANTE DE 22CM. PARA BUENA TRACCIÓN. PESO MÁXIMO DEL USUARIO:100 KG.	U	1	18	18
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>4,80</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>44,80</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Deisy Cumbicos Cumbicos – Profesional Administrativo 2</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE 2 BASTONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE, SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PP-2023, DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.					

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>MORALES MERELO FRANCISCO WALTER</b> con RUC: <b>0909746224001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MORALES MERELO FRANCISCO WALTER
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez



<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-129-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			<b>Consedoc:</b> 98013- INT	
<b>Fecha:</b>		viernes 6 de octubre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO1980
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE DE VESTUARIOS PARA GRUPO DE DANZA URBANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDADE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-2023.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		<b>AJILA PARDO FAUSTO MANUEL</b>				
<b>RUC:</b>		1500552821001	<b>DIR.:</b>		ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / QUITO S/N Y GARCIA MORENO	<b>TELF:</b> 0991469707
<b>PROFORMA No.</b>		<b>109</b>	<b>FECHA:</b>	19-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
			<b>Email:</b>	<a href="mailto:faman1980@hotmail.com">faman1980@hotmail.com</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	282331011	<b>BIBIDI SUBLIMADA:</b> BIBIDI SUBLIMADA (PERSONALIZADAS) CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN EN DIFERENTES TALLAS. EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA.	U	30	10	300
2	282331011	<b>VESTUARIO URBANO PARA DAMAS (CONJUNTO):</b> JOGGER SUBLIMADO TIPO MILITAR (TELA RONALDO STRECH); TOP COLOR VERDE MILITAR (TELA LICRA); SUETER SUBLIMADA TIPO MILITAR CON SIERRA (TELA RONALDO STRECH, CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN), DIFERENTES TALLAS PARA PRESENTACIONES. EN TELA SUBLIMADA.	U	25	45	1125
3	282211031	<b>VESTUARIO URBANO PARA CABALLEROS (CONJUNTO):</b> JOGGER SUBLIMADO TIPO MILITAR (TELA RONALDO STRECH), BLUZON SUBLIMADA (TELA ALGODÓN), SUETER SUBLIMADA TIPO MILITAR CON SIERRA, (TELA RONALDO STRECH, CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN), DIFERENTES TALLAS PARA PRESENTACIONES. EN TELA SUBLIMADA.	U	10	45	450
4	282331011	<b>BLUZON URBANO SUBLIMADO:</b> (PERSONALIZADAS) CON LOGO DE LA ASOCIACIÓN EN DIFERENTES TALLAS. EN TELA SUBLIMADA.	U	30	10	300
5	282331011	<b>SUETER URBANO SUBLIMADO UNISEX:</b> (PERSONALIZADAS) SUBLIMADOS Y BORDADAS, CUELLOS, PUÑOS Y FAJIN TEJIDOS TRES COLORES, CON BROCHES METÁLICOS. (TELA LOTUS BLANCA Y ROJA, CON LOGOS DE LA ASOCIACIÓN) DIFERENTES TALLAS PARA SOCIOS. EN TELA SUBLIMADA.	U	10	28	280
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2455</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>294,60</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>2.749,60</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Tnlga. Jesibel Quezada Elizalde – Técnico de Participación Ciudadana 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA- ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE DE VESTUARIOS PARA GRUPO DE DANZA URBANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDADE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-2023, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente				
		Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas				
		Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>AJILA PARDO FAUSTO MANUEL</b> con RUC: <b>1500552821001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	AJILA PARDO FAUSTO MANUEL
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-133-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	PROCURADURÍA SÍNDICA	<b>CONSEDOC:</b>	98974 Int.
<b>Fecha:</b>	12-oct.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-2002
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE 1 LICENCIA MICROSOFT OFFICE VERSIÓN HOME & BUSINESS 2021, PARA PROCURADURIA SINDICA		

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	MAYORGA ORTIZ NELSON FERNANDO		
<b>RUC:</b>	1803648839001	<b>DIR.:</b>	QUITO. CHARLES DARWIN Y BENJAMIN CARRION, 170803
<b>PROFORMA No.</b>	S00490	<b>FECHA:</b>	1-10-23
<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:contacto@intertech.ec">contacto@intertech.ec</a>
<b>TELF:</b>	0996548565		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	PRODUCTO: MICROSOFT OFFICE, VERSIÓN: HOME & BUSINESS 2021, MODALIDAD: PERPETUO, FABRICANTE: MICROSOFT	U	1	225,00	225,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>SUBTOTAL</b>	225,00
	<b>IVA 12%</b>	27,00
	<b>TOTAL USD</b>	<b>252,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. OVER ROY RUIZ ROSADO - TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE 1 LICENCIA MICROSOFT OFFICE VERSIÓN HOME &amp; BUSINESS 2021, PARA PROCURADURIA SINDICA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>MAYORGA ORTIZ NELSON FERNANDO</b> con RUC: <b>1803648839001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	--

<b>BASE LEGAL</b>
-------------------

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:*


*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>

<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	NELSON FERNANDO MAYORGA ORTIZ
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-139-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		<b>Consedoc:</b> 98688- INT	
<b>Fecha:</b>		jueves 19 de octubre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO2083
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE CARPAS Y SLEEPING, PARA EL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		<b>RAMOS POGO EDUARDO GEOVANNY</b>			
<b>RUC:</b>		2200070957001	<b>DIR.:</b>		ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS / LA JOYA DE LOS SACHAS / MISION CAPUCHINA S/N Y ESTEFANIA CRESPO
			<b>TELF:</b>		0969932454
<b>PROFORMA No.</b>		<b>161</b>	<b>FECHA:</b>	29-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
			<b>Email:</b>		<a href="mailto:r_eduardo07@hotmail.com">r_eduardo07@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2716001149	<b>CARPAS CAMPING:</b> PARA UNA PERSONA, LIVIANA CARPA DE CUATRO ESTACIONES IDEAL PARA CAMPING, BAJA, MEDIA, ALTA MONTAÑA, SOBRE TECHO IMPERMEABLE CON OUTSIDE PARA UNA MEJOR PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA Y EL VIENTO, POSTURAS TERMO SELLADO NYLON 1905000 PU 2 RESPIDARADEROS LATERALES 02 PUERTAS DE NYLON Y 02 PUERTAS MOSQUITERO. PALITROQUES DE ALUMINIO, ACCESORIOS PARA COLGAR LINTERNA PISO CON COSTURAS TERMO SELLADAS NYLON 1905000 PU 04 BOLSILLOS INTERIORES. 02 VENTANAS DE MALLAS LATERALES, MEDIADAS, LARGO 210CM X ANCHO 90CM X ALTO 90CM, PESO 2,3 KG PRESENTACIÓN MALETA DE NYLON, 45CM DE LARGO X 18CM DE ANCHO. LAMALETA CONTIENE ESTRUCTURA, CARPA, SOBRE TECHO 2 VIENTOS, 2 TENSORES, 08 ESTACAS.	U	5	130	650
2	271800211	<b>SLEEPING BAG:</b> SACO DE DORMIR PARA CAMPING ULTRA LIVIANO DIMENSIONES 217X75 CM INCLUYE  BOLSA DE TRANSPORTAR	U	5	60	300
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>950</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>114,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.064,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Sra. Martha Chela Cambo – Técnico de Turismo 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE CARPAS Y SLEEPING, PARA EL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: <b>Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>RAMOS POGO EDUARDO GEOVANNY</b> con RUC: <b>2200070957001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, relación, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	RAMOS POGO EDUARDO GEOVANNY
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>PROVEEDOR</b>

Elaborado por: Deicy Ramirez


<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-143-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		<b>Consedoc:</b> 98495- INT	
<b>Fecha:</b>		miércoles 25 de octubre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2113
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS 11 UNIDADES DE ATENCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-02-22D02-18847-D ENTRE EL GADPO Y EL MIES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD-PAM, AÑO FISCAL 2023.			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		<b>TAPIA CHALAN MARCO VINICIO</b>			
<b>RUC:</b>		1900367465001	<b>DIR.:</b>		MORONA SANTIAGO / SANTIAGO / TAYUZA / AV. RAUL COSTALES S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ
			<b>TELF:</b>		0990907882 / 3910069
<b>PROFORMA No.</b>		<b>047-2023</b>	<b>FECHA:</b>	12-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
			<b>Email:</b>		<a href="mailto:marcotapia@hotmail.es">marcotapia@hotmail.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	429990213	<p><b>RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN:</b> CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SINTRA DE PVC: ELABORACIÓN DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANARÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:</p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.</li> <li>- CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-02-22D02-18847-D - 2023.</li> <li>- Nombre de la UNIDAD DE ATENCIÓN.</li> <li>- Nombre del PROMOTOR:</li> <li>- PROGRAMA:</li> <li>- IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD-PAM.</li> <li>- MODALIDAD:</li> <li>- ATENCIÓN DOMICILIARIA</li> </ul> <p>MEDIDAS: TAMAÑO A4 MIDE 21 X 29,7 CM, ES DECIR, 210 X 297 MM. LAS DIMENSIONES DEL TAMAÑO A4, ELABORADO EN SINTRA DE PVC PARA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA EN COLOR CON LOGOTIPO DEL GADPO Y MIES E IMAGEN DE ADULTOS MAYORES, LETRAS COLOR NEGRO, FONDO COLOR BLANCO PARA INSTALAR EN PARED.</p> 	U	220	1,95	429
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>429</b>
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>IVA 12%</b>	<b>NEGOCIO POPULAR</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>429,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Sra. Betty Villacis Cerón - Técnico 3 de Participación Ciudadana</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS 11 UNIDADES DE ATENCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-02-22D02-18847-D ENTRE EL GADPO Y EL MIES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD-PAM, AÑO FISCAL 2023.</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>10 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la <b>Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>TAPIA CHALAN MARCO VINICIO</b> con RUC: <b>1900367465001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>  <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Nombres:</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Cargo:</b>
HERNÁN GUERRA HURTADO	TAPIA CHALAN MARCO VINICIO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez




<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gpborellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-144-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			<b>Consedoc:</b> 99004- INT	
<b>Fecha:</b>		miércoles 25 de octubre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2115	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE CAMISETAS SUBLIMADAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACION DE LAS FAMILIAS MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		<b>OLALLA PULLOTASIG MARCO VINICIO</b>				
<b>RUC:</b>		1719703728001	<b>DIR.:</b>		PICHINCHA / CAYAMBE / OLMEDO (PESILLO) / PESILLO SN	<b>TELF:</b> 0959506490
<b>PROFORMA No.</b>		<b>380</b>	<b>FECHA:</b>	17-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
			<b>Email:</b>	<a href="mailto:fs58@outlook.es">fs58@outlook.es</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	282500011	<b>CAMISETA SUBLIMADA:</b> PERSONALIZADAS) CON LOGO DE LA INSTITUCION EN DIFERENTES TALLAS. EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA, COMPUESTA POR 80% POLIESTER Y 20% POLIAMIDA.	U	120	7,5	900	
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>		<b>900</b>
					<b>IVA 12%</b>		<b>NEGOCIO POPULAR</b>
					<b>TOTAL</b>		<b>900,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Erika Lissethe Siguenca Cedeño – Profesional 3 de Participación Ciudadana</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE CAMISETAS SUBLIMADAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACION DE LAS FAMILIAS MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA. una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El lugar designado para la entrega de los bienes es la <b>Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana</b> en la siguiente dirección: <b>Avenida Alejandro Labaka</b> vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la <b>Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"</b> .					
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>OLALLA PULLOTASIG MARCO VINICIO</b> con RUC: <b>1719703728001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		OLALLA PULLOTASIG MARCO VINICIO	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	OLALLA PULLOTASIG MARCO VINICIO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR


Elaborado por: Deicy Ramirez

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-145-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES			<b>Consedoc:</b> 99366- INT	
<b>Fecha:</b>		jueves 26 de octubre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2144
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE FARMACOS DE USO VETERINARIO; EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP E ID-2023.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		<b>CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA</b>				
<b>RUC:</b>		1724776123001	<b>DIR.:</b>		ORELLANA / LORETO / LORETO / FERNANDO NOA 22 Y JOSE LEIVA	<b>TELF:</b> 0959055162
<b>PROFORMA No.</b>		<b>272</b>	<b>FECHA:</b>	18-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
			<b>Email:</b>		<a href="mailto:naty-aleja14@hotmail.com">naty-aleja14@hotmail.com</a> <a href="mailto:nachasig14@gmail.com">nachasig14@gmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3526093199	<b>VACUNA MIXTA:</b> COMBINADA DE VIRUS VIVO MODIFICADO PARA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES VIRALES DE NEWCASTLE Y BRONQUITIS AVIAR. (FRASCO GOTERO DE 50 DOSIS).	U	108	3	324
2	3526093199	<b>VACUNA DE VIRUS:</b> VIVO MODIFICADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE GUMBORO, VIRUS MODIFICADO CEPA LUKERTINTERMEDIA, PARA USO OCULAR. (FRASCO GOTERO DE 50 DOSIS).	U	108	3	324
3	352609211	<b>VITAMINAS Y ELECTROLITOS:</b> SOLUBLE EN AGUA PARA AVES (PRESENTACIONES EN SOBRE 25 GR).	U	432	1	432
4	3526093199	<b>DESPARASITANTE INTERNO:</b> A BASE DE PIPERAZINA 53 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G SOBRE DE 10GR	U	108	1	108
5	352600511	<b>ANTIBIÓTICO:</b> PARA VIAS RESPIRATORIAS A BASE DE TILOSINA TARTRATO 15.00G; SULFAMETAZINA SÓDI-CA 15.00G; BROMHEXINA HCL 0.50GR; EXCIPIENTES C.S.P.100.00G(PRESENTACIONES EN SOBRES 25G.	U	216	4	864
6	352600511	<b>EXPECTORANTE- ANALGÉSICO:</b> MUCOLÍTICO DE USO ORAL. CADA 100 ML CONTIENE: BROMHEXIA 1GR, PARACETAMOL 0,5 GR, EUCALIPTO 2 GR.(PRESENTACIONES EN FRASCO DE 50 ML.)	U	108	3,5	378
					<b>SUBTOTAL</b>	2430
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>IVA 12%</b>	<b>0,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>2.430,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Tiga. Silvana Pazmiño Reyes – Jefa de Bioeconomía</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE FARMACOS DE USO VETERINARIO; EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP E ID-2023" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente				
		Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>45 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.				

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 1 x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA</b> con RUC: 1724776123001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA	
<b>CARGO:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>CARGO:</b> PROVEEDOR	

Elaborado por: Deicy Ramirez

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-146-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.		<b>Consedoc:</b> 28286- EXT.	
<b>Fecha:</b>		jueves 26 de octubre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b> CO1953	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA COMUNAL, COMUNA OMAGUAS ALTO SAN MIGUEL, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO			
<b>RUC:</b>		2100325964001		<b>DIR.:</b> ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / ÑUCANCHIHUASI SN Y JOSE FELICIANO	
				<b>TELF:</b> 0999463217 / 0980701483	
<b>PROFORMA No.</b>		178		<b>FECHA:</b> 27-sep.-2023	
				<b>VIGENCIA:</b> 30 días	
				<b>Email:</b> <a href="mailto:madefeycons2012@gmail.com">madefeycons2012@gmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4299215110	LAMINA DE GALVALUMEN: HOJA DE 4,20 M (14 PIES); E=0.25 MM	U	150	20,5	3075
2	4299215110	CUMBRERO: LÁMINA DE GALVALUMEN L= 2,40 M X 0,40; E=0.25	U	16	5,24	83,84
3	4299217247	TORNILLOS: AUTOPERFORANTE 2 1/2 PULGADAS	U	1264	0,07	88,48
4	429993125	CLAVOS: DE 3 PULGADAS	Libra	20	1,1	22
5	429993125	LAVOS: DE 4 PULGADAS	Libra	20	1,1	22
6	429993125	CLAVOS: DE 5 PULGADAS	Libra	20	1,1	22
7	429993125	CLAVOS: DE 6 PULGADAS	Libra	20	1,1	22
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.335,32</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>400,24</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>3.735,56</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Hecklin Marcelo Cueva Cueva – Profesional 4 de Obras Públicas quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA COMUNAL, COMUNA OMAGUAS ALTO SAN MIGUEL, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DIAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: <b>Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO</b> con RUC: <b>2100325964001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, relación, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**




**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-149-2023</b>	
<b>Area Requiriente:</b>	DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO		<b>CONSEDOC:</b>	99840 Int.
<b>Fecha:</b>	31-oct.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2164
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE PARLANTE, CONSOLA Y MICRÓFONO PARA LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	MEDINA GUEVARA LUPE ELIZABETH			
<b>RUC:</b>	1802138790001	<b>DIR.:</b>	PUYO, CALLE PICHINCHA S/N Y A	<b>TELF:</b> 0987617625
<b>PROFORMA No.</b>	0001919	<b>FECHA:</b>	23-10-23	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:casamusalnayas@hotmail.com">casamusalnayas@hotmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	473310513	<p>CAJA AMPLIFICADA 15 PULGADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alta SPL y sensibilidad,</li> <li>- 1x15" alta potencia de baja frecuencia transductor,</li> <li>- 1x3" conductor de compresión de diafragma de titanio,</li> <li>- Módulo amplificador de potencia incorporado,</li> <li>- Control de volumen principal,</li> <li>- Conectores de entrada y salida XLR,</li> <li>- Interruptor de corte bajo 120Hz,</li> <li>- 80º x 50º patrón de cobertura controlada,</li> <li>- Diseño asistido por computadora para optimizar la respuesta de frecuencia y fase,</li> <li>- Diseño de gabinete multiuso para FOH o monitor,</li> <li>- Adecuado para uso como sistema principal con o sin aumento de sub-altavoz,</li> <li>- Recipiente de montaje de polos integral de 35mm para montaje vertical o vertical,</li> <li>- Puntos de montaje para instalación permanente (pared, techo, bajo balcón).</li> <li>- Combine con cualquier sub-altavoz de alta potencia ΣB o ΣJ Series para reproducción de música de alta frecuencia de baja frecuencia extendida.</li> <li>- Parrilla con revestimiento en polvo.</li> <li>- Pintura duradera de poliuretano con textura.</li> <li>- 2 x conectores XLR</li> <li>- INCLUYE CABLES DE CONEXIÓN Y OTROS ACCESORIOS MÁS EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 3 METROS</li> </ul>	U	1	767,86	767,86
2	462130012	<p>CONSOLA DE 6 CANALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mini consola multifuncion con interface para PC.</li> <li>- Salida directa hacia dispositivos smart. (transmisiones en vivo).</li> <li>- 6 canales de entrada: *4 canales MONO (Jack COMBO) *1 canal STEREO (2 jacks RCA + 6.3mm).</li> <li>- Entrada para microfono de condensador.</li> <li>- Ecualizador de 2 bandas en cada canal.</li> <li>- Controles de Ganancia, Efectos y Volumen.</li> <li>- Efectos Delay y Echo incorporados.</li> <li>- Reproductor MP3 con Bluetooth.</li> <li>- Conexión con PC via. USB para grabaciones o streaming.</li> <li>- Salida de audifonos con control independiente.</li> <li>- Alimentacion Phantom de + 48V.</li> <li>- Salida stereo con conectores 6.3mm</li> </ul>	U	1	66,96	66,96
3	473310011	MICROFONO INALAMBRICO PROFESIONAL	U	1	107,14	107,14
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	941,96
					<b>IVA 12%</b>	113,04
					<b>TOTAL USD</b>	<b>1.055,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del la <b>ING. LUCIA AGUINDA SÁNCHEZ - JEFE DE PRODUCTOS TURISTICOS ENCARGADA</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE PARLANTE, CONSOLA Y MICRÓFONO PARA LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MEDINA GUEVARA LUPE ELIZABETH</b> con RUC: <b>180213879001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>  <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
<b>Nombres:</b>	LUPE ELIZABETH MEDINA GUEVARA
<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA									
INFIMA CUANTIA									
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-150-2023		
Area Requirente:			COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL			Consedoc: 97366 - INT			
Fecha:		miércoles 1 de noviembre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO - 2167			
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA							
PROVEEDOR									
Razon Social:		Macias Pin Silvia Cecibel							
RUC:		1310712318001		DIR.:		VIA LORETO SAN CARLOS UNIÓN IMBABUREÑA SEXTA S/N PRIMERA TRANSVERSAL			
PROFORMA No.		126		FECHA:		27-sep.-2023			
		VIGENCIA:		30 días		Email:			
						<a href="mailto:cecibelm88@hotmail.com">cecibelm88@hotmail.com</a>			
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION				UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333800231	<b>ACEITE HIDRÁULICO MERCON DEXRON III</b> <b>Viscosidad cinemática:</b> @40°C un mínimo de 34,1(cSt) @100° C un mínimo de 7,0(cSt) <b>Índice de viscosidad: un mínimo de 171</b> <b>Punto de inflamación: mínimo 212°C (414°F)</b> <b>Punto de Escurrimiento: mínimo - 50°C (-58 °F)</b> <b>Color: a especificar</b>				u	70	21,00	1470,00
2	354302311	<b>GRASA SINTÉTICA A BASE DE LITIO PARA ALTA TEMPERATURA</b> Grasa a base de litio multiusos Presentación: baldes de 35 libras Grado NLGI II gc-lb Temperatura de operación: Mínima -40°C (-40°F) Máxima 177° C (350° F) Penetración (trabajando a 60 Strokes) a 25° C (77°F): 280 Punto de escurrimiento/goteo: 255°C (491°F) Punto de soldadura cuatro bolas: mínimo 315 kg Cicatriz desgaste cuatro bolas: 0,45 mm Carga Timken OK: mínimo 50 lb. Enjuague con agua: mínimo 5 wt% Enjuague con spray de agua: mínimo 20 wt% Corrosión de cobre: 1b -Herrumbre en chumacera, 5% agua de mar sintética: pasa - Espesante tipo: 11.0 % Complejo de Litio -Grado de viscosidad ISO, aceite Base Equivalente (consistencia): 220 cSt Viscosidad Cinemática: @ 40°C: 226 cSt @ 100°C: 20,7 cSt Viscosidad Saybolt: @ 100°F 1188 SUS @ 210°F 104,2 SUS -Índice de viscosidad 100 -Punto de inflamación: mínimo 274°C (525°F) -Separación de aceite: 5 wt% -Textura: pegajosa - Color: a especificar				u	25	175,00	4375,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b>	5.845,00	
							<b>IVA 12%:</b>	701,40	
							<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.546,40</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Alexander Cisneros - Jefe de Mecánica de Equipo Caminero</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>"ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>07 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.							
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Macias Pin Silvia Cecibel</b>, con RUC <b>1310712318001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Macias Pin Silvia Cecibel
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguíinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-151-2023</b>					
<b>Area Requiriente:</b>	DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO		<b>CONSEDOC:</b>	98684 Int.				
<b>Fecha:</b>	6-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2178				
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ELABORACIÓN. IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PARTE POSTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO.							
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>	VELOZ VILLAGOMEZ LUIS ALFREDO							
<b>RUC:</b>	0201565603001	<b>DIR.:</b>	RIOBAMBA, CALLE VELOZ, N° 7 Y BALTAZAR		<b>TELF:</b>	0995806925		
<b>PROFORMA No.</b>	2023-10-06	<b>FECHA:</b>	3-10-23	<b>VIGENCIA:</b>	45 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:rfma26892@gmail.com">rfma26892@gmail.com</a>		
<b>ITM</b>	<b>CODIGO CPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>			<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	836100021	ELABORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE ROTULO DE IDENTIFICACIÓN CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA DELEGACION DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO. MEDIDAS: 6 MT. LARGO X 1,50 MT. ANCHO, ESTRUCTURA DE HIERRO, LUZ LED 16 TUBOS LUMINOSOS FULL COLOR 2400 DPI, ELABORADO EN LONA PARA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA CON LOGOTIPO DEL GADPO, INSTALAR EN PARED, INCLUYE INSTALACIÓN EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA CIUDAD DE NUEVO ROCAFUERTE EN EL CANTÓN AGUARICO			U	1	875,00	875,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>SUBTOTAL</b>	875,00
							<b>IVA 12%</b>	0,00
							<b>TOTAL USD</b>	<b>875,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del la <b>ING. LUCIA AGUINDA SANCHEZ - JEFE DE PRODUCTOS TURÍSTICOS ENCARGADA</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ELABORACIÓN. IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PARTE POSTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.							
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana", para posterior la instalación en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en el EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO, en la dirección: Cantón Aguariño, Parroquia Nuevo Rocafuerte, Calles: Segundo Cox y Francisco de Orellana.							

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VELOZ VILLAGOMEZ LUIS ALFREDO</b> con RUC: <b>0201565603001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		LUIS ALFREDO VELLOZ VILLAGOMEZ	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-153-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		<b>Consedoc:</b> 95975 - INT	
<b>Fecha:</b>	lunes 6 de noviembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO - 2210	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y MECÁNICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	CUENCA LEON GILMA DEL CARMEN			
<b>RUC:</b>	0702534652001	<b>DIR.:</b>	AV. 25 DE JUNIO Y NAPO LEON MERA	<b>TELF:</b> 0980288309
<b>PROFORMA No.</b>	55125	<b>FECHA:</b>	24-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días <b>Email:</b> <a href="mailto:yilma-1970@hotmail.com">yilma-1970@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	439230011	<b>EXTINTORES PQS (ABC) 20 LIBRAS,</b> INCLUYE PLACA DE INSPECCIÓN Y SOPORTE DE PARED CAPACIDAD: 20 LB MATERIAL: LAMINA COLL ROLLED AGENTE DE EXTINCIÓN: POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO AGENTE DE EXPULSOR: NITRÓGENO N2 ROTULADO EXTINTOR: CALCOMANÍA DE INSTRUCCIÓN Y MANEJO MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN VÁLVULA DE BRONCE, MANGUERA DE DESCARGA ESPECIALMENTE FLUÍDIZADO Y SILÍCONIZADO DE MÓNOFOSFATO DE AMONIA AÍSLA QUÍMICAMENTE LOS FUEGOS DE CLASE A FUNDIÉNDOSE APROXIMADAMENTE A UNOS 350 F SOFOCA Y ROMPE LA REACCIÓN EN CADENA DE LOS FUEGOS DE CLASE B Y NO CONDUCE ELECTRICIDAD	u	34	32,00	1088,00
1	439230011	<b>EXTINTORES PQS (ABC) 150 LIBRAS</b> INCLUYEN PLACA DE INSPECCIÓN Y SOPORTE DE PARED CAPACIDAD: 150 LB MATERIAL: LAMINA COLL ROLLED AGENTE DE EXTINCIÓN: POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO AGENTE DE EXPULSOR: NITRÓGENO N2 ROTULADO EXTINTOR: CALCOMANÍA DE INSTRUCCIÓN Y MANEJO MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN VÁLVULA DE BRONCE, MANGUERA DE DESCARGA ESPECIALMENTE FLUÍDIZADO Y SILÍCONIZADO DE MÓNOFOSFATO DE AMONIA AÍSLA QUÍMICAMENTE LOS FUEGOS DE CLASE A FUNDIÉNDOSE APROXIMADAMENTE A UNOS 350 F SOFOCA Y ROMPE LA REACCIÓN EN CADENA DE LOS FUEGOS DE CLASE B Y NO CONDUCE ELECTRICIDAD	u	1	350,00	350,00
1	439230011	<b>EXTINTORES PQS (ABC) 10 LIBRAS</b> INCLUYE PLACA DE INSPECCIÓN Y SOPORTE DE PARED CAPACIDAD: 10 LB MATERIAL: LAMINA COLL ROLLED AGENTE DE EXTINCIÓN: POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO AGENTE DE EXPULSOR: NITRÓGENO N2 ROTULADO EXTINTOR: CALCOMANÍA DE INSTRUCCIÓN Y MANEJO MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN VÁLVULA DE BRONCE, MANGUERA DE DESCARGA ESPECIALMENTE FLUÍDIZADO Y SILÍCONIZADO DE MÓNOFOSFATO DE AMONIA AÍSLA QUÍMICAMENTE LOS FUEGOS DE CLASE A FUNDIÉNDOSE APROXIMADAMENTE A UNOS 350 F SOFOCA Y ROMPE LA REACCIÓN EN CADENA DE LOS FUEGOS DE CLASE B Y NO CONDUCE ELECTRICIDAD	u	10	17,00	170,00

<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<p><b>Subtotal:</b> 1.608,00</p> <p><b>IVA 12%:</b> 192,96</p> <p><b>TOTAL USD:</b> 1.800,96</p>
<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Sr. Romero Galarza Jacson Amable – Técnico de Construcción y Mantenimiento Vial</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>“ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y MECÁNICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p><b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>En la localidad donde se encuentra cada torre soportada a ser desmontada de los cantones de Francisco de Orellana y la Joya de los Sachas</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.</p>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p><b>CUENCA LEON GILMA DEL CARMEN</b>, con RUC <b>1310712318001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
<p><b>BASE LEGAL</b></p>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CUENCA LEON GILMA DEL CARMEN
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-155-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	JEFATURA DE SEGURIDAD FISICA	<b>CONSEDOC:</b>	99332 Int.
<b>Fecha:</b>	8-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-2203
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS TIPO CAMISETA BLINDADA DE PROTECCIÓN FRENTE Y ESPALDA NIVEL III		

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>EGGELING TORRES CHRISTOPHER OSCAR</b>		
<b>RUC:</b>	0913813895001	<b>DIR.:</b>	CUMBAYA, CALLE ELOY ALFARO S/N Y LOS CARDENALES
		<b>TELF:</b>	0994945401
<b>PROFORMA No.</b>	2375-186	<b>FECHA:</b>	8-10-23
		<b>VIGENCIA:</b>	60 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:christophereggeling@gmail.com">christophereggeling@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	282260031	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL IIIA MASCULINO, TALLA M MODELO T-SHIRT	U	3	528,00	1584,00
2	282260031	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL IIIA MASCULINO, TALLA L MODELO T-SHIRT	U	2	572,00	1144,00
3	282260031	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL IIIA MASCULINO, TALLA XL MODELO T-SHIRT	U	2	594,00	1188,00
4	282260031	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL IIIA FEMENINO, TALLA S MODELO T-SHIRT	U	1	484,00	484,00
5	282260031	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL IIIA FEMENINO, TALLA M MODELO T-SHIRT	U	1	528,00	528,00
6	282260031	CHALECO ANTIBALAS, NIVEL IIIA FEMENINO, TALLA L MODELO T-SHIRT	U	1	572,00	572,00

**TODOS LOS CHALECOS, CUMPLEN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**  
 PRENDA DE USO INTERIOR BLINDADA CON NIVEL DE PROTECCION IIIA, COMPUESTA POR DOS PANELES BALISTICOS CON PROTECCION FRONTAL Y POSTERIOR, CUENTA CON CERTIFICACION MATERIALES DE ULTIMA TECNOLOGIA, COMODA, ERGONOMICA, DISCRETA, LIVIANA, AJUSTABLE AL CUERPO, CON PATENTE DE EXCLUSIVIDAD, CAPAZ DE DETENER LOS SIGUIENTES CALIBRES: 38 SPECIAL RN LEAD, 9MM FMJ, .357 SIG FMJ FN, .44 MAGNUM SJHP  
 ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:


- MATERIAL DE PANELES: 100% ARAMIDA
- MATERIAL EXTERIOR: 86% NAILON 14% ELASTANO
- COLOR: NEGRO
- GARANTIA DEL PANEL BALISTICO: CINCO (5) Años
- GARANTIA FORRO: UN (1) Año
- PESO: 2.0 KG APROXIMADAMENTE
- RAPIDO SECADO
- PANEL BALISTICO RESISTENTE A LA HUMEDAD, ASEGURANDO EL DESEMPEÑO DESPUES DE HABER SIDO MOJADO.
- FLEXIBLE, DISCRETO DE USO INTERIOR.
- SISTEMA DE CIERRES CON APERTURA LATERALES

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>SUBTOTAL</b>	5.500,00
	<b>IVA 12%</b>	660,00
	<b>TOTAL USD</b>	<b>6.160,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Lcdo. DIEGO TOAPANTA VILCAHUANO - JEFE DE SEGURIDAD FÍSICA (E)</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> <b>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS TIPO CAMISETA BLINDADA DE PROTECCIÓN FRENTE Y ESPALDA NIVEL III, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</b>		
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>EGGELING TORRES CHRISTOPHER OSCAR</b> con RUC: <b>0913813895001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CHRISTOPHER OSCAR LEGGELING TORRES
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-157-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIONES GENERALES DE FOMENTO PRODUCTIVO, TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL.			<b>Consedoc:</b> 99234 - 97946 – 100958- INT.	
<b>Fecha:</b>		viernes 10 de noviembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2223	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS COORDINACIONES DEL GADPO.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		MORALES MERELO FRANCISCO WALTER				
<b>RUC:</b>		0909746224001	<b>DIR.:</b>		ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / NAPO S/N Y ELOY ALFARO	<b>TELF:</b> 0990304952
<b>PROFORMA No.</b>		713	<b>FECHA:</b>	27-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
					<b>Email:</b>	<a href="mailto:laeconomiafm@hotmail.com">laeconomiafm@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO</b>						
1	389930411	PINCELES: N° 20	UNIDAD	15	1,25	18,75
2	389930411	PINCELES: N° 14	UNIDAD	15	0,75	11,25
3	389930411	PINCELES: N° 06	UNIDAD	15	0,5	7,5
4	3692000117	CINTA ADHESIVA: DE PAPEL 18MM 38 YD	UNIDAD	9	1,4	12,6
5	326000031	PAPELOTES: ANCHURA X ALTURA (EN PULGADAS) 1,0 X 1,5	UNIDAD	300	0,25	75
6	319130113	PAQUETES: DE CARTULINA A4	UNIDAD	20	4,25	85
7	319130113	LAMINAS: PARA CERTIFICADOS (PAPEL . HILO) ANCHURA X ALTURA EN PULGADAS 8,37 X 11,7	UNIDAD	100	0,15	15
8	319130113	PORTA CREDENCIALES: DE MICA CON SUJETADOR TAMAÑO: 8,6 CM X ALTO 5,6	UNIDAD	75	0,85	63,75
9	319130113	ROTAFOLIO: PARA PROYECTAR DE 2,50 DE LARGO X 2 DE ANCHO	UNIDAD	1	190	190
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO</b>						
1	326000942	LÁPIZ GRAFITO: 3H SIN BORRADOR NUMERADO: RESISTENTE A LA ROTURA, GRACIAS A LA ESPECIAL FORMULACIÓN DE LA MINA Y A SU DOBLE ENCOLADURA; ALTA CALIDAD PARA ESCRIBIR, DIBUJAR Y ESBOZAR GRAFITO: 71.00 % ARCILLA: 23.00 %	UNIDAD	20	0,75	15
2	326000112	CUADERNO: CUADRICULADO A5, DOBLE ESPIRAL: CANTIDAD DE HOJAS: 100 DISEÑO O COLOR: BIBLACK GRAMAJE: 90 TIPO DE RAYADO: CUADRICULADO GARANTÍA: 7 DÍAS TIPO DE TAPA: DURA, PLASTIFICADA LARGO: 22 ANCHO: 16	UNIDAD	10	5	50

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL						
1	326000115	<b>CUADERNO ESPIRAL:</b> PEQUEÑO TAMANO 21*15CM, CUADRICULADO, 100 HOJAS, EN PAPEL BOND, PESO 216G.	UNIDAD	40	1	40
2	321491312	<b>PAPEL ADHESIVO:</b> TAMANO A4 PAQUETE POR 50 UNIDADES	UNIDAD	6	10	60
3	3699000144	<b>PILAS BATERIA: TIPO C</b> RECARGABLES 10 PARES	PARES	10	18,75	187,5
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				<b>SUBTOTAL</b>		<b>831,35</b>
				<b>IVA 12%</b>		<b>99,76</b>
				<b>TOTAL</b>		<b>931,11</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Tiga. Maritza Álava – Técnico de Turismo 1</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS COORDINACIONES DEL GADPO</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>25 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.				
<b>MULTAS:</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>GARANTÍA:</b>		Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>RECEPCIÓN:</b>		El lugar designado para la entrega de los bienes es la <b>Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>				
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
<b>ACEPTACIÓN:</b>		1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.				
<b>BASE LEGAL</b>						
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>						
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."						
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO				CONTRATISTA		

<b>Nombre:</b>	HERNAN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MORALES MERELO FRANCISCO WALTER
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-158-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			<b>Consedoc:</b> 99983 - INT	
<b>Fecha:</b>	viernes 10 de noviembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO - 2249		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 40 KVA A DIÉSEL POR EL LAPSO DE 40 DÍAS DURANTE 8 HORAS; PARA LAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE SOLDADURA DE LA CUARTA PROMOCIÓN DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES EN LOS TALLERES MECÁNICOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL KM 12 VÍA LAGO, CUMPLIENDO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PERIODO 2023				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	VERA LIMA DIEGO FERNANDO				
<b>RUC:</b>	2100478987001	<b>DIR.:</b>	BARRIO LA FLORIDA - CALLE 6 DE DICIEMBRE Y POMPEYA	<b>TELF:</b>	0960900481
<b>PROFORMA No.</b>	0076183	<b>FECHA:</b>	16-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:diegoverafercho24@outlook.es">diegoverafercho24@outlook.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	731290016	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN GENERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</b> Potencia Máxima (ESP) 50 kVA / 40 kW. Potencia Nominal (PRP) 45 kVA / 36 kW. Factor de potencia 0.80. Voltaje 220/127 VCA. Fases Trifásico. Frecuencia 60 Hz. Controlador COMAP® AMF25. Tipo de Construcción Cabina a Prueba de Ruido. Grado Protección Gabinete IP23. Ruido @ 7m 72 dB. Capacidad Tanque Combustible 120 L. El generador estará ubicado en el kilómetro 12 vía Sacha-Nueva Loja en las instalaciones de Chambira durante las 8 horas diarias de los días téminos. El combustible y el transporte corre por cuenta del proveedor. En caso que el generador este dañado debe remplazar inmediatamente por otro de la misma calidad	u	1	2000,00	2000,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	2.000,00
	<b>IVA 12%:</b>	-
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.000,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Alba Plazarte – Profesional de Participacion Ciudadana 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 40 KVA A DIÉSEL POR EL LAPSO DE 40 DÍAS DURANTE 8 HORAS; PARA LAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE SOLDADURA DE LA CUARTA PROMOCIÓN DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES EN LOS TALLERES MECÁNICOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL KM 12 VÍA LAGO, CUMPLIENDO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PERIODO 2023</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>02 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	En la localidad donde se encuentra cada torre soportada a ser desmontada de los cantones de Francisco de Orellana y la Joya de los Sachas		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>VERA LIMA DIEGO FERNANDO</b>, con RUC <b>2100478987001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	VERA LIMA DIEGO FERNANDO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>	<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-161-2023</b>
---	------------	--------------------------

<b>Area Requirente:</b>	JEFATURA DE BODEGA	<b>CONSEDOC:</b>	94231 Int.
-------------------------	--------------------	------------------	------------

<b>Fecha:</b>	20-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-2350
---------------	--------------	---	---------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES Y ESTACIÓN DE MONITOREO DE BOMBEO DE HIDROCARBUROS GADPO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
-------------------------------	---

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>AYO ABADEANO ANGEL LEONARDO</b>
----------------------	------------------------------------

<b>RUC:</b>	1712021003001	<b>DIR.:</b>	CONOCOTO, VIA AMAGUAÑA S/N LOTE 1	<b>TELF:</b>	0990628771 022080636
-------------	---------------	--------------	-----------------------------------	--------------	-------------------------

<b>PROFORMA No.</b>	2118	<b>FECHA:</b>	31-10-23	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b>	<a href="mailto:angelayo227601@yahoo.com">angelayo227601@yahoo.com</a>
---------------------	------	---------------	----------	------------------	---------	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	491290517	MEDIDOR VOLUMÉTRICO PETROTECH EURO V E INCLUYE INSTALACION	u	1	1100,00	1100,00
2	491290517	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 65A, TRIFASICO 220VAC E INCLUYE INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMINETO	u	1	940,00	940,00
3	491290517	CABLE TTU #6 15 METROS	m	15	4,25	63,75
4	491290517	LAMPARAS LED PARA GASOLINERAS 150 WATTS / 100 - 270 VAC / 13000 LUMENES / 6500 K / PF ≥ 0,92 E INCLUYE INSTLACION PUESTA EN FUNCIONAMINETO	u	6	180,00	1080,00
5	491290517	MEDIDOR DE PARAMETROS DIGITAL SIEMENS PAC 3200 E INCLUYE INSTLACION PUESTA EN MARCHA	u	1	550,00	550,00
6	491290517	TABLERO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE CON EMBLEMA E INCLUYE INSTALACION	u	1	235,00	235,00
7	491290517	PISTOLA DE COMBUSTIBLE DIESEL 1 PULGADA E INCLUYE INSTALACION	u	1	395,00	395,00
8	491290517	ELEMENTO FILTRANTE PARA FILTRO VIKINGO DIESEL E INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO	u	5	48,00	240,00
9	491290517	FRASCO DE LIMPIEZA DESANGRASANTES INDUSTRIAL SUPER GX-6	u	24	21,00	504,00
10	871590611	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDIDORES VOLUMETRICOS	u	5	50,00	250,00
11	871590611	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE	u	3	85,00	255,00
12	871590611	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROVALVULAS DE COMBUSTIBLE	u	6	20,00	120,00
13	871590611	MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL BOMBAS	u	1	150,00	150,00
14	871590611	LIMPIEZA DE MARQUESINA	u	1	275,00	275,00
15	871590611	PINTADO DE ÁREA DE DESPACHO SEÑALIZACIÓN CON MATERIAL RESISTENTE AL TRAFICO	u	1	140,00	140,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y	<b>SUBTOTAL</b>	6.297,75
	<b>IVA 12%</b>	755,73

demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**TOTAL USD**

**7.053,48**

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Tiga. FATIMA RAQUEL JARAMILLO RAMIREZ - TECNICO ADMINISTRATIVO 3</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA ENTREGA</b>  <b>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana</b>, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES Y ESTACIÓN DE MONITOREO DE BOMBEO DE HIDROCARBUROS GADPO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia                  Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p><b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>		
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.                  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>		
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.                  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana". Para posterior ser instalados en el sector San Bartolo, vía Sacha (Estación de combustible del GADPO)</p>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.                  2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)                  3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.                  4. Proforma.</p>		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>AYO ABADEANO ANGEL LEONARDO</b> con RUC: <b>1712021003001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.                  Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.                  El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.                  Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.                  Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>                  "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:                  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;                  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,                  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.                  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"                  El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:                  "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.                  En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.                  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ANGEL LEONARDO AYO ABADEANO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-162-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CONSEDOC:</b>	98605 Int.
<b>Fecha:</b>	20-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-2379
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA"		

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	MORALES MERELO FRANCISCO WALTER		
<b>RUC:</b>	0909746224001	<b>DIR.:</b>	CALLE NAPO, SN Y ELOY ALFARO
		<b>TELF:</b>	0990304952 062883109
<b>PROFORMA No.</b>	710	<b>FECHA:</b>	9-11-23
		<b>VIGENCIA:</b>	30 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:laeconomiafm@hotmail.com">laeconomiafm@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	325300016	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; PORTADA Y CONTRAPORTADA PASTA DURA DE 300 GR. ACABADO LAMINADO PLÁSTICO MATE Y APLICACIÓN UV SELECTIVO, PRESENTACIÓN EN FORMATO A5, 23 HOJAS QUE INCLUYEN FOTOGRAFÍAS E INFORMACIÓN, EN PAPEL CUCHE DE 150 GR, FULL COLOR, ENCOLADO INTERIOR. LA CARTILLA DEBE SER IMPRESA CON LETRA LEGIBLE Y CLARA, INCLUYE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LOS EJEMPLARES.	U	4020	0,99	3979,80
					<b>SUBTOTAL</b>	3.979,80
					<b>IVA 12%</b>	477,58
					<b>TOTAL USD</b>	<b>4.457,38</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Tlgo. Diego Romero Shiguango - Técnico de Participación Ciudadana 3</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA"</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MORALES MERELO FRANCISCO WALTER</b> con RUC: <b>0909746224001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	FRANCISCO WALTER MORALES MERELO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

No.

**IC-GADPO-164-2023**

**Area Requiriente:**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
Y MANTENIMIENTO VIAL**

**Consedoc: 100079 - INT**

**Fecha:**

**martes 21 de noviembre de 2023**

**Certificación Presupuestaria No.**

**CO - 2383**

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

**ADQUISICION DE DISPENSADORES DE AGUA CON BOTELLON INCLUIDO PARA LA COORDINACION GENERAL  
DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**IZQUIERDO CABRERA LIZZY ANTHONELLA**

**RUC:**

1205031451001

**DIR.:**

GENERAL BARONA S/N Y ELOY ALFARO

**TELF:**

0993273330 -  
0980800230

**PROFORMA No.**

001-001-3002

**FECHA:**

6-nov.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[izquierdolizzy30@gmail.com](mailto:izquierdolizzy30@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	448240011	<b>DISPENSADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE CON BOTELLÓN INCLUIDO:</b> dispensador de agua fría y caliente diseño elegante con compartimiento interior en acero inoxidable para ocultar el botellón. dispensador iluminado, display led y bandeja extraíble 3 opciones de temperaturas (fría, templada y caliente) enfría hasta 10°C calienta hasta 85°C capacidad para botellones de 5 galones sistema de enfriamiento por compresor puerta de acero inoxidable luz indicadora de reemplazo de botellón botón superior de seguridad para agua caliente capacidad de enfriamiento 2l/hr. garantía de 1 año botellones de agua con alta resistencia botellón rellenable capacidad para 20 litros	u	3	214,25	642,75

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:**

642,75

**IVA 12%:**

-

**TOTAL USD:**

**642,75**

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Franklin Pachacama – Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 4</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>“ADQUISICION DE DISPENSADORES DE AGUA CON BOTELLON INCLUIDO PARA LA COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	En la localidad donde se encuentra cada torre soportada a ser desmontada de los cantones de Francisco de Orellana y la Joya de los Sachas		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>IZQUIERDO CABRERA LIZZY ANTHONELLA</b>, con RUC <b>1205031451001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	IZQUIERDO CABRERA LIZZY ANTHONELLA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinada

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-168-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

**CONSEDOC:**

101072 Int.

**Fecha:**

22-nov.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2394

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES DE LAS PERSONAS DEL GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD) DE LAS 11 UNIDADES DE ATENCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA Nº AM-02-22D02-18847-D ENTRE EL GADPO Y EL MIES - MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA - PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAM, AÑO FISCAL 2023

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**AGUILAR GRANDEZ CARLOS WLADYMR**

**RUC:**

1713424099001

**DIR.:**

RAULPADILLA, LOTE 44 Y AV. MARISCAL SUCRE

**TELF:**

0986288322  
0982225498

**PROFORMA No.**

001-0520-000001411023-3

**FECHA:**

14-11-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[mflopez@ecuamedical.com.ec](mailto:mflopez@ecuamedical.com.ec)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	31900012	BASTON ORTOPEDICO REGULABLE LA BASE DE CUATRO PUNTOS DE 22 CM X 14 CM, COMBINADA CON EL MANGO DESPLAZADO. PROPORCIONA ESTABILIDAD Y SOPORTE ADICIONALES. AJUSTE DE ALTURA FÁCIL DE USAR CON UN SOLO BOTON CON PERNO DE BLOQUEO QUE PERMITE UN AJUSTE RAPIDO Y SEGURO. LA ALTURA DEL MANGO SE AJUSTA DE 76 CM A 99 CM. MANGO DISPONIBLE EN GOMA-ESPUMA. CAPACIDAD DE PESO 300 LBS (136.4 KG). ALTURA DEL MANGO: 76CM-9 CM. CAPACIDAD DE PESO: 300LBS. MATERIAL ACERO	U	17	12,15	206,55
2	31900012	BASTON GUIA. CONSTRUCCION DE ALUMINIO DE CUATRO SECCIONES DE ALTA CALIDAD EN FORMA TUBULAR, PLEGABLE. EJE CUBIERTO CON CINTA REFLECTANTE BLANCA Y ROJA PARA VISIBILIDAD NOCTURNA. LARGO DE LA CAÑA: 116 CM. VIENE CON CORREA PARA LA MUÑECA Y LA PUNTA DE NYLON REFORZADO. ESPECIFICACIONES TECNICAS. MATERIAL DE ALUMINIO. PLEGABLE. TUBULAR. EMPUÑADURA ERGONOMICA. CON TEXTURA. CORREA DE SUJECION. PUNTA ANTIDESLIZANTE. ACCESORIOS: CONTERAS DE REPUESTO REQUERIDAS	U	3	12,49	37,47
3	481500901	MULETAS DE ALUMINIO REGULABLE TALLA M EL TUBO CENTRAL DE DOBLE EXTRUSION PROPORCIONA RESISTENCIA ADICIONAL EL AREA DE SOPORTE DE PESO. AJUSTE DE LA ALTURA MEDIANTE PASADOR DE FACIL USO, EN INCREMENTOS DE 2.54 CM. REGATONES DE VINILO ANTIDESLIZANTE PROPORCIONAN UNA EXCELENTE TRACCION. TUERCA TIPO MARIPOSA PARA FACILITAR EL AJUSTE DE LOS MANGOS. LOS ACCESORIOS CÓMODOS Y DURADEROS NO CONTIENEN LATEX. LAS PUNTAS CONTORNEADAS DE VINILO ANTIDESLIZANTES DE TAMAÑO JUMBO PROPORCIONAN UNA EXCELENTE TRACCION. AJUSTES SENCILLOS DE TUERCAS DE MARIPOSA PARA MANGOS. ALTURA DE LA MULETA: 114 CM-135CM. ALTURA DEL PACIENTE: 157CM-178CM. CAPACIDAD DE PESO: 350LBS	U	2	16,20	32,40
4	481500901	ANDADOR RECIPROCRO. TRABA CON BOTON QUE SE PUEDEN OPERAR CON LOS DEDOS, LAS PALMAS O EL COSTADO DE LA MANO. EL DISEÑO UNICO DEL MARCO EN FORMA DE U CREA UN MAYOR ESPACIO LIBRE, PLEGABLE. CONSTRUIDO EN ALUMINIO, TUBO DE 2.54 CM, PARANTE ANTERIOR Y LATERALES DOBLES. ALTURA AJUSTABLE ENTRE 81 CM Y 99 CM, EN 8 NIVELES. CAPACIDAD DE PESO 350 LBS (159.1 KG). ALTURA AJUSTABLE 81CM-99CM ANCHO: 55CM PESO: 6LBS. CAPACIDAD DE PESO: 350 LBS. ANCHO: EMPUÑADURA INTERIOR DE 43 CMS. PATAS TRASERAS INTERIORES DE 48 CM	U	3	33,75	101,25

	381110317	SILLAS DE RUEDA. CONSTRUIDO EN ACERO CON ACABADO EN VETA PLATEADA LA TAPICERIA DE VINIL ES DURADERA, LIGERA, ATRACTIVA Y FACIL DE LIMPIAR. APOYA BRAZO TIPO ESCRITORIO, ACOLCHADO Y DESMONTABLE. LOS NEUMÁTICOS DE CAUCHO MACIZO BRINDAN DURABILIDAD Y BAJO MANTENIMIENTO. PALANCA DE FRENADO (PUSH-TO-LOCK). APOYO PARA PANTORRILLAS ACOLCHADO Y BANDA DE APOYO PARA CADA TALON. REPOSAPIES ELEVABLES O REPOSAPIES ABATIBLES. DIMENSIONES DEL ASIENTO 20" (50.80 CM) X 16" (40.64 CM). CAPACIDAD DE PESO: 300 LBS (134.6 KG). LOS NEUMATICOS DE URETANO MONTADOS SOBRE RUEDAS COMPUESTAS PROPORCIONAN DURABILIDAD Y BAJO MANTENIMIENTO. RUEDAS DELANTERAS DE 8", AJUSTABLES EN TRES POSICIONES. VIENE CON FRENOS PARA BLOQUEO DE RUEDAS DE TIPO "PRESIONAR PARA BLOQUEAR ALTURA DEL ESPALDAR: 40.64CM ALTURA: 91.44CM. PESO DEL PRODUCTO: 42LBS. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 40.64CM. ANCHO CERRADO: 31.75CM. ANCHO ABIERTO: 71.12CM	U	12	216,00	2592,00
5	369900025	COLCHONES ANTIESCARAS 130 CELDAS DE BURBUJAS INDIVIDUALES PARA MAXIMA COMODIDAD Y EFICACIA. TECNOLOGIA DE BOMBA SILENCIOSA INFLA Y DESINFLA ALTERNATIVAMENTE LAS CELDAS DE AIRE. BOMBA DE 4LPM (LITROS POR MINUTO) PRODUCE FLUJO DE AIRE Y PRESION CONSTANTES DURANTE UN CICLO ALTERNANTE DE 5 MINUTOS ENTRE CADA SALIDA/ENTRADA DE AIRE. EL AJUSTE DE PRESION VARIABLE EN LA BOMBA PERMITE UN CONFORT INDIVIDUALIZADO QUE AUMENTA LA COMPLACENCIA DEL PACIENTE. LA ALMOHADILLA DE BURBUJAS DE VINILO PREMIUM DE CALIBRE GRUESO ES DURADERA, PROPORCIONA UN TRATAMIENTO TERAPÉUTICO SUPERIOR Y ESTÁ DISPONIBLE CON O SIN SOLAPA EN LA BASE. LA BOMBA TIENE SOPORTES INCORPORADOS PARA MONTAR FACILMENTE EN LA CAMA. TAMAÑO (INFLADO) 198 CM X 90 CM X 6.4 CM. MOTOR: ALIMENTACIÓN 110V/60HZ. CONSUMO 7W. PERILLA DE AJUSTE LOGRA UN NIVEL DE PRESIÓN CÓMODO ENTRE SUAVE Y FIRME. CAPACIDAD DE PESO DE 300 LBS (136.4 KG).	U	7	40,00	280,00
6	321931217	PAÑALES PARA ADULTOS. COMFORT UNISEX G. TALLA L. PAQUETE DE 20 UNIDADES. TELA SUAVE Y RESPIRABLE PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCION DE LA PIEL. INDICADOR DE HUMEDAD DEL PAÑAL PARA IDENTIFICAR CUANDO ALCANCE SU MAXIMA CAPACIDAD. DOBLE NUCLEO DE ABSORCION PARA RAPIDA TRANSFERENCIA DE LIQUIDOS Y UNA MAYOR SENSACION DE SEQUEDAD. BARRERAS LATERALES ANTI DERRAMES. CINTA PEGA Y DESPEGA PARA ADHERIR LAS CINTAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO. IDEAL PARA MANEJAR INCONTINENCIAS URINARIAS MODERADAS A SEVERAS. ZONA POSTERIOR MAS ANCHA. BARRERAS ANTIDERRAME. DOBLE NUCLEO DE ABSORCION. CINTAS PEGA Y DESPEGA. TELA SUAVE Y RESPIRABLE	U	120	16,10	1932,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	5.181,67
					<b>IVA 12%</b>	621,80
					<b>TOTAL USD</b>	<b>5.803,47</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del la <b>TnIga. Bertha Jiménez Pinza - Técnico de Participación Ciudadana 2</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> <b>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana</b> , pagará la Orden de Compra para la <b>AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES DE LAS PERSONAS DEL GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD) DE LAS 11 UNIDADES DE ATENCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-02-22D02-18847-D ENTRE EL GADPO Y EL MIES - MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA - PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAM, AÑO FISCAL 2023</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>AGUILAR GRANDEZ CARLOS WLADYMR</b> , con RUC: 1713424099001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CARLOS WLADYMR AGUILAR GRANDEZ
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				No.	<b>IC-GADPO-163-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN - JEFATURA DE BODEGA			<b>Consedoc:</b> 98060 - 99008 - 95145 - INT	
<b>Fecha:</b>		jueves 23 de noviembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO - 2369	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DE AIRE ACONDICIONADOS. MANDOS, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS MÓVILES # 10, 14, 15 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		Guaytarilla Quishpe Luis Abelardo				
<b>RUC:</b>	1710546738001	<b>DIR.:</b>	CALLE NAPO Y FERNANDO ROY		<b>TELF:</b>	0991908943
<b>PROFORMA No.</b>	007311	<b>FECHA:</b>	30-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:electrocarservicios@yahoo.es">electrocarservicios@yahoo.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	448240011	MOTOR DE CALEFACCIÓN PARA CAMIONETA #14 CHEVROLET MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TM DIÉSEL 2016 MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	u	1	100,00	100,00
2	871410512	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS MANDOS PRINCIPALES DE VIDRIOS ELÉCTRICOS DE LAS CUATRO PUERTAS PARA CAMIONETA #14 CHEVROLET MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TM DIÉSEL 2016 MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	u	1	420,00	420,00
3	859901911	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA CAMIONETA #14 CHEVROLET MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TM DIÉSEL 2016 MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	u	1	320,00	320,00
4	871410011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLETO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO PARA MÓVIL #15 MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIÉSEL CD TM 4X4, AÑO 2020 DE PLACAS: QSP-1026, MOTOR 4JH5753789, CHASIS: 8LBETF3EX90019613, COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	1	350,00	350,00
5	871410011	INSTALACIÓN DEL COMPRESOR EN EL VEHÍCULO PARA MÓVIL #15 MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIÉSEL CD TM 4X4, AÑO 2020 DE PLACAS: QSP-1026, MOTOR 4JH5753789, CHASIS: 8LBETF3EX90019613, COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	1	80,00	80,00
6	491290517	TROMPO DE LA DOBLE PARA MÓVIL 10, MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0 L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME, AÑO 2013, PLACA QSA-1005, MOTOR: 4JH1-359143, CHASIS: 8LBETF3E4D0213773, JEFATURA DE BODEGA	u	1	40,00	40,00
7	491290517	TROMPO DEL RETRO, NEUTRO PARA MÓVIL 10, MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0 L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME, AÑO 2013, PLACA QSA-1005, MOTOR: 4JH1-359143, CHASIS: 8LBETF3E4D0213773, JEFATURA DE BODEGA	u	1	40,00	40,00
8	871410011	CAMBIO DEL TROMPO DE RETRO, NEUTRO Y DE LA DOBLE PARA MÓVIL 10, MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0 L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME, AÑO 2013, PLACA QSA-1005, MOTOR: 4JH1-359143, CHASIS: 8LBETF3E4D0213773, JEFATURA DE BODEGA	u	1	100,00	100,00



9	871410011	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VÁLVULA DE VACÍO EGR PARA MÓVIL 10, MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0 L DIÉSEL CD TM 4X4 EXTREME, AÑO 2013, PLACA QSA-1005, MOTOR: 4JH1-359143, CHASIS: 8LBETF3E4D0213773, JEFATURA DE BODEGA	u	1	160,00	160,00
10	871410011	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA MÓVIL 10, MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0 L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME, AÑO 2013, PLACA QSA-1005, MOTOR: 4JH1-359143, CHASIS: 8LBETF3E4D0213773, JEFATURA DE BODEGA	u	1	320,00	320,00
11	871410011	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LA DOBLE PARA MÓVIL 10, MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0 L DIÉSEL CD TM 4X4 EXTREME, AÑO 2013, PLACA QSA-1005, MOTOR: 4JH1-359143, CHASIS: 8LBETF3E4D0213773, JEFATURA DE BODEGA	u	1	280,00	280,00
12	871410011	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SENSORES Y ESCANEADO PARA MÓVIL 10, MARCA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0 L DIÉSEL CD TM 4X4 EXTREME, AÑO 2013, PLACA QSA-1005, MOTOR: 4JH1-359143, CHASIS: 8LBETF3E4D0213773, JEFATURA DE BODEGA	u	1	360,00	360,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	2.570,00
					<b>IVA 12%:</b>	-
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.570,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Jhonatan Mocha – Jefe de Gestión de Riego</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la “ <b>SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DE AIRE ACONDICIONADOS. MANDOS, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS MÓVILES # 10, 14, 15 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> ”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega del servicio es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech Cantón Francisco de Orellana					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.					

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Guaytarilla Quishpe Luis Abelardo</b>, con RUC <b>1710546738001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

**BASE LEGAL**

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*”

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Guaytarilla Quishpe Luis Abelardo
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-173-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

**CONSEDOC:**

100403 Int.

**Fecha:**

28-nov.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2450

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA (CAPAS, BIRRETES Y DELANTALES CON SUS RESPECTIVOS GORROS) PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LOS CURSOS QUE IMPARTE "FORMACION DE EMPRENDEDORES Y ESCUELA DE LIDERESAS", CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**

**RUC:**

2100325964001

**DIR.:**

BARRIO LA FLORIDA CALLE ÑUCANCHIHUASI SN  
Y JOSE FELICIANO

**TELF:**

0999463217

**PROFORMA No.**

190

**FECHA:**

10-11-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[madefeycons20212@gmail.com](mailto:madefeycons20212@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	282500011	CAPASA PARA GRADUACIÓN Las capas deben ser de color: rojo, cordones: blancos Medidas: parte posterior de hombros 47cm. Medidas: largo de brazos 61cm. Medidas: De altura 126 cm Tela minimat, Ancho: 3 metros	U	160	9,50	1520,00
2	282500011	BIRRETE PARA GRADUACIÓN Con las siguientes especificaciones: Color: rojo Medidas: parte superior 28*28ctm Medidas: parte circular 59ctm Medidas: altura de frente 11ctm Medidas: altura posterior 9ctm Tela: minimat o popelina y Cartón: compensado.	U	160	6,00	960,00
3	385300014	GORRO DE PANADERIA. El Gorro deben ser: color: rojo, Medidas: 59 cm Medidas: altura posterior 9cm, Tela: minimat, Circular: 59 cm	U	60	3,50	210,00
4	282221219	DELANTAL DE PANADERIA. El delantal debe ser de una sola pieza, de color rojo, en el lado izquierdo lleva tres botones blancos medianos, la tela debe ser minimat. La línea del pecho hacia arriba debe subir 10cm y ubicar 32cm de ancho, el largo del delantal es 80cm y en la línea de basta es de 45.5cm de ancho. A continuación, adjunto el trazo del delantal.	U	60	3,50	210,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**SUBTOTAL**

**2.900,00**

**IVA 12%**

348,00

**TOTAL USD**

**3.248,00**

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. **ALBA AMPARITO PLAZARTE MALDONADO - PROFESIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA (CAPAS, BIRRETOS Y DELANTALES CON SUS RESPECTIVOS GORROS) PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LOS CURSOS QUE IMPARTE "FORMACION DE EMPRENDEDORES Y ESCUELA DE LIDERESAS", CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO</b> , con RUC: <b>2100325964001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	RUBEN DARIO PINTADO CORDOVA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-174-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL		<b>Consedoc:</b> 96520 - INT	
<b>Fecha:</b>		martes 28 de noviembre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b> CO - 2455	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		Verdesoto Pillajo Romel Marcelo			
<b>RUC:</b>		1724555626001	<b>DIR.:</b>		BARRIO EL MORETAL CALLE PECHICHE Y LOS MOROS
			<b>TELF:</b>		0986996544 - 0992476636
<b>PROFORMA No.</b>		256	<b>FECHA:</b>	21-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
			<b>Email:</b>		<a href="mailto:autolider@hotmail.com">autolider@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	431510128	ESPÁRRAGOS CON COPA Y TUERCA DE LAS RUEDAS POSTERIORES	u	5	18,45	92,25
2	431510128	CAUCHOS DE LOS PISTONES DE FRENO POSTERIOR 1 1/8	u	8	6,65	53,20
3	431510128	CAUCHOS DE LOS PISTONES DE FRENO DELANTERO 1	u	4	6,45	25,80
4	431510128	GUARDAPOLVO DE LOS CILINDROS DE FRENO	u	12	7,80	93,60
5	431510128	GUIA ESQUINERA IZQUIERDA	u	1	30,38	30,38
6	431510128	CLAXON	u	1	50,97	50,97
7	431510128	BATERÍAS 34 HP-84 AH LIBRE DE MANTENIMIENTO	u	2	195,90	391,80
8	431510128	PIÑÓN DEL SENSOR DE VELOCÍMETRO	u	1	145,54	145,54
9	431510128	BASE DEL PIÑÓN DEL SENSOR DEL VELOCÍMETRO	u	1	130,84	130,84
10	431510128	JUEGO DE PINES Y BOCINES DE LOS PAQUETES DELANTEROS	u	2	160,45	320,90
11	431510128	JUEGO DE PINES Y BOCINES DE LOS PAQUETES POSTERIORES	u	1	250,20	250,20
12	431510128	JUEGO DE ZAPATA FRENO DE MANO	u	1	55,75	55,75
13	431510128	RODAMIENTO DE PUNTA DELANTERA CODIGO DE PARTE 50KW01	u	2	67,22	134,44
14	431510128	RODAMIENTO DE PUNTAS DELANTERAS CODIGO DE PARTE 32207JA	u	2	71,21	142,42


<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	1.918,09
	<b>IVA 12%:</b>	230,17
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.148,26</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Norman Cango – Profesional de Gestión Ambiental 1</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la “<b>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p>

	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech Cantón Francisco de Orellana
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Verdesoto Pillajo Romel Marcelo</b> , con RUC <b>1724555626001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>   <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA

<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Verdesoto Pillajo Romel Marcelo
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-176-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			<b>Consedoc:</b> 99673- INT.	
<b>Fecha:</b>		miércoles 29 de noviembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO 2458	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP DEL AÑO 2023 DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO - ASOCIACIÓN DE JOVENES AFROS CIMARRONES.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO				
<b>RUC:</b>		2100325964001	<b>DIR.:</b>		ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / ÑUCANCHIHUASI SN Y JOSE FELICIANO	<b>TELF:</b> 0999463217 / 0980701483
<b>PROFORMA No.</b>		<b>215</b>	<b>FECHA:</b>	22-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
			<b>Email:</b>	<a href="mailto:madefeycons2012@gmail.com">madefeycons2012@gmail.com</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	449140013	<b>MÁQUINA SUBLIMADORA ESTAMPADORA MANUAL:</b> Mini estampadora Portátil, Ligera, portátil y de reducido tamaño, personaliza multitud de artículos gracias a las técnicas de sublimación y vinilo textil. Medidas: 29 x 25 CM, Aplicaciones: Camisetas, Carcasas de celulares Hojas de aluminio Mousepads Rompecabezas, etc.	U	1	400	400
2	449140013	<b>MAQUINA SUBLIMADORA DE GORRAS 2 EN 1 VERTICAL:</b> Maquina multifuncional de 110v. Estructura reforzada, anti deslizante, panel táctil Incluye: Plancha de gorras, 7x12 cm Plancha plana, 15x15 cm	U	1	400	400
3	449140013	<b>MAQUINA SUBLIMADORA 5 EN 1 JARRO INDIVIDUAL:</b> Sublimadora 5 en 1 jarro individual Maquina de armazón reforzado para sublimar jarros. características 110v, estructura reforzada, anti deslizante, panel táctil resistencia 11oz, resistencia 9oz, resistencia 6oz, resistencia cónica 13oz, resistencia cónica 17oz	U	1	400	400
4	446230013	<b>MAQUINA DE COSER OVERLOCK DOS AGUJAS Y 3-4 HILOS:</b> Máquina de Coser Overlock, Dos agujas y 3-4 hilos.- Guías codificadas por colores para el enhebrado fácil,- brazo libre para acceder a zonas de difícil acceso;- Alimentación diferencial de tela para una mejor calidad de puntada, Enhebrado rápido y sencillo del bucle inferior, - Cuchilla retráctil, Incluye:- Pie estándar- Bolso accesorio con el sistema de la aguja,- 4 redes del hilo de rosca,- 4 tapones del carrete del hilo de rosca,- 4 redes del hilo, pinzas,- Cepillo de limpieza,- Conductor hexagonal,- Pedal,- Instrucción DVD,- Manual de instrucciones, Fácil de instalar y fácil de usar, el confiable Brother 1634D serger es perfecto para el acabado, la creación de dobladillos enrollados, la inserción de cremalleras, la costura hems ciego aseado, y la creación de volantes en los tejidos de punto y tejidos. Esta máquina le permite trabajar con tres o cuatro hilos, con una aguja de 3 hilos o 2 agujas de 4 hilos. Se incluyen un pie estándar, pie de puntada ciega, pie de recolección, cubierta suave y accesorios útiles. El 1634D cuenta con un fácil de seguir, con codificación de color lay-in sistema de roscado, un brazo libre extraíble para los puños, las mangas y los proyectos cilíndricos, y una trampa retirable conveniente. El video instructivo incluido y el manual impreso hacen que sea fácil de empezar, incluso para aquellos nuevos en el uso de un serger.	U	1	595	595



5	451600321	<b>PLOTTER DE CORTE CAMEO 4:</b> Plotter de corte cameo 4 color blanca. Es una máquina de escritorio capaz de realizar cortes precisos de materiales tales como vinilo, cartulina, tela, cuero, etc., hasta 30 cm de ancho. Incluye también un porta rodillos propio y un cortador para facilitar el corte de materiales como vinil y otros materiales textiles, junto con la cuchilla de manualidades o giratoria (no incluidas), la cameo 4 corta mucho más que sus predecesoras paquete incluye: plotter siluet cameo 4, tapete de corte de 30,5 x 30,5, cuchilla autoajustable, 4 adaptadores de cuchillas, cable usb, cables de poder.	U	1	300	300
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.095,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>251,40</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>2.346,40</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. <b>Edgar Noa Tanguila – Técnico de Participación Ciudadana 1</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP DEL AÑO 2023 DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO - ASOCIACIÓN DE JOVENES AFROS CIMARRONES.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DIAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>1x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.					
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO</b> con RUC: <b>2100325964001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.					
<b>BASE LEGAL</b>						
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>          1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;          2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y          3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.          Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”          El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:          "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>						
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.          Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>						
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>				<b>CONTRATISTA</b>		

<b>Nombre:</b>	HERNAN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				No.	IC-GADPO-177-2023
<b>Area Requiriente:</b>		JEFATURA DE BODEGA		Consedoc: 102260 - INT	
<b>Fecha:</b>		miércoles 29 de noviembre de 2023	Certificación Presupuestaria No.	CO - 2474	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA ORELLANA			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PESADO JOELFRA COOPSERTRANPEJO			
<b>RUC:</b>	2191772485001	<b>DIR.:</b>	SHUSHUFINDI	<b>TELF:</b>	0994807129 - 0993510843 - 062120119
<b>PROFORMA No.</b>	0033	<b>FECHA:</b>	24-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:cooperativajoeffra@gmail.com">cooperativajoeffra@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	643320214	TRANSPORTE EN TANQUERO DE 6.000 GALONES DE DIESEL INDUSTRIAL II. DESDE SHUSHUFINDI HASTA EL COCA ESTACIÓN DE CHAMBIRA GADPO	u	16	255,01	4080,16
2	643320214	TRANSPORTE EN TANQUERO DE CAPACIDAD DE 2000 GALONES DE GASOLINA, DESDE SHUSHUFINDI HASTA EL COCA ESTACIÓN CHAMBIRA GADPO	u	4	110,00	440,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	4.520,16
					<b>IVA 12%:</b>	-
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>4.520,16</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Tlga. Fátima Jaramillo – Técnico Administrativo 3</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA ORELLANA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>65 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega del servicio en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: en el sector San Bartolo vía sacha (Estación de Combustible del GADPO)

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PESADO JOELFRA COOPSERTRANPEJO</b>, con RUC <b>2191772485001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PESADO JOELFRA COOPSERTRANPEJO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				No.	<b>IC-GADPO-180-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>		COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL			<b>Consedoc:</b> 100517 - INT	
<b>Fecha:</b>		jueves 30 de noviembre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO - 2490
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN QUE INCLUYE REPUESTOS, PARA LA PLANTA ASFÁLTICA Y TRITURADORA, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		Velásquez Farfán Gary Patricio				
<b>RUC:</b>		1307381036001	<b>DIR.:</b>		FRANCISCO DE ORELLANA	<b>TELF:</b> 0959942680
<b>PROFORMA No.</b>		4588	<b>FECHA:</b>		22-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días <b>Email:</b> <a href="mailto:gapavefa73@hotmail.com">gapavefa73@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871591014	COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PARTES DE CONEXIÓN DEL SISTEMA NEUMÁTICO	u	1	75,00	75,00
2	491290517	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJO RETROVISOR UNIVERSAL PARA BRAZOS	u	1	85,00	85,00
3	491290517	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOCINA SIRENA	u	1	85,00	85,00
4	859901911	CARGA DE GAS Y MANTENIMIENTO DE LA CABINA DE MANDO DE LA TRITURADORA	u	1	80,00	80,00
5	859901911	MANTENIMIENTO DE COOLER CAJA DE CONTROL DE PLANTA ASFÁLTICA	u	1	360,00	360,00
6	859901911	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE A/C DE CABINA DE LA PLANTA ASFÁLTICA	u	1	135,00	135,00
7	841600111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO DE CONTROL PLANTA TRITURADORA	u	1	150,00	150,00
8	859901911	CARGA DE GAS EN A/C Y MANTENIMIENTO DE LA CABINA DEMANDO DE LA PLANTA TRITURADORA	u	1	155,00	155,00
9	871520013	LAVADO Y LIMPIEZA DE GENERADOR PLANTA TRITURADORA	u	1	150,00	150,00
10	841600111	COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO DE PLANTA ASFÁLTICA Y TRITURADORA	u	1	450,00	450,00
11	841600111	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICOS DE PLANTA ASFÁLTICA Y TRITURADORA	u	1	160,65	160,65
12	841600111	AJUSTES DE PARTES ELÉCTRICAS DE PLANTA ASFÁLTICA Y TRITURADORA	u	1	240,00	240,00
13	841600111	MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL DE MANDO EN CABINA	u	1	200,00	200,00
14	841600111	MANTENIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE TABLEROS SECUNDARIOS	u	1	380,00	380,00

15	871520012	LIMPIEZA Y COMPROBACIÓN DE MOTOR 25 KW 380/440 PARA COMPRESOR	u	1	250,00	250,00
16	871520012	LIMPIEZA Y COMPROBACIÓN DE MOTOR 30 KW 380/440 DE LA MEZCLADORA	u	1	250,00	250,00
17	871520012	LIMPIEZA Y COMPROBACIÓN DE MOTOR 7,5 KW 380/440 DE TANQUE DE SECADO	u	1	250,00	250,00
18	841600111	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMOCUPLA 51TM3	u	1	250,00	250,00
19	691120111	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO CIRCUITO DE CONTROL	u	1	395,00	395,00
20	841600111	MANTENIMIENTO DE CONTACTOR 25A (5KM2 Y 8KM2)	u	1	165,00	165,00
21	841600111	MANTENIMIENTO DE CONTACTOR 32A (5KM1 Y 6KM1)	u	1	185,00	185,00
22	841600111	MANTENIMIENTO DE CONTACTOR 65A (11.1KM1)	u	1	120,00	120,00
23	841600111	MANTENIMIENTO DE DISYUNTOR100A (1QM1)	u	1	130,00	130,00
24	841600111	MANTENIMIENTO DE GUARDAMOTOR TRIF.13-18A(11QM1, 12QM1, 13QM1, 14QM1)	u	1	65,00	65,00
25	841600111	MANTENIMIENTO DE GUARDAMOTOR TRIF.17-23A (8QM1Y 5QM2)	u	1	65,00	65,00
26	841600111	MANTENIMIENTO DE GUARDAMOTOR TRIF.13-18A (8QM2)	u	1	85,00	85,00
27	841600111	MANTENIMIENTO DE DISYUNTOR TRIF 14 AMP (41QM1)	u	1	95,00	95,00
28	841600111	MANTENIMIENTO DE DISYUNTOR TRIF 4 AMP (35QM1, 36QM1, 37QM1,38QM1)	u	1	95,00	95,00
29	871591014	CAMBIO DE VIDRIO DE CABINA DE LA PLANTA TRITURADORA	u	1	120,00	120,00
30	871591014	ENGRASADO DE SISTEMAS DE ROTACIÓN PLANTA ASFÁLTICA	u	1	150,00	150,00
31	871591014	LAVADO DE CHASIS Y JUNTAS RODANTES DE PLANTAS DE ASFÁLTICA	u	1	140,00	140,00
32	871591014	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MANIFOR DE AIRE	u	1	50,00	50,00
33	871591014	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LÍNEA NEUMÁTICA COMPUERTA DEL ELEVADOR	u	1	150,00	150,00
34	871591014	AJUSTES DE PARTES MECÁNICAS DE PLANTA ASFÁLTICA	u	1	240,00	240,00
35	871591014	ENGRASADO DE SISTEMAS DEROTACIÓN PLANTA ASFÁLTICA	u	1	190,00	190,00
36	871591014	LAVADO DE CHASIS Y JUNTASRODANTES DE PLANTASASFÁLTICA	u	1	75,00	75,00
					<b>Subtotal:</b>	6.220,65

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

IVA 12%:	746,48
<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.967,13</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Adrián Loja - Jefe de Vialidad y Transporte</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el “<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN QUE INCLUYE REPUESTOS, PARA LA PLANTA ASFÁLTICA Y TRITURADORA, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p><b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p><b>En las instalaciones del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, dirección Via al Coca Comunidad San Jose de Guayusa, kilometro 8.5.</b></p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li><li>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</li><li>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>4. Proforma.</li></ol>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Velásquez Farfán Gary Patricio</b>, con RUC <b>1307381036001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Velásquez Farfán Gary Patricio
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-181-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA

**CONSEDOC:**

100917 Int.

**Fecha:**

6-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2517

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANAS ENROLLABLES PARA LAS  
DIFERENTES JEFATURAS COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA**

**RUC:**

1716895006001

**DIR.:**

COCHAPAMBA, CALLE A, C-18, Y LUIS ESPINOZA  
TAMAYO

**TELF:**

022230207  
0999731108

**PROFORMA No.**

2023-392

**FECHA:**

25-11-23

**VIGENCIA:**

90 días

**Email:**

[cortinashospitalarias@hotmail.com](mailto:cortinashospitalarias@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	271300111	COORD. FINANCIERA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO 0.78, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.145	m2	2,15	20,89	44,91
2	271300111	COORD. FINANCIERA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO 2.46, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 6.765	m2	6,77	20,89	141,43
3	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA (MARCIA Y LILIANA) ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 2.42, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 6.655	m2	6,66	20,89	139,13
4	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA (MARCIA Y LILIANA) ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 0.77, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.1175	m2	2,12	20,89	44,29
5	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA Y AREA TESORERIA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 0.76, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.09	m2	2,09	20,89	43,66
6	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA Y AREA TESORERIA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.52, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 4.18	m2	4,18	20,89	87,32
7	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA Y AREA TESORERIA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.53, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 4.2075	m2	4,21	20,89	87,95
8	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA Y AREA TESORERIA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.53, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 4.2075	m2	4,21	20,89	87,95
9	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA Y AREA TESORERIA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 0.75, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.0625	m2	2,06	20,89	43,03
10	271300111	RECEPCIÓN FINANCIERA Y AREA TESORERIA ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 0.81, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.2275	m2	2,23	20,89	46,58
11	271300111	JEFATURA DE PRESUPUESTO ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.50, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 4.125	m2	4,13	20,89	86,28
12	271300111	JEFATURA DE PRESUPUESTO ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.56, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 4.29	m2	4,29	20,89	89,62
13	271300111	RECEPCIÓN DE PRESUPUESTO ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.57, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 4.3175	m2	4,32	20,89	90,24
14	271300111	RECEPCIÓN DE PRESUPUESTO ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 0.75, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.0625	m2	2,06	20,89	43,03
15	271300111	RECEPCIÓN DE PRESUPUESTO ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.09, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.9975	m2	3,00	20,89	62,67
16	271300111	RECEPCIÓN DE RECAUDACIÓN Y BANCOS ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.24, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 3.41	m2	3,41	20,89	71,23
17	271300111	JEFATURA DE CONTABILIDAD ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.08, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2.97	m2	2,97	20,89	62,04
18	271300111	JEFATURA DE TESORERIA (POLIZAS) ENROLLABLE SCREEN, ANCHO: 1.08, ALTO: 2.75, TOTAL: M2 2,97	m2	2,97	20,89	62,04

<p>TODAS LAS PERSIANAS CUMPLEN LAS SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:</p> <p>Tejido ignifugo, protección solar, el efecto de filtro solar no sólo se traduce en diferencia de temperatura sino también en el efecto conservación y protección</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2001 White y 2002 Ivory con el 5% de apertura y 95% protección UV.</li> <li>• 2701 Coffe milk con el 5% apertura y 95% protección UV</li> <li>• w13004 White Visión con el 12% apertura y 95% protección UV.</li> <li>• 4801 White</li> <li>• 5401 White</li> <li>• Chocolate</li> <li>• Grey</li> </ul> <p>Limpieza. Se limpia fácilmente con un paño húmedo.</p> <p>Aplicaciones de los Mecanismos, Capacidad: 28 / 38 / 40 / 50 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubo 28 /38 /40 / 50mm Aluminio</li> <li>• Material de los controles 40% Fibra de Vidrio, resorte 84 Nickel</li> <li>• Cadena: POM #10(plástico de alta resistencia)</li> <li>• Perfilería de aluminio con pintura al horno resistente al calor.</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES SOLARES TS = % TRANSMISION SOLAR, Índice de porcentaje de energía solar transmitida a través de la tela.</p> <p>RS = % REFLEXION SOLAR, Índice de porcentaje de energía solar reflejada por la tela.</p> <p>AS = % ABSORCION SOLAR, Índice de porcentaje de energía solar absorbida por la tela</p> <p>Aperturas:5% Aprox. Composición: 28% POLYESTER + 72% PVC**LIBRE DE PLOMO ** Grosor: 0.55 mm, Peso: 405.4 gr/m2 (+-5%)</p> <p>Estabilidad dimensional: &lt; 0.5% Resistencia del color hacia la luz: grado 8 Xenon test ISO 105 B02:2000 Retardante al Fuego: NFPA 701</p>				
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>		<p><b>SUBTOTAL</b></p>	1.333,41	
		<p><b>IVA 12%</b></p>	160,01	
		<p><b>TOTAL USD</b></p>	1.493,42	
<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Liliana Changuan Gonzalez - Profesional Financiero 2</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><b>CONTRA ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANAS ENROLLABLES PARA LAS DIFERENTES JEFATURAS COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia</p> <p>Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>			
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p><b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p>			
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>			
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>			
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>			
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El lugar para el ingreso de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana" y deberán ser armados y probados en el lugar de utilización (destino) Edificio Administrativo del GADPO, ubicado en la Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andy</p>			
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>			
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>			
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</p> <p>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>4. Proforma.</p>			
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p><b>ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA</b> con RUC: <b>1716895006001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>			
<p><b>BASE LEGAL</b></p>				

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”


El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	DANIELA CRISTINA ESCOBAR ALMEIDA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-184-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			<b>Consedoc:</b> 99668- INT.		
<b>Fecha:</b>	jueves 7 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>			CO 2511	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL "GREMIO DE MECÁNICOS Y ANEXOS DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA".					
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>	VENTURA VILLAO RICARDO ANTONIO					
<b>RUC:</b>	1205735820001	<b>DIR.:</b>	GUAYAS / DURAN / EL RECREO / RECREO 4TA ETAPA 2 Y SN		<b>TELF:</b>	0967399605 / 0981837147
<b>PROFORMA No.</b>	<b>728-2023-RV</b>	<b>FECHA:</b>	28-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:impordistribventura@gmail.com">impordistribventura@gmail.com</a> <a href="mailto:venturaticardo17@hotmail.com">venturaticardo17@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	463400136	<b>CABLE FLEXIBLE #12 AWG:</b> CABLE FLEXIBLE CALIBRE 12 AWG	METROS	2900	0,42	1218
2	4463400135	<b>CABLE FLEXIBLE #10 AWG:</b> CABLE FLEXIBLE CALIBRE 10 AWG	METROS	1063	0,7	744,1
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.962,10</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>0,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.962,10</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Abg. Rosa Alba Chillo – Profesional 2 de Participación Ciudadana</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL "GREMIO DE MECÁNICOS Y ANEXOS DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: <b>Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>VENTURA VILLAO RICARDO ANTONIO</b> con RUC: <b>1205735820001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	--


**BASE LEGAL**

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*  
 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  
 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  
 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  
 Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"  
 El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:  
 "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
 Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA		
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	VENTURA VILLAO RICARDO ANTONIO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-185-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACION GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL			<b>Consedoc:</b> 96562 INT.	
<b>Fecha:</b>		jueves 7 de diciembre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		<b>CO-2486</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA MANEJO Y PREPARACION DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS DENTRO DEL PROYECTO ANALISIS AMBIENTAL.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		MORALES MERELO FRANCISCO WALTER				
<b>RUC:</b>		0909746224001	<b>DIR.:</b>		ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / NAPO S/N Y ELOY ALFARO	<b>TELF:</b> 0990304952
<b>PROFORMA No.</b>		<b>707</b>	<b>FECHA:</b> 9-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:laeconomiafm@hotmail.com">laeconomiafm@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	369400012	<b>FUNDAS PLÁSTICAS ZIPLOC:</b> FUNDAS MEDIANAS PARA GUARDAR CON DOBLE CIERRE HERMÉTICO PQ.,17,7x19,5cm	UNIDAD	70	5	350
2	369400013	<b>VASOS PLASTICOS:</b> DE 3 ONZAS 3 OZ PQ./50 UNDS	UNIDAD	100	1	100
3	369400014	<b>VASOS PLASTICOS:</b> DE 100 ml. ( 7 ONZAS) PQ./50 UNDS	UNIDAD	100	1	100
4	369400015	<b>ROLLO DE PAPEL ALUMINIO:</b> PAPEL ALUMINIO EN ROLLO 22,8 METROS	UNIDAD	70	4	280
5	369400016	<b>CUCHARAS PLASTICAS:</b> CUCHARAS PEQUEÑAS PLÁSTICAS PQ./50UNDS	UNIDAD	100	1	100
6	369400017	<b>ROLLO DE PAPEL ABSORBENTE:</b> PAPEL/TOALLAS ULTRA ABSORBENTE, ROLLOS SIN ESTAMPADO Y SIN OLOR	UNIDAD	200	8	1600
7	369400018	<b>TARRINAS PLASTICAS:</b> TRANSPARENTES DE 500 IPQ./50 UNIDADES	UNIDAD	100	3,5	350
8	369400019	<b>BANDEJAS DE PLASTICO:</b> DE 40X30 CM	UNIDAD	5	5	25
9	369400020	<b>CEPILLOS PARA LAVAR FRASCOS:</b> CEPILLERIA PARA LAVAR FASCOS Y TUVOS DE ENSAYOS/ POR KITS.	UNIDAD	4	7	28
10	369400021	<b>PASTA PARA LAVAR EL MATERIAL DE VIDRIO:</b> PARA LAVAR EL MATERIAL DE VIDRIO LAVA VAJILLA	UNIDAD	10	4,5	45
11	369400022	<b>ESPONJAS:</b> PARA FREGAR EL MATERIAL DE VIDRIO.	UNIDAD	25	1	25
12	369400023	<b>LIMPIONES:</b> PARA MESONES Y ESCURRIDOR EL MATERIAL DE VIDRIO. PQ/ 6 UNIDADES DE COLOR BLANCO SIN FIGURAS.	UNIDAD	25	6	150
13	369400024	<b>VALDE:</b> PARA RECIPIENTE DE AGUA CON LLAVE DISPENSADORA DE 20 LITROS	UNIDAD	2	20	40
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.193,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>383,16</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>3.576,16</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Ing. Augusto Córdova – Jefe de Prevención y Control de la Contaminación</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA MANEJO Y PREPARACION DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS DENTRO DEL PROYECTO ANALISIS AMBIENTAL</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>1x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MORALES MERELO FRANCISCO WALTER</b> con RUC: <b>0909746224001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>	
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."	
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
<b>Nombres:</b>	MORALES MERELO FRANCISCO WALTER
<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-188-2023**

**Area Requiriente:**

JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

**CONSEDOC:**

101088 Int.

**Fecha:**

12-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2568

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE TRES DESMENUZADORAS DE PAPEL PARA LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, ÁREA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y AUDITORIA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**MARCILLO GAIBOR LISSETTE CAROLINA**

**RUC:**

2200409593001

**DIR.:**

NEVA LOJA, BARIO EL DORADO, CALLE BRIONES 505 Y PASAJE

**TELF:**

0969194147

**PROFORMA No.**

SN

**FECHA:**

15-11-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[licha-preciosa@hotmail.com](mailto:licha-preciosa@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	451600911	MARCA MARCA. NUMERO de Parte; SA129 Tipo de Corte; Micorcorte. Tamano de Corte; 4.3mm x 12mm. Manejo del papel; 120 hojas automatico 9 hojas manual. Funcion Inicio/Parada Automatica; Sensor de Fotos Parada Automática; Si Función Luces LED; Encendido, sobrecalentamiento, sobrecarga, Papelera llena Motor; AC, 0.86 hp Velocidad (sph); 2.6 Indicador de Cesto lleno; LED Capacidad del Cesto; 17 litros / cesto extraible Garantia / garantia de Cuchillas; 1 año / 5 años Ciclo de Trabajo (automatico; 10 min on / 40 min off Nivel de Ruido (db); 68db Destruccion de Tarjetas de crédito; Si Ruedas; Si Dimensiones Unidad Sin Caja (HxWxD); 50.52 x 33.71 x 21.82 cm Peso sin Caja; 8.48 Kg	U	3	580,00	1740,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**SUBTOTAL**

**1.740,00**

**IVA 12%**

**208,80**

**TOTAL USD**

**1.948,80**

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. DIEGO JAVIER MENDOZA OCHOA - JEFE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE TRES DESMENUZADORAS DE PAPEL PARA LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, ÁREA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y AUDITORIA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido



<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MARCILLO GAIBOR LISSETTE CAROLINA</b> , con RUC: <b>2200409593001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		LISSETTE CAROLINA MARCILLO GAIBOR	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-190-2023**

**Area Requirente:**

**COORDINADOR GENERAL DE TALENTO HUMANO**

**Consedoc: 57159 - 97689 - INT**

**Fecha:**

**martes 12 de diciembre de 2023**

**Certificación Presupuestaria No.**

**CO - 2577**

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA NUEVA ÁREA DE LABORATORIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**Chasi Torres Andrea Estefanía**

**RUC:**

**2200231757001**

**DIR.:**

**LOJA Y SERGIO SAENZ**

**TELF:**

**0969801906**

**PROFORMA No.**

**001-001-165**

**FECHA:**

**28-nov.-2023**

**VIGENCIA**

**30 días**

**Email:**

[serviciosgeneralesaesc@gmail.com](mailto:serviciosgeneralesaesc@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	541210015	<p>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA NUEVA ÁREA DE LABORATORIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA". PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE UTILIZARÁN MATERIALES DE BUENA CALIDAD Y CONFORME A LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL CUADRO N° 1 Y ANEXO 2.</p> <p><b>MANTENIMIENTOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS ANEXO 3.</li> </ul> <p><b>PLANOS CONSTRUCTIVOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO.</li> </ul> <p><b>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>Rubro / Descripción Unidad Cantidad</b></p> <p><b>MANTENIMIENTOS</b></p> <p>1. REVESTIMIENTO Y ACABADOS</p> <p>DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERÍA DE BLOQUE, SIN DESALOJO m2 0,37</p> <p>ENLUCIDO VERTICAL, MORTERO CEM-ARENA 1:4 Y EMPASTE, INCLUYE FILOS, EN REPARACIONES DE PARED m2 0,37</p> <p>PINTURA LÁTEX VINIL ACRILICA INTERIOR m2 0,37</p> <p>NUEVOS ELEMENTOS</p> <p>1. VENTANAS Y PUERTAS</p> <p>MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 8 MM m2 17,17</p> <p>VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO 6 MM m2 2,97</p> <p>VINILO OPACO EN CRISTALERÍA m2 17,04</p> <p>PUERTA DE ALUMINIO C. NATURAL Y VIDRIO 6 MM, INCLUYE CERRADURA Y BRAZO MECÁNICO m2 3,15</p> <p>PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO C. NATURAL Y VIDRIO 6 MM, INCLUYE CERRADURA m2 3,57</p> <p>INSTALACIONES</p> <p>1. INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</p> <p>PUNTO DE AGUA PVC 1/2" ROSCABLE, INCLUYE ACCESORIOS pto 2,00</p> <p>LLAVE DE PASO 1/2" u 2,00</p> <p>TUBERÍA PVC 1/2" ROSCABLE, INCLUYE ACCESORIOS m 2,50</p> <p>2. INSTALACIONES SANITARIAS</p> <p>DESAGÜE PVC AASS 75 MM 2,00</p> <p>3. INSTALACIONES ELECTRICAS</p> <p>PUNTO DE TOMACORRIENTES DOBLES 110 V EN CIRCUITO EXISTENTE pto 2,00</p> <p>PUNTO DE TOMACORRIENTES DOBLES 110 V, INCLUYE CANAL PARA TOMACORRIENTE VISTO EN PISO pto 1,00</p> <p>PUNTO DE TOMACORRIENTE 220 V pto 1,00</p> <p>4. INSTALACIONES VOZ Y DATOS</p> <p>ACOMETIDA TELEFÓNICA CABLE MULTIPAR m 10,00</p> <p>PUNTO DE SALIDA PARA TELÉFONO, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN pto 1,00</p> <p>PUNTO DE SALIDA DE DATOS DOBLE CATEGORÍA 6 pto 1,00</p> <p>VARIOS</p> <p>MESÓN DE HORMIGÓN ARMADO, INCLUYE GRANITO Y MUEBLERÍA INTERNA m 5,52</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p> <p>1. MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL</p> <p>DELIMITACIÓN DE LA OBRA m 15,00</p> <p>SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA u 1,00</p> <p>SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DE OBLIGACIÓN Y PROHIBICIÓN u 3,00</p> <p>2. ELEMENTOS INFORMATIVOS</p> <p>PANCARTA INFORMATIVA DEL PROYECTO u 1,00</p>	u	1	5357,00	5357,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>Subtotal:</b>	<b>5.357,00</b>
<b>IVA 12%:</b>	<b>642,84</b>
<b>TOTAL USD:</b>	<b>5.999,84</b>

**ADMINISTRADOR DE LA  
ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de Servicio, estará a cargo de la **Bioq. Luis Saquinula – Profesional de Talento Humano 4**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

<b>ORDEN COMPRA</b>	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para el "<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA NUEVA ÁREA DE LABORATORIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLAN</b>", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes / servicios / obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIO.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega del Servicio de mantenimiento y adecuación de la nueva área de laboratorio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Parroquia El Coca, Cantón Francisco de Orellana, se realizará en el local número 1 del edificio de formación de emprendedores y escuela de líderes, ubicada en la Av. 9 de octubre y primavera, Parroquia El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Términos de referencia de la contratante.</li> <li>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</li> <li>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio.</li> <li>4. Proforma.</li> </ol>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Chasi Torres Andrea Estefanía</b>, con RUC: <b>2200231757001</b>, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Chasi Torres Andrea Estefanía
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinada

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-191-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

**CONSEDOC:**

100564 Int.

**Fecha:**

13-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2579

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL "GREMIO DE MAESTROS DE TALLER EN CORTE Y CONFECCIÓN BORDADO Y AFINES DE ORELLANA, ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA. PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**GOMEZ RODRIGUEZ SUSANA ELIZABETH**

**RUC:**

1717419731001

**DIR.:**

COTOCOLLAO, AV. DE LA PRENSA N57-66 Y  
PEDRO VALVERDE

**TELF:**

2533580  
0998377234

**PROFORMA No.**

SN

**FECHA:**

6-12-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[almaceneslesly@hotmail.com](mailto:almaceneslesly@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	26720001408	TELA BRAMANTE DE 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER, 5 COLORES DIFERENTES 100 METROS POR COLOR MEDIDAS 2.40 MT DE ANCHO	m	500	3,60	1800,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**SUBTOTAL**

**1.800,00**

**IVA 12%**

216,00

**TOTAL USD**

**2.016,00**

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **AB. ROSA CHILLO ILLAISACA - PROFESIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL "GREMIO DE MAESTROS DE TALLER EN CORTE Y CONFECCIÓN BORDADO Y AFINES DE ORELLANA, ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA. PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>GOMEZ RODRIGUEZ SUSANA ELIZABETH</b>, con RUC: 1717419731001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	SUSANA ELIZABETH GOMEZ RODRIGUEZ
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-192-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		<b>Consedoc:</b> 99731- INT.	
<b>Fecha:</b>		miércoles 13 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		<b>CO 2546</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR LOS PP DEL AÑO 2023 DE LA MESA DE AFROECUATORIANO ASOCIACIÓN DE JOVENES AFRO CIMARRONES".			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		<b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b>			
<b>RUC:</b>		1500724875001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / OE7D OE7-193 Y CALLE S62	<b>TELF:</b> 023518852 / 0969009635
<b>PROFORMA No.</b>		<b>830</b>	<b>FECHA:</b>	28-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
			<b>Email:</b>	<a href="mailto:juankita.carlos@hotmail.es">juankita.carlos@hotmail.es</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3792001111	<b>CINTA TERMICA:</b> Presentación de 1 cm x 33 m. Alta resistencia al calor. No deja ninguna muestra de goma en la pieza a sublimar. Fundamental al momento de sublimar artículos personalizables ya que evita que la imagen a sublimar se mueva goma en la pieza a sublimar. Fundamental al momento de sublimar artículos personalizables ya que evita que la imagen a sublimar se mueva	UNIDAD	13	10,25	133,25
2	3792001111	<b>CINTA TERMICA:</b> para sublimación, resistente al calor le permite sujetar la impresión de su diseño a los diferentes artículos de sublimación, manteniendo el diseño en su lugar. Especial para soportar altos grados de temperatura al estampar con la presión y el calor que irradian las planchas, con 1 cm de ancho por 33 m.	UNIDAD	15	10,25	153,75
3	369800021	<b>TEFLÓN:</b> Papel protector Teflón para plancha de sublimación 50X52cm- blanco, Este material resistente a las temperaturas y anti adhe-rente, protege las camisetas y textiles de la inclemencia del calor en los procesos de sublimación y estampado	UNIDAD	7	13,55	94,85
4	385300021	<b>CABEZA DE MANIQUÍ:</b> Cabeza de mujer de porexpan, este tipo de cabeza de corcho son perfectos para exponer sombreros, gorros, etc, y se puede clavar alfileres. Material poliestireno, revesti-miento Terciopelo, Color Ne-gro, Alto 30cm, interior blanco, fondo 20cm, ancho 17cm cabeza circunferencia.	UNIDAD	7	32,84	229,88
5	266901611	<b>TELA AFRICANA:</b> Telas africanas wax estampadas viene de 6 yardas ( 5,50m X 65cm de ancho ) en colores mezclados son estampados únicos y exclusivos. De diferentes modelos tela nankara africana 100% algodón varias colores.	METROS	62	9,76	605,12
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.216,85</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>146,02</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.362,87</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. <b>Edgar Noa Tanguila – TÉCNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA 1</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR LOS PP DEL AÑO 2023 DE LA MESA DE AFROECUATORIANO ASOCIACIÓN DE JOVENES AFRO CIMARRONES", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DÍAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>1x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1500724875001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez



<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-193-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO.			<b>Consedoc:</b> 101586- INT.	
<b>Fecha:</b>		miércoles 13 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO 2547	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE VITRINAS, MOSTRADORES Y ESTANTERÍAS PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ARTESANÍAS QUE SE COMERCIALIZAN EN LA TIENDA WIÑARI ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		NARANJO GARCIA VICTOR HUGO				
<b>RUC:</b>	0923651012001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / 6 DE DICIEMBRE S/N Y 27 DE FEBRERO		<b>TELF:</b>	0988104057
<b>PROFORMA No.</b>	<b>037-VH-2023</b>	<b>FECHA:</b>	28-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:novoservicioscoca@hotmail.com">novoservicioscoca@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3812200171	<b>VITRINA IMPERIAL:</b> Tamaño: 100x180x30 cm - Espaldar y laterales en melamínico, color miel. - Tapa superior en melamínico, color miel. - 1 panel frontal superior (melamínico, color miel). - 4 repisas de vidrio movibles (4mm), medidas 96,8x24,5 cm. - Soportes: Tipo Safety. - 2 puertas de vidrio (4mm) con cerradura de seguridad, medidas 128x48 cm. - 2 puertas inferiores con cerradura de seguridad (melamínico, color miel). - Visagras: Tipo Pibot (2). - 2 dicroicos (parte superior). Incluye: 3 metros de cable de luz #16, más enchufe, debidamente conectados.	UNIDAD	6	195	1170
2	3812200171	<b>VITRINA MINI-IMPERIAL:</b> - Espaldar y laterales en melamínico, color miel. - Tapa superior en melamínico, color miel. - 1 panel frontal superior (melamínico, color miel). - 4 repisas de vidrio movibles (4mm), medidas 46,8x26 cm. - Soportes: Tipo Safety. - 1 puerta de vidrio (4mm) con cerradura de seguridad, medidas 128x48 cm. - 1 puerta inferior con cerradura de seguridad (melamínico, color miel). - Visagras: Tipo Pibot (2). - 1 dicroico (parte superior). Incluye: 3 metros de cable de luz #16, más enchufe, debidamente conectados.	UNIDAD	6	105	630
3	3812200171	<b>VITRINA FULL EXHIBICIÓN:</b> Tamaño: 35x165x30 cm. - Espaldar en melamínico, color miel. - Tapa superior en melamínico, color miel. - Laterales en vidrio (4mm). - 1 panel superior (melamínico, color miel). - 3 barrederas en melamínico, color miel. - 6 repisas de vidrio (4mm), medidas 33,3x24,5 cm. - Soportes: ángulos de aluminio. - 1 puerta de vidrio (4mm) con cerradura de seguridad, medidas 144x33,5 cm. - Visagras: Tipo Pibot (1). - 1 dicroico (parte superior). Incluye: 3 metros de cable de luz #16, más enchufe, debidamente conectados.	UNIDAD	6	110	660

4	3812200171	<p><b>VITRINA ESQUINERA:</b>  Tamaño: 30x100x30 cm.  - Espaldar y 1 lateral en melamínico, color miel.  - 1 lateral de vidrio (4mm).  - Tapa superior en vidrio 4mm.  - 3 repisas de vidrio (4mm), medidas 26,5x26,5 cm.  - Soportes: Tipo Safety.  - 1 puerta de vidrio (4mm) con cerradura de seguridad, medidas 88x20,5 cm.  - Visagras: Tipo Pibot (1).  - 2 barrederas en melamínico, color miel.  - 4 tiras de luz LED (contorno puerta).  Incluye: 3 metros de cable de luz #16, más enchufe, debidamente conectados.</p>	UNIDAD	6	45	270
5	3812200171	<p><b>EXHIBIDOR:</b>  Tamaño: 60x100x30 cm.  - 2 paredes (melamínico, color miel).  - 1 vidrio tapa superior (4mm), medidas 56,8x26,5 cm.  - 1 vidrio frontal (4mm), medidas, 89,7x56,8 cm.  - 1 barredera frontal (melamínico, color miel)  - 3 repisas móviles de vidrio (4mm), medidas 56,8x26,5 cm.  - Soporte: Safety.  - 1 puerta posterior en vidrio (4mm) con cerradura de seguridad, med: 84,5x56 cm.  - Visagras: Tipo Pibot (1).  - 1 panel superior posterior (melamínico, color miel).  - 4 tiras de luz LED (contorno/lados).  Incluye: 3 metros de cable de luz #16, más enchufe, debidamente conectados.</p>	UNIDAD	6	85	510
6	3812200171	<p><b>ISLA (COMBO):</b>  Cada Isla (Combo) contiene:  - 4 VITRINAS ESQUINERAS:  Tamaño: 30x100x30 cm.  - Espaldar y 1 lateral en melamínico, color miel.  - 1 lateral de vidrio (4mm).  - Tapa superior en vidrio 4mm.  - 3 repisas de vidrio (4mm), medidas 26,5x26,5 cm.  - Soportes: Tipo Safety.  - 1 puerta de vidrio (4mm) con cerradura de seguridad, medidas 88x20,5 cm.  - Visagras: Tipo Pibot (1).  - 2 barrederas en melamínico, color miel.  - 4 tiras de luz LED (contorno puerta).  Incluye: 3 metros de cable de luz #16, más enchufe, debidamente conectados.  - 6 EXHIBIDORES:  Tamaño: 60x100x30 cm.  - 2 paredes (melamínico, color miel).  - 1 vidrio tapa superior (4mm), medidas 56,8x26,5 cm.  - 1 vidrio frontal (4mm), medidas, 89,7x56,8 cm.  - 1 barredera frontal (melamínico, color miel)  - 3 repisas móviles de vidrio (4mm), medidas 56,8x26,5 cm.  - Soporte: Safety.  - 1 puerta posterior en vidrio (4mm) con cerradura de seguridad, med: 84,5x56 cm.  - Visagras: Tipo Pibot (1).  - 1 panel superior posterior (melamínico, color miel).  - 4 tiras de luz LED (contorno/lados). Incluye: 3 metros de cable de luz #16, más enchufe, debidamente conectados.</p>	UNIDAD	3	350	1050

7	3812200171	<b>COUNTER EN L CON PANELES:</b> Tamaño: 120x90x100 cm. - Estructura y pisos fijos y u/g: TOL 0,70 mm 122x244 cm. - Porta dinero: TOL 0,50 mm. - Bandeja superior: TOL 0,70 mm A/INOX - Esquinas: TOL 1,5 mm A/INOX. - Refuerzos: TOL 2 mm, 122x244 cm. - Porta documentos: TOL 3 mm. - Refuerzo interior: TUBO RECT 1½ x¾x1 mm. - Base porta impresora: PLATINA 1 x ¼. NOVOKOR 15L-2C (porta teclado+impres) - Base porta bandeja INOX: TRIPLEX -C- 9L; Medidas:145x45 cm. - Contorno caja: Bordo Caucho Negro. - Riel de extensión: 45 cm (2). - Niveladores de altura: Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" (16). - Seguridad cajón: CHAPA CESA. - PASACABLES. Incuye: - 4 repisas con rejilla, parte frontal. - Repisas y módulos en la parte interna. - <b>Cajón: tipo caja registrador</b>	UNIDAD	1	650	650
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.940,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>0,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>4.940,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. <b>JHON JAIRO ERAZO PÉREZ – TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO 1</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE VITRINAS, MOSTRADORES Y ESTANTERÍAS PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ARTESANÍAS QUE SE COMERCIALIZAN EN LA TIENDA WIÑARI ORELLANAS</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>1x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.					
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>NARANJO GARCIA VICTOR HUGO</b> con RUC: <b>0923651012001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.					
<b>BASE LEGAL</b>						

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	NARANJO GARCIA VICTOR HUGO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-194-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		<b>Consedoc:</b> 96404 - INT	
<b>Fecha:</b>		miércoles 13 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO - 2587
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LOS TANQUEROS N.º 05, 06 Y 07, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		Pintado Córdova Rubén Darío			
<b>RUC:</b>	2100325964001	<b>DIR.:</b>	AV. 9 DE OCTUBRE Y CALLE JOSE FELICIANO	<b>TELF:</b>	0999463217
<b>PROFORMA No.</b>	220	<b>FECHA:</b>	28-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:madefeycons2012@gmail.com">madefeycons2012@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4323004280	<b>MOTOBOMBAS DE AGUA CARACOL</b> DIAMETRO SUCCIÓN Y DESCARGA: 3" POTENCIA: 6.5HP (MIN) CAUDAL: 900 I/M (MIN) ALTURA TOTAL SUCCIÓN/ DESCARGA: 8M / 31 M (MIN) ARRANQUE: MANUAL	u	3	740,00	2220,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	2.220,00
	<b>IVA 12%:</b>	266,40
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.486,40</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Marcelo Huatatoaca – Supervisor de Mecánica</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la “ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LOS TANQUEROS N.º 05, 06 Y 07, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b>

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Pintado Córdova Rubén Darío</b>, con RUC <b>2100325964001</b>, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO		Pintado Córdova Rubén Darío	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-195-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

**CONSEDOC:**

102585 Int.

**Fecha:**

14-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2586

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

CLOUD BUSINESS & SOLUTIONS CLOUDBUSINESS CIA.LTDA.

**RUC:**

1793099378001

**DIR.:**

JUAN GONZALES N35-26 Y JUAN PABLO SANZ

**TELF:**

022920317  
0990678699

**PROFORMA No.**

AN20230911-011

**FECHA:**

5-12-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[anarvaez@cloudbusiness.com.ec](mailto:anarvaez@cloudbusiness.com.ec)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	LICENCIA MICROSOFT OFFICE PERPETUO - VERSIÓN HOME AND BUSINESS 2021 – HOGAR Y NEGOCIOS 2021	U	3	180,85	542,55

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**SUBTOTAL**

**542,55**

**IVA 12%**

**65,11**

**TOTAL USD**

**607,66**

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Carlos Armando Pinduisaca Pinduisaca - Jefe de Prevención y Bienestar Institucional</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega será total vía correo electrónico institucional al administrador de la orden de compra <a href="mailto:carlosp@gporellana.gob.ec">carlosp@gporellana.gob.ec</a> , para posterior suscribir el acta de entrega recepción con la comisión de recepción de los bienes (jefe de bodega, administrador, técnico que no ha intervenido y proveedor).
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>CLOUD BUSINESS &amp; SOLUTIONS CLOUDBUSINESS CIA.LTDA.</b>, con RUC: 1793099378001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	--

**BASE LEGAL**


El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:  
 “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  
 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  
 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  
 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  
 Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”  
 El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:  
 “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL DE CLOUD BUSINESS & SOLUTIONS CLOUDBUSINESS CIA.LTDA.

Elaborado por: Marilú Condo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 <small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</small>			
INFIMA CUANTIA									
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-196-2023		
Area Requirente:		COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL				Consedoc: 99640 - INT			
Fecha:	viernes, 15 de diciembre de 2023		Certificación Presupuestaria No.			CO - 2556			
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE ENTABLONADO PARA LA CAMA BAJA N.º 05 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA								
PROVEEDOR									
Razon Social:		VILLOTA TORRES MARGARITA ELIZABETH							
RUC:	2100258629001	DIR.:	SAN SEBASTIAN DEL COCA - FRENTE AL PARQUE			TELF:	997106154		
PROFORMA No.	115	FECHA:	27-nov.-2023	VIGENCIA:	30 días	Email:	<a href="mailto:tvmargue@gmail.com">tvmargue@gmail.com</a>		
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION				UNID MEDI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	547500112	SERVICIOS DE ENTABLONADO PARA EL VEHÍCULO CAMA BAJA N.º 05 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Para la ejecución del servicio se utilizará materiales de alta calidad, resistencia y durabilidad, adecuados para uso en piso expuestos a la intemperie, a climas con alta humedad y conforme a las cantidades y medidas detalladas: <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 21,5 x 99 x 8 CANTIDAD: 05 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 10 x 99 x 8 CANTIDAD: 01 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 21,5 x 112 x 8 CANTIDAD: 05 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 10 x 112 x 8 CANTIDAD: 01 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 21,5 x 94 x 8 CANTIDAD: 05 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 10 x 94 x 8 CANTIDAD: 01 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 21,5 x 98 x 8 CANTIDAD: 11 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 10 x 98 x 8 CANTIDAD: 01 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 21,5 x 238 x 8 CANTIDAD: 11 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 10 x 238 x 8 CANTIDAD: 01 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): 21,5 x 197,5 x 8 CANTIDAD: 11 <b>TABLONES</b> MEDIDAS (ANCHO X LARGO X ESPESOR): M8 x 10 CANTIDAD: 204				u	1	3986,75	3986,75
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						<b>Subtotal:</b>		3.986,75	
						<b>IVA 12%:</b>		0,00	
						<b>TOTAL USD:</b>		<b>3.986,75</b>	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de Servicio, estará a cargo del <b>Tnigo. Víctor Monar – Inspector Operativo de Taller Vehículo</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.							
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
FORMA DE PAGO:		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para el “SERVICIO DE ENTABLONADO PARA LA CAMA BAJA N.º 05 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes / servicios / obras, conforme con el siguiente							
		Cumplir con las Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido							

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIO.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>En las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VILLOTA TORRES MARGARITA ELIZABETH</b> , con RUC <b>2100258629001</b> , certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	<b>HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>VILLOTA TORRES MARGARITA ELIZABETH</b>
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

**Elaborado por:** Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE  
LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-197-2023**

**Area Requiriente:**

**COORDINADOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN - JEFATURA DE BODEGA**

**Consedoc: 100568 - 99006 - INT**

**Fecha:**

Viernes 15 de diciembre de 2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO - 2590

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, ADITIVOS O LUBRICANTES PARA LA MINI CARGADORA # 1 Y MÓVILES # 14 – 17 DEL GADPO

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS

**RUC:**

1757910250001

**DIR.:**

AV. 09 DE OCTUBRE Y TIPUTINI

**TELF:**

0992954227

**PROFORMA No.**

162

**FECHA:**

20-nov.-2023

**VIGENCIA:**

30 días


**Email:**

[diane8805@hotmail.com](mailto:diane8805@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	491290517	MINIBOTELLA DE LIMPIAPARABRISAS 25 ML PARA LA CAMIONETA N 17 CHEVROLET MODELO D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2017 MOTOR: 4JJ1RB5250 CHASIS: 8LBETF3N5H0370509	u	24	6,50	156,00
2	491290517	BOTELLA DE UV3 EMULSIONANTE 300 ML PARA LA CAMIONETA N 17 CHEVROLET MODELO D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2017 MOTOR: 4JJ1RB5250 CHASIS: 8LBETF3N5H0370509	u	14	3,00	42,00
3	491290112	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA LA CAMIONETA N 17 CHEVROLET MODELO D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2017 MOTOR: 4JJ1RB5250 CHASIS: 8LBETF3N5H0370509	u	2	190,00	380,00
4	491290111	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA LA CAMIONETA N 17 CHEVROLET MODELO D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2017 MOTOR: 4JJ1RB5250 CHASIS: 8LBETF3N5H0370509	u	2	220,00	440,00
5	464200017	BATERIA 48HP 1120 S5 77DH/EH-48-B 12V77AH(C20)RC 130MIN CCA 670A (-8-C)840(O°C) 1020A(27°C)) PARA LA CAMIONETA N 17 CHEVROLET MODELO D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2017 MOTOR: 4JJ1RB5250 CHASIS: 8LBETF3N5H0370509	u	1	145,00	145,00
6	491290517	JUEGO DE NEBLINEROS COMPLETOS (IZQUIERDO Y DERECHO) PARA LA CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2016 MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389	u	1	300,00	300,00
7	491290517	LLAVE DE RUEDAS GM-8980278340 D-MAX RT95 3.0D PARA LA CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2016 MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389	u	1	150,00	150,00
8	491290514	GUARDAPOLVO EJE DEL INTERIOR PARA LA CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2016 MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389	u	2	155,00	310,00
9	491290514	GUARDAPOLVO EJE DEL EXTERIOR PARA LA CAMIONETA N 14 CHEVROLET MODELO: D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL 2016 MOTOR: 4JJ1NH0730 CHASIS: 8LBETF3N3G0381389	u	2	150,00	300,00
10	491290517	INTERRUPTOR DESCONEX BATERIA CON LLAVE 394319 PARA LA MINI CARGADORA # 01, MARCA: CASE / MODELO 420SI / MOTOR 3999 / CHASIS N8M486335 / AÑO 2009 /PROCEDENCIA BRASIL - COLOR AMARILLO / IB 9036, MARCA: CASE, SERIE: N8M486335, MODELO: 420S.	u	1	95,00	95,00

11	491290517	SWICHT UNIVERSAL DE ENCENDIDO PARA LA MINI CARGADORA # 01, MARCA: CASE / MODELO 420SI / MOTOR 3999 / CHASIS N8M486335 / AÑO 2009 /PROCEDENCIA BRASIL - COLOR AMARILLO / IB 9036, MARCA: CASE, SERIE: N8M486335, MODELO: 420S	u	1	90,00	90,00
12	491290517	FARO NEBLIMERO TIPO LEO 12 V/ 15 W COLOR BLANCO-MATERIAL ALUMINIO PARA LA MINI CARGADORA # 01, MARCA: CASE / MODELO 420SI / MOTOR 3999 / CHASIS N8M486335 / AÑO 2009 /PROCEDENCIA BRASIL - COLOR AMARILLO / IB 9036, MARCA: CASE, SERIE: N8M486335, MODELO: 420S	u	4	95,00	380,00
13	491290517	MINI RÉLE 1 P5K4 5 PATAS/ 12 V/ 30 AMP/ UNIVERSAL PARA LA MINI CARGADORA # 01, MARCA: CASE / MODELO 420SI / MOTOR 3999 / CHASIS N8M486335 / AÑO 2009 /PROCEDENCIA BRASIL - COLOR AMARILLO / IB 9036, MARCA: CASE, SERIE: N8M486335, MODELO: 420S.	u	2	6,00	12,00
14	491290517	MNI FUSIBLE 20 AMP PARA LA MINI CARGADORA # 01, MARCA: CASE / MODELO 420SI / MOTOR 3999 / CHASIS N8M486335 / AÑO 2009 /PROCEDENCIA BRASIL - COLOR AMARILLO / IB 9036, MARCA: CASE, SERIE: N8M486335, MODELO: 420S.	u	20	1,00	20,00
15	491290517	MINI FUSIBLE 15 AMP PARA LA MINI CARGADORA # 01, MARCA: CASE / MODELO 420SI / MOTOR 3999 / CHASIS N8M486335 / AÑO 2009 /PROCEDENCIA BRASIL - COLOR AMARILLO / IB 9036, MARCA: CASE, SERIE: N8M486335, MODELO: 420S.	u	20	1,00	20,00
16	491290517	MOTOR DE ARRANQUE 87040161 428000-3140 12 V PARA LA MINI CARGADORA # 01, MARCA: CASE / MODELO 420SI / MOTOR 3999 / CHASIS N8M486335 / AÑO 2009 /PROCEDENCIA BRASIL - COLOR AMARILLO / IB 9036, MARCA: CASE, SERIE: N8M486335, MODELO: 420S.	u	1	600,00	600,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	3.440,00
					<b>IVA 12%:</b>	412,80
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>3.852,80</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de Compra, estará a cargo del <b>Ing. Jhonatan Mocha – Jefe de Gestión de Riego</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, ADITIVOS O LUBRICANTES PARA LA MINI CARGADORA # 1 Y MÓVILES # 14 – 17 DEL GADPO”</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes / servicios / obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>Bienes.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b>					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Especificaciones Técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS</b>, con RUC <b>1757910250001</b>, certifica e informa que el servicio cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS</b>
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>Elaborado por:</b> Edison Aguinda			

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>					<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-201-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			<b>Consedoc:</b> 99737- INT.	
<b>Fecha:</b>		viernes 15 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO 2600	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP DEL AÑO 2023 DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO ASOCIACIÓN DE JOVENES AFRO CIMARRONES.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS				
<b>RUC:</b>		1500724875001	<b>DIR.:</b>		PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / OE7D OE7-193 Y CALLE S62	<b>TELF:</b> 023518852 / 0969009635
<b>PROFORMA No.</b>		<b>843</b>	<b>FECHA:</b>	8-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
			<b>Email:</b>		<a href="mailto:juankita.carlos@hotmail.es">juankita.carlos@hotmail.es</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	622870021	<b>PAPEL DE SUBLIMACIÓN A4:</b> Papel para sublimación. Indicado para impresoras con tintas de sublimación. Formato A4 Paquetes de 100(A4) Trasera de color rosa para distinguir de la parte útil. La imagen se imprime en espejo.	UNIDAD	25	15,95	398,75
2	622870022	<b>LITRO DE TINTA DE SUBLIMACIÓN:</b> Litro de tinta de sublimación color negra	LITROS	3	78,9	236,7
3	622870023	<b>LITRO DE TINTA DE SUBLIMACIÓN:</b> Litro de tinta de sublimación color magenta	LITROS	2	78,9	157,8
4	622870024	<b>LITRO DE TINTA DE SUBLIMACIÓN:</b> Litro de tinta de sublimación color amarilla	LITROS	2	78,9	157,8
5	622870025	<b>LITRO DE TINTA DE SUBLIMACIÓN:</b> Litro de tinta de sublimación color cyan	LITROS	3	78,9	236,7
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.187,75</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>142,53</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.330,28</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. <b>Edgar Noa Tangulla – TÉCNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA</b> 1 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP DEL AÑO 2023 DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO ASOCIACIÓN DE JOVENES AFRO CIMARRONES", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente				
		Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>20 DIAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>1x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1500724875001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-203-2023**

**Area Requirente:**

**COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**Consedoc: 96545 - INT**

**Fecha:**

lunes, 18 de diciembre de 2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO - 2595

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

**ADQUISICIÓN DE CINTAS DIAMÉTRICAS PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS AMBIENTALES PARA EL DIAGNÓSTICO, MANEJO, APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, NO MADERABLE SOSTENIBLE CON LAS COMUNAS Y COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS**

**RUC:**

1500724875001

**DIR.:**

CALLE: OE7D Y CALLE: S62

**TELF:**

0969009635

**PROFORMA No.**

827

**FECHA:**

27-nov.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[juankita.carlos@hotmail.es](mailto:juankita.carlos@hotmail.es)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3812100115	<b>CINTA DIAMÉTRICA</b> (PARA MEDICIÓN DE DIÁMETROS DE ÁRBOLES) <b>CINTA DE 5/8" DE ANCHO HECHO EN TELA SINTÉTICA REFORZADA CON ALAMBRES DELGADOS DE LATÓN DE FÓSFORO. GANCHO EN GARRA, CON MANIVELA PARA REBOBINADO.</b> <b>INCLUYE ESTUCHE. CINTA MEDIDA INGLESA EN PULGADAS Y 10THS EN UN LADO; 20 PIES LINEALES, 10THS Y 100THS EN EL OTRO LADO.</b> <b>CINTA MEDIDA DIAMÉTRICA TIENE 160 CM DE DIÁMETRO EN CM, MM POR UN LADO; DE 10M LINEALES EN M, CM EN EL OTRO LADO.</b> <b>MEDICIÓN FORESTAL, DAP (DIÁMETRO ARBOLES)</b>	u	4	239,90	959,60

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:**

959,60

**IVA 12%:**

115,15

**TOTAL USD:**

**1.074,75**

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de Compra, estará a cargo de la <b>Ing. Olga Sula – Profesional de Gestión Ambiental 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>"ADQUISICIÓN DE CINTAS DIAMÉTRICAS PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS AMBIENTALES PARA EL DIAGNÓSTICO, MANEJO, APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, NO MADERABLE SOSTENIBLE CON LAS COMUNAS Y COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes / servicios / obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>Bienes.</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b>



<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Especificaciones Técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b> , con RUC <b>1500724875001</b> , certifica e informa que el servicio cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	<b>HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b>
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-204-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

**CONSEDOC:**

101053 Int.

**Fecha:**

18-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2520

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MÉTODOS DE ENSAYOS Y ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ANÁLISIS AMBIENTAL Y EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL, CONTROL, MONITOREO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL, EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL Y LA JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**SOLUCIONES DE INGENIERIA AMBIENTAL SOLUCIONING S.A.**

**RUC:**

1792461014001

**DIR.:**

LUIS FELIPE BORJA N9-505 Y CHARLES DARWIN, SECTOR LA ARMENIA

**TELF:**

026036699  
0994233416

**PROFORMA No.**

23232-GADPL

**FECHA:**

22-11-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[infosolucioning@gmail.com](mailto:infosolucioning@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>Medidor multiparamétrico de mesa Equipo que mide pH, Conductividad, Oxígeno Disuelto, TDS, Salinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Delgado, Diseño de peso liviano</li> <li>- Multiparámetro (Capacidad de medir pH, CE, Salinidad, TDS y OD)</li> <li>- Tecnología de monitoreo del electrodo de pH (Sensor Check y Cal Check)</li> <li>- Múltiples puntos de Calibración</li> <li>- Sensor de Temperatura incorporado en todos los electrodos</li> <li>- Guías de texto claras y completas que se muestran en la parte inferior de la pantalla.</li> <li>- LCD de 5,5" de fácil lectura</li> <li>- Pantalla Capacitiva</li> <li>- Almacena hasta 1000 registros: 200 registros (registro bajo demanda y registro de estabilidad); 600 registros para registros de intervalo</li> <li>- 1 puerto USB para almacenamiento; 1 puerto micro USB para carga y conexión a PC</li> <li>- Característica GLP</li> <li>- Batería Recargable</li> <li>- Sonda para pH</li> <li>- Sonda para Conductividad, TDS y salinidad OD</li> </ul> <p>CARACTERÍSTICAS PARÁMETROS pH</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervalo de pH: -2.000 a 16.000 pH, <math>\pm 1000</math> mV</li> <li>- Resolución de pH: 0.001 pH, 0.01 pH, 0.1 mV</li> <li>- Precisión del pH(@ 25°C / 77°F): <math>\pm 0.2</math> mV, <math>\pm 0.01</math> pH, <math>\pm 0.002</math> pH</li> <li>- Calibración del pH: 5 puntos (modo estándar) 1.68, 4.01 (3.00 †), 6.86, 7.01, 9.18, 10.01, 12.45, y dos tampones personalizados; 3 puntos (modo básico) 4.01; 6.86; 7.01; 9.18; 10.01</li> </ul> <p>CONDUCTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervalo de conductividad: 0,00 a 29.99 <math>\mu</math>S / cm, 30.0 a 299.9 <math>\mu</math>S / cm, 300 a 2,999 <math>\mu</math>S / cm, 3.00 a 29.99 mS / cm, 30.0 a 200.0 mS / cm, hasta 500.0 mS / cm (CE abso-luta) **</li> </ul>				

1	482530511	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de conductividad: 0.01 µS / cm, 0.1 µS / cm, 1 µS / cm, 0.01 mS / cm, 0.1 mS / cm</li> <li>- Precisión de conductividad (@ 25°C / 77°F): ± 1% de la lectura (± 0.05 µS/cm o 1 dígito, lo que sea mayor)</li> <li>- Calibración de conductividad: Calibración en 1 punto de compensación (0.00 µS/cm en aire), calibración de 1 punto de inclinación en el estándar CE de 84 µS / cm, 1,413 µS / cm, 5.00 mS / cm, 12.88 mS / cm, 80.0 mS / cm y 111.8 mS / cm</li> </ul> <p>TDS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango TDS: 0.00 a 14.99 mg/L (ppm); 15.0 a 149.9 mg/L (ppm); 150 a 1499 mg/L (ppm); 1.50 a 14.99 g/L; 15.0 a 100.0 g/L; hasta 400.0 g/L (TDS absoluto)**, con factor de conversión 0.80</li> <li>- Resolución de TDS: 0.01 mg/L (ppm); 0.1 mg/L (ppm); 1 (ppm), 0.01 g/L; 0.1 g/L (factor TDS 0.8)</li> <li>- Precisión (@ 25°C / 77°F): ±1% de la lectura ±(0.03 ppm or 1 dígito, lo que sea mayor)</li> <li>- Calibración de TDS: A través de la calibración EC</li> </ul> <p>SALINIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango Salinidad: 0.0 a 400.0 % NaCl; 0.01 a 42.00 PSU 0.0 a 80.0 g/L</li> <li>- Resolución de Salinidad: 0.1 % NaCl; 0.01 PSU; .01 g/L</li> <li>- Precisión (@ 25°C / 77°F): ±1% de la lectura</li> <li>- Calibración de salinidad: 1 punto con HI 7037L 100% NaCl standar de agua de mar (otras escalas a través de calibración CE)</li> </ul> <p>OD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Intervalo de OD: 0.00 a 45.00 ppm (mg/L), 0.0 hasta 300.0% de saturación</li> <li>- Resolución de OD: 0.01 ppm, saturación al 0.1%</li> <li>- Precisión: ± 1 dígito, ± 1.5% de la lectura</li> <li>- Calibración de OD: Uno o dos puntos al 0% (solución HI 7040) y 100% (en aire)</li> </ul> <p>TEMPERATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervalo de temperatura: -20.0 a 120.0 °C, -4.0 a 248.0 °F</li> <li>- Resolución de temperatura: 0,1 ° C, 0,1 ° F</li> <li>- Exactitud de temperatura: ± 0.5 ° C, ± 0,9 ° F</li> </ul>	U	1	2500,00	2500,00
---	-----------	---	---	---	---------	---------

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.500,00</b>
<b>IVA 12%</b>	300,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>2.800,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Fulton Garay Quiroz - Profesional de Gestión Ambiental 3 (E)</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MÉTODOS DE ENSAYOS Y ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ANÁLISIS AMBIENTAL Y EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL, CONTROL, MONITOREO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL, EN LA PROVINCIA DE ORELLANA DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL Y LA JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL.</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>SOLUCIONES DE INGENIERIA AMBIENTAL SOLUCIONING S.A</b> , con RUC: 1792461014001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCNP, prevé:</i>  <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCNP, preceptúa:</i>  <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>  <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MARIO ROBERTO VILLACIS NUÑEZ
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES DE INGENIERIA AMBIENTAL SOLUCIONING S.A.
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-206-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPOARITVA

**CONSEDOC:**

102502 Int.

**Fecha:**

20-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2626

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**YANEZ VILLACIS GEOVANNA CRISTINA**

**RUC:**

1717365439001

**DIR.:**

LA BRETaña, CALLE 9 Y N° S48-103 Y PASAJE 22

**TELF:**

0992881614

**PROFORMA No.**

2023-1290

**FECHA:**

13-12-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[cristinapublicont@gmail.com](mailto:cristinapublicont@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	325300019	CARPETAS CARTON, TAMAÑO OFICIO (44X31,5 ABIERTA), IMPRESA AMBOS LADOS (TIRO FULL COLOR Y RETIRO), CARTULINA PLEGABLE PUNTO 12, TROQUELADO Y GRAFADO, CON PLASTIFICADO MATE Y UV SELECTIVO. CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL FULL COLOR.	U	2000	0,36	720,00
2	325300019	ESFERO ATOMIZADOR, ESFERO CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL FULL COLOR	U	700	0,98	686,00
3	325300019	VASOS DE CARTÓN TAMAÑO 11X8 CM DE 12OZ PERSONALIZADO CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL FULL COLOR.	U	700	0,43	301,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**SUBTOTAL**

**1.707,00**

**IVA 12%**

**204,84**

**TOTAL USD**

**1.911,84**

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del la **Srta. ROSAURA CAROLINA GRIJALVA GALLARDO - PROFESIONAL DE IMAGEN CORPORATIVA 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA ENTREGA**

El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de **1x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES  
ENTRE LAS  
PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>YANEZ VILLACIS GEOVANNA CRISTINA</b> , con RUC: <b>1717365439001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	GEOVANNA CRISTINA YANEZ VILLACIS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			


<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-207-2023</b>
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA			<b>Consedoc:</b> 102796- INT.	
<b>Fecha:</b>	miércoles 20 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO 2612	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE CORDONES PORTA CREDENCIALES CON ESTUCHE PARA TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO				
<b>RUC:</b>	0101834596001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / BELISARIO QUEVEDO / BRASIL N40-38 Y CHARLES DARWIN	<b>TELF:</b>	0994961173
<b>PROFORMA No.</b>	<b>64750</b>	<b>FECHA:</b>	8-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:venta@idconsultants.us">venta@idconsultants.us</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	271900912	<b>CORDÓN PLANO CON GANCHO METÁLICO:</b> Cordón en tela satin o poliéster full color, medidas 1.9 cm armado con gancho metálico fino; incluye impresión de marca o slogan institucional.	UNIDAD	1000	0,96	960
2	491290517	<b>ESTUCHE SEMIRRÍGIDO TRANSPARENTE:</b> Estuche semirrígido en posesión vertical u horizontal, de 9x6cms, tipo libro que abre por la mitad para ingreso	UNIDAD	1000	0,59	590
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.550,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>186,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.736,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la: <b>Lcda Gladys Faviola Morales Villarreal – Profesional De Imagen Corporativa 3</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE CORDONES PORTA CREDENCIALES CON ESTUCHE PARA TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>10 DIAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los bienes es la <b>Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.  2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)  3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  4. Proforma.</p>		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO</b> con RUC: <b>0101834596001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.  Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez




<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gporellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-209-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			<b>Consedoc:</b> 100867- INT.	
<b>Fecha:</b>		viernes 22 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO 2600	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COSTURA Y BELLEZA PARA LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA. PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS				
<b>RUC:</b>		1500724875001	<b>DIR.:</b>		PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / OE7D OE7-193 Y CALLE S62	<b>TELF:</b> 023518852 / 0969009635
<b>PROFORMA No.</b>		846	<b>FECHA:</b>	17-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
			<b>Email:</b>		<a href="mailto:juankita.carlos@hotmail.es">juankita.carlos@hotmail.es</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	353230111	<b>LITROS DE ACEITE BLANCO INDUSTRIAL PARA MÁQUINA DE COSER:</b> Aceite Industrial Transparente Para Máquina Coser Calidad PREMIUM para lubricar máquinas de coser. Previene la formación de gomas y depósitos. Óptima protección contra el desgaste y herrumbre. No mancha y es fácilmente removible de las telas.	LITROS	4	23,8	95,2
2	446400011	<b>PANO DE AGUJAS B27 NUMERO 75/11:</b> Aguja B27 para Máquina Overlock Industrial 75/11 Paquete de 10 unidades Punta FFG/SES (Punta Bola). Especial para máquinas Collareteras y Tapacosturas FFG/SES Punta de bola fina, para género de punto en general, tejidos de algodón y/o material sintético.	UNIDAD	10	9,75	97,5
3	429140213	<b>PLACAS CORTANTES:</b> Cuchillas de afeitar extra de doble filo, fabricado de acero templado y es utilizada para el corte particular de la barba y el vello facial Presentación en cajas de 200 unidades	UNIDAD	4	178,78	715,12
4	353230212	<b>LIQUIDO PERMANENTES bukle "A":</b> liquido permanentes Para cabello tratado químicamente TIPO bukle "A"	LITROS	1	23,8	23,8
5	35260531613	<b>LIQUIDO PERMANENTES bukle "B":</b> liquido permanentes Para cabello tratado químicamente TIPO bukle "B".	LITROS	1	23,8	23,8
6	35260531613	<b>LIQUIDO PERMANENTES bukle "C":</b> liquido permanentes Para cabello tratado químicamente TIPO bukle "C"	LITROS	1	23,8	23,8
7	432520015	<b>PALETAS DE SOMBRAS:</b> Paleta de sombras Set de 12 sombras Material : en aluminio y porpurina	UNIDAD	1	22,78	22,78
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.002,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>120,24</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.122,24</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Abogada Rosa Alba Chillo- Profesional 2 de Participación Ciudadana</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COSTURA Y BELLEZA PARA LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA. PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1500724875001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>					 www.gadorellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>						
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-211-2023</b>	
<b>Area Requerente:</b>		JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES			<b>Consedoc:</b> 101081 - 97839 - INT.	
<b>Fecha:</b>		jueves 28 de diciembre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		<b>CO 2638</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MONITORES, PROYECTORES LÁSER Y PANTALLAS DE PROYECCIÓN PARA LAS JEFATURAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y BODEGA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JEFATURAS DE GOBERNANZA COMUNITARIA E IDENTIDAD Y SABERES ANCESTRALES, A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA"; "REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" ID2023.				
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>		<b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b>				
<b>RUC:</b>	1500724875001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / GUAMANI / OE7D OE7-193 Y CALLE S62		<b>TELF:</b>	023518852 / 0969009635
<b>PROFORMA No.</b>	<b>834</b>	<b>FECHA:</b>	1-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:juankita.carlos@hotmail.es">juankita.carlos@hotmail.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	452900015	<b>MONITORES DE 21,5"</b> ESPECIFICACIONES DEL PANEL • CLASE DEL TAMAÑO DE PANTALLA (EN DIAGONAL): 21,5" • TIPO DE PANEL: IPS • GAMA DE COLORES (CIE1931): 72% • PROFUNDIDAD DE COLOR (CANTIDAD DE COLORES): 16,7 MILLONES DE COLORES • TAMAÑO DE PÍXELES (MM): 0,2745 MM × 0,2745 MM • TIEMPO DE RESPUESTA: 5 MS • FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 60 HZ • RELACIÓN DE ASPECTO: 16:09 • BRILLO (CD/M2): 250 CD/M2 • RELACIÓN DE CONTRASTE: MEGA • ÁNGULO VISUAL: 178/178 • TRATAMIENTO SUPERFICIAL: ANTIRREFLEJO, 3H ENTRADAS/SALIDAS • HDMI 2.0: SÍ • D-SUB: SÍ ALIMENTACIÓN • TIPO: ADAPTADOR • ENTRADA: 100-240 V, 50/60 HZ CARACTERÍSTICAS ESPECIALES • MODO DE IMAGEN: SÍ • MODO LECTOR: SÍ • RELACIÓN ORIGINAL: SÍ • PIP: SÍ • PBP: SÍ • DEBILIDAD DE COLORES: SÍ • FLICKER SAFE: SÍ • CONTROL SIX AXIS: SÍ • AHORRO INTELIGENTE DE ENERGÍA: SÍ • 4 SCREEN SPLIT: SÍ • CONTROL EN PANTALLA: SÍ GABINETE/ACCESORIOS • CABLE DE ALIMENTACIÓN: SÍ HDMI: SÍ	UNIDAD	14	305,3	4274,2

2	483231012	<b>PROYECTOR LÁSER INALÁMBRICO:</b> PROYECTOR EMPRESARIAL ES EXCELENTE PARA MOSTRAR PRESENTACIONES, HOJAS DE CÁLCULO Y VIDEOS DE GRUPOS GRANDES, INCLUSO EN SALAS BIEN ILUMINADAS. -TECNOLOGÍA 3LCD AVANZADA -SEÑAL DE COLOR 100% RGB PARA CADA CUADRO SIN NINGÚN PROBLEMA DE ARCOÍRIS O BRILLO DE COLOR -BRILLO DE COLOR :4500 LÚMENES -RESOLUCIÓN NATIVA :1366X768 -VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA DE DIODO LÁSER: HASTA 20000 HORAS -SISTEMA DE LENTE DE ENFOQUE MANUAL -RELACIÓN DE TIRO 1.33-2.16 -EQUIPADO CON UN ALTAVOZ INTEGRADO DE 16W -INTERFACES :2X HDMI,1X USB TIPO A, 1X USB TIPO B,1X -ENTRADA DE AUDIO RCA, 2 X ENTRADA DE AUDIO DE 3,5 MM,1X SALIDA DE AUDIO DE 3,5 MM, 1 X VIDEO COMPUESTO,1XVGA, 1 X RJ-45,1 X RS-232.1X PUERTO DE MICRÓFONO. -CUENTA CON DUPLICACIÓN DE PANTALLA CON MIRACAST -DOS PUERTOS HDMI PARA QUE PUEDA REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS FÁCILMENTE Y CONECTAR DISPOSITIVOS DE TRANSMISIÓN. -SENSOR DE INCLINACIÓN DE IMAGEN INCORPORADO ANALIZA AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN Y CORRIGE INSTANTÁNEAMENTE LA DISTORSIÓN TRAPEZOIDAL PARA OBTENER UNA IMAGEN CUADRADA -LA RELACIÓN DE CONTRASTE DINÁMICO DE HASTA 100000:1 PROPORCIONA DETALLES RICOS Y NÍTIDOS PARA GRÁFICOS, IMÁGENES Y VIDEOS -CONSUMO DE ENERGÍA 265W EN MODO NORMAL,201 W EN MODO SILENCIOSO,0.5 W EN MODO AHORRO DE ENERGÍA CONTENIDO DEL PAQUETE: PROYECTOR, CABLE DE ALIMENTACIÓN, BATERÍAS Y GUÍA DE INICIO RÁPIDO - GARANTÍA LIMITADA DEL FABRICANTE DE 1 AÑO -GARANTÍA LIMITADA DEL FABRICANTE DE 90 DÍAS PARA LÁMPARA INCLUYE CONTROL REMOTO.	UNIDAD	2	688,5	1377
3	363300021	<b>PANTALLA DE PROYECCIÓN INFLABLE PARA EXTERIOR:</b> -PROYECCIÓN FRONTAL O TRASERA -ÁREA DE PROYECCIÓN :3.1X1.74 M -DIAGONAL: 140 PULGADAS -RELACIÓN DE ASPECTO:16/9 -TELA BLANCO MATE -TAMAÑO TOTAL:4,4X3,12 M -TAMAÑO DE ESTRUCTURA PARA ATRÁS: 2.06 MTS INCLUYE: -BOLSO DE TRANSPORTE -TURBINA PROFESIONAL ESTACAS.	UNIDAD	1	288,9	288,9
4	363300021	<b>PANTALLA DE PROYECCIÓN CON TRÍPODE:</b> TELA DE PVC BIFAZ -DIMENSIONES 2.03 M X1.52M -TAMAÑO DE DIAGONAL :10 PULGADAS -TELA BLANCO MATE ANTIRREFLEX, CON REFUERZO INTERNO DE FIBRA DE VIDRIO Y AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. -METALIZADO PERILLA CON TRABA PARA TENSAR LA TELA -BORDES NEGROS -RETRÁCTIL -CARCAZA DE ALUMINIO -SOPORTE PARA PISO: TRÍPODE INCLUYE: -BOLSA DE TRANSPORTE -2 SOPORTES LATERALES PARA LA PANTALLA	UNIDAD	2	130,88	261,76
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.201,86</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>744,22</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>6.946,08</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Norma Lucila Aguinda Tanguila – JEFE DE IDENTIDAD Y SABERES ANCESTRALES</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA- ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la " <b>ADQUISICIÓN DE MONITORES, PROYECTORES LÁSER Y PANTALLAS DE PROYECCIÓN PARA LAS JEFATURAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y BODEGA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JEFATURAS DE GOBERNANZA COMUNITARIA E IDENTIDAD Y SABERES ANCESTRALES, A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA"; "REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" ID2023</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas					
	Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido					

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1500724875001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		PROVEEDOR	

Elaborado por: Deicy Ramirez

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b>				 www.gadorellana.gob.ec	
<b>INFIMA CUANTIA</b>					
<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-214-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		<b>Consedoc:</b> 100713- INT.	
<b>Fecha:</b>		jueves 28 de diciembre de 2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	
				CO 2650	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MOBILIARIOS DE PELUQUERÍA PARA LA "ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA. PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS			
<b>RUC:</b>		1500724875001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / OE7D OE7-193 Y CALLE S62	<b>TELF:</b> 023518852 / 0969009635
<b>PROFORMA No.</b>		844	<b>FECHA:</b>	11-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
				<b>Email:</b>	<a href="mailto:juankita.carlos@hotmail.es">juankita.carlos@hotmail.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	429130019	<b>TIJERAS DE CORTE DE CABELLO DE 6 PULGADAS CON TORNILLO DE TENSION AJUSTABLE:</b> MATERIAL: ACERO INOXIDABLE MATERIAL DE LA HOJA: ACERO INOXIDABLE ESTILO: PROFESSIONAL, PESO DEL ARTICULO: 73 GRAMOS TIPO DE ACABADO: PULIDA ACERO INOXIDABLE MATERIAL DEL MANGO: ACERO INOXIDABLE ORIENTACIÓN DE LA MANO: AMBIDIESTRA DIMENSIONES DEL ARTICULO: 6 PULGADAS. TIJERAS PROFESIONALES: LAS TIJERAS DE CORTE DE PELO TIENEN UN DISEÑO ERGONÓMICO DE AGARRE CÓMODO QUE REQUIERE MENOS MOVIMIENTO DEL PULGAR PARA ABRIR Y CERRAR LAS TIJERAS, TIJERAS DE CORTE FÁCILES DE USAR QUE RELAJAN LA MUÑECA Y EL CODO, PERMITEN UN MAYOR APALANCAMIENTO DEL CORTE DEL CABELLO. MATERIAL DE ALTA CALIDAD: TIJERAS DE CORTE DE PELO HECHAS DE 100% ACERO INOXIDABLE CON CUCHILLAS EXTREMADAMENTE AFILADAS PARA UN CORTE LIMPIO, RECORTAR UNIFORMEMENTE EL CABELLO CON FACILIDAD, NO DAÑARÁ NI ROMPERÁ LAS PUNTAS DEL CABELLO	UNIDAD	1	65,55	65,55
2	429130012	<b>TIJERAS DE COSTURA DE 8 PULGADAS:</b> TIJERAS MULTIPROPÓSITO DE ALTA RESISTENCIA RECUBRIMIENTO DE TITANIO PREMIUM FORJADO ACERO INOXIDABLE CABO ROJO 8 PULGADAS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE MATERIAL DE LA HOJA: TITANIO, ACERO INOXIDABLE, ESTILO: PROFESIONAL TIPO DE ACABADO: RESISTENTE AL ÓXIDO ORIENTACIÓN DE LA MANO: AMBIDIESTRA	UNIDAD	2	45,9	91,8
3	429130019	<b>TIJERAS DE CORTE DE CABELLO DE 6 PULGADAS:</b> TIJERAS DE CORTE ACERO INOXIDABLE 6", ORIGEN ITALIA LÍNEA ADECUADA PARA LAS ACADEMIAS DE PELUQUERÍA, PARA TODOS LOS CORTES DE PELO, APOYO PARA DEDOS DISPONIBLE, TORNILLO AJUSTABLE, DIMENSIONES DEL ARTICULO: 6 PULGADAS. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE TIPO DE ACABADOS: CHORRO DE ARENA, DUREZA HOJA: 54HRC. ESTILO: PROFESIONAL	UNIDAD	4	65,55	262,2
4	442320921	<b>CAUTÍN PIROGRABADOR ELECTRÓNICO PARA COSTURA:</b> CAUTÍN PIROGRABADOR + 5 PUNTAS - 220V / 240V, 30W SIRVE PARA GRABAR O DIBUJAR EN SUPERFICIES DE MADERA, BAMBÚ, PLÁSTICO Y DIVERSOS TIPOS DE MATERIALES, TAMBIÉN SIRVE PARA SOLDAR INCLUYE ESTUCHE PARA GUARDAR	UNIDAD	1	28,79	28,79
5	381400017	<b>LAVA CABEZAS DE FIBRA DE VIDRIO:</b> LAVA CABEZAS EN FIBRA DE VIDRIO TAPIZADO EN CORDOBAN O CUEROTEX. MEDIDAS 112CM LARGO X 85CM ALTO X 60CM ANCHO COLOR: NEGRO. ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO. PINTURA TIPO RESINA A PRUEBA DE QUÍMICOS. RESISTENTE A TINTES, DECOLORANTES, OXIGENTAS, MATIZANTES. CONTIENE MANGUERA PARA DESAGÜE EN LA PARTE POSTERIOR. INCLUYE REJILLA ATRAPA CABELLOS Y PELUSA.	UNIDAD	1	185,89	185,89

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		<b>SUBTOTAL</b>	<b>634,23</b>
		<b>IVA 12%</b>	<b>76,11</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>710,34</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ab. Rosa Alba Chillo Illaisaca – Profesional de Participación Ciudadana 2;</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MOBILIARIOS DE PELUQUERÍA PARA LA "ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA. PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA",</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1500724875001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i> "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.          Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-215-2023</b>
<b>Area Requiriente:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Consedoc: 99434 - 100113 - INT</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>jueves, 28 de diciembre de 2023</b>	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	<b>CO - 2592</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MUEBLE DE COCINA, VITRINA PANERA, ESTANTERÍAS METÁLICAS DE CUATRO PISOS Y ESTANTERÍAS DE VIDRIO PARA ORDENAR LOS MATERIALES</b>		

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	<b>YAMBERLA QUINCHIGUANGO CESAR OSWALDO</b>		
<b>RUC:</b>	<b>1003537386001</b>	<b>DIR.:</b>	<b>IMBABURA / ANTONIO ANTE / SAN ROQUE / 1 DE AGOSTO Y LUIS ANDRADE</b>
		<b>TELF:</b>	<b>0979720688 / 0983480143</b>

<b>PROFORMA No.</b>	<b>2490</b>	<b>FECHA:</b>	<b>28-dic-2023</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>30 días</b>	<b>Email:</b>	<b>com.mueblesicero@gmail.com</b>
---------------------	-------------	---------------	--------------------	------------------	----------------	---------------	-----------------------------------

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3812100115	Mueble: para cocina de un piso, de madera de pino con 3 divisiones Color: café. De 2 metros de altura x 1 metro de ancho.	u	1	412,50	412,50
2	421900023	Estanterías de vidrio de cuatro pisos con tubería 2 milímetros de espesor, las divisiones con vidrio transparente de 2 metros de altura x 1 metro de ancho.	u	2	300,00	600,00
3	421900023	Estanterías Metálicas de cuatro pisos, de 2 metro de altura X 1 metro de ancho. Tubo: de una pulgada. Plancha de 2 milímetros de espesor.	u	6	175,00	1050,00
4	3812200201	Vitrina panera en acero inoxidable de 8 canastillas. Medidas Alto: 1,90 m, Ancho: 95 cm Profundidad: 60 cm	u	1	937,50	937,50

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	<b>3.000,00</b>
	<b>IVA 12%:</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>3.000,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de Compra, estará a cargo de la Lic. Alba Pizarra – Profesional de Participación Ciudadana, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLE DE COCINA, VITRINA PANERA, ESTANTERÍAS METÁLICAS DE CUATRO PISOS Y ESTANTERÍAS DE VIDRIO PARA ORDENAR LOS MATERIALES", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes / servicios / obras, conforme con el siguiente: Cumplir con las Especificaciones Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
-----------------------	--

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>Bienes.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
----------------------------	---

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	--

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
----------------	---

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
------------------	--

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"
--------------------------	---

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
-------------------	---



<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Especificaciones Técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>YAMBERLA QUINCHIGUANGO CESAR OSWALDO</b> , con RUC 1003537386001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNGP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

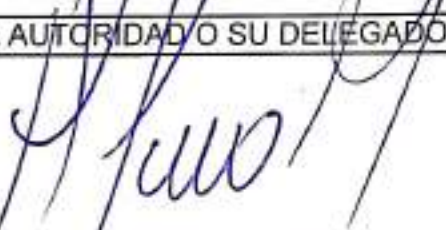

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNGP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
			
Nombre:	HERJUAN MARCELO GUERRA HURTADO	Nombre:	YAMBERLA QUINCHIGUANGO CESAR OSWALDO
Cargo:	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Delcy Ramirez



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-216-2023**

**Area Requiriente:**

JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E  
INFRAESTRUCTURA

**CONSEDOC:**

103076 Int.

**Fecha:**

29-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2671

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE TONERS NO CATALOGADOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DEL GADPO.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**PACHECO RODRIGUEZ ISABEL ESTELA**

**RUC:**

1712074846001

**DIR.:**

SAN BARTOLO, CALLE GUADUAL CALLE E 98 Y  
LT 98

**TELF:**

022689403 /  
0999382622

**PROFORMA No.**

00010

**FECHA:**

21-12-23

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[isabel\\_pacheco9@hotmail.com](mailto:isabel_pacheco9@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	38912013307	CARTUCHO CON TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA RICOH M C251FW, ORIGINAL Y SELLADO, NO GENÉRICO NI RECARGADO, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 6000 PÁGINAS	U	2	100,00	200,00
2	38912013307	CARTUCHO CON TONER COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA RICOH M C251FW, ORIGINAL Y SELLADO, NO GENÉRICO NI RECARGADO, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 6000 PÁGINAS	U	2	200,00	400,00
3	38912013307	CARTUCHO CON TONER COLOR CYAN PARA IMPRESORA RICOH M C251FW, ORIGINAL Y SELLADO, NO GENÉRICO NI RECARGADO, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 6000 PÁGINAS	U	2	200,00	400,00
4	38912013307	CARTUCHO CON TONER COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA RICOH M C251FW, ORIGINAL Y SELLADO, NO GENÉRICO NI RECARGADO, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 6000 PÁGINAS	U	2	200,00	400,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**SUBTOTAL**

**1.400,00**

**IVA 12%**

0,00

**TOTAL USD**

**1.400,00**

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **ING. ERICK NOBOA CASTILLO - JEFE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA 1 (E)**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE TONERS NO CATALOGADOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DEL GADPO**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>PACHECO RODRIGUEZ ISABEL ESTELA</b> , con RUC: 1712074846001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:  
 "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  
 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  
 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  
 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  
 Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"  
 El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:  
 "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ISABEL ESTELA PACHECO RODRIGUEZ
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-123-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		<b>Consedoc: 96830 INT</b>	
<b>Fecha:</b>	viernes 22 de septiembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1777
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	Vera Carreño José Edilberto			
<b>RUC:</b>	1709307134001	<b>DIR.:</b>	NAPO S/N Y JORGE RODRIGUEZ	
		<b>TELF:</b>	062882264	
<b>PROFORMA No.</b>	0048764	<b>FECHA:</b>	23-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
		<b>Email:</b>	joseverabingo1966@hotmail.com	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR	VALOR
			MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
1	496400011	HÉLICE DE ALUMINIO PARA MOTOR ECOLÓGICO FUERA DE BORDA 50 HP PASO 13	u	2	385,00	770,00
2	271900111	CHALECOS SALVAVIDAS TIPO III IDEAL PARA LAGUNAS, LAGOS Y RÍOS, TALLA L, COLOR ROJO, RELLENO YUMBOLON CELDAS CERRADAS IMPERMEABLES, NYLON EXTERIOR SHELL 210, CUENTA CON 11 PANELES DE FLOTACIÓN QUE AUMENTAN FLEXIBILIDAD, ARNÉS DE ENTRE PIERNAS PARA MAYOR SEGURIDAD E IMPIDE QUE EL CHALECO SE SALGA DEL CUERPO, SE AJUSTA A LA FIGURA CON 3 CINTURONES DE NYLON, QUE SE ENGANCHAN CON BUCLES, SOPORTE PESO ALREDEDOR 250 LIBRAS.	u	28	47,00	1316,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	2.086,00
	<b>IVA 12%:</b>	250,32
	<b>TOTAL USD:</b>	2.336,32

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Lucia Aguinda – Jefe de Productos Turísticos</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	el lugar designado para la entrega de los bienes sera en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de ICanton Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P" Francisco de Orellana.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Vera Carreño José Edilberto</b> , con RUC: <b>1709307134001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Vera Carreño José Edilberto
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinta

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				No.	IC-GADPO-132-2023
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Consedoc: 38787 - 38752 - 46674 - EXT	
<b>Fecha:</b>		miércoles 11 de octubre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO - 2008
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		ADQUISICIÓN DE 47 LENTES A LA MEDIDA (AYUDAS TÉCNICAS) PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE, SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PP-2023, DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR			
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>		Cubi Toaso Nancy Virginia			
<b>RUC:</b>	1716269319001	<b>DIR.:</b>	VACA DE CASTRO, ENTRE HUACHI Y PEDRO MENDOZA	<b>TELF:</b>	0992954497
<b>PROFORMA No.</b>	0000240801	<b>FECHA:</b>	1-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>Email:</b> <a href="mailto:nvct_13@hotmail.com">nvct_13@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	483111212	LENTE A LA MEDIDA PARA 47 PACIENTES (AYUDAS TÉCNICAS), PERTENECIENTES A LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR. 1. EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL 2. EXAMEN DE AUTO RETRACCIÓN 3. REVISIÓN OPTOMÉTRICA 4. CONSULTA MÉDICA 5. ELABORACIÓN DE LUNAS OFTÁLMICAS DE ACUERDO A LA MEDIDA DE CADA BENEFICIARIO MISMO QUE DEBEN SER: MONOFOCAL / PROGRESIVO / FOTOCROMÁTICO / TRANSITIONS / PROTECCIÓN UV (DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO FINAL). CADA PACIENTE RECIBIRÁ 1 LENTE A LA MEDIDA; EL ARMAZÓN DEBE SER LIVIANO, EN METAL	u	47	134,00	6298,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	6.298,00
	<b>IVA 12%:</b>	755,76
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>7.053,76</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Deysi Magdalena Cumbicos Cumbicos – Profesional Administrativo 2</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
---	---

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la “ADQUISICIÓN DE 47 LENTES A LA MEDIDA (AYUDAS TÉCNICAS) PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE, SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PP-2023, DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
-----------------------	--

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
----------------------------	---

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	---

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
----------------	--

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Cubi Toaso Nancy Virginia</b>, con RUC <b>1716269319001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Cubi Toaso Nancy Virginia
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

No.

IC-GADPO-135-2023

**Area Requiriente:**

JEFATURA DE BODEGA - SECRETARIA GENERAL

Consedoc: 98439 - 97507 - INT

**Fecha:**

**lunes 16 de octubre de 2023**

**Certificación Presupuestaria No.**

**CO - 2046**

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU PARA LA INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA Y SECRETARIA GENERAL**

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**Pintado Córdova Rubén Darío**

**RUC:**

2100325964001

**DIR.:**

BARRIO LA FLORIDA AV 9 DE OCTUBRE Y  
CALLE JOSE FELICIANO

**TELF:**

0999463217 -  
0980701483

**PROFORMA No.**

178

**FECHA:**

5-oct.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

madefeycons2012@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4391301112	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18000 BTU / R410A / ALTA EFICIENCIA / SIN TECNOLOGÍA INVERTER. EL SERVICIO INCLUYE PROVISIÓN MONTAJE, INSTALACIÓN, REALIZACIÓN DE VACÍO, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE GARANTÍA DE INSTALACIÓN Y DEL EQUIPO POR 2 AÑOS MEDIDAS: DESDE EL EVAPORADOR AL CONDENSADOR: 8 METROS DESDE EL EVAPORADOR AL PUNTO DE DESAGÜE: 18 METROS DESDE EL EVAPORADOR AL TOMACORRIENTE DE 220V. 2 METROS EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE: 1 BOMBA DE AGUA CON RECIPIENTE PARA CONDENSADOS DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN / 220V / 132 GPH / CON SENSOR DE NIVEL / FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO / AISLADA CON ESPUMA Y/O CINTA ELASTOMERICA PARA EVITAR CONDENSACIÓN DE AGUA HACIA EL PISO. INCLUYE MANGUERAS DE DESAGÜES 1 SOPORTE METÁLICO ROBUSTO DE PARED PARA EVAPORADORA 1 SOPORTE METÁLICO ROBUSTO DE PARED PARA CONDENSADORA 2 TUBERÍAS DE COBRE DE 8 METROS INCLUYE UNIONES SOLDADAS CADA TUBERÍA SERÁ AISLADA CON ESPUMA ELASTOMERICA Y CINTA BLANCA PVC, CON SOPORTES DE TUBERÍA DESDE LA EVAPORADORA HASTA LA CONDENSADORA 18 METROS DE TUBERÍA PEGABLE PVC DE 3/4 DE PULGADA Y ACCESORIOS (1 UNIÓN UNIVERSAL, 3 UNIONES SIMPLES, 6 CODOS), CON SOPORTES DE TUBERÍA DESDE LA EVAPORADORA HASTA LA CONDENSADORA, INCLUYE 8 SOPORTES TIPO U PARA TUBERÍA 10 METROS DE CABLE CONCÉNTRICO 3X12 AWG NECESARIO PARA CONEXIÓN ENTRE EVAPORADORA, CONDENSADORA Y TOMACORRIENTE DE 220V 1 TOMACORRIENTE 220V 15A / 2 POLOS + TIERRA / (INCLUYE: TOMACORRIENTE EMPOTRABLE CON TAPA BLANCA Y CAJETÍN SOBREPUESTO) 1 ENCHUFE 220 V 15A / 2 POLOS + TIERRA / MATERIAL 100% VINIL AMARILLO 1 CONTROL REMOTO CON 2 PILAS AAA O AA SEGÚN CORRESPONDA	u	2	630,00	1260,00
2	4391301112	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18000 BTU / R410A / ALTA EFICIENCIA / SIN TECNOLOGÍA INVERTER. EL SERVICIO INCLUYE PROVISIÓN MONTAJE, INSTALACIÓN, REALIZACIÓN DE VACÍO, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE GARANTÍA DE INSTALACIÓN Y DEL EQUIPO POR 2 AÑOS MEDIDAS: DESDE EL EVAPORADOR AL CONDENSADOR: 3 METROS DESDE EL EVAPORADOR AL PUNTO DE DESAGÜE: 8 METROS DESDE EL EVAPORADOR AL TOMACORRIENTE DE 220V. 2 METROS EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE: 1 SOPORTE METÁLICO ROBUSTO DE PARED PARA EVAPORADORA 1 SOPORTE METÁLICO ROBUSTO DE PARED PARA CONDENSADORA 2 TUBERÍAS DE COBRE DE 3 METROS CADA UNA AISLADA CON ESPUMA ELASTOMERICA Y CINTA BLANCA PVC, CON SOPORTES DE TUBERÍA DESDE LA VAPORADORA HASTA LA CONDENSADORA 8 METROS DE TUBERÍA PEGABLE PVC DE 3/4 DE PULGADA Y ACCESORIOS (1 UNIÓN UNIVERSAL, 3 UNIONES SIMPLES, 6 CODOS), CON SOPORTES DE TUBERÍA DESDE LA EVAPORADORA HASTA LA CONDENSADORA, INCLUYE 8 SOPORTES TIPO U PARA TUBERÍA 5 METROS DE CABLE CONCÉNTRICO 3X12 AWG NECESARIO PARA CONEXIÓN ENTRE EVAPORADORA, CONDENSADORA Y TOMACORRIENTE DE 220V 1 TOMACORRIENTE 220V 15A / 2 POLOS + TIERRA / (INCLUYE: TOMACORRIENTE EMPOTRABLE CON TAPA BLANCA Y CAJETÍN SOBREPUESTO) 1 ENCHUFE 220 V 15A / 2 POLOS + TIERRA / MATERIAL 100% VINIL AMARILLO 1 CONTROL REMOTO CON 2 PILAS AAA O AA SEGÚN CORRESPONDA	u	6	585,00	3510,00
3	4391301112	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18000 BTU/R410A / ALTA EFICIENCIA/SIN TECNOLOGÍA INVERTER. EL SERVICIO INCLUYE PROVISIÓN MONTAJE, INSTALACIÓN, REALIZACIÓN DE VACÍO, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE GARANTÍA DE INSTALACIÓN Y DEL EQUIPO POR 2 AÑOS. MEDIDAS: DESDE EL EVAPORADOR AL CONDENSADOR: 8 METROS DESDE EL EVAPORADOR AL PUNTO DE DESAGÜE: 8 METROS DESDE EL EVAPORADOR AL TOMACORRIENTE DE 220V. 2 METROS. EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE: 1 BOMBA DE AGUA CON RECIPIENTE PARA CONDENSADOS DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN /220V/ 132 GPH/ CON SENSOR DE NIVEL / FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO /AISLADA CON ESPUMA Y/O CINTA ELASTOMERICA PARA EVITAR CONDENSACIÓN DE AGUA HACIA EL PISO INCLUYE MANGUERAS DE DESAGÜES. 1 SOPORTE METÁLICO ROBUSTO DE PARED PARA EVAPORADORA. 1 SOPORTE METÁLICO ROBUSTO DE PARED PARA CONDENSADORA 2 TUBERÍAS DE COBRE DE 8 METROS INCLUYE UNIONES SOLDADAS CADA TUBERÍA SERÁ AISLADA CON ESPUMA ELASTOMERICA Y CINTA BLANCA PVC, CON SOPORTES DE TUBERÍA DESDE LA EVAPORADORA HASTA LA CONDENSADORA. 8 METROS DE TUBERÍA PEGABLE PVC DE 3/4 DE PULGADA Y ACCESORIOS (1 UNIÓN UNIVERSAL, 3 UNIONES SIMPLES, 6 CODOS), CON SOPORTES DE TUBERÍA DESDE LA EVAPORADORA HASTA LA CONDENSADORA, INCLUYE 8 SOPORTES TIPO U PARA TUBERÍA 50 METROS DE CABLE CONCÉNTRICO 3X12 AWG NECESARIO PARA CONEXIÓN ENTRE EVAPORADORA, CONDENSADORA Y TOMACORRIENTE DE 220V. 1 TOMA CORRIENTE 220V 15A/ 2 POLOS + TIERRA/ (INCLUYE: TOMA CORRIENTE EMPOTRABLE CON TAPA BLANCA Y CAJETÍN SOBREPUESTO). 1 ENCHUFE 220 V 15A / 2 POLOS + TIERRA / MATERIAL 100%VINIL AMARILLO. 1 CONTROL REMOTO CON 2 PILAS AAA O AA SEGÚN CORRESPONDA.	u	2	630,00	1260,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa					<b>Subtotal:</b>	6.030,00
					<b>IVA 12%:</b>	723,60



secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**TOTAL USD:**

**6.753,60**

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Willian Vásquez – Jefe de mantenimiento de Equipos e Infraestructura</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU PARA LA INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA Y SECRETARIA GENERAL”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Técnicas</p> <p>Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p><b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b></p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</li> <li>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>4. Proforma.</li> </ol>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Pintado Córdova Rubén Darío</b>, con RUC <b>2100325964001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
- Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:


“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”


MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Pintado Córdova Rubén Darío
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguínda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA							
INFIMA CUANTIA							
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-140-2023
Area Requiriente:			COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (E)			Consedoc: 96006 - INT	
Fecha:		lunes 23 de octubre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO - 1965	
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE TONERS NO CATALOGADOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GADPO					
PROVEEDOR							
Razon Social:		Cambo Aguaiza Susana Veronica					
RUC:		1804059127001		DIR.:		SAN LUIS DE ARMENIA VIA LORETO KILOMETRO 8	
PROFORMA No.		608		FECHA:		22-sep.-2023	
		VIGENCIA:		30 días		Email:	
						vcambo33@hotmail.com	
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	38912013307	TONER MP C401 COLOR BLACK PARA IMPRESORA RICOH	u	1	50,00	50,00	
2	38912013307	TONER MP C401 COLOR YELOW PARA IMPRESORA RICOH	u	1	60,00	60,00	
3	38912013307	TONER MP C401 COLOR CIAN PARA IMPRESORA RICOH	u	1	60,00	60,00	
4	38912013307	TONER MP C401 COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA RICOH	u	1	60,00	60,00	
5	38912013307	TONER MP C4503 COLOR BLACK PARA IMPRESORA RICOH	u	8	75,00	600,00	
6	38912013307	TONER MP C4503 COLOR YELOW PARA IMPRESORA	u	8	85,00	680,00	
7	38912013307	TONER MP C4503 COLOR CIAN PARA IMPRESORA RICOH	u	8	85,00	680,00	
8	38912013307	TONER MP C4503 COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA RICOH	u	8	85,00	680,00	
9	38912013307	TONER MP 4054 COLOR BLACK PARA IMPRESORA RICOH	u	4	60,00	240,00	
10	38912013307	TONER MP 5002 COLOR BLACK PARA IMPRESORA RICOH AFICIO	u	3	40,00	120,00	
11	38912013307	CX 522 COLOR CIAN 78C0X20 CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LEXMARK	u	4	150,00	600,00	
12	38912013307	CX 522 COLOR MAGENTA 78C0X30 CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LEXMARK	u	4	170,00	680,00	
13	38912013307	CX 522 COLOR YELOW 78C0X40 CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LEXMARK	u	4	170,00	680,00	
14	38912013307	CX 522 COLOR BLACK 78C0X10 CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LEXMARK	u	4	170,00	680,00	
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>		5.870,00
					<b>IVA 12%:</b>		-
					<b>TOTAL USD:</b>		<b>5.870,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Franklin Pachacama – Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 4, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.						
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la “ADQUISICIÓN DE TONERS NO CATALOGADOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GADPO”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente						
	Cumplir con las Especificaciones de Técnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.						
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						


<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Cambo Aguaiza Susana Veronica</b>, con RUC <b>1804059127001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Cambo Aguaiza Susana Veronica
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Águinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA									
INFIMA CUANTIA									
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-141-2023		
Area Requirente:			JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			Consedoc: 99200 - INT			
Fecha:		lunes 23 de octubre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO - 2093			
OBJETO DE CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GAMER, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y TÉCNICOS DE INFORMÁTICA							
PROVEEDOR									
Razon Social:		Cambo Aguaiza Susana Verónica							
RUC:		1804059127001		DIR.:		SAN LUIS DE ARMENIA VIA LORETO KILOMETRO 8			
PROFORMA No.		604		FECHA:		28-sep.-2023			
		VIGENCIA:		30 días		Email:			
						vcambo33@hotmail.com			
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION				UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	38111023111	<b>SILLAS ERGONOMICAS TIPO GAMER:</b> Altura: 124 x 134 cm (ajustable). Ancho de asiento: 56 cm Máximo peso recomendado: 350 libras Reposabrazos ancho: 67 cm. Respaldo tamaño: 55 x 83 cm (ancho x alto). Base: Nylon negro Material de la superficie: Tela de algodón. Balanceo y bloqueo: Si Reposabrazos ajustable: Si Reposapiés retráctil: Si Color: Gris o Negro/Naranja Estilo trasero: Solido Tipo de acabado: Pulido Componentes incluidos: Cojín de cuello y espalda Forma: Rectangular Con respaldo reclinable: 180° Ruedas: 5 ruedas de apoyo Gamer: Sí Ergonómica: Sí Giratoria: Sí				u	8	240,00	1920,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						<b>Subtotal:</b>		1.920,00	
						<b>IVA 12%:</b>		-	
						<b>TOTAL USD:</b>		<b>1.920,00</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Livingston Rodríguez – Profesional Informático 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GAMER, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y TÉCNICOS DE INFORMÁTICA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido							

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega de los bienes es en la <b>Jefatura de Bodega del GADPO "G2X6+M7P FRANCISCO DE ORELLANA"</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Cambo Aguaiza Susana Verónica</b> , con RUC <b>1804059127001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>   <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO		Cambo Aguaiza Susana Verónica	
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL	


Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA									
INFIMA CUANTIA									
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA						No.	IC-GADPO-152-2023		
Area Requirente:			COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			Consedoc: 99323 - INT			
Fecha:		lunes 6 de noviembre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO - 2173			
OBJETO DE CONTRATACION		SERVICIO DE DESMONTAJE DE TORRES SOPORTADAS UBICADAS EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA Y LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"							
PROVEEDOR									
Razon Social:		Gómez Meza Javier Steve							
RUC:		1310712318001		DIR.:		KM 10 1/2 VIA A DAULE DIAGONAL A LA PLANTA DE IPAC			
PROFORMA No.		2945		FECHA:		5-oct.-2023			
		VIGENCIA:		30 días		Email:			
						sj.gomez@outlook.com			
TELF:		0963906819 - 0991743258 - 0982003883							
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION				UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333800231	<b>DESMONTAJE DE TORRES SOPORTADAS UBICADAS EN LOS:</b> CANTÓN <b>FRANCISCO DE ORELLANA</b> <b>ITEM BARRIO ALTURA (m)</b> 1 LUIS GUERRA 18 (m) 2 LOS CEIBOS 18 (m) 3 EL MORETAL 21 (m) 4 UNION IMBABUREÑA 21 (m) 5 LOS SAUCES 21 (m) <b>CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS</b> <b>ITEM BARRIO ALTURA (m)</b> 6 SANTA RITA 21 (m) 7 MIRAFLORES 21 (m) 8 1ERO DE MAYO 09 (m) 9 25 DE DICIEMBRE 21 (m)				u	9	667,00	6003,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b>	6.003,00	
							<b>IVA 12%:</b>	720,36	
							<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.723,36</b>	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Araujo Villaruel Bryan Alexis - Jefe de Gestión e Inclusión social</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>							
FORMA DE PAGO:		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b>            El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "SERVICIO DE DESMONTAJE DE TORRES SOPORTADAS UBICADAS EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA Y LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas            Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido</p>							
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<b>BIENES.</b> - El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
MULTAS:		<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>							

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	En la localidad donde se encuentra cada torre soportada a ser desmontada de los cantones de Francisco de Orellana y la Joya de los Sachas		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Gómez Meza Javier Steve</b>, con RUC <b>1310712318001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Gómez Meza Javier Steve
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguida



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA								
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-159-2023		
Area Requirente:		COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA			Consedoc: 101469 - INT			
Fecha:		viernes 10 de noviembre de 2023		Certificación Presupuestaria No.		CO - 2325		
OBJETO DE CONTRATACION		CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN Prensa Escrita para la publicación del Aviso de Remate Segundo Señalamiento de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana						
PROVEEDOR								
Razon Social:		EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.						
RUC:		1792268826001		DIR.:		ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / 6 DE DICIEMBRE S/N Y GUAYAQUIL		
PROFORMA No.		005122		FECHA:		8-nov.-2023		
VIGENCIA:		30 días		Email:		egrandia@periodicoindependiente.com		
TELF:		0992081870 - 0997103969						
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	838120314	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN Prensa Escrita PARA EL AVISO DE REMATE DE BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: PAPEL PERIÓDICO DE 48 GRAMOS, EN UN ESPACIO DE 18.5 X 17 CM, SECCIÓN PÁGINA INTERIOR, IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO.			u	3	290,00	870,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b>	<b>870,00</b>
							<b>IVA 12%:</b>	<b>104,40</b>
							<b>TOTAL USD:</b>	<b>974,40</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Faviola Morales Villarroel - Profesional de Imagen Corporativa 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la “ <b>CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN Prensa Escrita para la publicación del Aviso de Remate Segundo Señalamiento de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana</b> ”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones de Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>BIENES.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>21 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.						
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		En la localidad donde se encuentra cada torre soportada a ser desmontada de los cantones de Francisco de Orellana y la Joya de los Sachas						
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.						

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.</b> , con RUC <b>1792268826001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO		EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.	
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL	

Elaborado por: Edison Aguída

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-001-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES ( S )

**Fecha:**

8-feb-2022

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-217

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAQUETES TURÍSTICOS Y FULL DAYS, PARA PROMOCIONAR LAS RUTAS TURÍSTICAS QUE OFERTA LA PROVINCIA DE ORELLANA, A LOS VISITANTES DE LA FERIA TURÍSTICAS SIENTE LA "AMAZONIA DEL ECUADOR" EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS " 12 DE FEBRERO", DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2023.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**CUENCA VIMOS JUAN CARLOS**

**RUC:**

1500645260001

**DIR.:**

NUEVO ROCAFUERTE S/N Y VÍA RIO NAPO

**TELF:**

0989292798

**PROFORMA No.**

001-JCCV

**FECHA:**

27-ene-2023

**VIGENCIA:** 30 días

**Email:**

[jccchuso@hotmail.com](mailto:jccchuso@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAQUETES TURÍSTICOS Y FULL DAYS, PARA PROMOCIONAR LAS RUTAS TURÍSTICAS QUE OFERTA LA PROVINCIA DE ORELLANA, A LOS VISITANTES DE LA FERIA TURÍSTICAS SIENTE LA "AMAZONIA DEL ECUADOR" EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS " 12 DE FEBRERO", DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2023.				
1	911360011	Servicio de FULL DAY CRETACICO		5	35.00	175
2	911360011	Servicio de FULL DAY DE AVENTURA		5	35.00	175.00
3	911360011	Servicio de FULL DAY DE CASCADAS		5	26.00	130.00
4	911360011	Servicio de FULL DAY DE CULTURAL		3	78.00	234.00
5	911360011	Servicio de FULL DAY NATURALEZA Y CULTURA		12	15.50	186.00
6	911360011	Servicio de PAQUETE TURISTICO RUTA AL YASUNÍ		4	399.00	1596.00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:**

2,496.00

**IVA 12%:**

299.52

**TOTAL USD:**

**2,795.52**

**ADMINISTRADOR DE  
LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **ING. MERCEDES GUAMUNSHI ADRIANO - JEFE DE PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAQUETES TURÍSTICOS Y FULL DAYS, PARA PROMOCIONAR LAS RUTAS TURÍSTICAS QUE OFERTA LA PROVINCIA DE ORELLANA, A LOS VISITANTES DE LA FERIA TURÍSTICAS SIENTE LA "AMAZONIA DEL ECUADOR" EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS " 12 DE FEBRERO", DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2023. una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega de los BOLETOS DE VIAJE DE LOS FULL DAYS Y PAQUETES TURÍSTICOS EN LAS INSTALACIONES DEL GADPO, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO en la DIRECCIÓN: AVENIDAD 9 DE OCTUBRE ENTRE DAYUMA Y CESAR ANDI.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>CUENCA VIMOS JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1500645260001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p style="text-align: center;">En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
DORIS ALOMÍA I.		CUENCA VIMOS JUAN CARLOS	
<b>Nombre:</b>	DORIS ALOMÍA I.	<b>Nombres:</b>	CUENCA VIMOS JUAN CARLOS
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO (S)</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-002-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES

**Fecha:**

9-feb.-2022

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-220

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS "12 DE FEBRERO" DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2023"

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**LALANGUI CASTILLO LUZ YESSENIA**

**RUC:**

2200324602001

**DIR.:**

LAS AMERICAS, AV. 9 DE OCTUBRE S/N Y RIO HUANO

**TELF:**

0961801057

**PROFORMA No.**

SN

**FECHA:**

30-ene.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[lalanguiluz3@gmail.com](mailto:lalanguiluz3@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	942110011	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL EVENTO DE LA EXPLANADA DE LA FEDERACION DEPORTIVA Y RECINTO FERIAL EL 11 DE FEBRERO DE 2023. * ANTES DE REALIZARSE EL EVENTO DEL 11 DE FEBRERO, SE REQUIERE LA LIMPIEZA DE TRES VECES AL DÍA (EN LA MAÑANA, AL MEDIODÍA Y NOCHE) EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE ORELLANA Y RECINTO FERIAL. * EL PROVEEDOR DISPONDRÁ DE UN TRANSPORTE PARA EVACUAR LOS DESECHOS Y RESIDUOS AL RELLENO SANITARIO CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL RELLENO SANITARIO COCA. * UBICACIÓN DE 4 TANQUES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS, UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE DENTRO DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE ORELLANA	U	1	1000,00	1000,00
2	942110011	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL EVENTO DE LA EXPLANADA DE LA FEDERACION DEPORTIVA EL 12 DE FEBRERO DE 2023. * ANTES DE REALIZARSE EL EVENTO DEL 12 DE FEBRERO, SE REQUIERE LA LIMPIEZA DOS VECES AL DÍA (AL MEDIODÍA Y NOCHE), EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE ORELLANA. * DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL EVENTO (12 DE FEBRERO DE 2023), SE REQUIERE LA LIMPIEZA EN LA MAÑANA EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE ORELLANA. * EL PROVEEDOR DISPONDRÁ DE UN TRANSPORTE PARA EVACUAR LOS DESECHOS Y RESIDUOS AL RELLENO SANITARIO CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL RELLENO SANITARIO COCA. * UBICACIÓN DE 4 TANQUES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS, UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE DENTRO DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE ORELLANA	U	1	1000,00	1000,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 2.000,00

**IVA 12%:** 240,00

**TOTAL USD:** 2.240,00

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **ING. GEOVANNY SALINAS - PROFESIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

<b>COMPRA</b>	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS "12 DE FEBRERO" DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2023"</b> . una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la ejecución del servicio se realizará en su totalidad (100%) en el Recinto Ferial, explanada de la Federación deportiva, ubicado en la dirección: AV. ALEJANDRO LABAKA Y SIMON BOLIVAR.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	LALANGUI CASTILLO LUZ YESSENIA con RUC: 2200324602001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p style="text-align: center;">En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
DORIS ALOMIA IZURIETA		LUZ YESSENIA LALANGUI CASTILLO	
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO (S)		<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-003-2023**

**Area Requirente:** COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES

**Fecha:** 9-feb.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-230

**OBJETO DE CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, SERIGRAFÍA EN SUVENIR PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD EN VALLAS, MUPIS Y TÓTEM QUE SE UTILIZARA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA DE IDENTIDAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS "12 DE FEBRERO". DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2023.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:** ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY

**RUC:** 1710382233001

**DIR.:** AV. 9 DE OCTUBRE S/N ENRIQUE CASTILLO

**TELF:** 0992494869

**PROFORMA No.** 1010

**FECHA:** 7-feb.-2023

**VIGENCIA:** 30 días

**Email:** [grupoarias21@gmail.com](mailto:grupoarias21@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	836900111	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DÍPTICOS PARA PROGRAMAS DE FIESTAS EN PAPEL COUCHE DE 115 GRAMOS CON LACA UV	u	2000	0,30	600,00
2	836900111	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE MUPIS PUBLICITARIOS SCROLLING DE 118X178 CM. DESDE EL 8 AL 12 DE FEBRERO DE 2023, QUE ESTARÁN UBICADOS EN LAS CIUDADES DE: SACHA: AV. FUNDADORES, EL COCA: TERMINAL RIO SUÑO 6 DE DICIEMBRE Y LOJA LORETO: AV. RAFAEL ANDRADE Y GREGORIO URAPARI	u	3	200,00	600,00
3	836900111	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONA BANNER MEDIDA 1X7MT. EN: 1.- PLAZOLETA DEL GADPO 2.- PUENTE PEATONAL COCA (2 PANCARTAS) 3.- MALECÓN CIUDAD COCA 4.- PUENTE PAYAMINO 5.- REDONDEL DE LA AV. ALEJANDRO LABAKA	u	6	140,00	840,00
4	836900111	SUBLIMACIÓN DE LA MARCA DE IDENTIDAD PROVINCIAL DE ORELLANA EN TAZAS COLOR DE 11 ONZAS, BLANCO Y VERDE DE LA MARCA DE IDENTIDAD.	u	100	5,00	500,00
5	836900111	SUBLIMACIÓN DE LA MARCA DE IDENTIDAD PROVINCIAL DE ORELLANA EN 100 SPORT BAGS EN TELA POLIÉSTER PLANA DE 33X40 Y CORDONES EN POLIÉSTER EN COLOR VERDE DE LA MARCA DE IDENTIDAD	u	100	5,50	550,00
6	836900111	SUBLIMACIÓN DE LA MARCA DE IDENTIDAD PROVINCIAL DE ORELLANA EN 50 GORRAS TIPO CAMONERO EN TELA POLIÉSTER Y MALLA EN NAILON, COLOR VERDE DE LA MARCA DE IDENTIDAD	u	50	5,00	250,00
7	836900111	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONA BANNER MEDIDA DE 4M DE LARGO X 0,60M DE ALTO, LONA BANNER, PARA LA FERIA DE EMPRENDIMIENTOS "WIÑARI ORELLANA"	u	1	50,00	50,00
8	836900111	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRIPTICOS EN PAPEL COUCHE DE 115 GRAMOS DE CAMINOS DE EXPERIENCIA.	u	2000	0,35	700,00
9	836900111	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA MARCA DE IDENTIDAD PROVINCIAL DE ORELLANA DE ESFEROS DE BAMBÚ DE 15CM CON SERIGRAFIA CON TINTA COLOR AZUL	u	100	1,50	150,00
10	836900111	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TICKETS EN PVC 8X5CM PARA GANADORES CON LA MARCA DE IDENTIDAD PROVINCIAL DE ORELLANA.	u	34	5,00	170,00
11	836900111	RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO EN CINTRA DE 20X3,80 CM	u	24	18,25	438,00
12	836120312	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE 2 PANTALLAS LED, DESDE EL 8 AL 12 DE FEBRERO DE 2023, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE: EL COCA: AV. NAPO Y ELOY ALFARO PARQUE CENTRAL 1.- PANTALLA 4X2 METROS, COCA UBICADA EN LAS CALLES NAPO Y ELOY ALFARO (PARQUE CENTRAL) 2.- PANTALLA 3X2 METROS, LORETO AVENIDA RAFAEL ANDRADE Y GREGORIO URAPARI EN LA QUE SE TRANSMITIRÁ 2 VIDEOS DE 15 SEGUNDOS (256 REPETICIONES DIARIAS POR CADA VIDEO)	u	2	400,00	800,00
13	836120312	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TÓTEMS LED DE 78X135 CM. DESDE EL 8 AL 12 DE FEBRERO DE 2023, DONDE SE TRANSMITIRÁ 2 VIDEOS DE 15 SEGUNDOS CON (256 REPETICIONES DIARIAS POR CADA VIDEO) UBICACIÓN: TÓTEM AV. NAPO Y JUAN MONTALVO (TÍA) TÓTEM AV. NAPO Y CUENCA	u	2	226,00	452,00
					<b>Subtotal:</b>	<b>6.100,00</b>

Nota: La presente orden de compra se estará a las disposiciones de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		IVA 12%: 732,00	732,00
		<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.832,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Leda, FAVIOLA GLADYS MORALES VILLARDEL - PROFESIONAL DE IMAGEN CORPORATIVA S, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, SERIGRAFÍA EN SUIVENIR PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD EN VALLAS, MURIS Y TÓTEM QUE SE UTILIZARA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA DE IDENTIDAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS "12 DE FEBRERO", DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2023, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente: Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se tendrá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la ejecución del servicio se realizará de acuerdo a los términos de referencia y los actas serán firmadas de la Coordinación de Imagen Corporativa del GADPO en la dirección: Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andí.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY con RUC: 1716382233081 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumple con las especificaciones descritas en la proforma suscrita por el GADPO la misma que firma para integrarla de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conciben y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de ínfima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
El artículo 32.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizadas, exceptuando las de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando las de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Provedores. (...)". El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma señalado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
			
<b>Nombre:</b>	DORIS ALOMIA IZURIETA	<b>Nombres:</b>	EDWIN GEOVANNY ARIAS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO (S)	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Merli Cando			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-004-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

**CONSEDOC:**

88331 Int.

**Fecha:**

22-feb.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-268

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUYE REPUESTO Y/O ACCESORIOS PARA LA ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA MARCA SOKKIA MODELO IM55 SERIE 1Z011526 PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

COMPAÑÍA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA

**RUC:**

1791837290001

**DIR.:**

AV. DIEGO DE ALMAGRO N32-353

**TELF:**

022223150

**PROFORMA No.**

002-2023-C001-MR

**FECHA:**

10-feb.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[reparaciones@cotecmi.com](mailto:reparaciones@cotecmi.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871590611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFIA MARCA SOKKIA MODELO IM55 SERIE 1Z011526, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN: - LIMPIEZA EXTERNA. - LIMPIEZA TECLADOS. - LIMPIEZA DISCO HORIZONTAL. - LIMPIEZA SISTEMA DE ENFOQUE. - CORRECCIÓN, AJUSTE TORNILLO MOVIMIENTO H. - REVISIÓN, AJUSTE TORNILLO MOVIMIENTO V. - H/V CONSTANT. - IACS. - SLITS. - REVISIÓN, MODULO USB. - CORRECCIÓN, NIVEL CIRCULAR/TUBULAR/ELECTRONICO. - CORRECCIÓN, DOBLE CENTRO. - REVISIÓN, ALTURA ESTÁNDAR. - REVISIÓN, COMPENSADOR. - CORRECCIÓN, TILT OFFSET. - CORRECCIÓN, VOFFSET. - CORRECCIÓN, CIERRE ANGULAR. - REVISIÓN, PLOMADA ÓPTICA/ LASER. - REVISIÓN, DIODO EMISOR/ LASER. - REVISIÓN, MIRILLAS. -REVISIÓN, MEDICIONES A CORTA Y LARGA DISTANCIA	u	1	190,00	190,00
2	482810111	KEY TOP	u	1	90,00	90,00
3	482810111	SCREW	u	1	7,00	7,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:**

287,00

**IVA 12%:**

34,44

**TOTAL USD:**

321,44

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Sr. Antonio Napa - Profesional de Planificación 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUYE REPUESTO Y/O ACCESORIOS PARA LA ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA MARCA SOKKIA MODELO IM55 SERIE 1Z011526 PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia

Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **10 DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de **10 DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la ejecución del servicio se realizará de acuerdo a los términos de referencia y las actas serán firmadas de la Coordinación General de Planificación del GADPO en la dirección: Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andi.

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>COMPAÑÍA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA</b> con RUC: <b>1791837290001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	FERNANDO MIRANDA JARRIN
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-005-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**Fecha:**

27-feb.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-320

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE COPIADO PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

AGUAYO ALMEIDA JOSUE ALEXANDER

**RUC:**

2200254080001

**DIR.:**

CALLES QUITO Y CÉSAR ANDI. (DETRÁS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA)

**TELF:**

0993469077  
0983026344

**PROFORMA No.**

1

**FECHA:**

16-feb.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[aguayojosue1@gmail.com](mailto:aguayojosue1@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	859400013	SERVICIO DE COPIADO A BLANCO Y NEGRO EN PAPEL A4, PARA LAS COORDINACIONES DE TURISMO, OBRAS PÚBLICAS, NACIONALIDADES, PROCURADURÍA SÍNDICA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVO.	U	57852	0,03	1735,56
					<b>Subtotal:</b>	1.735,56
					<b>IVA 12%:</b>	208,27
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.943,83</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Tlga. Jessica Isabel Loor Moreira- Profesional de Turismo 1** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE COPIADO PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **120 días** contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y LA ENTREGA SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTA DE ENTREGA

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES  
ENTRE LAS  
PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS  
HABILITANTES:**

1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.
2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)
3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>AGUAYO ALMEIDA JOSUE ALEXANDER</b> con RUC: <b>2200254080001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	AGUAYO ALMEIDA JOSUE ALEXANDER
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 <small>ACMA 2009 - 2023</small> <small>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</small>			
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA				No.	IC-GADPO-006-2023			
Area Requiriente:		COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS		CONSEDOC: 88461 - Int				
Fecha:		3-mar.-2023		Certificación Presupuestaria No.		CO-358		
OBJETO DE CONTRATACION		SERVICIO DE RECARGA DE OXÍGENO Y GAS PROPANO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LOS ARCOS DE LAS TRES CANCHAS DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO						
PROVEEDOR								
Razon Social:		RENGIFO LAJE WALTER VICENTE						
RUC:		1203723380001	DIR.:		SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	TELF:	0990368686	
PROFORMA No.		00130-2023	FECHA:	23-feb.-2023	VIGENCIA:	30 días	EMAIL	<a href="mailto:oxygas.agenciaventas@gmail.com">oxygas.agenciaventas@gmail.com</a>
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	342100212	RECARGA DE OXÍGENO DE 10 KG			U	3	37,50	112,50
1	334100011	RECARGA DE GAS PROPANO GL DE 45 KG			U	2	75,89	151,78
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b>	264,28
							<b>IVA 12%:</b>	31,71
							<b>TOTAL USD:</b>	295,99
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Luis Felipe Jiménez Pruna – Jefe de Talleres y Mecánica</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>						
FORMA DE PAGO:		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b>  <b>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana,</b> pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE RECARGA DE OXÍGENO Y GAS PROPANO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LOS ARCOS DE LAS TRES CANCHAS DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia            Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<p><b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>						
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>						
MULTAS:		<p>Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.            La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
GARANTÍA:		<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.            La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>						
LUGAR DE ENTREGA:		<p>El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y LA ENTREGA SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTA DE ENTREGA</p>						
RECEPCIÓN:		<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>						
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.            Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>						
DOCUMENTOS HABILITANTES:		<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.            2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)            3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.            4. Proforma.</p>						

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Rengifo Laje Walter Vicente</b> con RUC: <b>1203723380001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	--

**BASE LEGAL**

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:*

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”*

*El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:*

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>		
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	RENGIFO LAJE WALTER VICENTE
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguíndá Sánchez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-007-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSEDOC: 88183 - Int

**Fecha:**

9-mar.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-397

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MOTONIVELADORA N° 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

Loor Intriago Dexy Elizabeth

**RUC:**

0925575128001

**DIR.:**

AV. 9 DE OCTUBRE Y RIO HUANO

**TELF:**

0986148513

**PROFORMA No.**

56

**FECHA:**

1-mar.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**EMAIL**

[mainpetorellana@hotmail.com](mailto:mainpetorellana@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	882120013	CONSTRUCCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CUCHILLAS. PARA LA MOTONIVELADORA N09 Marca : KOMATSU Modelo: GD555-5 Motor: 26715335 Serie: 56228 Año: 2019	U	1	2500,00	2500,00
1	882120013	CONSTRUCCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LAS "U" EN LAS CORREDIZAS DE LA CUCHILLA PARA LA MOTONIVELADORA N09 Marca : KOMATSU Modelo: GD555-5 Motor: 26715335 Serie: 56228 Año: 2019	U	1	2475,00	2475,00
					<b>Subtotal:</b>	4.975,00
					<b>IVA 12%:</b>	597,00
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>5.572,00</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Luis Felipe Jiménez Pruna – Jefe de Talleres y Mecánica** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**  
El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MOTONIVELADORA N° 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **15 días** contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en **AL OFERENTE ADJUDICADO SE LE ENTREGARA EL VEHÍCULO Y MAQUINARIA MEDIANTE ACTA DE ENTREGA PARA EL RESPECTIVO SERVICIO**

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES  
ENTRE LAS  
PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Loor Intriago Dexy Elizabeth</b> con RUC: <b>0925575128001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Loor Intriago Dexy Elizabeth
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Elaborado por: Edison Aguinda Sánchez



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-010-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSEDOC: 86860 - INT

**Fecha:**

24-mar.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-483

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE REPARACIÓN DEL VOLQUETE N° 18 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**Loor Intriago Dexy Elizabeth**

**RUC:**

0925575128001

**DIR.:**

AV. 9 DE OCTUBRE Y RIO HUANO

**TELF:**

0986148513

**PROFORMA No.**

72

**FECHA:**

14-mar.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**EMAIL**

[mainpetorellana@hotmail.com](mailto:mainpetorellana@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	882120013	REPARACIÓN DE COLLARINES PARA LA VOLQUETA N18 MARCA: NISSAN MODELO: CWB459HDLB MOTOR: PF6178776B CHASIS: JNBCWB459BAH04381 AÑO: 2011	U	4	114,66	458,64
2	882120013	REPARACIÓN DE MARTILLOS PARA LA VOLQUETA N18 MARCA: NISSAN MODELO: CWB459HDLB MOTOR: PF6178776B CHASIS: JNBCWB459BAH04381 AÑO: 2011	U	4	138,74	554,96
3	882120013	REPARACIÓN DE PIN DE LOS RODILLOS DE LA ZAPATA PARA LA VOLQUETA N18 MARCA: NISSAN MODELO: CWB459HDLB MOTOR: PF6178776B CHASIS: JNBCWB459BAH04381 AÑO: 2011	U	8	18,98	151,84
					<b>Subtotal:</b>	1.165,44
					<b>IVA 12%:</b>	139,85
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.305,29</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Marcelo Huatoca – Supervisor de Mecánica** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE REPARACIÓN DEL VOLQUETE N° 18 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **15 días** contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en el **Taller del oferente adjudicado**

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Loor Intriago Dexy Elizabeth</b> con RUC: <b>0925575128001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
- Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Loor Intriago Dexy Elizabeth
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda Sánchez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-029-2023**

**Area Requiriente:**

JEFATURA DE BODEGA, COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA Y DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO

**Fecha:**

20-abr.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-639

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SELLOS PARA LA JEFATURA DE BODEGA, COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA Y DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**MONTOYA GONZALEZ NANCY JOHANNA**

**RUC:**

1758320319001

**DIR.:**

TUMBACO, AURELIO DAVILA CAJAS

**TELF:**

0981137628

**PROFORMA No.**

SN

**FECHA:**

5-abr.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**Email:**

[articulospersonalizadosuio@gmail.com](mailto:articulospersonalizadosuio@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>JEFATURA DE BODEGA</b>						
1	891210424	SELLO NUMERADOR, SELLO FOLLADOR 6 DIGITOS DE 5 MM, ALMOHADILLA RECARGABLE, SEGURO PARA CAMBIO DE NUMERACION, PERILLA DE PLASTICO	U	1	19,64	19,64
2	891210424	SELLO AUTOMATICO, SELLO REDONDO, LOGO DE LA INSTITUCION (AREA DE COBUSTIBLE REVISADO) NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	U	1	13,03	13,03
<b>COORDINACIÓN FINANCIERA</b>						
3	891210424	ELABORACION DE SELLO AUTOMATICO, SELLO CUADRADO, LOGO DE LA INSTITUCIÓN, NOMBRE DE LA JEFATURA, FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO), ACREDITADO NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	U	1	10,71	10,71
4	891210424	ELABORACION DE SELLO AUTOMATICO, SELLO REDONDO, LOGO DE LA INSTITUCIÓN, NOMBRE DE LA JEFATURA. NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	U	1	13,03	13,03
<b>DELEGACIÓN PREFECTURA CANTÓN AGUARICO</b>						
5	429940014	SELLO AUTOMATICO. TAMAÑO ORIGINAL: MÁXIMO: 46 X 30 MM. VISOR, BOTÓN DE BLOQUEO Y PATITAS ANTIDESLIZANTES. EL SELLO COMPLETO INCLUYE LA ALMOHADILLA DE TINTA. CARCASA DISPONIBLE EN COLOR ROJO NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	U	1	8,93	8,93
6	429940014	SELLO AUTOMATICO. TAMAÑO ORIGINAL: MÁXIMO: 46 X 30 MM. VISOR, BOTÓN DE BLOQUEO Y PATITAS ANTIDESLIZANTES. EL SELLO COMPLETO INCLUYE LA ALMOHADILLA DE TINTA. CARCASA DISPONIBLE EN COLOR ROJO NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	U	1	8,93	8,93

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 74,27

**IVA 12%:** 8,91

**TOTAL USD:** 83,18

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Tlga. Raquel Jaramillo Ramirez – Técnico Administrativo 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

<b>COMPRO</b>	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> <b>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana</b> , pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SELLOS PARA LA JEFATURA DE BODEGA, COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA Y DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es la <b>Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana</b> en la dirección: Av. Alejandro Labaka Vía a la plata de Agua Potable de la Municipalidad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MONTOYA GONZALEZ NANCY JOHANNA</b> con RUC: <b>1758320319001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>            1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>            2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>            3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
DORIS ALOMIA IZURIETA		NANCY JOHANNA MONTOYA GONZALEZ	
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO (S)		<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-039-2023**

**Area Requiriente:** COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

**Fecha:** 18-may.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-822

**OBJETO DE CONTRATACION**

SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO MOVIL N° 17 PLACAS QMA 1075, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

**PROVEEDOR**

**Razon Social:** BUCHELI PEREZ TITO ROLANDO

**RUC:** 1500131154001

**DIR.:** CALLE AMAZONAS S/N Y VICENTE ROCAFUERTE

**TELF:** 0958713277

**PROFORMA No.** SN

**FECHA:** 10-may.-2023

**VIGENCIA:** 30 días

**Email:** [ceciliacastillo1980@hotmail.com](mailto:ceciliacastillo1980@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871410018	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO MOVIL N. ° 17 PLACAS QMA 1075, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MISMO QUE INCLUYE REPARACIÓN DE LA FUGA DE GAS, CAMBIO DE RULIMANES DEL COMPRESOR DEL A/A Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR DEL A/A	U	1	585,00	585,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 585,00

**IVA 12%:** 70,20

**TOTAL USD:** 655,20

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. WELLINGTON TORRES - MECÁNICO DEL GADPO, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**  
El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del **SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO MOVIL N° 17 PLACAS QMA 1075, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  
Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

La entidad contratante entregará el vehículo en el taller del proveedor adjudicado para la ejecución del servicio contratado.

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>BUCHELI PEREZ TITO ROLANDO</b> con RUC: <b>1500131154001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	TITO ROLANDO BUCHELI PEREZ
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-055-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO		CONSEDOC: 88513 - INT		
<b>Fecha:</b>	26-jun.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1137	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR FUERA DE BORDA 50HP ECOLÓGICO DE LA CANOA ZONA AGUARICO ORELLANA 21 DE LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	LOOR SOLORZANO JUAN CARLOS				
<b>RUC:</b>	1500389844001	<b>DIR.:</b>	CALLES 12 DE FEBRERO Y CHIMBORAZO	<b>TELF:</b>	0992452764
<b>PROFORMA No.</b>	230	<b>FECHA:</b>	15-may.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
		<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:juancarlosloor85@hotmail.com">juancarlosloor85@hotmail.com</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871490015	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL (ABC) DEL MOTOR FUERA DE BORDA 50 HP ECOLÓGICO:</b> 1 bomba de agua cromado 4 agujas del carburador 4 boyas del carburador 1 banda de distribución 4 bujías 1 kit de retenedores de la transmisión 1 filtro de aceite Yamaha 1 hélice de aluminio 1 enderezada de eje propulsor 1 litro de aceite 80/w90 2 litros de aceite 20w50 1 termostato 1 tensor de banda 1 mano de obra	U	1	1153,00	1153,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	1.153,00
					<b>IVA 12%:</b>	138,36
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.291,36</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. <b>Richard Astudillo Bustos – Maquinista Fluvial</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR FUERA DE BORDA 50HP ECOLÓGICO DE LA CANOA ZONA AGUARICO ORELLANA 21 DE LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA ORELLANA AGUARICO". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Al oferente adjudicado se le entregará el vehículo y maquinaria mediante acta de entrega para el respectivo servicio.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>LOOR SOLORZANO JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1500389844001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
SR. HERNÁN GUERRA HURTADO		LOOR SOLORZANO JUAN CARLOS	
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL	

Elaborado por: Edison Aguínda



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-058-2023</b>	
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		CONSEDOC: 91692 - INT	
<b>Fecha:</b>	30-jun.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1118	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN ORELLANA N° 17 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	DUARTE RIOFRIO LUIS FERNANDO			
<b>RUC:</b>	1716004849001	<b>DIR.:</b>	GARCÍA MORENO Y VÍCTOR RON	<b>TELF:</b> 0982358949
<b>PROFORMA No.</b>	2022-0061	<b>FECHA:</b>	3-may.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
		<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:ferduarte79@hotmail.com">ferduarte79@hotmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871490012	* REPARACIÓN DE QUILLA Y DOBLE FONDO PINTURA TOTAL DE DOBLE FONDO REPARACIÓN DE CASETA CAMBIO DE CARPAS LATERALES	U	1	1500,00	1500,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 1.500,00  
**IVA 12%:** -  
**TOTAL USD:** 1.500,00

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Richard Astudillo Bustos – Maquinista Fluvial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN ORELLANA N° 17 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Al oferente adjudicado se le entregará el vehículo y maquinaria mediante acta de entrega para el respectivo servicio.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>DUARTE RIOFRIO LUIS FERNANDO</b> con RUC: <b>1716004849001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	DUARTE RIOFRIO LUIS FERNANDO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguínda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-059-2023</b>			
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO		<b>CONSEDOC:</b>		94927		
<b>Fecha:</b>		4-jul.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1195		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>		ALBUJA SALAZAR CHRISTIAN GERMAN						
<b>RUC:</b>		1716640915001		<b>DIR.:</b>		SANGOLQUI, LA PALMA, AV SHYRIS, N° 107 Y ALTAR		
<b>PROFORMA No.</b>		2223		<b>FECHA:</b>		23-jun.-2023		
				<b>VIGENCIA:</b>		60 días		
				<b>Email:</b>		<a href="mailto:seiprol@hotmail.com">seiprol@hotmail.com</a>		
<b>ITM</b>	<b>CODIGO GPC</b>	<b>DESCRIPCION</b>			<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	542900322	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PQS (ABC) 20 Lbs.			U	31	17,86	553,66
2	542900322	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PQS (ABC) 10 Lbs.			U	3	8,93	26,79
3	542900322	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES CO2 (BC) 10 Lbs.			U	2	13,39	26,78
4	542900322	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PQS (ABC) 5 Lbs.			U	1	4,46	4,46
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							<b>Subtotal:</b>	611,69
							<b>IVA 12%:</b>	73,40
							<b>TOTAL USD:</b>	<b>685,09</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Kevin Paul Pincay Artega - Técnico de Talento Humano 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.						
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente						
		Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.						
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El servicio deberá realizarse en su totalidad, y entregar en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de Orellana, ubicado en la Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andy						

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ALBUJA SALAZAR CHRISTIAN GERMAN</b> con RUC: <b>1716640915001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*  
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*  
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*  
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*  
*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*  
*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*  
*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CHRISTIAN GERMAN ALBUJA SALAZAR
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>			<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-062-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	SECRETARIA GENERAL			CONSEDOC: 93677 - INT		
<b>Fecha:</b>	11-jul.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1252	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA MESA DE REUNIÓN DE LA SALA DE CONSEJEROS DEL GADPO					
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>	VTSTUDIO, DISEÑO DE MUEBLES Y ESPACIOS VTSTUDIOES CIA.LTDA.					
<b>RUC:</b>	1793014852001	<b>DIR.:</b>	ESCALINATA A Y CALLE 10 S´		<b>TELF:</b>	0982358949
<b>PROFORMA No.</b>	8062023288	<b>FECHA:</b>	3-may.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>EMAIL:</b> <a href="mailto:vtstudioes@outlook.com">vtstudioes@outlook.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871490012	<p><b>SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL FRENTE DE LA MESA CON UNA DIMENSIÓN DE 1.40 METROS, QUE COMPRENDERÁ DE LO SIGUIENTE:</b></p> <p>1) UN TABLERO MDP RH RESISTENTE A LA HUMEDAD TERMOFUNDIDO CON LAMINA DECORATIVA IMPREGNADA CON RESINA MELAMINICA COLOR MADERA ESPESOR 25MM MEDIDAS 1400 MM X 700 MM</p> <p>2) UN TABLERO MDP RH RESISTENTE A LA HUMEDAD TERMOFUNDIDO CON LAMINA DECORATIVA IMPREGNADA CON RESINA MELAMINICA COLOR BLANCO ESPESOR 15MM MEDIDAS 1400 MM X 690 MM</p> <p>3) UN SOPORTE METÁLICO DE TUBO RECTANGULAR, MEDIDA DEL TUBO: 25MM X 50 MM, MEDIDAS DEL SOPORTE: 690 MM X 400 MM, CON ALETAS PARA ATORNILLAR UN TABLERO ENCIMA DEL MISMO, PINTADO EN COLOR BLANCO, CON 2 BASES CON PERNO DE ALTURA REGULABLE Y TOPES PLÁSTICOS</p> <p>4) ADICIÓN DE 3 METROS DE CABLE CONCENTRICO 3X10 AWG DE 3 CONDUCTORES DE COBRE DE 10 AWG PARA 0.6 KV AISLADOS INDIVIDUALMENTE CON POLICLORURO DE VINILO (PVC) 90 °C Y CHAQUETA DE POLIAMIDA (NYLON), TRENZADOS ENTRE SÍ Y CUBIERTOS CON UNA CHAQUETA EXTERNA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LUZ SOLAR. CUMPLE O SUPERA LAS NORMAS: ASTM B3, ASTM B8, ASTM B787, UL 83, ANSI/NEMA WC-70 ICEA S-95-658.</p> <p>5) ADICIÓN DE 2 METROS DE CABLE PARA MICROFONO CLIMB BAB 1934 A CADA MICROFONO DE LA MESA (UN TOTAL DE 5 MICROFONOS)</p>	U	1	430,00	430,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	430,00
					<b>IVA 12%:</b>	51,60
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>481,60</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Mónica Vallejo Erazo – Jefe de Servicios al Cliente</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA MESA DE REUNIÓN DE LA SALA DE CONSEJEROS DEL GADPO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia</p> <p>Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Al oferente adjudicado se le entregará el vehículo y maquinaria mediante acta de entrega para el respectivo servicio.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VTSTUDIO, DISEÑO DE MUEBLES Y ESPACIOS VTSTUDIOES CIA.LTDA.</b> con RUC: <b>1793014852001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*  
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*  
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*  
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*  
*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*  
*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*  
*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*  
*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*  
*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	VTSTUDIO, DISEÑO DE MUEBLES Y ESPACIOS VTSTUDIOES CIA.LTDA.
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA



**INFIMA CUANTIA**

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA

No.

IC-GADPO-063-2023

Area Requirente:

COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO

CONSEDOC: 94407 - INT

Fecha:

10-jul.-2023

Certificación Presupuestaria No.

CO-1250

OBJETO DE  
CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUSETA POR 13 DÍAS PARA FOMENTAR Y EJECUTAR LAS AGENDAS DE REACTIVACIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.

**PROVEEDOR**

Razon Social:

GRECOILEXPRES SA

RUC:

2290339912001

DIR.:

ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / AV. ALEJANDRO LABAKA S/N Y PORTOVIEJO

TELF:

0961139768

PROFORMA No.

Nro.12

FECHA:

26-jun.-2023

VIGENCIA:

30 días

EMAIL:

[grecoilexpress@gmail.com](mailto:grecoilexpress@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	643230011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUSETA CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 15 Y MÁXIMA 20 PERSONAS PARA RECORRIDO DENTRO DE LOS TRES CANTONES QUE SON LORETO, JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA, QUE SERÁN 13 DÍAS QUE CORRESPONDEN LOS DÍAS 11 AL 23 DE JULIO DEL AÑO 2023.	DIAS	13	115,00	1495,00
					<b>Subtotal:</b>	1.495,00
					<b>IVA 12%:</b>	
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.495,00</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Nataly Calo Chanaluiza – Profesional de Turismo 1</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUSETA POR 13 DÍAS PARA FOMENTAR Y EJECUTAR LAS AGENDAS DE REACTIVACIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>
-----------------------	--

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 días despues del día siguiente de la suscripcion de la Orden de Servicio.</b>
----------------------------	---

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	---

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
----------------	---

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
------------------	---

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Al oferente adjudicado se le entregará el vehículo y maquinaria mediante acta de entrega para el respectivo servicio.
--------------------------	---

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>GRECOILEXPRES SA</b> con RUC: <b>2290339912001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ALCIVAR CEVALLOS SEGUNDO JOSE
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-064-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA

**CONSEDOC: 94890 - INT**

**Fecha:**

14-jul.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-1284

**OBJETO DE  
CONTRACION**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PANTALLA LED 4X4M DE EXTERIORES E INTERIORES DE PITCH 5.9 MM DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**ESPINOZA GONZAGA RICAR GEOVANNY**

**RUC:**

1717056525001

**DIR.:**

ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / SAN MIGUEL SN Y AV. GUAYAQUIL

**TELF:**

0987517232

**PROFORMA No.**

56

**FECHA:**

30-jun.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**EMAIL**

[dome.events@hotmail.com](mailto:dome.events@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	841600111	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PANTALLA LED 4X4M DE EXTERIORES E INTERIORES DE PITCH 5.9 MM DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CHEQUEO Y DIAGNÓSTICO DE PLACAS, TARJETAS RECEPTORAS, SISTEMA DE ENERGÍA, FUENTES DE PODER Y SISTEMA DE SEÑAL DE VIDEO.</li> <li>- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE 1500 MIL FOCOS LED.</li> <li>- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE INTEGRADOS DE 16 FUENTES DE PODER DE 4.5 VOLTIOS A 220V</li> <li>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE PUNTOS DE SUELDAS FRÍAS DE TARJETAS DE PLACAS LED</li> <li>- MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE SUELDA FRÍA EN 24 MÓDULOS DE PLACAS DE LOS FOCOS LED.</li> <li>- MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE 24 TARJETAS RECIVER MRV210-V4 A VRM210-V6.</li> <li>- MANTENIMIENTO DE 24 TARJETAS MADRE DE LOS PANELES LED CON MEDIDA DE 1000X500 MM.</li> <li>- MANTENIMIENTO DE 24 CASSET DE MÓDULOS OUT DOOR DE 1000X500 MM.</li> <li>- ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ARCHIVOS RCG PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PANTALLA LED.</li> </ul>	UNIDAD	1	6280,00	6280,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:**

6.280,00

**IVA 12%:**

753,60

**TOTAL USD:**

**7.033,60**

**ADMINISTRADOR DE  
LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. **Wagner Fernandez Pin – Profesional de Turismo 1** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "Edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, coordinación de imagen corporativa (Av. 9 de Octubre entre César Andi y Dayuma)". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>04 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Al oferente adjudicado se le entregará el vehículo y maquinaria mediante acta de entrega para el respectivo servicio.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>ESPINOZA GONZAGA RICAR GEOVANNY</b> con RUC: <b>1717056525001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ESPINOZA GONZAGA RICAR GEOVANNY
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-067-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO PRODUCTIVO		<b>CONSEDOC: 95477 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	20-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1364	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO EN MUESTRAS SANGUÍNEAS, PERFIL REPRODUCTIVO Y PRUEBAS DE TUBERCULINIZACIÓN EN CAMPO PARA DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS BOVINA DE EJEMPLARES BOVINOS QUE PARTICIPARAN EN LA EXPO ORELLANA EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	LABORATORIO VETELAB CIA. LTDA.				
<b>RUC:</b>	1791918231001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / MEJIA / MACHACHI / AV PABLO GUARDERAS N9-72 Y 10MA TRANSVERSAL		<b>TELF:</b> 022316722
<b>PROFORMA No.</b>	23-087	<b>FECHA:</b>	14-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:info@vetelab.com.ec">info@vetelab.com.ec</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	931230312	SERVICIO DE ANÁLISIS SEROLÓGICO EN SANGRE BOVINA PARA LA DETECCIÓN DE BRUCELOSIS BOVINA, MÁS RECONFIRMACIONES EN CASO DE EXISTIR ANIMALES POSITIVOS, EXÁMANES QUE SER REALIZADOS POR PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR AGROCALIDAD, MISMO QUE SE ENCARGARA DE APORTAR CON TODO EL MATERIAL DE LABORATORIO, DE CAMPO MÁS PERSONAL TÉCNICO PARA LA TOMA ME MUESTRAS, IDENTIFICACIÓN, EMBALAJE, ENVÍO DE LAS MUESTRAS AL LABORATORIO Y EL PAGO DE TODOS LOS COSTOS QUE DEMANDEN ESTOS EXÁMENES; LOS RESULTADOS POR LO MENOS 8 DÍAS ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA XX DE FERIA EXPOSICIÓN GANADERA QUE SE EJECUTARA DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2023	UNIDAD	100	4,95	495,00
2	931230312	PRUEBAS DE CAMPO DE TUBERCULIZACIÓN PARA DETECTAR LA TUBERCULOSIS BOVINA; PRUEBAS DE CAMPO QUE DEBEN SER REALIZADOS POR PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR AGROCALIDAD, MISMO QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR LA INOCULACIÓN DE LA TUBERCULINA EN CAMPO Y LA LECTURA A LAS 72 HORAS DE LOS RESULTADOS, TODOS LOS COSTOS QUE DEMANDE ESTE SERVICIO COMO REACTIVOS, MOVILIZACIÓN Y PERSONAL TÉCNICO SERA CUBIERTO POR EL ALBORATORIO; LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DEBEN SER EMITIDOS A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA POR LO MENOS 8 DÍAS ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA XX DE FERIA EXPOSICIÓN GANADERA QUE SE EJECUTARA DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2023.	UNIDAD	100	4,95	495,00

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	<b>Subtotal:</b>	990,00
	<b>IVA 12%:</b>	118,80
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.108,80</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Mvz. Joseph Kisch Baque – Técnico de Fomento Productivo 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO EN MUESTRAS SANGUÍNEAS, PERFIL REPRODUCTIVO Y PRUEBAS DE TUBERCULINIZACIÓN EN CAMPO PARA DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS BOVINA DE EJEMPLARES BOVINOS QUE PARTICIPARAN EN LA EXPO ORELLANA EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>Los resultados de los exámenes de laboratorio y los de campo (tuberculosis) se receptaran en físico en la oficinas de la Jefatura Pecuaria de la Coordinación General de Fomento Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicado en la Ciudad del Coca, en la Avenida 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andí; sin embargo para la contabilización del plazo del contrato u orden de servicio sera valido el envío de los resultados vía digital al correo del administrador de la orden de servicio o contrato.</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>LABORATORIO VETELAB CIA. LTDA.</b> con RUC: <b>1791918231001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p style="text-align: center;">En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	HERMOSA TORRES MYRIAM SOFIA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>			<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-068-2023</b>			
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO PRODUCTIVO			<b>CONSEDOC: 95709 - INT</b>			
<b>Fecha:</b>	20-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>			CO-1348		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEGURIDAD Y CARGAS PARA EXTINTORES QUE SE UTILIZARÁ EN LA ADECUACIÓN DE LOS RECINTOS FERIALES PARA LA APROBACIÓN DE PERMISOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA, DE LA EXPO ORELLANA 2023 EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, ATRAVES DE LA EXPO ORELLANA 2023, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL						
<b>PROVEEDOR</b>							
<b>Razon Social:</b>	<b>SALAZAR ANDRADE BELLA ESPERANZA</b>						
<b>RUC:</b>	1710942879001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / NAPO N56-07 Y JUAN MONTALVO			<b>TELF:</b>	0623001-928 0980245248
<b>PROFORMA No.</b>	2023-70	<b>FECHA:</b>	11-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:maxseconi@hotmail.com">maxseconi@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (salida de emergencia)Color blanco, sobre fondo verde, material Sintra, de 1,50 metros de largo por 60cm de ancho.	UNIDAD	5	70,00	350,00
2	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (ruta de evacuación) Color blanco sobre fondo verde. (izquierda/derecha) material Sintra, de 76 cm de largo por 40 cm de ancho	UNIDAD	12	38,00	456,00
3	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (ruta de evacuación) Color blanco sobre fondo verde. (izquierda/derecha) material Sintra, de 30 cm de largo por 20 cm de ancho	UNIDAD	15	7,00	105,00
4	891210913	seguridad, (ENTRADA), Color blanco sobre fondo verde, (material lona, con ojales, de 1,50 metros de largo por 90 cm de ancho).	UNIDAD	2	85,00	170,00
5	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (evento taurino, zona comercial, pesca deportiva, juegos mecánicos, (dibujo referente) Color blanco sobre fondo azul, (material lona, con base de metal, de 6x6 cm y 4x4 cm), de 1,20 metros de largo por 80 cm de ancho)	UNIDAD	1	155,00	155,00
6	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (área gastronómica, feria comercial, Wiñari, área institucional), Color blanco sobre fondo verde. (material lona, con base (tubos de metal de 6x6 cm y 4x4 cm) de 1,50 metros de largo por 1,50 metros de ancho)	UNIDAD	2	175,00	350,00
7	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (baños) Imagen de color blanco sobre fondo azul, (material Sintra, de 30 cm de largo por 20 cm de ancho)	UNIDAD	10	7,00	70,00

8	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (punto de encuentro). Material en lona con base (tubos de metal de 6x6 cm y 4x4 cm) de 120 cm de largo por 90 cm de ancho)	UNIDAD	2	210,00	420,00
9	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulo de seguridad, de primeros auxilios (bomberos-cruz roja). Material en lona con base (tubos de metal de 6x6 cm y 4x4 cm) de 1,50 metros de ancho por 80 cm de alto	UNIDAD	2	210,00	420,00
10	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (números de Emergencia). Letras blancas sobre fondo verde. (Material Sintra, de 50 cm de largo por 50 cm de ancho).	UNIDAD	2	70,00	140,00
11	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad (extintores PQS.ABC), Imagen de color blanco sobre fondo rojo. (material Sintra, de 30 cm de largo por 20 cm de ancho)	UNIDAD	17	7,00	119,00
12	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (extintores CO2), Color blanco sobre fondo rojo. (material Sintra, de 30 cm de largo por 20 cm de ancho)	UNIDAD	4	7,00	28,00
13	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (patio de comida). Letras negras sobre fondo blanco, material lona, con ojales, de 2 metros de largo por 70 cm de ancho).	UNIDAD	2	155,00	310,00
14	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (feria ganadera). Letras negras sobre fondo blanco, (Material lona, con ojales, de 2 metros de largo por 70 cm de ancho)	UNIDAD	1	155,00	155,00
15	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (stock de basura). (Material en lona con base (tubos de metal de 6x6 cm y 4x4 cm) de 80 cm de largo por 80 cm de ancho)	UNIDAD	4	125,00	500,00
16	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (parqueo de motos), Fondo blanco letras negras, (material Sintra, de 1,20 metros de largo por 60cm de ancho)	UNIDAD	4	80,00	320,00
17	891210913	Servicio de elaboración e instalación de rótulos de seguridad, (parqueo de vehículos) Fondo blanco con letras negras, (material Sintra, de 1,20 metros de largo por 60cm de ancho)	UNIDAD	4	80,00	320,00
18	354401015	Servicio de cargas para extintores De 20 libras, (17 de PQS-ABC) y 4 de CO2	UNIDAD	25	27,00	675,00
19	891210912	Servicio de elaboración e instalación de gigantografía del plano de la expo "Orellana- 2023. (Material en lona con base (tubos de metal de 6cmx6cm y 4cmx4cm) de 240 cm de largo por 120 cm de ancho)	UNIDAD	2	270,00	540,00
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<b>Subtotal:</b>	5.603,00
					<b>IVA 12%:</b>	672,36
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.275,36</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Sr. Jonathan Mejía Guano – Técnico de Fomento Productivo 1</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEGURIDAD Y CARGAS PARA EXTINTORES QUE SE UTILIZARÁ EN LA ADECUACIÓN DE LOS RECINTOS FERIALES PARA LA APROBACIÓN DE PERMISOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA, DE LA EXPO ORELLANA 2023 EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, ATRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega del servicio será: <b>En el Cantón Joya de los Sachas, Recinto Ferial (kilómetro cuatro y medio de la avenida Fundadores vía a Lago Agrio, En el Cantón Francisco de Orellana, Recinto Ferial (kilómetro tres y medio de la avenida Alejandro Labaka, vía a Sacha</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>SALAZAR ANDRADE BELLA ESPERANZA</b>, con RUC: <b>1710942879001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	SALAZAR ANDRADE BELLA ESPERANZA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-069-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO PRODUCTIVO		<b>CONSEDOC: 95361 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	20-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1358	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA Y PESCA LOCA, EVENTOS QUE SE REALIZARAN EN LOS RECINTOS FERIALES DEL CANTÓN FCO DE ORELLANA Y CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>CONSTRUCTORA OSWALDO RODRIGUEZ ORSERCONST S.A.</b>				
<b>RUC:</b>	2290346919001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS / SAN CARLOS /		<b>TELF:</b> 0999585646
<b>PROFORMA No.</b>	N°01	<b>FECHA:</b>	11-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:rodriguezchavesjose1978@gmail.com">rodriguezchavesjose1978@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	911310611	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA Y PESCA LOCA, EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN EL RECINTO FERIAL CONTEMPLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ADECUACIÓN DE DOS ESTANQUE PISCÍCOLA EN TIERRA, QUE MEDIRÁ 10 METROS DE LARGO Y 10 METROS DE ANCHO, CON UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 1.5 METROS, EL ESTANQUE CONTARÁ CON UNA CAPA IMPERMEABLE DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL, EL ESPEJO DE AGUA, DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO 0,8 METROS DE PROFUNDIDAD, ADEMÁS SE CONSTRUIRÁ UN CERRAMIENTO DE MALLA PLÁSTICA U OTRO MATERIAL DE SEGURIDAD DE UN METRO DE ALTURA Y UNA ENTRADA DE 2 METROS DE ANCHO EN EL CENTRO-ESTE DEL ESTANQUE. EL ESTANQUE SE LLENARÁ CON AGUA LIMPIA APTA PARA LA RECEPCIÓN Y ESTANCIA DE LOS PECES DURANTE LOS DÍAS QUE DURE EL EVENTO, DE SER NECESARIO, SE DEBERAN REALIZAR LOS RECAMBIOS DE AGUA QUE SEAN NECESARIOS, PARA GARANTIZAR LA SALUD DE LOS PECES SE DEBERA INCORPORAR 23 QUINTALES DE PECES VIVOS (TILAPIA), CUYO PESO PROMEDIO FLUCTUE ENTRE 350 A 400 GRAMOS CADA UNO. LOS PECES PODRAN SER INCORORADOS EN EL ESTANQUE EN UNA O VARIAS INCORPORACIONES SEGÚN SE ACUERDE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y POR EL TIEMPO QUE DURE EL EVENTO.	UNIDAD	1	6300,00	6300,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	6.300,00
					<b>IVA 12%:</b>	756,00
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>7.056,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Wilson Espinoza Montero – Jefe de Fomento Acuicola</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA Y PESCA LOCA, EVENTOS QUE SE REALIZARAN EN LOS RECINTOS FERIALES DEL CANTÓN FCO DE ORELLANA Y CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					



	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar para la entrega del servicio será:</b> 1. En el recinto ferial del cantón: Fco. De Orellana, vía a Sacha Km 1,5, desde el 26 hasta el 29 de julio del 2023, de acuerdo a la metodología de trabajo. 2. En el Recinto Ferial del Cantan La Joya de los Sachas desde el 26 hasta el 28 de julio del 2023, de acuerdo a la metodología de trabajo.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>CONSTRUCTORA OSWALDO RODRIGUEZ ORSERCONST S.A.</b> con RUC: <b>2290346919001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
SR. HERNÁN GUERRA HURTADO		RODRIGUEZ CHAVES JOSE ANTONIO	
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL	

Elaborado por: Deicy Ramirez





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-070-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO PRODUCTIVO		<b>CONSEDOC: 95604 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	20-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1365	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN POR DOS DÍAS PARA EL EVENTO DE JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO REINA DEL CISNE UBICADA EN EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA XX EXPO FERIA 2023 A LLEVARSE A CABO DEL 27 AL 29 DE JULIO DEL 2023 PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>LLORI PUGACHI ELKIN VALDANO</b>				
<b>RUC:</b>	1706586979001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / GUAYAQUIL S/N Y 12 DE FEBRERO		<b>TELF:</b> 0988265040
<b>PROFORMA No.</b>	4502	<b>FECHA:</b>	14-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:baldano.llori@hotmail.com">baldano.llori@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962200211	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN POR DOS DÍAS (28 Y 29 DE JULIO 2023) EN HORARIO DE 7:00H A 20:00H, QUE INCLUYE: - 4 PARLANTES ACTIVOS DE TIRO LARGO PORTÁTILES MARCA B3 DE 15 PULGADAS DE AL MENOS 1000 WATTS DE SALIDA. -UNA CONSOLA MG DE 16 CANALES, CUATRO MICRÓFONOS: 2 INALÁMBRICOS Y 2 FIJOS. -CON PERSONAL TÉCNICO QUE OPERE LOS EQUIPOS -UN GENERADOR PORTÁTI DE 7500 WATTS COMO MEDIO PREVENTIVO EN CASO DE CORTES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA .	UNIDAD	1	800,00	800,00
					<b>Subtotal:</b>	800,00
					<b>IVA 12%:</b>	
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>800,00</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Dr. Luis Pintado Guartatanga – Profesional de Fomento Productivo 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN POR DOS DÍAS PARA EL EVENTO DE JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO REINA DEL CISNE UBICADA EN EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA XX EXPO FERIA 2023 A LLEVARSE A CABO DEL 27 AL 29 DE JULIO DEL 2023 PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega del servicio de sonido y amplificación será en la plaza Comercial de ganado Reina del Cisne, ubicado en la vía Sacha – Lago Agrio, sector la Valladolid del Cantón Joya de los Sachas, donde se realizara del 27 al 29 de julio de 2023 el juzgamiento en pista de los ejemplares bovinos en la XX Expo FERIA 2023.</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>LLORI PUGACHI ELKIN VALDANO</b> con RUC: <b>1706586979001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
SR. HERNÁN GUERRA HURTADO		LLORI PUGACHI ELKIN VALDANO	
<b>CARGO:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>CARGO:</b> PROVEEDOR	

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-071-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO PRODUCTIVO		<b>CONSEDOC: 95819 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	21-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1391	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE GANADO DE CARNE Y LECHE PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA -2023 EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL." A DESARROLLARSE EN LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO REINA DEL CISNE UBICADA EN EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>JARAMILLO JARAMILLO JUAN JOSE</b>				
<b>RUC:</b>	2100515663001	<b>DIR.:</b>	SUCUMBIOS / LAGO AGRIO / PACAYACU / VIA TARAPOA SN		<b>TELF:</b> 063731760 / 0986825017
<b>PROFORMA No.</b>	058-2023	<b>FECHA:</b>	17-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:juajose.88@gmail.com">juajose.88@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	839900921	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PROFESIONALES L MÉDICOS VETERINARIOS, ING. ZOOTECNISTAS, ING. AGROPECUARIO, ING COMERCIAL U OTROS, CON CONOCIMIENTO TÉCNICO Y AMPLIA EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN PISTA DE RAZAS BOVINAS DE CARNE, LECHE Y DOBLE PROPÓSITO, EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO A NIVEL NACIONAL, PARA QUE ACTÚE DE JUEZ EN LA XX EXPO FERIA 2023, EVENTO QUE SE REALIZARÁ DEL 27 AL 29 DE JULIO DEL 2023 EN LA PLAZA COMERCIAL DE GANADO REINA DEL CISNE, UBICADO EN LA VÍA SACHA -LAGO AGRIO, SECTOR VALLADOLID DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.	UNIDAD	1	2700,00	2700,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	2.700,00
					<b>IVA 12%:</b>	324,00
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>3.024,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Mvz. Joseph Kisch Baque – Técnico de Fomento Productivo 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE GANADO DE CARNE Y LECHE PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA -2023 EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL." A DESARROLLARSE EN LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO REINA DEL CISNE UBICADA EN EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS." una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>					

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega del servicio será en la plaza Comercial de ganado Reina del Cisne, ubicado en la vía Sacha – Lago Agrio, sector la Valladolid del Cantón Joya de los Sachas, donde se realizara desde el 27 al 29 de julio de 2023 el juzgamiento en pista de los ejemplares bovinos en base al catálogo por categorías presentado por los organizadores y comisión técnica y, los resultados serán publicados en resumen ejecutivo de todo el juzgamiento.</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>JARAMILLO JARAMILLO JUAN JOSE</b> con RUC: <b>2100515663001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:*

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:*

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JARAMILLO JARAMILLO JUAN JOSE
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-072-2023</b>				
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO PRODUCTIVO		CONSEDOC: 95476 - INT				
<b>Fecha:</b>	21-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-1390				
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SEMOVIENTES BOVINOS QUE ASISTIRÁN A PARTICIPAR Y CONCURSAR DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2023 EN LA XX EXPOFERIA 2023.						
<b>PROVEEDOR</b>							
<b>Razon Social:</b>	HUGO MONCAYO RINA ELIZABETH						
<b>RUC:</b>	0602633984001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS / LA JOYA DE LOS SACHAS / VIA MARISCAL SUCRE SN	<b>TELF:</b>	0997509342		
<b>PROFORMA No.</b>	194	<b>FECHA:</b>	17-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:mundoagricola@hotmail.com">mundoagricola@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	623110016	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR TRES DÍAS PARA SEMOVIENTES BOVINOS QUE ASISTIRÁN A PARTICIPAR DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2023 EN LA EXPO ORELLANA 2023 EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA 2023, QUE COMPRENDE: PASTO PICADO DE BUENA CALIDAD DE GRAMÍNEAS LAS SIGUIENTES PROPORCIONES APROXIMADAS DE 70% (7350 KG) ENTRE PASTO KING GRASS, PENNISETUM PURPUREUM X PENNISETUM TYPHOIDES, ELEFANTE PENNISETUM PURPUREUM, ENTRE 60 Y 70 DAS DE EDAD AL CORETE, PANICUM MXIMUM MEJORADO DE UNOS 30 A 40 DÍAS DE EDAD AL CORTE; 20 % (2100 KG) DE SACCHARUM OFFICINARUM CAÑA DE AZUCAR, 10 % (1050KG) DE LEGUMINOSAS PUERARAIA PHASEOLOIDES, MORUS ALBA (MORERA), ARACHIS PINTO (MAMI FORRAJERO), GLIRICIDIA SEPIUM (YUCA DE RATN); SILO DE MAIZ (1500 KG)	UNIDAD	1	4464,29	4464,29
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	4.464,29
					<b>IVA 12%:</b>	535,71
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>5.000,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Dr. Luis Velastegui Portero – Profesional de Fomento Productivo 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " <b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SEMOVIENTES BOVINOS QUE ASISTIRÁN A PARTICIPAR Y CONCURSAR DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2023 EN LA XX EXPOFERIA 2023</b> ". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					



<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El proveedor entregará y colocará en los comederos diariamente el pasto fresco picado en la cantidad de <b>50 Kg de pasto fresco por cada bovino, ración que sera dividida en tres partes iguales (mañana, al medio día y tarde), por lo que la cosecha, picado y transporte diariamente hacia la Plaza Comercial de Ganado "Reina del Cisne", ubicada en la vía Sacha – lago Agrio, sector la Valladolid del Cantón Joya de los Sachas donde se ejecutará del 27 al 29 de la XX Expo FERIA 2023.</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>HUGO MONCAYO RINA ELIZABETH</b> con RUC: <b>0602633984001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*  
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*  
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*  
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*  
*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*  
*El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:*  
*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*  
  
*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	HUGO MONCAYO RINA ELIZABETH
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-073-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO PRODUCTIVO		<b>CONSEDOC: 95476 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	21-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1392	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO, QUE INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA INSTALACIONES, CABLEADO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MATERIALES ELÉCTRICOS A SER EMPLEADOS EN LOS RECINTOS FERIALES DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL".				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>CEDEÑO CEDEÑO NEXAR HERLANDO</b>				
<b>RUC:</b>	1715795116001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / NAPO S/N ELOY ALFARO		<b>TELF:</b> 0991572580
<b>PROFORMA No.</b>	6	<b>FECHA:</b>	17-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:nexark1@hotmail.com">nexark1@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871520112	MONTAJE Y DESMONTAJE DE BAJANTES CON CAJA TÉRMICA DE 4 PUNTOS EN EL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL JOYA DE LOS SACHAS. INCLUYE SOLO MANO DE OBRA	UNIDAD	22	70,00	1540,00
2	871520112	MONTAJE Y DESMONTAJE DE BAJANTES CON CAJA DE 4 PUNTOS INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. (3 BAJANTES PARA RECINTO FERIAL FRANCISCO DE ORELLANA Y 2 BAJANTES	UNIDAD	5	70,00	350,00
3	871520112	MONTAJE Y DESMONTAJE DE REFLECTORES DE 200V, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA, 3 PARA RECINTO FERIAL FRANCISCO DE ORELLANA Y 2 PARA RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS)	UNIDAD	5	85,00	425,00
4	871520112	MONTAJE Y DESMONTAJE DE REFLECTORES DE 200V, PARA RECINTO FERIAL FRANCISCO DE ORELLANA. INCLUYE SOLO MANO DE OBRA.	UNIDAD	6	85,00	510,00
5	871520112	TRANSFORMADOR DE 50 KVA MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA, PARA RECINTO FERIAL FRANCISCO DE ORELLANA	UNIDAD	3	750,00	2250,00
6	871520112	INSTALACION DE FOCOS VOLTAJE ( V ): 120-240V, FACTOR DE POTENCIA ( FP ): F > 0.5 BASE: E27, LÚMENES ( LM ): 4500 LM EFICIENCIA ( LM/W ): 90 LM/W TEMPERATURA DE COLOR ( °K ): 6500°K TONALIDAD DE LUZ : LUZ FRÍA: INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA ( SE UTILIZARAN PARA ILUMINACION DE CORRALES EN EL AREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	20	15,00	300,00
7	871520112	INSTALACIÓN DE EXTENSIONES: QUE INCLUYA: MATERIAL Y MANO DE OBRA CABLE CONCÉNTRICO 2X12, CANTIDAD 125 METROS PARA EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS	UNIDAD	125	2,80	350,00

8	871520112	INSTALACIÓN DE BRACKETS DE 32 WATTS INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA RECINTO FERIAL FRANCISCO DE ORELLANA.	UNIDAD	16	8,00	128,00
9	871520112	INSTALACIÓN DE BRACKETS DE 40 WATTS INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA EL RECINTO FERIAL FRANCISCO DE ORELLANA	UNIDAD	20	15,00	300,00
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<p><b>Subtotal:</b></p> <p><b>IVA 12%:</b></p> <p><b>TOTAL USD:</b></p>	<p>6.153,00</p> <p></p> <p><b>6.153,00</b></p>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Aladino Segura – Técnico de Fomento Productivo 2</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " <b>SERVICIO ELÉCTRICO, QUE INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA INSTALACIONES, CABLEADO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MATERIALES ELÉCTRICOS A SER EMPLEADOS EN LOS RECINTOS FERIALES DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL"</b>.. una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		<b>El lugar para la entrega del servicio: será en el Cantón Joya de los Sachas, Recinto Ferial (kilómetro tres de la avenida Fundadores vía a Lago Agrio, Cantón Francisco de Orellana, Recinto Ferial (kilómetro tres y medio de la avenida Alejandro Labaka, vía a Sacha.</b>				
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>		1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.				
<b>ACEPTACIÓN:</b>		<p><b>CEDEÑO CEDEÑO NEXAR HERLANDO</b> con RUC: <b>1715795116001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>				
<b>BASE LEGAL</b>						
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>						

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CEDEÑO CEDEÑO NEXAR HERLANDO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-074-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO  
PRODUCTIVO

**CONSEDOC: 95560 - INT**

**Fecha:**

21-jul.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-1395

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA UN PLAN RESIDENCIAL DE INTERNET DE 40 MEGAS MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LOS RECINTO FERIALES, UBICADO EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO REINA DEL CISNE EN EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, LOS DIAS 27, 28 Y 29 DE JULIO DE 2023, EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA A DESARROLLARSE DEL 27 AL 29 DE JULIO DEL 2023 PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**ALARCON SERRANO ITALO RIGOBERTO**

**RUC:**

1600375560001

**DIR.:**

ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO  
DE ORELLANA (EL COCA) / AV 9 DE OCTUBRE  
SN Y ENTRE RIO ZUNO Y RIO ZUMACO

**TELF:**

0983504559

**PROFORMA No.**

105

**FECHA:**

19-jul.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**EMAIL**

[gigatelcom.info@gmail.com](mailto:gigatelcom.info@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	842200011	CONTRATAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA UN PLAN RESIDENCIAL DE INTERNET DE 40 MEGAS MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LOS RECINTO FERIALES, UBICADO EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO REINA DEL CISNE EN EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, LOS DIAS 27, 28 Y 29 DE JULIO DE 2023, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA CADA UNOS DE LOS LUGARES MENCIONADOS EL SERVICIO DEBE COMPRENDER: 2 ROUTER MINIMO ONT, CABLE PARA RED CON CUATRO PUNTOS DE ABASTECIMIENTO, UNA CONEXIÓN EN EL RING DE JUZGAMIENTO Y OTRO PUNTO EN EL CAMPER-OFICINA CON CAPACIDAD PARA 6 COMPUTADORAS, QUE FUNCIONEN EN PERFECTAS CONDICIONES.	UNIDAD	1,00	132,57	132,57
					<b>Subtotal:</b>	132,57
					<b>IVA 12%:</b>	15,91
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>148,48</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Dr. Luis Pintado Guartatanga – Profesional de Fomento Productivo 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				
		La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA UN PLAN RESIDENCIAL DE INTERNET DE 40 MEGAS MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LOS RECINTO FERIALES, UBICADO EN LA EXPLANADA DE LA FEDERACIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO REINA DEL CISNE EN EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, LOS DIAS 27, 28 Y 29 DE JULIO DE 2023, EN LA XX EXPOSICIÓN GANADERA A DESARROLLARSE DEL 27 AL 29 DE JULIO DEL 2023 PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO." una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente				

	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega del servicio será en los dos sitios; el primero es en la plaza Comercial de ganado Reina del Cisne ubicado en la vía Sacha – Lago Agrío, sector la Valladolid del Cantón Joya der los Sachas y otro sitio donde debe proveer el servicio de internet es en la explanada de la federación deportiva de Orellana de la ciudad del Coca, durante los días 27, 28 y 29 de julio del 2023, servicio que debe funcionar al 100% las 24 horas del día.</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ALARCON SERRANO ITALO RIGOBERTO</b> con RUC: <b>1600375560001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ALARCON SERRANO ITALO RIGOBERTO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-075-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO  
PRODUCTIVO

**CONSEDOC: 96280 - INT**

**Fecha:**

21-jul.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-1411

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA GRANDE DE 16X30 PARA LA EXPOSICIÓN DE COMIDAS TÍPICAS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DE LA EXPO ORELLANA 2023 EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**ESPINOZA GONZAGA RICHA GEOVANNY**

**RUC:**

1717056525001

**DIR.:**

ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO  
DE ORELLANA (EL COCA) / SAN MIGUEL SN Y  
AV. GUAYAQUIL

**TELF:**

0987517232

**PROFORMA No.**

S/N

**FECHA:**

17-jul.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**EMAIL**

[dome.events@hotmail.com](mailto:dome.events@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	842200011	ALQUILER DE CARPA GRANDE DE 30 METROS DE LARGO, 16 METROS DE ANCHO Y 5 METROS DE ALTO, ENSAMBLADA EN PATAS TIPO TRUSS, DE ACERO INOXIDABLE DE 11/4 PULGADAS X 2 MM; PATAS INTERNAS DE 0,25 X 0,25M, CON CUBIERTA DE LONA CONCORD, 100% IMPERMEABLE COLOR, CON CUBIERTA DE LONA EN LA PARTE POSTERIOR. INCLUYE: SISTEMA ELÉCTRICO: ILUMINACIÓN INTERNA CON LAMPARAS Y/O FOCOS, UN PUNTO DE TOMA CORRIENTE POR CARPA. SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS GENERADAS EN LAS COCINAS DE CADA CARPA.	UNIDAD	1,00	132,57	132,57
					<b>Subtotal:</b>	132,57
					<b>IVA 12%:</b>	15,91
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>148,48</b>
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Víctor Hugo García Castillo – Profesional de Fomento Productivo 3</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " <b>SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA GRANDE DE 16X30 PARA LA EXPOSICIÓN DE COMIDAS TÍPICAS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DE LA EXPO ORELLANA 2023 EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL..</b>" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<p><b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b></p>				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>				

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>Explanada de la Federación Deportiva de Orellana - Avenida Alejandro Labaka</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ESPINOZA GONZAGA RICHA GEOVANNY</b> con RUC: <b>1717056525001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ESPINOZA GONZAGA RICHA GEOVANNY
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>PROVEEDOR</b>

Elaborado por: Deicy Ramirez



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-079-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO  
PRODUCTIVO

**CONSEDOC: 95558 - INT**

**Fecha:**

26-jul.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-1433

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SHOW INFANTIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO MORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**INTRIAGO INTRIAGO JOHANNA LICETH**

**RUC:**

0927711002001

**DIR.:**

ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO  
DE ORELLANA (EL COCA) / ARENILLAS S/N Y  
MANUELA CAÑIZARES

**TELF:**

0992065726

**PROFORMA No.**

210

**FECHA:**

21-jul.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**EMAIL**

[johannaintriago9@gmail.com](mailto:johannaintriago9@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	859900813	SHOW INFANTIL EN FRANCISCO DE ORELLANA: CONTRATACIÓN DE SHOW INFANTIL, QUE INCLUYE PAYASO, PERSONAJES INFANTILES, ENTREGA DE ALGODONES DE AZÚCAR, FUNDAS DE CANGUIL, GLOBOS DE VARIOS COLORES, JUGUETES Y OLLAS ENCANTADAS PARA NIÑOS ASISTENTES A LA EXPO ORELLANA 2023, INCLUYE CAÑÓN DE ESPUMA AMPLIFICACIÓN Y SONIDO POR EL TIEMPO DE UNA HORA Y MEDIA.	UNIDAD	1,00	1995,00	1995,00
1	859900813	SHOW INFANTIL EN JOYA DE LOS SACHAS: CONTRATACION DE SHOW INFANTIL, QUE INCLUYE PAYASO, PERSONAJES INFANTILES, ENTREGA DE ALGODONES DE AZÚCAR, FUNDAS DE CANGUIL, GLOBOS DE VARIOS COLORES, JUGUETES Y OLLAS ENCANTADAS PARA NIÑOS ASISTENTES A LA EXPO ORELLANA 2023, INCLUYE PINTUCARITAS, AMPLIFICACIÓN Y SONIDO POR EL TIEMPO DE UNA HORA Y MEDIA.	UNIDAD	1,00	1995,00	1995,00

**NOTA: Servicio de show infantil en Francisco de Orellana:** se iniciara con la presentación del payaso quien desarrollara su presentación en compañía de 2 personajes infantiles, durante el show se realizara en forma simultanea la entrega de 200 algodones de azúcar, 200 fundas de canguil, 200 globos de varios colores a los niños asistentes en el evento, durante el show mediante juegos se realizara la entrega de 10 juguetes y 6 ollas encantadas para los niños participantes, previo a la finalización del show unos 15 minutos antes, se pondrá en funcionamiento el cañón de espuma. La Amplificación y sonido durante el evento será manejado por un técnico de apoyo del evento.

**Servicio de show infantil en Joya de los Sachas:** se iniciara con la presentación del payaso quien desarrollara su presentación en compañía de 2 personajes infantiles, durante el show se realizara en forma simultanea la entrega de 200 algodones de azúcar, 200 fundas de canguil, 200 globos de varios colores a los niños asistentes en el evento, durante el show mediante juegos se realizara la entrega de 10 juguetes y 6 ollas encantadas para los niños participantes, además durante el evento se estará realizando el pintado de caritas por parte del pintucaritas. La Amplificación y sonido durante el evento será manejado por un técnico de apoyo del evento.

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:**

3.990,00

**IVA 12%:**

**TOTAL USD:**

**3.990,00**

**ADMINISTRADOR DE  
LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Ing. Fabián Heredia- Profesional de Fomento Productivo 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " SERVICIO DE SHOW INFANTIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO MORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega del servicio: será en el <input checked="" type="checkbox"/> Cantón Francisco de Orellana, Recinto Ferial (kilómetro tres y medio de la avenida Alejandro Labaka, vía a Sacha) <input type="checkbox"/> Cantón Joya de los Sachas, Recinto Ferial (kilómetro tres de la avenida Fundadores vía a Lago Agrío)		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>INTRIAGO INTRIAGO JOHANNA LICETH</b> con RUC: <b>0927711002001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	INTRIAGO INTRIAGO JOHANNA LICETH
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-080-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DEFOMENTO  
PRODUCTIVO

**CONSEDOC: 95561 - INT**

**Fecha:**

26-jul.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-1437

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN PARA EJEMPLARES BOVINOS DESDE LOS PREDIOS DE LOS GANADEROS HACIA LA EXPO ORELLANA 2023 Y DE REGRESO A SUS RESPECTIVOS PREDIOS.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.**

**RUC:**

2290323900001

**DIR.:**

ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS / LA JOYA  
DE LOS SACHAS / MISION CAPUCHINO SN Y  
RUBEN CEBALLOS

**TELF:**

0985186364

**PROFORMA No.**

21

**FECHA:**

25-jul.-2023

**VIGENCIA:**

30 días

**EMAIL**

[ciasacharuna@hotmail.com](mailto:ciasacharuna@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	643390114	CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN CAMIONES PARA TRASLADAR EJEMPLARES BOVINOS DESDE LOS PREDIOS DE LOS GANADEROS INVITADOS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (Cantones de Francisco de Orellana y Joya de los Sachas) HACIA LA PLAZA COMERCIAL REINA DEL CISNE UBICAD EN LA VÍA SACHA- LAGO AGRIO – SECTOR VALLADOLID DEL JOYA DE LOS SACHAS EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2023 EN HORARIO DE INGRESO DE 12:00 A 18:00H Y DE REGRESO HACIA LOS PREDIOS DE LOS GANADEROS EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2023 EN HORARIO DE 16:00H EN ADELANTE; PARA CUMPLIR CON ESTOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DEBEN DISPONER DE 6 CAMIONES CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3 A 4 TONELADAS PARA CUBRIR LAS RUTAS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Y EL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS ;VEHICULOS QUE DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y SER CONDUCIDOS POR PROFESIONALES; EL PISO DE LOS CAJONES DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO Y CON UNA CAPA DE ASERRÍN DE 25 A 30 CM DE ESPESOR Y DISPONER DE UNA CARPA LIGERA EN CASO DE LLUVIA PARA PROTEGER LOS A LOS BOVINOS DE SOL Y LLUVIA; PARA VERIFICACIÓN DE RUTAS RECORRIDAS EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LAS GUÍAS DE MOVILIZACIÓN OTORGADAS POR AGROCALIDAD.	UNIDAD	1	2400,00	2400,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	2.400,00
					<b>IVA 12%:</b>	
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.400,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Dr. Luis Hernan Pintado Guartatanga. Profesional de Fomento Productivo 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN PARA EJEMPLARES BOVINOS DESDE LOS PREDIOS DE LOS GANADEROS HACIA LA EXPO ORELLANA 2023 Y DE REGRESO A SUS RESPECTIVOS PREDIOS." una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					

	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar para la entrega del servicio:</b> <b>La entrega del servicio será en la plaza Comercial de ganado Reina del Cisne ubicado en la vía Sacha – Lago Agrio, sector la Valladolid del Cantón Joya de los Sachas, donde se verificara el día 27 de julio del 2023 el ingreso de los ejemplares hacia el recinto donde se ejecutará la XX Expo FERIA 2023 y 29 de julio del 2023 de regreso de los ejemplares hacia los predios de los ganaderos invitados de la Provincia de Orellana.</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.</b> con RUC: <b>2290323900001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA



INFIMA CUANTIA

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-081-2023</b>	
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN		CONSEDOC: 96287 - INT	
<b>Fecha:</b>	27-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1436
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUYE REPUESTOS PARA LA ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA MARCA SOKKIA IM-50 SERIE 1Z0120425DR, MODELO: CONTAINS FCC.ID:204-256N PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	Compañía Técnica Miranda Cotecmi Cia. Ltda			
<b>RUC:</b>	1791837290001	<b>DIR.:</b>	Av. Diego de Almagro N32-353 Y Shyris	<b>TELF:</b> 0982358949
<b>PROFORMA No.</b>	014-2023-C001-MR	<b>FECHA:</b>	20-jul.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
		<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:reparaciones@cotecmi.com">reparaciones@cotecmi.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871590611	Servicio de mantenimiento que incluye repuestos y/o accesorios para la ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFIA MARCA SOKKIA MODELO IM55 SERIE 1Z012170, perteneciente a la Coordinación General de Planificación: Limpieza externa. Limpieza teclados. Limpieza disco horizontal. Revisión Ajuste tornillo movimiento H. Revisión Ajuste tornillo movimiento V. H/V constant. IACS. Slits. Revisión Modulo USB Corrección Nivel circular/tubular/electrónico Corrección Doble centro Corrección Altura estándar Revisión Compensador Corrección Tilt offset Corrección Voffset Corrección Cierre Angular Corrección Plomada óptica/laser Revisión Diodo emisor /laser Diodo receptor Revisión Mirillas Revisión Mediciones a corta y larga distancia cargador	U	1	230,00	230,00
2	871590611	Key top	U	1	90,00	90,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>Subtotal:</b>	320,00
<b>IVA 12%:</b>	38,40
<b>TOTAL USD:</b>	<b>358,40</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Anderson Quintero Valencia – Profesional de Obras Públicas 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUYE REPUESTOS PARA LA ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA MARCA SOKKIA IM-50 SERIE 1Z0120425DR, MODELO: CONTAINS FCC.ID:204-256N PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>10 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La entrega se realizara en las instalaciones de la Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana - via Empresa agua potable, Av. Alejandro Labaka, Francisco de Orellana
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Compañía Técnica Miranda Cotecmi Cia. Ltda.</b> con RUC: <b>1791837290001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*  
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*  
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*  
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*  
*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*  
*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*  
*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<b>Nombre:</b> SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b> Compañía Técnica Miranda Cotecmi Cia. Ltda
<b>Cargo:</b> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-084-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES

CONSEDOC: 95996 - INT

**Fecha:**

8-ago.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-1468

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMIDA TÍPICA (MAITO), PARA LÍDERES Y LIDERESAS DE COMUNAS Y COMUNIDADES DE LAS NACIONALIDADES, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA. ID 2023

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

Coquinche Noteno Lucila América

**RUC:**

1500289291001

**DIR.:**

Av. 09 de Octubre y Cesar Andy

**TELF:**

0959492917

**PROFORMA No.**

1

**FECHA:**

25-jul.-2023

**VIGENCIA:** 30 días

**EMAIL**

[luciacoquinche596@gmail.com](mailto:luciacoquinche596@gmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	632300212	<p>MENÚ: PLATO PRINCIPAL (MAITO) COCINA: ECUATORIANA – GASTRONOMÍA TÍPICA INGREDIENTES: MAITO - 1 PESCADO LAVADO Y LIMPIA DE 453.59 GRAMOS COMO MÍNIMO - 100 GRAMOS DE PALMITO - PISCA DE SAL FINA (PROMEDIO 2 GRAMOS) - ENVUELTO EN 4 HOJAS DE BIJAO COMO MÍNIMO CURTIDO - 100 GRAMOS DE TOMATE DE CARNE PICADO - 100 DE CEBOLLA COLORADA PICADO PORCIONES - 1 PORCIÓN DE ARROZ COCIDO (100 GRAMOS) - 1 PORCIÓN DE YUCA O PLÁTANO COCIDO (100 GRAMOS) BEBIDA - 400 ML. DE CHICHA DE YUCA, CHONTA O INFUSIÓN DE GUAYUSA PREPARADO: MAITO DE PESCADO COCIDO CON SAL EN HOJAS DE BIJAO ACOMPAÑADO CON PALMITO. CURTIDO DE CEBOLLA COLORADA CON TOMATE DE CARNE PICADO, ACOMPAÑADO CON PORCIONES DE YUCA Y PLÁTANO COCIDO (400 GRAMOS). AGREGAR 2 TAJADAS DE LIMÓN SUTIL. LA BEBIDA DE YUCA, GUAYUSA O CHONTA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN UN VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE. LA PRESENTACIÓN DEL MENÚ DEBE ESTAR COLOCADO EN UN PLATO DESECHABLE CON COMPARTIMENTOS. ACOMPAÑAR APARTE EN UN FRASCO LA SALSA DE AJÍ. SERVICIO: EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERÁ PROVISTO EN LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LAS NACIONALIDADES, AÚN SI ESTO IMPLICA ADECUAR UN ESPACIO E IMPLEMENTAR UN SISTEMA CONTINUO, EN TAL MEDIDA QUE EL SERVICIO CUBRA A TODOS LOS PARTICIPANTES LÍDERES Y LIDERESAS. EL SERVICIO CONSISTE EN LA PROVISIÓN DE GASTRONOMÍA TÍPICA, DURANTE LOS DÍAS LABORABLES E INCLUYE FINES DE SEMANA; CONSISTE EN UN MAITO DE PESCADO, CURTIDO, PORCIÓN DE ARROZ Y BEBIDA ANCESTRAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL SERVICIO, EL CONTRATISTA PROVEERÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MENAJE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS. LOS ALIMENTOS AL NO SER PREPARADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ESTOS SERÁN HIGIÉNICA Y ADECUADAMENTE TRANSPORTADOS AL LUGAR DE SERVICIO PARA LA ENTREGA CON EL ADMINISTRADOR.</p>	U	1260	5,00	6300,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 6300,00

**IVA 12%:** 756,00

**TOTAL USD:** 7056,00

**ADMINISTRADOR DE  
LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Víctor Hugo Villegas López – Jefe de Gobernanza Comunitaria**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**PLANILLAS**  
El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMIDA TÍPICA (MAITO), PARA LÍDERES Y LIDERESAS DE COMUNAS Y COMUNIDADES DE LAS NACIONALIDADES, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA). ID 2023". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>220 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Se realizaras en diferentes Comunas, Comunidades de las Nacionalidades donde se va afectar el Proceso de Capacitación para el Fortalecimiento socio-organizativo		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Coquinche Noteno Lucila América</b>, con RUC: <b>1500289291001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Coquinche Noteno Lucila América
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Elaborado por: Edison Aguiinda



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-085-2023</b>	
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES		CONSEDOC: 97148 - INT	
<b>Fecha:</b>	9-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		MEMORANDO N° 1039-CGF-GADPO- 2023
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DENOMINADO FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y AGRÍCOLA PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, A TRAVÉS DE JORNADAS INTERCULTURALES EN LA COMUNIDAD 10 DE AGOSTO, PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, AÑO 2023.			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	CERON NARVAEZ ERIK DAVID			
<b>RUC:</b>	2100379128001	<b>DIR.:</b>	BARRIO: 24 DE MAYO	<b>TELF:</b> 0993453666
<b>PROFORMA No.</b>	001-2023	<b>FECHA:</b>	8-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días <b>EMAIL</b>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	732100121	<p>EL PROVEEDOR BRINDARÁ EL SERVICIO LOGÍSTICO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN DURANTE LOS DÍAS JUEVES 10, DE 12H00 AM A 2H00 AM; VIERNES 11 Y SÁBADO 12 DE 08H00 AM A 2H00AM DE AGOSTO DE 2023, EN LA COMUNIDAD 10 DE AGOSTO, DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CONFORME SE DETALLA:</p> <p><b>SONIDO Y AMPLIFICACIÓN AEREA</b>                      -12 cajas line array DE 208A                      -4 sub bajos dobles de 18"                      -6 monitores                      -1 consola digital de 32 canales                      -rack de amplificador y --procesador de P.A                      -set de micrófonos para show                      -set de cables necesarios.</p> <p><b>LUCES</b>                      -20 tachos led 15 watts -                      8 cabezas móviles                      -1 set de cables para instalación                      -1 consola para iluminación RGB</p> <p><b>PANTALLA</b>                      -1 pantalla led pitch 4 de 3x4 metros                      -1 procesador de videos                      -1 set de cables para instalación -1 pc para reproducción de videos</p> <p>-Cámara de video HD                      -cámara fotográfica profesional full frame de 24 megapíxeles.</p>	U	1	6100,00	6100,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>Subtotal:</b>	<b>6100,00</b>
<b>IVA 12%:</b>	<b>732,00</b>
<b>TOTAL USD:</b>	<b>6832,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Norma Lucila Aguinda Tanguila – Jefe de Identidad y Saberes Ancestrales</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b>                      El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DENOMINADO FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y AGRÍCOLA PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, A TRAVÉS DE JORNADAS INTERCULTURALES EN LA COMUNIDAD 10 DE AGOSTO, PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, AÑO 2023.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia                      Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	En la Comunidad 10 de Agosto, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sachas		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.	3.	
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>CERON NARVAEZ ERIK DAVID</b> con RUC: <b>2100379128001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuanía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i></p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CERON NARVAEZ ERIK DAVID
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 <small>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</small>		
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-086-2023		
<b>Area Requirente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO			<b>CONSEDOC:</b>		93560	
<b>Fecha:</b>		28-jul.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>			CO-1425		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLOMERÍA QUE INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO AGROINDUSTRIAL DE LA ESCUELA DE LIDERESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES						
PROVEEDOR								
<b>Razon Social:</b>		CANGA VIVERO DUMAS GONZALO						
<b>RUC:</b>		0800859514001	<b>DIR.:</b>		EL COCA CALLE PASAJE, SN Y TARACOA	<b>TELF:</b> 0988429192		
<b>PROFORMA No.</b>		1280	<b>FECHA:</b>		13-jun.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 1280		
				<b>Email:</b>		<a href="mailto:gonzalocanga22@gmail.com">gonzalocanga22@gmail.com</a>		
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	692100011	SERVICIO DE PLOMERÍA, QUE INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO AGROINDUSTRIAL DE LA ESCUELA DE LIDERESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL GADPO			U	1	2000,00	2000,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						<b>Subtotal:</b> 2.000,00		
						<b>IVA 12%:</b> 240,00		
						<b>TOTAL USD:</b> 2.240,00		
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Kevin Monar Vega - Técnico de Fomento Productivo 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLOMERÍA QUE INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO AGROINDUSTRIAL DE LA ESCUELA DE LIDERESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.						
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El servicio deberá realizarse en su totalidad en la ESCUELA DE LIDERESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EN EL LABORATORIO AGROINDUSTRIAL, UBICADO EN LA AV. 9 DE OCTUBRE Y PRIMAVERA.						
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.						

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>CANGA VIVERO DUMAS GONZALO</b> con RUC: <b>0800859514001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	DUMAS GONZALO CANGA VIVERO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-090-2023</b>	
<b>Area Requiriente:</b>	JEFATURA DE INFORMATICA Y TECNOLOGÍA		CONSEDOC: 91586 - INT	
<b>Fecha:</b>	15-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1515
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO			
<b>RUC:</b>	0923210835001	<b>DIR.:</b>	CALLE ELOY ALFARO Y QUITO	<b>TELF:</b> 0979267757
<b>PROFORMA No.</b>	1488	<b>FECHA:</b>	10-may.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
		<b>EMAIL:</b>	<a href="mailto:wm2091@hotmail.com">wm2091@hotmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Talento Humano</b>						
1	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET 500 MFP M575	U	1	55,00	55,00
2	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH MP 5054	U	1	75,00	75,00
3	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XEROX VERSALINK B7030	U	1	75,00	75,00
<b>Secretaria General</b>						
4	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 500 MFP M575	U	1	55,00	55,00
5	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET P1005	U	1	45,00	45,00
6	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 500 MFP M551	U	1	55,00	55,00
7	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET HP CP4525	U	1	55,00	55,00
8	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER FUJITSU 7160	U	2	45,00	90,00
9	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 600 MFP M602	U	1	55,00	55,00
10	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER FUJITSU 6140	U	1	45,00	45,00
<b>Imagen Corporativa</b>						
11	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET HP PRO 400	U	1	55,00	55,00
12	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET HP 1215	U	1	45,00	45,00
13	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET HP 477DW	U	1	45,00	45,00
<b>Planificación Técnica</b>						
14	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET CP4525	U	1	55,00	55,00
15	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET CP3525DN	U	1	55,00	55,00
16	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 4015DN	U	1	55,00	55,00
17	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET M4555	U	1	55,00	55,00
18	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 500 MFP M575	U	1	55,00	55,00
19	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON WF869R	U	2	45,00	90,00
20	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER FUJITSU 7160	U	1	45,00	45,00
<b>Obras Públicas</b>						
21	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET HP P4015N	U	1	55,00	55,00
22	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET HP M630	U	1	55,00	55,00
23	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET HP M631	U	1	55,00	55,00
24	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP COLOR LASERJET PRO M475DN	U	2	45,00	90,00
25	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH MP C4503	U	2	75,00	150,00
26	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH MP C401	U	1	75,00	75,00
27	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH AFICIO MP 5002	U	1	75,00	75,00
28	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH MP 4054	U	1	75,00	75,00
29	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET HP M452DW	U	1	45,00	45,00
<b>Gestión Ambiental</b>						
30	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON L355	U	1	45,00	45,00
31	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON L1455	U	2	45,00	90,00
32	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON L5190	U	3	45,00	135,00

33	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH MP 2852	U	1	75,00	75,00
<b>Fomento Productivo</b>						
34	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO KONICA MINOLTA BIZHUB C224	U	1	75,00	75,00
35	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH AFICIO SP 3410SF	U	1	55,00	55,00
36	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET M477FDW	U	2	45,00	90,00
37	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET CP3525	U	2	55,00	110,00
38	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XEROX PASHER 3635	U	1	55,00	55,00
39	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET P3015	U	2	45,00	90,00
40	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SCANNER FUJITSU FL7160	U	2	45,00	90,00
41	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SCANNER FUJITSU FL6140	U	1	45,00	45,00
42	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET P1005	U	1	45,00	45,00
<b>Nacionalidades</b>						
43	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET P4015	U	1	55,00	55,00
44	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XEROX WORK CENTER 6605	U	1	45,00	45,00
<b>Turismo</b>						
45	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO KONICA BIZHUB C266	U	1	75,00	75,00
46	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET P4015	U	1	55,00	55,00
47	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET M477FDW	U	1	45,00	45,00
48	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH AFICIO 3510	U	1	55,00	55,00
<b>Financiero</b>						
49	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET M680	U	1	55,00	55,00
50	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH MP 3454	U	1	75,00	75,00
51	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LEXMARK MS410DN	U	2	45,00	90,00
52	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP P1005	U	1	45,00	45,00
53	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER EPSON JTS55	U	1	45,00	45,00
54	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER FUJITSU 6030Z	U	1	45,00	45,00
55	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON FX-890	U	1	45,00	45,00
<b>Compras Públicas</b>						
56	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET P1005	U	1	45,00	45,00
57	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET M630	U	1	55,00	55,00
58	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER SCAN SNAP IX500	U	1	45,00	45,00
59	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER FUJITSU 6140Z	U	1	45,00	45,00
60	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER FUJITSU 7160	U	2	45,00	90,00
<b>Administrativo</b>						
61	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XEROX 5945I	U	2	75,00	150,00
62	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 2600N	U	1	45,00	45,00
63	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET P1005	U	3	45,00	135,00
64	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 3015	U	1	45,00	45,00
65	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XEROX 3325	U	1	45,00	45,00
66	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON FX-890	U	1	45,00	45,00
67	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SAMSUNG SCX-4623FD	U	1	45,00	45,00
68	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER FUJITSU 7160	U	3	45,00	135,00
69	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMICA TTP 244CE	U	1	45,00	45,00
70	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO KONICA BIZHUB C35	U	1	55,00	55,00
71	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET CM4540	U	1	55,00	55,00
72	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET 507	U	1	55,00	55,00
73	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET HP 4015DN	U	1	55,00	55,00
<b>Participación Ciudadana</b>						
74	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XEROX 5945I	U	1	75,00	75,00
75	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET M525	U	1	55,00	55,00
76	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON L355	U	1	45,00	45,00
<b>Procuraduría Sindico</b>						
77	732100121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XEROX VERSALINK B7030	U	1	75,00	75,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	<b>5005,00</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>600,60</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>5605,60</b>
<b>ADMINISTRADOR DE</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Janina Arichavala – Profesional de Participación Ciudadana 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.				

<b>LA ORDEN COMPRA</b>	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>200 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	En las diferentes oficinas del GADPO, Jefatura de Bodega y Jefatura de Vialidad		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		3.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO</b> con RUC: <b>0923210835001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edíson Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-096-2023</b>	
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		CONSEDOC: 95152- INT	
<b>Fecha:</b>	24-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1570
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", PP-2023			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	C&A EMPRESARIAL NORU CIA.LTDA.			
<b>RUC:</b>	1792809975001	<b>DIR.:</b>	JUAN DE VELASCO 1-87 Y JOSE JOAQUIN DE OLMEDO OFICINA 106 IBARRA	<b>TELF:</b> 0987539603 - 0999154866
<b>PROFORMA No.</b>	1488	<b>FECHA:</b>	3-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días <b>EMAIL:</b> <a href="mailto:proyecto@noru.com.ec">proyecto@noru.com.ec</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>El servicio de capacitación de electricidad básica está dirigido a integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes de la Provincia de Orellana, con un total de 30 beneficiarios entre las diferentes organizaciones.</p> <p>El facilitador cubrirá con sus gastos de alimentación y transporte para que se dirija a las instalaciones de la casa taller del GADPO donde se realizará las capacitaciones.</p> <p>Horas de capacitación 8 horas diarias por 40 días en dos horarios establecidos con 320 horas en total (de los 30 integrantes de las diferentes organizaciones) la capacitación se realizará 30% teórico y 70% práctico.</p> <p>El oferente entregara un folleto informativo de 21 cm x 14 cm anillado con los temas a capacitar a cada uno de las integrantes de las organizaciones de jóvenes.</p> <p>El oferente capacitará en dos etapas a los 30 integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes; en los siguientes temas: CAPACITACION EN ELECTRICIDAD BASICA Como operar una pinza amperimétrica Instalación de cajas térmicas, brakes o disyuntores. Instalaciones eléctricas especificando fases "líneas" neutro y tierra. División de circuitos. Instalación de caja térmica. Instalación de bombas de agua. División de carga por fases.</p> <p>El Kit de materiales y herramientas que entregará el capacitador deberá contener lo siguiente</p>				



1	811300014	<p>30 PINZA AMPERIMETRICA DE 600 AMP.  Herramienta de medición eléctrica.  Pantalla.  Mordaza con detención de corriente.  Barreras táctiles que resguardan los dedos del usuario de posibles descargas.  Botón de retención para congelar la lectura de la pantalla mientras permanece activo.  Interruptor giratorio / selector.  Botón de retro iluminación.  Botón de cero (amarillo) para eliminar la compensación de cc de las mediciones de corrientes cc.  Pin de entrada común.  Botón MIN - MAX para visualizar las entradas mínimas y promedio en modos de corriente, tensión y frecuencia.  Botón de corriente de entrada.  Pin de entrada en voltios/ohmios.  Sonda para entrada de corriente flexible.  Palanca de liberación de la mordaza.  Marcas de alineación para cumplir con las especificaciones de precisión el conductor debe encontrarse alineado con ellas</p> <p>30 DESTORNILLADOR PLANO PUNTA MAGNETICA  Herramienta manual Medidas 6.5 x 1.50 mm (1/4 X 6 in) Compuesta por mango de plástico aislante y barra de metal acabada en punta en este caso aplanada</p> <p>30 DESTORNILLADOR DE ESTRELLA PUNTA MAGNETICA  Herramienta manual Medidas 6.5 x 1.50 mm (1/4 X 6 in) Compuesta por mango de plástico aislante y barra metal acabada en punta en forma de cruz</p> <p>30 ALICATES AISLADO DE 8 STAND DE ALTA PRESIÓN 1000 V  Tenaza metálica provista de dos brazos Herramienta manual Recubrimiento anti corrosión Fabricados en acero cromo níquel Quijadas maquinadas para mejor agarre Mangos recubiertos con doble plastisol antideslizante</p> <p>30 CUCHILLAS ELECTRICAS RETRACTIL 10-175</p> <p>30 PINZA CORTE AISLANTE DE 6 PULG. MANGA AISLADA ALTA PRESION.  Mango bi material anti – deslizando. Protección pronunciada en la parte superior del mango para impedir que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas Acero Cromo Níquel resistente, durable para cortes fuertes. Superficie de corte tratada térmicamente</p> <p>10 TABLA DE TRIPLE DE 6 mm DE 60 CM X 60 CM  20 METROS DE CABLE CONCENTRICO 3X12  20 METROS DE CABLE CONCENTRICO 2X14  20 METROS DE CABLE CONCENTRICO 3X14  10 INTERRUPTOR DE LUZ</p> <p>Tensión nominal (Vn): 127 V  Corriente nominal (In) 10 A  Frecuencia: 60Hz  Rígidez dieléctrica: 2500 V  Operaciones mecánicas: superior a 40.000 operaciones (apertura Cierre), con carga a corriente nominal La característica principal de los interruptores consiste en la forma en que se extingue el arco y a la habilidad mostrada para establecer la rigidez dieléctrica entre los contactos para soportar en buena forma</p> <p>10 TOMA CORRIENTE  Tomacorriente color blanco, textura mate, conexión prensa cable: Permite una mayor seguridad en la conexión, resistente al impacto Tensión nominal 250 V</p> <p>1 CINTA AISLANTE N° 33  Cinta aislante de vinilo diseñada para operar continuamente una temperatura de hasta 90 Grados centígrados Excelente resistencia a la abrasión, humedad Cinta de policloruro de vinilo, alta resistencia eléctrica</p> <p>30 TAYPE DE 20 YARDAS COLOR NEGRO</p> <p>30 CAJA PARA HERRAMIENTAS PLASTICAS NEGRAS MEDIANAS</p>	U	1	4462,50	4462,50
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de</p>					<p><b>Subtotal:</b> 4462,50  <b>IVA 12%:</b> 535,50</p>	

aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		<b>TOTAL USD:</b>		<b>4998,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Sra. Gloria Kisch – Técnico de Participación Ciudadana 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
<b>CONTRA - ENTREGA</b>	El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", PP-2023". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente			
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>80 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.			
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas			
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.			
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	La Capacitación se realizará en la Escuela de Capacitación del GADPO			
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.			
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.			3.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>C&amp;A EMPRESARIAL NORU CIA.LTDA.</b> con RUC: <b>1792809975001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.			
<b>BASE LEGAL</b>				
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>				
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>				
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>			<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO		<b>Nombres:</b>	C&A EMPRESARIAL NORU CIA.LTDA.
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edíson Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-099-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA.		<b>CONSEDOC: 96796 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	25-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1580	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN Prensa Escrita para la publicación del aviso de remate de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.</b>				
<b>RUC:</b>	1792268826001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / 6 DE DICIEMBRE S/N Y GUAYAQUIL		<b>TELF:</b> 0992081870 /022906827
<b>PROFORMA No.</b>	3701	<b>FECHA:</b>	14-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL:</b> <a href="mailto:granda@periodicoindependiente.com">granda@periodicoindependiente.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	838120314	PAPEL PERIÓDICO DE 48 GRAMOS, EN UN ESPACIO DE 18.5 X 17 CM, SECCIÓN PÁGINA INTERIOR, IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO.	u	3	496,00	1488,00

INFORMACION QUE DEBE CONTENER EL PERIODICO

ITEM	MODELO	TIPO	AÑO ADQ	N° MOTOR	CHASIS	PLACA	MARCA	COLOR	PRECIO BASE	ESTADO ACTUAL	UBICACION ACTUAL
1	DT175DS	MOTOCICLETA	2007	3TK028530	9FK3TK11382028530	GA205F	YAMAHA	ROJO	168.96	MALO	BODEGA
2	NKR125ES	MOTOCICLETA	2007	JC30E9750045	9C2JD20207R500045	GA080A	HONDA	ROJO	126.72	MALO	BODEGA
3	NXR125 BRDS KS	MOTOCICLETA	2005	JC30E89503191	9C2JD20109R503191	GA090A	HONDA	ROJO	212.12	MALO	BODEGA
4	NXR125BRDSKS	MOTOCICLETA	2005	JC30E89503261	9C2JD20109R503261	GA213F	HONDA	BLANCO	212.12	MALO	BODEGA
5	CWB459HDLB	VOLQUETA	2007	PF6170910B	JNB/CWB4597A/H01678	QEA0028	NISSAN DIESEL	AMARILLO	10.580.80	MALO	CHAMBIRA
6	GH1JGUD	VOLQUETA	2005	J08CTT19684	JHDGH1JGU5X1023	QEA0024	HINO	AMARILLO	6.759.53	MALO	BODEGA
7	GH1JGUD	VOLQUETA	2005	J08CTT19906	JHDGH1JGU5X10248	QEA0023	HINO	AMARILLO	6.170.31	MALO	BODEGA
8	GH1JGUD	VOLQUETA	2005	J08CTT19907	JHDGH1JGU5X10249	QEA0025	HINO	AMARILLO	6.170.31	MALO	BODEGA
9	PKC212EHLB	VOLQUETA	2007	FE6003279H	JNBPKC2127E/00891	QEA0032	NISSAN DIESEL	AMARILLO	8.376.47	MALO	BODEGA

10	D41E-6	TRACTOR ORUGA	2005	30754278	B30045	NO POSEE	KOMATSU	AMARILLO	1,520.22	MALO	CHAMBIRA
11	VM132D	RODILLO LISO VIBRATORIO	2007	CUNMIS B 5.9	JCB 1800711	NO POSEE	VIBROMAX	AMARILLO	3,801.56	MALO	BODEGA
12	VM132D	RODILLO LISO VIBRATORIO	2006	CUNMIS B 5.9	JCB 1800710	NO POSEE	VIBROMAX	AMARILLO	4,728.73	MALO	CHAMBIRA
13	S225 LC-V	EXCAVADORA	2007	DB58TIS-608268EB	DHKHEMX0S600027	NO POSEE	DOOSAN	TOMATE	7,180.72	MALO	BODEGA
14	845	MOTONIVELADORA	2005	NAAF07240	35193730	NO POSEE	CASE	AMARILLA	6,009.98	MALO	CHAMBIRA

- 1.) Los bienes a rematarse podrán ser inspeccionados por los interesados, durante los días laborables desde las 08h00 hasta las 16h30 en la Bodega y talleres del GADPO, de acuerdo a la ubicación actual del bien.
  - 1.1 Jefatura de Bodega del GADPO: Ubicada en la Ciudad de El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en las Calles Av. Alejandro Labaka, detrás de la gasolinera Petro Ecuador.
  - 1.2 Talleres del GADPO: Ubicado en Chambira, km 12 ½ vía a lago agrio, en dirección coca – sachá, al frente del complejo turístico chambira (piscinas de chambira).
- 2.) La presentación de ofertas será mediante sobre cerrado, mismas que deberán ser individualmente presentadas por cada bien.
- 3.) Las ofertas se receptorán a nombre de la Junta de Remate en sobre cerrado por cada uno de los ordinales a ser rematados, el día **Martes 19, de Septiembre de 2023**, desde las 08h30 hasta las 14h00 en la Recepción de la jefatura de Bodega del GADPO, ubicada en la Ciudad de El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en las Calles Av. Alejandro Labaka, tras la gasolinera Petro Ecuador.
- 4.) En cada sobre, el oferente deberá consignar sus datos personales, dirección, números telefónicos, copia de cedula de ciudadanía, el detalle del bien por el cual está ofertando, el valor de su oferta adjuntando el 10% del valor ofertado.
- 5.) El 10% del valor de la oferta que deberá incluir en el sobre cerrado, será en cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, o en efectivo, por el ordinal y/o bien, que desee el oferente.
- 6.) La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado con todas las seguridades necesarias que impidan visualizar su contenido.
- 7.) La apertura de las ofertas se las realizará el día **Martes 19, de Septiembre de 2023** a las 14h00 en los patios de la Jefatura de Bodega del GADPO, en las Calles Av. Alejandro Labaka, tras la gasolinera Petro Ecuador.
- 8.) Al acto público podrá asistir todo el público en general.
- 9.) Una vez adjudicado al mejor postor el mismo tendrá el término de 10 días para cancelar el saldo del bien ofertado y retirar el bien adjudicado dentro de dicho termino, caso contrario se producirá la quiebra del remate y se adjudicará al segundo mejor postor y así sucesivamente. toda propuesta será incondicional y no podrá ofrecer el pago a plazos.

<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		<b>Subtotal:</b>	1.488,00
		<b>IVA 12%:</b>	178,56
		<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.666,56</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Lcda. Faviola Morales Villarroel. Profesional de Imagen Corporativa 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.		
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA PARA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE DE BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente		
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>21 días a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar para la entrega del servicio: Edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, coordinación de imagen corporativa (Av. 9 de Octubre entre César Andi y Dayuma).</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.</b> con RUC: <b>1792268826001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	GRANDA RAMIREZ GLADYS RENE
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-104-2023</b>	
<b>Area Requiriente:</b>	JEFATURA DE BODEGA		CONSEDOC: 80064- INT	
<b>Fecha:</b>	30-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1662
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA DEL GADPO: GALPONES DE ALMACENAMIENTO. PARROQUIA EL COCA. CANTON FRANCISCO DE ORELLANA			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	MORALES TORRES JHOANNA ELIZABETH			
<b>RUC:</b>	2200057467001	<b>DIR.:</b>	Limoncocha y Alirio Angulo (Barrio Luis Guerra)	<b>TELF:</b> 063731760-063731361
<b>PROFORMA No.</b>	155	<b>FECHA:</b>	16-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días <b>EMAIL:</b> <a href="mailto:johannaeliz@hotmail.es">johannaeliz@hotmail.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PERFILERIA METALICA</b>						
1		ACERO ESTRUCTURAL	KG	556,42	4,00	2225,68
<b>REVESTIMIENTO Y ACABADO</b>						
2		FRISO EN LÁMINAS DE GALVALUME PREPINTADO E=40 MM	M2	37,77	14,50	547,67
3		MALLA DE GALINERO EN CERCHAS	M2	38,62	5,14	198,51
4		TOL GALVANIZADO E=1/32 EN PUERTA POSTERIOR	M2	18,15	12,55	227,78
<b>PISOS</b>						
5		ACERA DE H. SIMPLE FC=180 KG/CM2 E=7 CM ESCOBILLADO	M2	75,8	19,50	1478,10
6		BORDILLO DE H. SIMPLE FC=180 KG/CM2	M	48,07	17,50	841,23
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>						
7		CANAL RECOLECTOR DE AALL TOL 1/32"	M	22	11,43	251,46
8		BAJANTE DE AALL PVC 110 MM	M	17,1	11,93	204,00
9		CANALIZACIÓN TUBERÍA PVC 160 MM	M	12	19,76	237,12
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	<b>6211,54</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>745,39</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>6956,93</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>ING. LENIN STALIN CARRERA BATIOJA - JEFE DE BODEGA</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación de "REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA DEL GADPO: GALPONES DE ALMACENAMIENTO. PARROQUIA EL COCA. CANTON FRANCISCO DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El servicio se lo realizara en la Jefatura de Bodega del Gobierno Provincial de Orellana		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>MORALES TORRES JHOANNA ELIZABETH</b> con RUC:2200057467001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i></p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>			
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MORALES TORRES JHOANNA ELIZABETH
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-105-2023</b>	
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		CONSEDOC: 95159 - INT	
<b>Fecha:</b>	24-ago.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	38-CGF-GADPO-2023	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL TIPO BOTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA"			
<b>PROVEEDOR</b>				
<b>Razon Social:</b>	TORRES ALVARADO RUTH			
<b>RUC:</b>	1500509839001	<b>DIR.:</b>	AV. ALEJANDRO LABAKA S/N Y RIO COCA	<b>TELF:</b> 0991834896 - 0989191520
<b>PROFORMA No.</b>	S/N	<b>FECHA:</b>	17-ago.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días
		<b>EMAIL:</b>	<a href="mailto:ruth_10torres@hotmail.com">ruth_10torres@hotmail.com</a>	

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	911340412	<p><b>Servicio de transporte fluvial tipo bote,</b> para recorrido dentro de la provincia de Orellana; Cantón Francisco de Orellana (Parroquia Alejandro Labaka, el Edén) y el Cantón Aguarico (Parroquias Capitán Augusto Rivadeneira, Santa María de Huiririma, Yasuní, Nuevo Rocafuerte, Tiputini) por 6 días (del 28 de agosto al 02 de septiembre del año 2023), que movilizará al equipo técnico del GADPO, de acuerdo al cronograma establecido (fechas y horarios); mismo que constará de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El bote deberá estar construido totalmente de fibra de vidrio.</li> <li>- Un motor fuera de borda 250 Hp. ecológico.</li> <li>- Con carpa.</li> <li>- Matricula y permisos de navegación que solicita la Capitanía del Puerto.</li> <li>- Capacidad 20 pax.</li> <li>- Luces de navegación.</li> <li>- Parabrisas con su respectivo limpiador.</li> <li>- Sirena, boyas tipo arco, salvavidas, botiquín de primeros auxilios, extintor de espuma de 10 o 20 libras.</li> <li>- 1 motorista y 1 ayudante.</li> </ul>	u	1	2490,00	2490,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	<b>2490,00</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>0,00</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>2490,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. María Vásquez Rodas - Técnico de Participación Ciudadana 2</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación de "", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>20 días</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.					

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Se realizará de acuerdo al cronograma establecido por la Jefatura de Presupuestación Participativa (Cantón Francisco de Orellana – Cantón Aguarico y viceversa)		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>TORRES ALVARADO RUTH</b> con RUC: <b>1500509839001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>    <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	TORRES ALVARADO RUTH
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-130-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVO		<b>CONSEDOC: 98361 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	6-oct.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-1977	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CAMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA Y TODO EL EQUIPO DE LA SALA DE MONITOREO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA</b>				
<b>RUC:</b>	0604431650001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / AV ALEJANDRO LABAKA Y BARRIO UNION Y PROGRESO		<b>TELF:</b> 0960102405
<b>PROFORMA No.</b>	9	<b>FECHA:</b>	14-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:multiservicioscompania@gmail.com">multiservicioscompania@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA DOMO IP 2MP VARIFOCAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GADPO, DESMONTAJE Y MONTAJE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	62	10,00	620,00
2	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA BALA IP 2MP VARIFOCAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GADPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS Y ELECTRICOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONECCIÓN.	U	16	10,00	160,00
3	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NVR PARA 16 CAMARAS CON 2TB DE DISCO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GADPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES , REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIÓN.	U	6	40,00	240,00
4	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN PLANTA CENTRAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESMONTAJE/MONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	12	6,00	72,00
5	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CÁMARA PTZ IP 2MP 20X EN EL EDIFICIO DE PLANTA CENTRAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONTAJE/DESMONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES, Y CONECCIÓN, VALIDACIÓN/CAMBIO DE BANDAS.	U	4	50,00	200,00
6	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONITORES COLOR FULL HD 32" EN LA JEFATURA DE SEGURIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS Y ELECTRICOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	6	35,00	210,00
7	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA PTZ MARCA HIK VISION EN LA JEFATURA DE BODEGA Y VIALIDAD, MANTENIMIENTO PREVENTIVO LIMPIEZA TOTAL, DESMONTAJE / MONTAJE, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONECCIÓN, CAMBIO DE BANDAS.	U	2	40,00	80,00

8	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA PTZ MARCA HIK VISION AUDITORIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESMONTAJE/MONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN, CAMBIO DE BANDAS.	U	1	40,00	40,00
9	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN BODEGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESMONTAJE/MONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	16	6,00	96,00
10	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NVR PARA 16 CÁMARAS CON 4TB DE DISCO DE BODEGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS Y ELECTRICOS, PRUEBAS DE VOLTAJES, REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIÓN.	U	1	40,00	40,00
11	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN TALLERES DE CHAMBIRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESMONTAJE/MONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	4	6,00	24,00
12	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN TALLERES DE CHAMBIRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESMONTAJE/MONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES	U	6	8,00	48,00
13	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NVR PARA 16 CÁMARAS CON 4TB DE DISCO EN VIALIDAD Y CHAMBIRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES, REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONEXIÓN Y CONEXIÓN	U	1	40,00	40,00
14	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA FISHEYE IP 6MP 360 GRADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESMONTAJE/MONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	1	40,00	40,00
15	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DECODER DE VIDEO 16 CH. HDMI/ DECODER DE VIDEO 16 CH. HDMI/ LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	U	1	40,00	40,00
16	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PC SFF CORE I7 INCLUYE MONITOR TECLADO Y RATON, PARA GESTION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN DE CONECTORES. PRUEBA DE VOLTAJE Y CONEXIÓN.	U	1	40,00	40,00
17	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE KEYBOARD CONTROLLER JOSYSTICK, LIMPIEZA TOTAL PRUBAS DE VOLTAJE Y CONEXIÓN.	U	1	40,00	40,00
18	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CODIFICADOR/ DECODIFICADOR, INTEGRATELEFONICA NIA SISTEMA DE VOCEO, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN DE CONECTORES, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	1	40,00	40,00
19	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE AUDIO DE LOS EDIFICIOS (1 CONSOLA DE 4 CANALES, 3 AMPLIFICADOR, 1 MICROFONO DE MESA, 1 MICROFONO DE MANO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VALIDACIÓN DE CONECTORES, DATOS Y ELECTRICOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	1	40,00	40,00
20	872900413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN LA CASA DE EMPREDADORES DE GADPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESMONTAJE/MONTAJE, LIMPIEZA TOTAL, VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	U	12	5,00	60,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	2.170,00
					<b>IVA 12%:</b>	260,40
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.430,40</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Lcdo. Diego Toapanta Vilcahuano – Jefe de Seguridad Física</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CAMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA Y TODO EL EQUIPO DE LA SALA DE MONITOREO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA." una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>					

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega será en todas las instalaciones del GADPO donde se realizó el respectivo servicio y se receptará la documentación en el edificio central del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en las calles: Avenida 9 de Octubre, Dayuma, Quito y/o Cesar Andi. (En la Jefatura de Seguridad.)		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA</b> , con RUC: <b>0604431650001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p style="text-align: center;">En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-134-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO		<b>CONSEDOC: 98361 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	12-oct.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2032	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CANOA PARA EL TRASLADO DE POLLOS CAMPEROS, ALIMENTO BALANCEADO MAÍZ MOLIDO, INSUMOS Y MATERIALES DE PESCA DE LAS JEFATURAS PECUARIA Y PISCÍCOLA PARA LAS COMUNIDADES: SAMONA YUTURI, VICENTE SALAZAR, ALTA FLORENCIA, SANTA TERESITA, PANDOCHICTA DEL CANTÓN AGUARICO BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023." CON LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR Y EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	CONDO CUACES VERONICA HERMINIA				
<b>RUC:</b>	2200013494001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / AGUARICO / NUEVO ROCAFUERTE / SAUL GALLARDO S/N Y FRANCISCO DE ORELLANA		<b>TELF:</b> 0996681354
<b>PROFORMA No.</b>	7	<b>FECHA:</b>	10-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:vcondoincca@gmail.com">vcondoincca@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JEFATURA PECUARIA						

1	732700115	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA REALIZAR DOS FLETES CON UNA CANOA METÁLICA, FIBRA, O MADERA DE CAPACIDAD DE 15 A 20 TONELADAS PARA TRASLADAR 9,68 TONELADAS DE ALIMENTO ENTRE BALANCEADO Y MAÍZ , 2640 POLLOS A LA COMUNIDAD SAMONA YUTURI DE LA PARROQUIA CAP. AGUSTO RIVADENEIRA, A LA COMUNIDAD VICENTE SALAZAR DE LA ZONA PERIFÉRICA TIPUTINE 3,6 TONELADAS DE ALIMENTO ENTRE BALANCEADO Y MAÍZ , 1500 POLLOS, PARA LA COMUNIDAD ALTA FLORENCIA DE LA PARROQUIA NUEVO ROCAFUERTE 8,30 TONELADAS DE ALIMENTO ENTRE BALANCEADO Y MAÍZ , 2405 POLLOS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ADECUACIONES : TECHO CUBIERTO CON LONA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA CANOA, PALETS DE MADERA EN TODO EL PISO DE LA CANOA PARA EVITAR QUE SE HUMEZCA EL BALANCEADO, MAIZ, POLLOS Y LOS MATERIALES DE PESCA DURANTE EL TRANSPORTE, CONTAR CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE CHALECOS SALVAVIDAS, EXTINTORES DE FUEGO, BOMBA DE CAUDAL PARA EVACUAR EL AGUA QUE INGRESE A LA CANOA, PERSONAL TÉCNICO Y HERRAMIENTAS PARA SUPERAR CUALQUIER AVERÍA DE LA EMBARCACIÓN EN EL VIAJE Y DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA AL DÍA AL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO. LA CANOA DEBE CONTAR MÍNIMO CON: DOS MOTORES FUERA DE BORDA DE 100 HP CADA UNO, LONGITUD MINIMA 30 MTS AMPLITUD MINIMA 3,70 MTS. PROFUNDIDAD MINIMA 1 MT. AÑO DE FABRICACIÓN MINIMO 2011. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE MINIMO 140 GALONES. CON TECHO CUBIERTO CON LONA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA CANOA. DEBE TENER PALETS DE MADERA EN TODO EL PISO DE LA CANOA, UN PLÁSTICO DE COLOR NEGRO PARA CUBRIR TODO EL ALIMENTO BALANCEADO DENTRO DE LA CANOA. DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA AL DÍA AL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO, PERSONAL TÉCNICO.	U	2	1500,00	3000,00
---	-----------	--	---	---	---------	---------

**JEFATURA ACUÍCOLA**

2	732700115	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL FLETE DE UNA CANOA METÁLICAS FIBRA, O MADERA DE CAPACIDAD DE 15 A 20 TONELADAS PARA TRANSPORTE DE 8,36 TONELADAS DE BALANCEADO PARA PECES; 1,71 TONELADAS DE CAL, 5 ATARRAYAS PARA LA COMUNIDAD DE SANTA TERESITA DE LA ZONA URBANA DE NUEVO ROCAFUERTE, Y A LA COMUNIDAD PANDUCHICTA DE LA ZONA URBANA MARGINAL TIPUTINI, SE TRANSPORTARA 2,48 TONELADAS DE BALANCEADO PARA PESES , 2,79 TONELADAS DE CAL; PARA EL CANTÓN DE AGUARICO: LA CANOA DEBE TENER LAS SIGUIENTES ADECUACIONES NECESARIAS: TECHO CUBIERTO CON LONA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA CANOA, PALETS DE MADERA EN TODO EL PISO DE LA CANOA PARA EVITAR QUE SE HUMEZCA EL BALANCEADO, MAIZ, POLLOS Y LOS MATERIALES DE PESCA DURANTE EL TRANSPORTE, CONTAR CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE CHALECOS SALVAVIDAS, EXTINTORES DE FUEGO, BOMBA DE CAUDAL PARA EVACUAR EL AGUA QUE INGRESE A LA CANOA, PERSONAL TÉCNICO Y HERRAMIENTAS PARA SUPERAR CUALQUIER AVERÍA DE LA EMBARCACIÓN EN EL VIAJE Y DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA AL DÍA AL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO. LA CANOA DEBE CONTAR MÍNIMO: CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA DE 100 HP CADA UNO, LONGITUD MINIMA 30 MTS AMPLITUD MINIMA 3,70 MTS. PROFUNDIDAD MINIMA 1 MT. AÑO DE FABRICACIÓN MINIMO 2011. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE MINIMO 140 GALONES, CON TECHO CUBIERTO CON LONA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA CANOA. DEBE TENER PALETS DE MADERA EN TODO EL PISO DE LA CANOA. UN PLÁSTICO DE COLOR NEGRO PARA CUBRIR TODO EL ALIMENTO BALANCEADO DENTRO DE LA CANOA. DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA AL DÍA AL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO, PERSONAL TÉCNICO.	U	1	1500,00	1500,00
---	-----------	--	---	---	---------	---------

<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<b>Subtotal:</b>	4.500,00
	<b>IVA 12%:</b>	
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>4.500,00</b>


<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. <b>Ruperto Heredia Martínez – Profesional de Fomento Productivo 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>POR PLANILLA</b>  El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CANOA PARA EL TRASLADO DE POLLOS CAMPEROS, ALIMENTO BALANCEADO MAÍZ MOLIDO, INSUMOS Y MATERIALES DE PESCA DE LAS JEFATURAS PECUARIA Y PISCÍCOLA PARA LAS COMUNIDADES:  <b>SAMONA YUTURI, VICENTE SALAZAR, ALTA FLORENCIA, SANTA TERESITA, PANDOCHICTA DEL CANTÓN AGUARICO BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023."</b>  <b>CON LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR Y EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR.."</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>90 días a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>El lugar para la entrega de los servicios será: en las comunas y comunidades: Samona Yuturi de la parroquia Cap. Augusto Rivadeneira, Vicente Salazar de la Zona Periférica Tiputini, Alta Florencia de la Parroquia Nuevo Rocafuerte, Santa Teresita de la zona urbana de Nuevo Rocafuerte, comunidad de Pandochicta de la zona urbana marginal Tiputini del cantón Aguariico, la misma que sera verificada por el administrador de la orden de Servicio.</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>CONDO CUACES VERONICA HERMINIA</b> , con RUC:2200013494001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>



<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	CONDO CUACES VERONICA HERMINIA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 <small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</small>		
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-136-2023		
Area Requirente:		COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA			CONSEDOC:	99536		
Fecha:	18-oct.-2023		Certificación Presupuestaria No.			CO-2033		
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE EMPASTADO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y ANEXOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL GADPO, PARA EL ARCHIVO DE LA JEFATURA DE CONTABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA							
PROVEEDOR								
Razon Social:	FLORES VILLEGAS MARITZA MARJEORI							
RUC:	1500960370001	DIR.:	TENA, CALLE EDWIN ENRÍQUEZ N° 130			TELF:	09975888931 0982513337	
PROFORMA No.	953	FECHA:	2-oct.-2023	VIGENCIA:	90	Email:	<a href="mailto:mmfvrc4@hotmail.com">mmfvrc4@hotmail.com</a>	
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211011	SERVICIO DE EMPASTADO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y ANEXOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (LIBROS EMPASTADOS, PEGADO, COSIDOS REFILADOS, IMPRESO, SERIGRAFIADO CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN Y DEL DEPARTAMENTO EN LA PARTE DELANTERA, ELABORADA EN CARTÓN DE 2 mm, FORRADO CON CUERINA, EN EL LOMO IMPRESO EN STIKER EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y LA OBRA)			U	500	5,00	2500,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						<b>Subtotal:</b>	2.500,00	
						<b>IVA 12%:</b>	-	
						<b>TOTAL USD:</b>	<b>2.500,00</b>	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Sra. Sandra Ron Bustos - Técnico Financiero 3</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
FORMA DE PAGO:	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE EMPASTADO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y ANEXOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL GADPO, PARA EL ARCHIVO DE LA JEFATURA DE CONTABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido							
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>45 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
MULTAS:	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio deberá realizarse en su totalidad en la Jefatura de Contabilidad en el ANTIGUO EDIFICIO DEL H.C.P.O del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección Eloy Alfaro y 12 febrero							
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>FLORES VILLEGAS MARITZA MARJEORI</b> con RUC: <b>150096037001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO		MARITZA MARJEORI FLORES VILLEGAS	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-138-2023</b>		
<b>Area Requirente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		<b>CONSEDOC: 46730 - EXT</b>		
<b>Fecha:</b>	19-oct.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2084	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-2023 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>AIZAGA COBA JONATAN ISRAEL</b>				
<b>RUC:</b>	1205133455001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / NECOCHEA OE5-93 Y ALBION		<b>TELF:</b> 0984536211 / 023173405
<b>PROFORMA No.</b>	0017- 2023-JIAC	<b>FECHA:</b>	15-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:jona.aizaga051@hotmail.com">jona.aizaga051@hotmail.com</a>


ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962200211	<p><b>REQUISITOS PARA EL SERVICIO DE SONIDO:</b></p> <p><b>4 CAJAS:</b> DE TIRO LARGO A 3 VÍAS, PARA SISTEMA DE SONIDO P.A. (2 POR LADO) INSTALADOS EN FORMATO LINE ARRAY, QUE CONTENGAN CADA UNA EN SU INTERIOR MÍNIMO 2 BOCINAS DE AL MENOS 12" PARA FRECUENCIAS BAJAS, 1 BOCINA DE AL MENOS 10" PARA FRECUENCIAS MEDIAS Y MÍNIMO 2 MOTORES DE COMPRESIÓN DE SALIDA DE AL MENOS 1,4" PARA FRECUENCIAS ALTAS; CADA CAJA DEBERÁ REALIZAR UNA APERTURA MÍNIMA DE 80 GRADOS, Y ARROJAR UN SPL MÁXIMO DE 145 DECIBELES, LAS CAJAS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO, SIN NINGUNA CLASE DE RUIDO, CON COMPONENTES ORIGINALES Y NO QUEMADOS. U 1</p> <p><b>2 CAJAS:</b> SU BAJO, DISPERSIÓN TIPO "CARDIOIDE" PARA SISTEMA DE SUB GRAVES, DE LA MISMA MARCA Y MODELO, QUE CONTENGAN CADA UNA EN SU INTERIOR MÍNIMO 1 BOCINA DE AL MENOS 18", Y ARROJAR UN SPL MÁXIMO DE 139 DECIBELES, LAS CAJAS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO, SIN NINGUNA CLASE DE RUIDO, CON COMPONENTES ORIGINALES Y NO QUEMADOS.</p> <p><b>01 CONSOLA DIGITAL:</b>96KHZ DE SONIDO, PARA P.A. O AUDIO PRINCIPAL, PARA ARTISTAS, CONEXIÓN AES</p> <p><b>02 CAJAS AMPLIFICADA,</b> DE AL MENOS 1000 WATIOS C/U, PARA SISTEMA DE MONITOREO TIPO SIDE FILL (1 POR LADO), COMPUESTA EN SU INTERIOR POR AL MENOS 2 BOCINAS DE 8" PARA FRECUENCIAS BAJAS Y MEDIAS</p> <p><b>3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO,</b> CON DISTRIBUIDOR Y ANTENA.</p> <p><b>EL SONIDO SE OCUPARÁ EN LOS DOS EVENTOS EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 19H30 PM Y EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 19H30 PM.</b></p>	UNIDAD	1	1400,00	1400,00

2	962200211	<b>REQUISITOS PARA EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN:</b> <b>01 CONSOLA DE ILUMINACIÓN:</b> DE MÍNIMO OCHO UNIVERSOS, CON AL MENOS 6 UNIVERSOS. <b>01 MÁQUINA DE LUZ PAR LED:</b> CON CAPACIDAD DE GENERAR COLORES RGBWY-UV (RED, GREEN, BLACK, WHITE, YELLOW AND UV), CON ENTRADA Y SALIDA DMX, COMPUESTA CON AL MENOS 8 FOCOS LED DE 18 WATIOS CADA UNO DE ELLOS. <b>12 MÁQUINA ROBÓTICA:</b> DE ILUMINACIÓN TIPO BEAM, PARA USO EN EXTERIORES (OUTDOOR) COMPUESTA POR 1 FOCO 230 WATTS, ZOOM 4-60 GRADOS MOVIMIENTO PAN 540 GRADOS TILT 270 GRADOS Y CONTROLADAS POR VÍA ART-NET. <b>LA ILUMINACIÓN SE OCUPARÁ EN LOS DOS EVENTOS EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 19H30 PM Y EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 19H30 PM.</b>	UNIDAD	1	750,00	750,00
3	962200211	<b>PRIMER EVENTO:</b> <b>EXPOSITORES DE DANZA LOCALES CON AMPLIA TRAYECTORIA DE LA IDENTIDAD CULTURAL (DEL FOLKLOR NACIONAL ECUATORIANO).</b> <b>- GRUPOS DE DANZA: 3</b> - CADA AGRUPACIÓN DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES. - LOS VESTUARIOS DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA PRESENTACIÓN A LAS COREOGRAFÍAS Y SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR. - EL PROVEEDOR CORRERÁ CON TODOS LOS GASTOS DE MOVILIZACIÓN AL LUGAR DE LA PRESENTACIÓN Y SU REGRESO. - <b>TIEMPO DE PRESENTACIÓN:</b> MÍNIMO 7, MÁXIMO 10 MINUTOS, POR CADA AGRUPACIÓN DANCÍSTICA. - <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 21 DE OCTUBRE DE 2023. - LUGAR DE PRESENTACIÓN COLISEO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA (EDMUNDO FERNÁNDEZ) - DEBERÁN ESTAR CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESCENARIO Y LA PRUEBA DE SONIDO .	UNIDAD	1	1350,00	1350,00
4	962200211	<b>SEGUNDO EVENTO:</b> <b>EXPOSITORES DEL ARTE MUSICAL DE RECONOCIMIENTO LOCAL MASCULINO O FEMENINO CON AMPLIA TRAYECTORIA ARTÍSTICA. (SOLISTAS).</b> <b>- ARTISTAS: 3</b> - EL PROVEEDOR CORRERÁ CON TODOS LOS GASTOS DE MOVILIZACIÓN AL LUGAR DE LA PRESENTACIÓN Y SU REGRESO. - <b>GÉNERO MUSICAL:</b> MÚSICA DEL PENTAGRAMA NACIONAL ECUATORIANO. - <b>TIEMPO DE PRESENTACIÓN:</b> MÍNIMO 20, MÁXIMO 25 MINUTOS, POR CADA ARTISTA. - <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 18 DE NOVIEMBRE DE 2023. - <b>LUGAR DE PRESENTACIÓN:</b> AUDITORIO DEL GADPO. - DEBERÁN ESTAR CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESCENARIO Y LA PRUEBA DE SONIDO.	UNIDAD	1	900,00	900,00
5	962200211	<b>EXPOSITORES ARTÍSTICOS MARCO MUSICAL (REQUINTO, GUITARRA Y BAJO) CON AMPLIA TRAYECTORIA MUSICAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.</b> <b>- MARCO MUSICAL: 1</b> - EL PROVEEDOR CORRERÁ CON TODOS LOS GASTOS DE MOVILIZACIÓN AL LUGAR DE LA PRESENTACIÓN Y SU REGRESO. - <b>GÉNERO MUSICAL:</b> MÚSICA DEL PENTAGRAMA NACIONAL ECUATORIANO. - <b>TIEMPO DE PRESENTACIÓN:</b> 75 MINUTOS MÁXIMO; EL MARCO MUSICAL TOCARÁ PARA TODOS LOS ARTISTAS EN ESCENA DEL EVENTO. - <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 18 DE NOVIEMBRE DE 2023. - LUGAR DE PRESENTACIÓN: AUDITORIO DEL GADPO. - DEBERÁN ESTAR CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESCENARIO Y LA PRUEBA DE SONIDO.	UNIDAD	1	600,00	600,00
					<b>Subtotal:</b>	5.000,00

<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<p><b>IVA 12%:</b></p> <p><b>TOTAL USD:</b></p>	<p><b>NEGOCIO POPULAR</b></p> <p><b>5.000,00</b></p>
<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Tniga. Jesibel Quezada Elizalde – Técnico 1 de Participación ciudadana</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>	
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación de la "<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-2023 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCAL DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.</b></p> <p>Una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>	
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p><b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>45 a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b></p>	
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>	
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>	
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El lugar para la entrega del servicio será:</p> <p><b>EN EL COLISEO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE ORELLANA (EDMUNDO FERNÁNDEZ), EL DÍA 21 DE OCTUBRE, DANDO INICIO DEL EVENTO A LAS 19H30 PM.</b></p> <p><b>EN EL AUDITORIO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE, DANDO INICIO DEL EVENTO A LAS 19H30 PM.</b></p>	
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>	
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</p> <p>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>4. Proforma.</p>	
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p><b>AIZAGA COBA JONATAN ISRAEL</b>, con RUC: <b>1205133455001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>	
<p><b>BASE LEGAL</b></p>		
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i></p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i></p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>		

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.\**

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	SR. HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	AIZAGA COBA JONATAN ISRAEL
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 <small>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</small>					
INFIMA CUANTIA											
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-142-2023					
Area Requirente:		COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO			CONSEDOC:		99751				
Fecha:		24-oct.-2023	Certificación Presupuestaria No.			CO-2100					
OBJETO DE CONTRATACION		SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.									
PROVEEDOR											
Razon Social:		INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL ITEFAIR TOURISM, RESCUE, PREVENTION AND SECURITY ECUADOR S.A.S.									
RUC:		1793207895001	DIR.:		SAN BARTOLO, CALLE OE1A T.G. DE LA TORRE Y S12I PUJILI N° S12-6		TELF:		022655813 0999679515		
PROFORMA No.		112-ITFEP-AIR-2023	FECHA:		2-oct.-2023	VIGENCIA:		30	Email:		<a href="mailto:gerencia.air.rescue@gmail.com">gerencia.air.rescue@gmail.com</a> <a href="mailto:gerencia@air-rescue.edu.ec">gerencia@air-rescue.edu.ec</a>
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION				UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	929000116	SERVICIO DE CAPACITACION PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. INCLUYE: - CAPACITACION PARA 65 PERSONAS. - MATERIAL DIDACTICO EN FISICO Y DIGITAL - CLASES TEORICAS Y PRACTICAS DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL GADPO. -CERTIFICADO DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS POR 16 HORAS DE CAPACITACION CON EL AVAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO. - LAS CLASES SE DICTARAN EN DOS GRUPOS DE ESTUDIANTES				U	1	1300,00	1300,00		
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.								<b>Subtotal:</b> 1.300,00 <b>IVA 12%:</b> 156,00 <b>TOTAL USD:</b> 1.456,00			
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>ING. PAUL QUIZHPI OJEDA - TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 2</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.									
FORMA DE PAGO:		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido									
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas									
MULTAS:		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.									
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.									
LUGAR DE ENTREGA:		La entrega del Servicio de capacitación para brigadistas de emergencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, será en las instalaciones del Gobierno Provincial de Orellana ubicado en la Av. 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andy, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en coordinación con el Administrador de la Orden de Servicio.									



<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL ITEFAIR TOURISM, RESCUE, PREVENTION AND SECURITY ECUADOR S.A.S.</b> con RUC: <b>1793207895001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*  
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*  
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*  
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*  
*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*  
*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*  
*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JEANETH DEL ROCIO CRUZ ALVEAR
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL ITEFAIR TOURISM, RESCUE, PREVENTION AND SECURITY ECUADOR S.A.S.

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						 <small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</small>		
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-143-2023		
<b>Area Requirente:</b>		SECRETARIA GENERAL COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES			<b>CONSEDOC:</b>		97112	
<b>Fecha:</b>	24-oct.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>			CO-2132		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE COPIADO PARA LAS COORDINACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, NACIONALIDADES Y SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA							
PROVEEDOR								
<b>Razon Social:</b>		ERAZO ANGULO MAITE SILVANA						
<b>RUC:</b>	1500503832001	<b>DIR.:</b>	CESAR ANDI, ENTRE AV. 9 DE OCTUBRE Y QUITO			<b>TELF:</b>	062880930 0993494705	
<b>PROFORMA No.</b>	28	<b>FECHA:</b>	29-sep.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30	<b>Email:</b>	<a href="mailto:msea1974@live.com">msea1974@live.com</a>	
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	859400013	SERVICIO DE COPIADO A BLANCO Y NEGRO EN PAPEL A4, PARA LAS COORDINACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, NACIONALIDADES, y SECRETARIA GENERAL.			U	40000	0,035	1400,00
EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2.400 COORDINACIÓN DE NACIONALIDADES 15.000 SECRETARIA GENERAL 22.600								
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						<b>Subtotal:</b>	1.400,00	
						<b>IVA 12%:</b>	168,00	
						<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.568,00</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>ING. MÓNICA VALLEJO ERAZO - JEFE DE SERVICIO AL CLIENTE 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE COPIADO PARA LAS COORDINACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, NACIONALIDADES Y SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>90 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.							
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas							
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.							
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será en el local del proveedor adjudicado, mismo que debe estar ubicado a una distancia máxima de 100 metros en los alrededores del edificio central del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en las calles: Avenida 9 de Octubre, Dayuma, Quito y/o Cesar Andi.							
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.							

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ERAZO ANGULO MAITE SILVANA</b> con RUC: <b>1500503832001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO		MAITE SILVANA ERAZO ANGULO	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>	<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-148-2023</b>
---	------------	--------------------------

<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	<b>CONSEDOC:</b>	100327
--------------------------	--	------------------	--------

<b>Fecha:</b>	27-oct.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>	CO-2152
---------------	--------------	---	---------

<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DE USO DE SOFTWARE DEL CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
-------------------------------	--

**PROVEEDOR**

<b>Razon Social:</b>	LEON CACERES JUAN CARLOS
----------------------	--------------------------

<b>RUC:</b>	1713131348001	<b>DIR.:</b>	CALLE NACIONES UNIDAS N727 Y AV. AMERICA	<b>TELF:</b>	022450017 0999741946
-------------	---------------	--------------	--	--------------	-------------------------

<b>PROFORMA No.</b>	1341-2023	<b>FECHA:</b>	19-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30	<b>Email:</b>	<a href="mailto:acesototal-ecuador@hotmail.com">acesototal-ecuador@hotmail.com</a>
---------------------	-----------	---------------	--------------	------------------	----	---------------	--

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-----	---------------	-------------	------------------	-------	-------------------	----------------

1	512900021	<p><b>SERVICIO DE ACTIVACION DE LICENCIA ANUAL DE USO DE SOFTWARE DEL CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARA LOS RELOJES BIOMETRICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.</b></p> <p><b>SOFTWARE PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL "OVERTIME MILLENIUM"</b></p> <p>Funcionalidades Principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descargas Automáticas y Progra-madas de Marcaciones.</li> <li>• Descarga y Transferencia de Huellas y/o Rostros.</li> <li>• Limpieza remota de la memoria de los Biométricos.</li> <li>• Permite organizar a los Empleados por Departamentos.</li> <li>• Permite realizar búsquedas en Em-pleados hasta por 5 criterios diferen-tes.</li> <li>• Permite Activar e Inactivar Emplea-dos del Sistema.</li> <li>• Carga de Foto y Firma de Empleado para gestionar la Ficha Individual.</li> <li>• Permite la Importación de datos desde una Plantilla en Excel.</li> <li>• Gestiona varios y diferentes Horarios para el Personal.</li> <li>• Gestiona varios y diferentes tipos de Permisos o Justificaciones.</li> <li>• Permite la definición de Feriados Nacionales y Locales.</li> <li>• Permite Configurar diferentes Pará-metros para el Cálculo de Horas Ex-tras.</li> <li>• Permite Configurar Reglas de Asis-tencia Sancionatorias.</li> <li>• Permite Configurar diferentes Perfi-les de Administra-dores del sistema.</li> <li>• Dispone de Contenidos de Ayuda y Tutorial.</li> </ul> <p><b>Reportes Principales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de Marcaciones Diarias por Empleado.</li> <li>• Reporte de Marcaciones Diarias por Reloj Biométrico.</li> <li>• Reporte de Atrasos Dia-rio/Semanal/Mensual.</li> <li>• Reporte de Ausentismo Dia-rio/Semanal/Mensual.</li> <li>• Reporte de Registros sin Marcacio-nes.</li> <li>• Reporte de Tiempos Trabajados y Tiempos Asistidos.</li> <li>• Reporte de Horas Extras 25%, 50% y 100%.</li> <li>• Reporte de Permisos y Justificacio-nes por Empleado.</li> <li>• Reporte de Tiempos y Novedades en Almuerzos.</li> </ul>	U	1	1035,000	1035,00
---	-----------	---	---	---	----------	---------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen Diario de Asistencia y Ho-ras Extras.</li> <li>• Resumen Totalizado de Asistencia y Horas Extras.</li> <li>• Resumen Totalizado de Tiempos y Novedades en Almuerzos.</li> <li>• Disponible de Vacaciones por Em-pleado.</li> <li>• Permisos con Cargo a Vacaciones por Empleado.</li> <li>• Histórico por Periodos de Disponi-bles de Vacaciones</li> </ul> <p><b>Indicadores Gráficos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gráfico de Atrasos y Salidas Tem-pranas en Minutos.</li> <li>• Gráfico de Atrasos y Salidas Tem-pranas en Veces.</li> <li>• Gráfico de Ausentismo en Días.</li> <li>• Gráfico de Horas Extras al 50% y al 100%.</li> <li>• Gráfico de Novedades en Almuerzo en Minutos.</li> <li>• Gráfico de Días disponibles para Vacaciones.</li> </ul> <p><b>Además, permite las siguientes bondades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite Justificaciones Colectivas.</li> <li>• Permite Ordenar cualquier Columna.</li> <li>• Permite Filtrar por cualquier criterio.</li> <li>• Permite Exportar Gráficos como Imágenes.</li> <li>• Permite Exportar a Excel todos los Reportes.</li> <li>• Permite Vista Previa Ejecutiva para Impresión.</li> <li>• Permite Exportar a Excel / Word / PDF.</li> </ul>				
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		<b>Subtotal:</b>	1.035,00		
		<b>IVA 12%:</b>	124,20		
		<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.159,20</b>		
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>ING. CARLOS PINDUISACA - JEFE DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DE USO DE SOFTWARE DEL CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será vía remota en las oficinas de la Coordinación General de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andi , en coordinación con el administrador de la orden de servicio.				
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.				
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>LEON CACERES JUAN CARLOS</b> con RUC: <b>1713131348001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.				
<b>BASE LEGAL</b>					

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JUAN CARLOS LEON CACERES
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-154-2023</b>			
<b>Area Requiriente:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA		<b>CONSEDOC:</b>		96525		
<b>Fecha:</b>		7-nov.-2023		<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2187		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINAS DE COSER DE LA JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL (MTCP DE MUJERES Y ESCUELA DE EMPRENDEDORES) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS ACTORES SOCIALES DE PROVINCIA DE ORELLANA"						
<b>PROVEEDOR</b>								
<b>Razon Social:</b>		VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO						
<b>RUC:</b>		1709307134001		<b>DIR.:</b>		CENTRAL: NAPO S/N Y JORGE RODRIGUEZ		
				<b>TELF:</b>		062882264 0985383226		
<b>PROFORMA No.</b>		48898		<b>FECHA:</b>		12-oct.-2023		
				<b>VIGENCIA:</b>		30		
				<b>Email:</b>		<a href="mailto:joseverabingo1966@hotmail.com">joseverabingo1966@hotmail.com</a>		
ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	859901911	MAQUINA COSTURA RECTA INDUSTRIAL JT-8900S #130597879 IB 12955 *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDO *CAMBIO DE CAUCHOS * CALIBRACIÓN *CAMBIO DE TABLERO *CAMBIO DE PIE DE SILICÓN *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS *FILTROS *OBSERVACIONES ( NO ENCENDIÓ EL MOTOR POR LA CAJA DE ENCENDIDO)			U	1	188,7	188,7
2	859901911	MAQUINA COSTURA OVERLOCK INDUSTRIAL JT-757 S#130597757 IB 12955 *CAMBIO DE FILTROS *CAMBIO DE CAUCHOS *TAPA FRONTAL *CAMBIO DE ACEITE *CALIBRACIÓN *CAMBIO DE CUCHILLAS * CAMBIO DE TAPAS *CADENA DE PEDAL *CONJUNTO DE HILOS *TAPA O VISOR DE AGUJAS. * CAMBIO DE JUEGO DE GARFIOS *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS			U	1	188,7	188,7

3	859901911	MAQUINA COSTURA OVERLOCK INDUSTRIAL JT-757 S#130597727 IB 12955 *CAMBIO DE PIES *CAMBIO DE CUCHILLAS *CAMBIO CAUCHOS SOSTENEDORES * CAMBIOS DE FILTROS *CAMBIO DE TAPAS *RECOGE HILOS *TAPA O VISOR PARA AGUJAS *CALIBRACIÓN *CAMBIO DE BANDAS *CAMBIO DE ACEITE. *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS *CAMBIO DE JUEGO DE GARFIOS	U	1	188,7	188,7
4	859901911	MAQUINA COSTURA OVERLOCK INDUSTRIAL 3HI INDUSTRIAL JT-747 S#110616709 IB 12955 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *CABEZAL *FILTROS I * CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDO *BOBINAS *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS *CAMBIO DE GARFIOS	U	1	188,7	188,7
5	859901911	MAQUINA DE COSTURA RECTA INDUSTRIAL JT-8900 S#130730278 IB 12955 *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDO CAMBIO DE CAUCHOS *CALIBRACIÓN *CAMBIO DE BANDAS *CAMBIO DE TABLERO *CAMBIO DE PIE DE SILICÒN *CAMBIO DE FILTROS *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS	U	1	188,7	188,7
6	859901911	MAQUINA COSTURA OVERLOCK INDUSTRIAL JT-757N S#170854407 IB 12955 *CAMBIO DE ACEITE *RECOGE HILOS *CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS * CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDO *BOBINAS *TAPA DEL COSTADO *TABLERO *CAMBIO DE CUCHILLAS *CAMBIO DE BANDAS *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS *CAMBIOS JUEGOS DE GARFIOS	U	1	188,7	188,7
7	859901911	CORTADORA DE TELA INDUSTRIAL CIRCULAR JT S#1804021270 MODELO RSD100 *CAMBIO DE ACEITE * REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CALIBRACIÓN. *CAMBIO DE CUCHILLAS *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS	U	1	188,7	188,7



8	859901911	MAQUINA COSTURA RECTA INDUSTRIAL JT-8900 S#180201046 MODELO 2H *REGULADOR DE NÚMEROS *CAMBIO DE FILTROS *TAPAS DE HILOS *CONJUNTO DE REBOBINADO *CAMBIO DE CAUCHOS *CAMBIO DE BISAGRAS *CAMBIO DE PLATILLOS *CALIBRACIÓN. *CAMBIO DE CADENAS	U	1	188,7	188,7
9	859901911	MAQUINA COSTURA OVERLOCK INDUSTRIAL S#1117789 *CAMBIO DE PIE *CAMBIO DE FILTROS *CAMBIO DE CUCHILLAS *CAMBIO DE CAUCHOS *CAMBIO DE PLATOS DE HILOS *CALIBRACIÓN. *CAMBIO DE BANDAS *CAMBIO DE CADENAS *CAMBIO JUEGO DE GARFIOS	U	1	188,7	188,7
10	859901911	MAQUINA INDUSTRIAL RECUBRIDORA COLLARETERA JT S#181005437 MODELO 2H *CALIBRACIÓN *FILTROS CAMBIO DE ACEITES *CAJA DE ENCENDIDO * CAMBIOS DE CAUCHOS SOSTENEDORES *FÓLDER DE 1/5 Y 2 CM *CAMBIO DE BANDA *PINZAS *CAMBIO DE CADENAS	U	1	188,7	188,7
11	859901911	MAQUINA DE COSTURA OVERLOCK INDUSTRIAL GEM- 7700-05 S#60323040189 GEM-7700-05 *CAMBIO DE CUCHILLAS *CAMBIO DE CAUCHOS SOSTENEDORES *CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE PIE *CALIBRACIÓN *CAMBIO DE CADENAS *CAMBIO DE BANDA *RECOGE HILOS *FILTROS. *CAMBIO DE GARFIOS	U	1	188,7	188,7
12	859901911	MAQUINA DE COSER TIRILLADORA MARCA JACK KJK-8009VC. S#160778371 MODELO 2H *CONO ADICIONAL *CAMBIO DE FILTROS *CAMBIO DE ACEITE *CALIBRACIÓN *CAMBIO DE CADENA *CAMBIO DE BANDAS *CAMBIO DE FILTROS	U	1	188,7	188,7

13	859901911	MAQUINA DE COSER SINGER MARCA 152.41.13.04.00074 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN DEL CABEZAL * CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE BANDAS *CAMBIO DE CADENAS *CALIBRACIÓN	U	1	188,7	188,7
14	859901911	MAQUINA DE COSER SINGER MARCA 152.41.13.04.00075 *CAMBIO DE ACEITE *REVISIÓN DEL MOTOR *CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
15	859901911	MARCA DE COSER SINGER MARCA 152.41.13.04.00076 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN DEL CABEZAL * CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAJA DE ENCENDIDOS *BOBINAS	U	1	188,7	188,7
16	859901911	MAQUINA DE COSER MARCA JT- 653N 152.41.04.23.00013 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE CADENA	U	1	188,7	188,7
17	859901911	MAQUINA DE COSER MARCA JT-653N 152.41.04.23.00015 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7

18	859901911	OVERLOCK 4 HILOS MARCA JONTEX 210707149 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE CUCHILLAS *CAMBIO DE BANDAS *CAMBIO DE CAUCHOS SOSTENEDORES	U	1	188,7	188,7
19	859901911	ELASTICADORA MARCA JONTEX 140474806-61 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
20	859901911	RECTA MARCA JONTEX 210816020 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
21	859901911	ELASTICADORA ELÉCTRICA MARCA JONTEX 180701309 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
22	859901911	OVERLOCK DE 5 HILOS MARCA JONTEX 210501389 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN DEL CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE CUCHILLAS	U	1	188,7	188,7
23	859901911	OVERLOCK DE 5 HILOS MARCA JONTEX 210501394 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE CUCHILLAS	U	1	188,7	188,7

24	859901911	RECTA MARCA JONTEX 210816015 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
25	859901911	OVERLOCK DE 4 HILOS DE MARCA 2210707115 *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE CUCHILLAS	U	1	188,7	188,7
26	859901911	RECTA DE MARCA JONTEX 210816006 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
27	859901911	OVERLOCK DE 4 HILOS MARCA JONTEX 210707102 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE CUCHILLAS *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
28	859901911	RECTA ELÉCTRICA MARCA JONTEX 181122442 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DE DEL MOTOR *REPARACIÓN DEL CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS	U	1	188,7	188,7
29	859901911	OVERLOCK ELÉCTRICA DE 4 HILOS MARCA JONTEX 20201225003 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN DEL CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDOS *CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE AGUJAS	U	1	188,7	188,7

30	859901911	RECUBRIDORA ELÉCTRICA MARCA JONTEX 200956817 *CAMBIO DE ACEITE *REVISIÓN DEL MOTOR *CABEZAL *FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAJA DE ENCENDIDOS *BOBINAS	U	1	188,7	188,7
31	859901911	RECUBRIDORA MARCA JONTEX 210592711 *CAMBIO DE ACEITE *REPARACIÓN DEL MOTOR *REPARACIÓN CABEZAL *CAMBIO DE FILTROS *IMPLEMENTACIÓN DE PERNOS *CAMBIO DE CAJA DE ENCENDIDO *CAMBIO DE BOBINAS	U	1	188,7	188,7
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	5.849,70
					<b>IVA 12%:</b>	701,96
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.551,66</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>SR. LUIS VERA SILVA - TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINAS DE COSER DE LA JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL (MTCP DE MUJERES Y ESCUELA DE EMPRENDEDORES) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS ACTORES SOCIALES DE PROVINCIA DE ORELLANA"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será en las bodegas de la Escuela de emprendedores en el 1er. piso del edificio de la Escuela de emprendedores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicado en las calles: Avenida 9 de Octubre y calle primavera.					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.					
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO</b> con RUC: <b>1709307134001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.					
<b>BASE LEGAL</b>						

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"


El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	JOSE EDILBERTO VERA CARREÑO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA					 <small>           IDM. 2009 - 2023            GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO            DE LA PROVINCIA DE ORELLANA         </small>			
INFIMA CUANTIA								
ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA					No.	IC-GADPO-156-2023		
Area Requirente:		COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN			CONSEDOC:		97011	
Fecha:		8-nov.-2023		Certificación Presupuestaria No.			CO-2201	
OBJETO DE CONTRATACION		SERVICIO DE TAPIZADO, ELABORACION DE FORROS Y REPARACION DE ASIENTOS PARA LAS CAMIONETAS (MOVIL Nº14 Y MOVIL Nº17) PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL GADPO						
PROVEEDOR								
Razon Social:		SANDOVAL MUYOLEMA PEDRO FERNANDO						
RUC:		0604774976001	DIR.:		BARRIO SANTA ROSA, AV. 9 DE OCTUBRE S/N Y ERNESTO RODRIGUEZ		TELF: 0997605278	
PROFORMA No.		1093	FECHA:		19-oct.-2023	VIGENCIA:	30	
				Email:		<a href="mailto:predosandoval0604@gmail.com">predosandoval0604@gmail.com</a>		
ITM	CODIGO GPC	DESCRIPCION			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	381110111	SERVICIO DE TAPIZADO DE ASIENTOS DELANTEROS Y POSTERIORES EN CUERO SINTETICO DE LA CAMIONETA Nº 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 AÑO 2016			U	1	390	390
2	381110111	REPARACION DE LOS DOS ASIENTOS DELANTEROS (CAMBIO DE ESPONJAS) DE LA CAMIONETA Nº 14 CHEVROLET MODELO D/MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL MOTOR 4JJ1NH0730 / CHASIS 8LBETF3N3G0381389 AÑO 2016			U	1	110	110
4	381110111	ELABORACION DE JUEGO DE FORROS EN CUERO SINTETICO PARA LA CAMIONETA Nº 17 PLACAS QMA 1075, CHEVROLET MODELO D/MAX/CRDI 3.0CD 4X4 TMDIESEL MOTOR: 4JJ1RB5250 CHASIS: 8LBETF3N5H0370509 AÑO 2017			U	1	390	390
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							Subtotal:	890,00
							IVA 12%:	-
							TOTAL USD:	890,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. <b>Jonathan Javier Mocha Gómez - Jefe de Gestión de Riesgos</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.						
FORMA DE PAGO:		<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE TAPIZADO, ELABORACION DE FORROS Y REPARACION DE ASIENTOS PARA LAS CAMIONETAS (MOVIL Nº14 Y MOVIL Nº17) PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL GADPO</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.						
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas						
MULTAS:		Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.						

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será en el local del proveedor adjudicado, en el cantón Francisco de Orellana, y una vez cumplido con la totalidad del servicio se procederá a la firma del acta entrega recepción en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Coordinación de Planificación, en la dirección Av. 09 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andy
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>SANDOVAL MUYOLEMA PEDRO FERNANDO</b> con RUC: <b>0604774976001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

### BASE LEGAL

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*  
1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*  
2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*  
3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*  
*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*  
*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*  
*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*  
*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*  
*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>		
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	PEDRO FERNANDO SANDOVAL MUYOLEMA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Marilú Condo



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-164-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO		<b>CONSEDOC: 97853 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	20-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2341	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE RECARGA DE NITRÓGENO LÍQUIDO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVÉS DEL PRO-YECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS), PARA LAS COMUNIDADES Y ASOCIACIONES GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, P.I 2023.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	WORLDWIDE GENETICS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL				
<b>RUC:</b>	1791827783001	<b>DIR.:</b>	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / SANTO DOMINGO / CHIGUILPE / ENRIQUE YEPEZ 25 Y PASAJE 60		<b>TELF:</b> 0959755779
<b>PROFORMA No.</b>	SN	<b>FECHA:</b>	3-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:poncemarcelo1201@gmail.com">poncemarcelo1201@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	732300011	RECARGA DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA CONSERVACIÓN DE PAJUELAS DE SEMEN BOVINO A UNA TEMPERATURA DE -196°C.	kg	1000	4,50	4500,00
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<b>Subtotal:</b>	4.500,00
					<b>IVA 12%:</b>	540,00
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>5.040,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Mvz. Juan Pablo Reyes Sánchez – Profesional de Fomento Productivo 2</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>POR PLANILLA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE RECARGA DE NITRÓGENO LÍQUIDO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVÉS DEL PRO-YECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS), PARA LAS COMUNIDADES Y ASOCIACIONES GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, P.I 2023" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>365 días a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será: en el centro de acopio de material reproductivo que está ubicado en la planta baja del edificio central del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la siguiente dirección: Avenida 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andi.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>WORLDWIDE GENETICS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL</b>, con RUC:1791827783001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:  “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.  Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”  El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:  “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	PONCE ENRIQUEZ MARCELO DE JESUS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-165-2023</b>				
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		<b>CONSEDOC: 100522 - INT</b>				
<b>Fecha:</b>	20-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>			CO-2333		
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2024, DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA".						
<b>PROVEEDOR</b>							
<b>Razon Social:</b>	<b>RODRIGUEZ HIDALGO FERNANDO MARCELO</b>						
<b>RUC:</b>	1707324982001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / FERNANDO TELLEZ S13-203 Y FRANCISCO FUENTES			<b>TELF:</b>	0999815892 / 0983072288
<b>PROFORMA No.</b>	SN	<b>FECHA:</b>	6-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:tundal@hotmail.com">tundal@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962200561	MESAS CON TABLERO DE MADERA DE 2MX1M VESTIDAS	UNIDAD	15	25,00	375,00
2	962200561	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO VESTIDAS	UNIDAD	500	1,00	500,00
3	962200561	CARPAS DE 6MX4M, DE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CUADRADO, EN LONA IMPERMEABLE COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVAS DIVISIONES, DEBE ENTREGARSE ARMADAS EN EL SITIO DEL EVENTO	UNIDAD	10	95,00	950,00
4	962200561	10 CAJAS DE TIRO LARGO A 2 VÍAS, PARA SISTEMA DE SONIDO P.A. (05 POR LADO) INSTALADOS EN FORMATO LINE ARRAY, QUE CONTENGAN CADA UNA EN SU INTERIOR MÍNIMO 1 BOCINAS DE AL MENOS 15" Y MÍNIMO 2 MOTORES DE COMPRESIÓN DE SALIDA DE AL MENOS 1,4" PARA FRECUENCIAS ALTAS; CADA CAJA DEBERÁ REALIZAR UNA APERTURA MÍNIMA DE 90 GRADOS, Y ARROJAR UN SPL MÁXIMO DE 115 DECIBELES, LAS CAJAS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO, SIN NINGUNA CLASE DE RUIDO, CON COMPONENTES ORIGINALES Y NO QUEMADOS.	UNIDAD	1	800,00	800,00
5	962200561	2 CAJAS DE GRAN FORMATO, DISPERSIÓN TIPO "CARDIOIDE" PARA SISTEMA DE SUB GRAVES, DE LA MISMA MARCA Y MODELO, QUE CONTENGAN CADA UNA EN SU INTERIOR MÍNIMO 2 BOCINAS DE AL MENOS 18", Y ARROJAR UN SPL MÁXIMO DE 139 DECIBELES, LAS CAJAS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO, SIN NINGUNA CLASE DE RUIDO, CON COMPONENTES ORIGINALES Y NO QUEMADOS	UNIDAD	1	200,00	200,00
6	962200561	1 CONSOLA, DE SONIDO DIGITAL, DE 32 CANALES PARA P.A. O AUDIO PRINCIPAL Y MONITOREO DEL EVENTO	UNIDAD	1	150,00	150,00

7	962200561	2 CAJAS ACTIVAS A 2 VÍAS, CON UNA BOCINA DE MÍNIMO 15" PARA FRECUENCIAS BAJAS Y MEDIAS Y 1 MOTOR DE COMPRESIÓN DE 1,4" PARA FRECUENCIAS ALTAS, PARA SER UTILIZADAS EN SISTEMA DE MONITOREO DE PISO, EN ÓPTIMO ESTADO, SIN NINGUNA CLASE DE RUIDO, COMPUESTA CON COMPONENTES ORIGINALES NO QUEMADOS	UNIDAD	1	130,00	130,00
8	962200561	4 MICRÓFONOS VOCALES DINÁMICOS, PROFESIONALES Y DE ALTA GAMA	UNIDAD	1	80,00	80,00
9	962200561	2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, CON DISTRIBUIDOR Y ANTENA, PROFESIONALES Y DE ALTA GAMA	UNIDAD	1	160,00	160,00
10	962200561	5 CAJAS DIRECTAS PASIVAS O ACTIVAS, PROFESIONALES Y DE ALTA GAMA	UNIDAD	1	50,00	50,00
11	962200561	08 METROS DE PANTALLA P4.9 PARA REALIZAR 2 TOTENS EN FORMA DE TRIÁNGULO CON FONDO RELACIONADO AL EVENTO PARA UBICAR A LOS COSTADOS DE LA MESA PRINCIPAL	UNIDAD	1	700,00	700,00
12	962200561	12 METROS DE PANTALLA P3.9 PARA PROYECTAR POWER POINT Y PRESENTACIÓN DE AGENDA COLGADA EN EL CENTRO DEL COLISEO TRAS LA MESA PRINCIPAL DE AUTORIDADES. INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	1	900,00	900,00
					<b>Subtotal:</b>	4.995,00
					<b>IVA 12%:</b>	NEGOCIO POPULAR
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>4,995.00</b>
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. María Vásquez Rodas – Profesional de Participación Ciudadana 1</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<p><b>CONTRA ENTREGA.</b>  El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2024, DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<p><b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b></p>				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>				
<b>MULTAS:</b>		<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>				
<b>GARANTÍA:</b>		<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		<p>El lugar para la entrega de los servicios será: <b>El servicio se lo recibirá en la Provincia de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Parroquia El Coca, Barrio Paraíso Amazónico.</b></p>				
<b>RECEPCIÓN:</b>		<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>				
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.  Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>				

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>RODRIGUEZ HIDALGO FERNANDO MARCELO</b> , con RUC:1707324982001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	RODRIGUEZ HIDALGO FERNANDO MARCELO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-166-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		<b>CONSEDOC: 98963 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	20-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2377	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 04 HÉLICES DE ACERO DEL MOTOR 200 HP DE DOS TIEMPOS YAMAHA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	COX ALOMIA DIEGO MAXIMILIANO				
<b>RUC:</b>	2200061725001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / ALIRIO ANGULO S/N Y FERNANDO ROY		<b>TELF:</b> 0979260714
<b>PROFORMA No.</b>	106	<b>FECHA:</b>	9-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL:</b> <a href="mailto:diegomx2011@hotmail.com">diegomx2011@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871490015	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 04 HÉLICES DE ACERO DEL MOTOR 200 HP DE DOS TIEMPOS YAMAHA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO:</b> - Rectificada de las hélices. - Mantenimiento completo.	UNIDAD	4	687,50	2750,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	2.750,00
					<b>IVA 12%:</b>	330,00
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>3.080,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. <b>Richar Astidillo Bustos –MAQUINISTA FLUVIAL</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA ENTREGA.</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 04 HÉLICES DE ACERO DEL MOTOR 200 HP DE DOS TIEMPOS YAMAHA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO." una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente					
	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>25 días a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será: se lo realizará en los talleres del proveedor adjudicado.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>COX ALOMIA DIEGO MAXIMILIANO</b>, con RUC:2200061725001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	COX ALOMIA DIEGO MAXIMILIANO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-167-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO		<b>CONSEDOC: 98192 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	22-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2393	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE SEÑALÉTICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACION AL SECTOR TURISTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS				
<b>RUC:</b>	1500724875001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / OE7D OE7-193 Y CALLE S62		<b>TELF:</b> 0969009635
<b>PROFORMA No.</b>	818	<b>FECHA:</b>	10-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:juankita.carlos@hotmail.es">juankita.carlos@hotmail.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE SEÑALÉTICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACION AL SECTOR TURISTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.</b>						
1	871590611	MAQUINA TUPI DE 1"3/4 HP MARCA DEWALT MODELO: DW616 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	4	38,90	155,60
2	871590611	TALADRO PERCUTOR INDUSTRIAL MARCA DEWALT DE 1/2"1200W MODELO: DW508 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	1	38,90	38,90
3	871590611	TALADRO PORTÁTIL INALÁMBRICO PERCUTOR 20V MARCA DEWALT MODELO: DCD776 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	1	42,90	42,90
4	871590611	SIERRA CIRCULAR 1800W MARCA DEWALT MODELO: DWE575 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	2	42,90	85,80
5	871590611	MAQUINA AMOLADORA MARCA DEWALT MODELO: DWE28491 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	1	42,90	42,90



6	871590611	LIJADORA INDUSTRIAL MARCA INGCO 320 W MODELO: UFS3208 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	2	55,35	110,70
7	871590611	CEPILLADORA ELÉCTRICA PARA MADERA 110V MARCA DEWALT MODELO: D26676 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	1	65,98	65,98
8	871590611	COMPRESOR MARCA SAMURAI DE 2 HP 50L/110V 8.2 CFM -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	1	65,98	65,98
9	871590611	MOTOSIERRA CILINDRADA 45.4 MARCA STIHL MODELO: MS250 -AJUSTE DE PERNOS, ENGRASAR, CAMBIO DE SWICH DE ENCENDIDA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.	U	1	85,98	85,98
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<b>Subtotal:</b>	694,74
					<b>IVA 12%:</b>	83,37
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>778,11</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Mercedes Guamunshi Adriano – Jefe de Promoción y Marketing Turístico</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA ENTREGA.</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE SEÑALÉTICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACION AL SECTOR TURISTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA." una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la prestación de los <b>servicios contratados</b> a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días a partir del día día siguiente de la suscripcion de la Orden de Servicio.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>1 x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será: en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en las calles: <b>Avenida 9 de octubre, Dayuma, Quito y/o Cesar Andi en el edificio operativo 3er piso de la Coordinación General de Turismo, margen derecho.</b>					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</li> <li>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>4. Proforma.</li> </ol>					

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS</b>, con RUC:1500724875001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	---

<b>BASE LEGAL</b>
-------------------

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*  
*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*  
*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	QUISHPE SHIGUANGO JUAN CARLOS
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-169-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		<b>CONSEDOC: 96857 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	22-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2419	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE TRANSMISION DE DATOS DE VOZ PARA LA RADIOS FRECUENCIAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (GADPO)				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	ROBLES GRANDA WILMER ALONSO				
<b>RUC:</b>	0701673063001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / NAPO S/N Y PRIMAVERA Y JATUNCOCHA		<b>TELF:</b> 0961781715
<b>PROFORMA No.</b>	260-10-23	<b>FECHA:</b>	5-oct.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:sicomea.comunicaciones@yahoo.es">sicomea.comunicaciones@yahoo.es</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-----	------------	-------------	---------------	-------	----------------	-------------

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE TRANSMISION DE DATOS DE VOZ PARA LA RADIOS FRECUENCIAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (GADPO).**

1	841600311	SERVICIO DE RADIO COMUNICACION TONO DE USO COMUNAL EN VHF FORMATO ANALOGO PARA 15 EQUIPOS POR 12 MESES	U	1	3600,00	3600,00
2	841600311	SERVICIO DE RADIO COMUNICACION TONO DE USO COMUNAL EN VHF FORMATO DIGITAL PARA 8 EQUIPOS POR 12 MESES.	U	1	2400,00	2400,00

<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<b>Subtotal:</b>	6.000,00
	<b>IVA 12%:</b>	720,00
	<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.720,00</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Lcdo. Diego Toapanta Vilcahuano – Jefe de Seguridad (E)</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
---	--

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>planilla.</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE TRANSMISION DE DATOS DE VOZ PARA LA RADIOS FRECUENCIAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (GADPO)." una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>
-----------------------	---

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la prestación de los <b>servicios contratados</b> a entera satisfacción de la contratante es de <b>365 días a partir del día día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>
----------------------------	---

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	---

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2 x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será: <b>En la Jefatura Seguridad Física del GADPO.</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ROBLES GRANDA WILMER ALONSO</b> , con RUC: <b>0701673063001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ROBLES GRANDA WILMER ALONSO
<b>Cargo:</b>	<b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Cargo:</b>	<b>PROVEEDOR</b>

Elaborado por: Deicy Ramirez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-170-2023**

**Area Requirente:**

JEFATURA DE BODEGA

**CONSEDOC:**

97776

**Fecha:**

23-nov.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2422

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS DEL GADPO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

TOALA FUENTES WILSON RICARDO

**RUC:**

1711834802001

**DIR.:**

OTOYAÑAN Y AMAUTA PSJ. OE1K - S34-111

**TELF:**

0994264443  
022671736

**PROFORMA No.**

20231030

**FECHA:**

7-nov.-2023

**VIGENCIA:**

30

**Email:**

[transineg@hotmail.com](mailto:transineg@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	546310811	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE COMBUSTIBLE, DESGASIFICACIÓN, RETIRO DE RESIDUOS LODO O IMPUREZAS COMO OXIDO. CAPACIDAD DE 1000 GALONES E INCLUYE TRATAMIENTO DE DESECHOS CON GESTOR AMBIENTALES CALIFICADOS	U	3	390,00	1170,00
2	546310811	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE COMBUSTIBLE, DESGASIFICACIÓN, RETIRO DE RESIDUOS LODO O IMPUREZAS COMO OXIDO. CAPACIDAD DE 4000 GALONES INCLUYE TRATAMIENTO DE DESECHOS CON GESTOR AMBIENTALES CALIFICADOS	U	1	390,00	390,00
3	491290517	VÁLVULAS DE VENDEO E INCLUYE INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA	U	4	235,00	940,00
4	491290517	EMPAQUETADURA DE TANQUES Y HERMETIZAR	U	4	120,00	480,00
5	491290517	JUEGO DE PERNOS Y RODELAS PARA LOS MANHOLES E INCLUYE INSTALACIÓN	U	4	27,00	108,00
6	546310811	LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE BOMBAS SUMERGIBLES INCLUYE AJUSTE DE LIQUEO DE COMBUSTIBLES	U	4	45,00	180,00
7	491290517	ACCESORIOS ACOPLER RÁPIDOS NORMADOS PARA PUNTOS DE AFORO INCLUYE ADECUACIÓN	U	4	45,00	180,00
8	546310811	LAVADO DE CUBETO DE CONTENCIÓN TANQUES	U	1	160,00	160,00
9	546310811	REPARACIÓN DE UNIÓN DE TUBERÍA DE DESCARGA DE GASOLINA Y AJUSTES DE ACCESORIOS	U	1	160,00	160,00
10	546310811	MANTENIMIENTO DE PASILLO SOBREPUESTO EN TANQUES DE COMBUSTIBLE E INCLUYE PINTADO Y ACCESORIOS DE AJUSTES	U	1	216,00	216,00
11	546310811	REVISIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIO DE BATERÍAS DE EQUIPOS DE ENCENDIDO DE BOMBAS TE TANQUES DE COMBUSTIBLE UPS 220 V	U	1	460,00	460,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 4.444,00

**IVA 12%:** 533,28

**TOTAL USD:** 4.977,28

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Tlga. Fátima Raquel Jaramillo Ramírez - Técnico Administrativo 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS DEL GADPO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE BODEGA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

	Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>30 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega de los servicios será en el sector San Bartolo Vía Sacha (Estación de Combustible del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana)		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>TOALA FUENTES WILSON RICARDO</b> con RUC: <b>1711834802001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	WILSON RICARDO TOALA FUENTES
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-172-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

**CONSEDOC:**

100704

**Fecha:**

27-nov.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2444

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2024, PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIALES CIUDAD DEL COCA

**RUC:**

1590015713001

**DIR.:**

CALLE AMBATO S/N Y PAYAMINO

**TELF:**

062881334

**PROFORMA No.**

001-001-002

**FECHA:**

16-nov.-2023

**VIGENCIA:**

30

**Email:**

[ciudaddelcoca@hotmail.com](mailto:ciudaddelcoca@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	731140114	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS, CON UNA CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, RECORRIDO DENTRO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.	U	24	258,3333	6200,00
					<b>Subtotal:</b>	6.200,00
					<b>IVA 12%:</b>	0,00
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.200,00</b>

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Tiga. Regina Natali Nuñez Villacres - Técnico de Participación Ciudadana 2**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2024, PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE  
ENTREGA:**

El lugar para la entrega de los servicios se realizará de acuerdo al cronograma que emite el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES  
ENTRE LAS  
PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIALES CIUDAD DEL COCA</b> con RUC: <b>1590015713001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>

## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	WILMER EDISON VITERI VILLAMARIN
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIALES CIUDAD DEL COCA

Elaborado por: Marilú Condo



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE  
LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-175-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVO		<b>CONSEDOC: 101674 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	29-nov.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2456	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO				
<b>RUC:</b>	2100325964001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / ÑUCANCHIHUASI SN Y JOSE FELICIANO		<b>TELF:</b> 0999463217
<b>PROFORMA No.</b>	227	<b>FECHA:</b>	17-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:madefeycons2012@gmail.com">madefeycons2012@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.</b>						
1	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 1 ½ x 1 ½ pulgadas con vidrio transparente de 4mm de espesor. Medidas mampara: ancho 3.35 m, altura: 0.8 m, la misma que tendrá un mínimo de 3 divisiones con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 2, Activos Fijos	UNIDAD	1	235,00	235,00
2	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 1 ½ x 1 ½ pulgadas con vidrio transparente de 4mm de espesor. Medidas mampara: ancho 3.55 m, altura: 0.8 m, la misma que tendrá un mínimo de 3 divisiones con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 2, Entrada	UNIDAD	1	235,00	235,00
3	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 1 ½ x 1 ½ pulgadas con vidrio transparente de 4mm de espesor. Medidas mampara: ancho 1.58 m, altura: 0.8 m, la misma que tendrá un mínimo de 2 divisiones con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 2, Asistente Jefatura.	UNIDAD	1	115,00	115,00
4	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 3 pulgadas x 1 ½ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas mampara: ancho 3.9 m, altura: 1.8 m, la misma que tendrá un mínimo de 3 divisiones con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 2, Repuestos y Lubricantes.	UNIDAD	1	685,00	685,00

5	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 3 pulgadas x 1 ½ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas mampara: ancho 0.6 m, altura: 1.8 m con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 2, Repuestos y Lubricantes.	UNIDAD	1	115,00	115,00
6	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 3 pulgadas x 1 ½ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas mampara: ancho 0.92 m, altura: 0.5 m con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 2, Repuestos y Lubricantes	UNIDAD	1	160,00	160,00
7	316000011	Puerta de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 3 pulgadas x 1 ½ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas del espacio donde se instalará la puerta: ancho 0.92 m, altura: 2.25 m. El contratista deberá construir la estructura de aluminio donde se instalará la puerta, la misma que deberá soportar el peso de la puerta. Incluye: Cerradura tipo pomo con llave, cierrapuertas hidráulico aéreo con brazo, pivote superior e inferior. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 2, Repuestos y Lubricantes	UNIDAD	1	300,00	300,00
8	316000011	Mantenimiento de puerta de aluminio tipo 1. El mantenimiento incluye: Cambio de cerradura tipo pomo con 3 llaves. Cambio de pivote descentrado superior e inferior. Cambio de cierrapuertas aéreo tipo brazo. Desarme, ajuste y alineación de estructura metálica. Lugar: Planta Central (8) Jefatura de Bodega (4) Coordinación de Construcciones y Mantenimiento Vial (8)	UNIDAD	20	90,00	1800,00
9	316000011	Mantenimiento de puerta de aluminio tipo 2. El mantenimiento incluye: Cambio de cerradura tipo gancho de 5 capas con 3 llaves. Cambio de pivote metálico superior e inferior. Cambio de 2 cierrapuertas de piso con resorte. Desarme, ajuste y alineación de estructura metálica. Lugar: Jefatura de Bodega, Piso 1, Entrada	UNIDAD	1	160,00	160,00
10	316000011	1 Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 2 ¼ x 1 ¾ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas mampara: ancho 2.06 m, altura: 0.7 m, con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Planta Central, Secretaria Interna, Piso 2	UNIDAD	1	165,00	165,00
11	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 2 ¼ x 1 ¾ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas mampara: ancho 2.5 m, altura: 0.7 m, con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Planta Central, Secretaria Interna, Piso 2	UNIDAD	1	175,00	175,00
12	316000011	Mampara de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 2 ¼ x 1 ¾ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas mampara: ancho 1.32 m, altura: 0.7 m, con la respectiva estructura de aluminio para su soporte. Lugar: Planta Central, Secretaria Interna, Piso 2	UNIDAD	1	150,00	150,00
13	316000011	Ventana corrediza de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 1 ¾ x 1 ¾ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas ventana: ancho 2.06 m, altura: 0.31 m. Incluye: Cerradura para ventana. Lugar: Planta Central, Secretaria Interna, Piso 2	UNIDAD	1	100,00	100,00

14	316000011	Ventana corrediza de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 1 ¼ x 1 ¾ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas ventana: ancho 2.50 m, altura: 0.31 m. Lugar: Planta Central, Secretaria Interna, Piso 2	UNIDAD	1	100,00	100,00
15	316000011	Ventana corrediza de aluminio y vidrio construida con estructura de aluminio de 1 ¼ x 1 ¾ pulgadas con vidrio transparente de 6mm de espesor. Medidas ventana: ancho 1.32 m, altura: 0.31 m. Lugar: Planta Central, Secretaria Interna, Piso 2	UNIDAD	1	100,00	100,00
<p align="center"><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de <b>Servicio</b>, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<b>Subtotal:</b>	<b>4.595,00</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>551,40</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>5.146,40</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Willian Vásquez Llori – Jefe de Mantenimiento de Equipos e Infraestructura</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>		Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
<b>GARANTÍA:</b>		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		El lugar para la entrega del servicio será: <b>en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka vía a la planta de agua potable de la Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana".</b>				
<b>RECEPCIÓN:</b>		La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</li> <li>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>4. Proforma.</li> </ol>				
<b>ACEPTACIÓN:</b>		<p><b>PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO</b>, con RUC: <b>2100325964001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>				
<b>BASE LEGAL</b>						

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.  
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

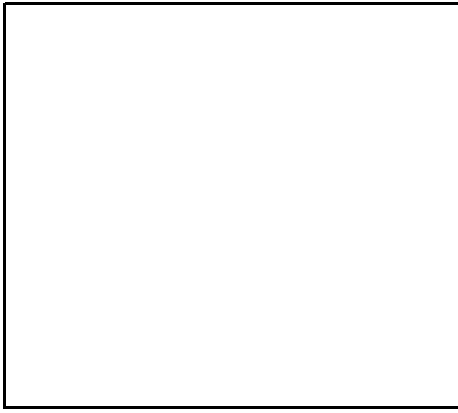
Elaborado por:

Deicy Ramirez Cambo











**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-183-2023**

**Area Requirente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES

**CONSEDOC:**

101987

**Fecha:**

7-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2491

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE LOGISTICA Y PRODUCCIÓN ARTISTICA QUE PERMITA PROMOVER LA CULTURA, LA DANZA Y LA MUSICA AUTOCTONA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL EVENTO FORTALECIMIENTO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES NAPO 2023

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

**JIMENEZ GAONA VICTOR MANUEL**

**RUC:**

1500821606001

**DIR.:**

MAGDALENA USHIÑA Y RUFINO PAPA

**TELF:**

0986205708

**PROFORMA No.**

53

**FECHA:**

23-nov.-2023

**VIGENCIA:**

30

**Email:**

[jimenezvico1@hotmail.com](mailto:jimenezvico1@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962200211	<p>SHOW ARTÍSTICO QUE CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO MUSICAL (WAYRA TAKI) Y UN GRUPO DE DANZA AUTÓCTONO (TAWA SAMBA TUSHUY) DE LA NACIONALIDAD KICHWA CON 30 MIN DE SHOW CON INSTRUMENTOS EN VIVO QUIEN ESTARÁ CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 VIOLINISTAS,</li> <li>- 2 GUITARRISTAS,</li> <li>- 2 BOMBOS,</li> <li>- 2 WIROS,</li> <li>- 1 MARACA,</li> <li>- 1 VOCALISTA FEMENINA,</li> <li>- 2 VOCALISTAS MASCULINOS,</li> <li>- 20 DANZANTES.</li> </ul> <p>EL PROVEEDOR CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS LOGÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS AUTÓCTONOS QUE INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y VUELTA A LA CIUDAD DEL TENA, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS</p>	U	1	3200	3200,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 3.200,00

**IVA 12%:** 0,00

**TOTAL USD:** 3.200,00

**ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN  
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **ING. NORMA LUCILA AGUINDA TANGUILA - JEFE DE IDENTIDAD Y SABERES ANCESTRALES**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**  
El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del **SERVICIO DE LOGISTICA Y PRODUCCIÓN ARTISTICA QUE PERMITA PROMOVER LA CULTURA, LA DANZA Y LA MUSICA AUTOCTONA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL EVENTO FORTALECIMIENTO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES NAPO 2023** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE  
EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	EL SERVICIO SERÁ ENTREGADO EN EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO: PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN TENA (FRENTE AL MERCADO CENTRAL)		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>JIMENEZ GAONA VICTOR MANUEL</b> con RUC: <b>1500821606001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	VICTOR MANUEL JIMENEZ GAONA
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

No.

IC-GADPO-186-2023

**Area Requirente:**

COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Consedoc: 96111 - INT

**Fecha:**

lunes 11 de diciembre de 2023

Certificación Presupuestaria No.

CO - 2557

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE FRESADO Y DESALOJO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ASFALTADO DE 1.00 KM CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DE LA VÍA INTEROCEÁNICA ETAPA II, DESDE LA ABCISA 7+740 HASTA LA 8+740-CARRIL CENTRAL, LONGITUD= 1000 METROS, PERTENECIENTE AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

Mendoza Carreño Adrián Alberto

**RUC:**

1309762324001

**DIR.:**

LA JOYA DE LOS SACHAS - BARRIO  
AMAZONAS - CALLE AUCAS Y MISIÓN  
CAPUCHINA

**TELF:**

0990171009

**PROFORMA No.**

025

**FECHA:**

24-nov.-2023

**VIGENCIA:** 30 días

**Email:**

[adrimen\\_1986@hotmail.com](mailto:adrimen_1986@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	548000014	<p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FRESADO Y DESALOJO</b> Este trabajo consiste en la obtención de un nuevo perfil longitudinal y transversal de un pavimento asfáltico existente, mediante su fresado en frío, de acuerdo a los alineamientos y dimensiones indicados en los documentos del proyecto y a las instrucciones del fiscalizador. Procedimiento de trabajo.</p> <p><b>LARGO (M) ANCHO (M) ALTO (M) RESULTADO (M3) UNIDAD</b> <b>1.000,00 7,30 0,05 365,00 M3</b> Preparación de la superficie existente. – Inmediatamente antes de las operaciones de fresado, la superficie de pavimento deberá encontrarse limpia y, por lo tanto, el constructor deberá adelantar las operaciones de barrido y/o soplado que se requieran para lograr tal condición.</p> <p>Fresado del Pavimentos. – El fresado se efectuará sobre le área que disponga el fiscalizador, a temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que puedan afectar la granulometría de los agregados o las propiedades del asfalto existente. El material extraído deberá ser transportado y acopiado en las instalaciones de la planta asfáltica del GADPO ubicada en el Km 8,5 de la vía a Guayusa, misma que se encuentra a una distancia de 10, 5 km desde el centro de gravedad del proyecto o que establezca el fiscalizador y será de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana. Durante el manipuleo del material fresado, deberá evitarse su contaminación con suelos u otros materiales extraños. En proximidades de bocas de pozos y en otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, el pavimento deberá removerse empleando otros métodos que den lugar a una superficie apropiada. El trabajo de fresado se podrá realizar en varias capas, alcanzar el espesor del proyecto, debiendo quedar una superficie nivelada y sin fracturas.</p> <p>En la eventualidad de que al término de una jornada de trabajo no se complete el fresado en todo el ancho de la calzada, los bordes verticales, sentido longitudinal, cuya altura supere cinco centímetros (5 cm), deberán ser suavizados de manera que no implique peligro para el tránsito automotor. Igual precaución se tomará en los bordes transversales que pueden al final de cada jornada.</p>	m3	365	17,24	6292,60

	<p>Cualquiera que sea el método utilizado por el constructor, los trabajos de fresado no deberán producir daños en objetos, estructuras y plantas que se encuentren cerca de la zona de acción de sus equipos y, por lo tanto, deberá tomar las precauciones que corresponda, siendo de su responsabilidad todos los daños y perjuicios que en dichos elementos se ocasionen durante el desarrollo de los trabajos. Al efecto, el fiscalizado estará facultado para exigir la modificación o incremento de todas las medidas de seguridad que se hayan adoptado inicialmente. Condiciones para recepción de trabajos. – Durante la ejecución de los trabajos, el fiscalizador verificará el funcionamiento del equipo empleado y levantará los perfiles que considere necesarios. Se admitirá una tolerancia de las cuotas de la superficie resultante, respecto de las del proyecto, hasta cinco milímetros (5 mm) en defecto o exceso. El fiscalizador se abstendrá de aceptar en el acopio de todo material que resulte contaminado como resultado de un manipuleo incorrecto por parte del constructor Medición. – La unidad de medida del pavimento asfáltico fresado será el metro cúbico (m<sup>3</sup>), aproximado al entero, de superficie fresada de acuerdo con las exigencias de esta especificación y cotas señaladas en los documentos del proyecto u ordenadas por el fiscalizador. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de limpieza previa que requiera la superficie, el fresado para alcanzar las cotas o espesores que indique el proyecto; cargue, transporte, descargue y acopio del material fresado en los sitios establecidos; la reparación a satisfacción de todos los elementos que hayan sido afectados por la ejecución de los trabajos, la señalización preventiva y el ordenamiento de tránsito público durante el lapso de ejecución de los trabajos y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución del fresado del pavimento asfáltico. Las coordenadas se encuentran en el sistema UTM WGS 84 - ZONA 18S y corresponden a las coordenadas de inicio y fin del tramo a realizar el fresado y desalojo de la carpeta asfáltica</p>			
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>		<p><b>Subtotal:</b></p>	6.292,60	
		<p><b>IVA 12%:</b></p>	755,11	
		<p><b>TOTAL USD:</b></p>	<b>7.047,71</b>	
<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de Servicio, estará a cargo del <b>Ing. José Villavicencio – Profesional de Obras Públicas 4</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p>			
	<p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para el “<b>SERVICIO DE FRESADO Y DESALOJO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ASFALTADO DE 1.00 KM CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DE LA VÍA INTEROCEÁNICA ETAPA II, DESDE LA ABCISCA 7+740 HASTA LA 8+740-CARRIL CENTRAL, LONGITUD= 1000 METROS, PERTENECIENTE AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA</b>”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes / servicios / obras, conforme con el siguiente</p>			
	<p>Cumplir con las Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido</p>			
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p><b>SERVICIO.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>07 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</p>			
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia</p>			
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>			
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>			
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p><b>Vía E45-A (Coca-Sacha), desde la Abcisa 7+740 hasta la Abcisa 8+740 km , longitud 1.000 metros, Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</b></p>			
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>			

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>Mendoza Carreño Adrián Alberto</b>, con RUC <b>1309762324001</b>, certifica e informa que el servicio cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>			
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Mendoza Carreño Adrián Alberto
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>				No.	IC-GADPO-189-2023
<b>Area Requirente:</b>	COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			Consedoc: 35845 - EXT	
<b>Fecha:</b>	martes 12 de diciembre de 2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO - 2561	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE ADECUACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	Pintado Córdova Rubén Darío				
<b>RUC:</b>	2100325964001	<b>DIR.:</b>	BARRIO LA FLORIDA AV 9 DE OCTUBRE Y CALLE JOSE FELICIANO	<b>TELF:</b>	0999463217
<b>PROFORMA No.</b>	222	<b>FECHA:</b>	5-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días
		<b>Email:</b>	<a href="mailto:madefeycons2012@gmail.com">madefeycons2012@gmail.com</a>		

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	547500112	<p>Servicio de adecuaciones casa del adulto mayor, Parroquia Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.</p> <p>Para la ejecución del servicio se utilizarán materiales de buena calidad y conforme a las cantidades detalladas en el Cuadro N° 1</p> <p>El servicio se realizará de acuerdo a los Planos Constructivos Anexo 1. <span style="float: right;">PLANOS</span> CONSTRUCTIVOS.</p> <p>El servicio se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto constructivo. Anexo. 2.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>                      Rubro / Descripción Unidad Cantidad  <b>CASA DEL ADULTO MAYOR</b>  <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                      Desmontaje de canal recolector de AALL, sin desalojo: M 30.00                      INSTALACIONES SANITARIAS                      Canal recolector de AALL tol 1/32": M 60.00                      Bajante de AALL pvc 110 mm: M 16.00</p>	u	1	965,00	965,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	965,00
					<b>IVA 12%:</b>	115,80
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.080,80</b>

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de Servicio, estará a cargo de la <b>Ing. Erika Siguenca – Profesional de Participación Ciudadana 3</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b></p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para el “SERVICIO DE ADECUACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes / servicios / obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Terminos de Referencia                      Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIO.-</b> El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia

<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega del Servicio de adecuaciones casa del adulto mayor, Parroquia Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, se realizará en la casa del Adulto Mayor de la Cabecera Parroquial de Dayuma, ubicado en la calle 11 de Noviembre y callejón S/N.</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>Pintado Córdova Rubén Darío</b> , con RUC: <b>2100325964001</b> , certifica e informa que el servicio cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA

<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	Pintado Córdova Rubén Darío
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Edison Aguinda



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE  
LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-200-2023</b>				
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL		<b>CONSEDOC: 102101 - INT</b>				
<b>Fecha:</b>	15-dic.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2589			
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DE ANÁLISIS AMBIENTAL.						
<b>PROVEEDOR</b>							
<b>Razon Social:</b>	ESPECTROCROM CIA. LTDA.						
<b>RUC:</b>	1791312503001	<b>DIR.:</b>	PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / VICENTE ROCAFUERTE OE2-158 Y PASAJE HUMBERTO MORA		<b>TELF:</b> 0983352289		
<b>PROFORMA No.</b>	614-ST-LI-23-GADPO	<b>FECHA:</b>	7-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:lmorales@espectrocrom.com">lmorales@espectrocrom.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DE ANÁLISIS AMBIENTAL.</b>						
1	841600111	<b>CROMATOGRAFO DE GASES GC FOCUS</b> <b>MARCA:</b> THERMO SCIENTIFIC - MANTENIMIENTO REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA DEL INYECTOR, DEL DETECTOR Y HORNO, REVISIÓN DE GASES: AIRE, NITRÓGENO, HIDRÓGENO Y MAKE UP, CHEQUEO DE FUGAS, AUTOTEST DE INICIALIZACIÓN, EVALUACIÓN DE COLUMNA, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO CON CURVA DE LINEALIDAD CON ESTÁNDAR CERTIFICADO Y CUYO R2 SEA MAYOR A 0,990.	UNIDAD	1	1100,00	1100,00
2	841600111	<b>CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA EFICIENCIA HPLC: ACCELA</b> <b>MARCA:</b> THERMO SCIENTIFIC. - CHEQUEO GENERAL DEL EQUIPO COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, UBICACIÓN E INTERCONEXIÓN DE LOS COMPONENTES: REGULADOR DE VOLTAJE, DETECTOR DE FLUORESCENCIA, ENVASES Y DUCTOS (INGRESO Y SALIDA) DE SOLVENTES, AUTOMUESTREADOR, BOMBA, COMPUTADORA (SOFTWARE CHROMELEON). CHEQUEO GENERAL Y DIAGNOSTICO DE SUS COMPONENTES.	UNIDAD	1	1300,00	1300,00

3	841600111	<b>ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA AAS: ICE3000</b> <b>MARCA:</b> THERMO SCIENTIFIC. - MANTENIMIENTO -REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA DE LA CÁMARA DE NEBULIZACIÓN Y QUEMADOR, CAMBIOS DE SELLO O-RING, ACONDICIONAMIENTO DEL EQUIPO CON ESTÁNDAR DE NÍQUEL, TEST DE COMPROBACIÓN DE DESEMPEÑO DEL EQUIPO POR SOFTWARE, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO CON CURVA DE LINEALIDAD CON ESTÁNDAR CERTIFICADO Y CUYO R2 SEA MAYOR A 0,990.	UNIDAD	1	700,00	700,00
4	841600111	<b>ESPECTROFOTOMETRO UV-VISIBLE UV-VIS: AQUAMATE PLUS</b> <b>MARCA:</b> THERMO SCIENTIFIC. -MANTENIMIENTO -REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, ACONDICIONAMIENTO DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE ESTADO DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE ABSORBANCIA, VERIFICACIÓN DE LONGITUD DE ONDA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO CON CURVA DE LINEALIDAD CON ESTÁNDAR CERTIFICADO Y CUYO R2 SEA MAYOR A 0,990. -ESPECTROFOTOMETRO UV-VISIBLE UV-VIS: AQUAMATE PLUS MARCA: THERMO SCIENTIFIC.	UNIDAD	1	600,00	600,00
5	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIGESTOR DE EQUIPO KJELDAHL K-439 MARCA:</b> BUCHI -VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, REVISIÓN INICIAL DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS RESISTENCIAS, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO A 110°C.	UNIDAD	1	280,00	280,00
6	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESTILADOR DE EQUIPO KJELDAHL K-355 MARCA:</b> BUCHI -COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, , LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES DE VIDRIO, REVISIÓN DE CONEXIONES DE AGUA, INSPECCIÓN DE SELLOS Y EMPAQUES, , LIMPIEZA DE BOMBA DE NAOH, COMPROBACIÓN DE DESTILADO	UNIDAD	1	280,00	280,00
7	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO SCRUBBER DE EQUIPO KJELDAHL K-415 MARCA:</b> BUCHI -CHEQUEO INICIAL, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DEL ESTADO DE LA VIDRIERÍA, TAPAS ROSCADAS, CONECTORES Y JUNTAS, INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL SILENCIADOR, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO FINA DEL EQUIPO	UNIDAD	1	250,00	250,00
8	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MULTIVAPOR MARCA:</b> BUCHI. COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBA DE CONCENTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SOLVENTE ORGÁNICO.	UNIDAD	1	250,00	250,00
9	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO ROTAVAPOR CON BOMBA DE VACÍO MARCA BUCHI:</b> COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBA DE VACÍO DE ACUERDO AL SOLVENTE, PRUEBA DE CONCENTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SOLVENTE ORGÁNICO.	UNIDAD	1	300,00	300,00
10	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DESTILADOR MARCA BOECO:</b> COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBA DE DESTILACIÓN DEL AGUA.	UNIDAD	1	180,00	180,00

11	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INCUBADORAS MRCO ESCO:</b> -COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBA DE TEMPERATURA MÍNIMA Y MÁXIMA DE LA INCUBADORA E- 031 -01 -COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBA DE TEMPERATURA MÍNIMA Y MÁXIMA DE LA INCUBADORA E- 031-02 -COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBA DE TEMPERATURA MÍNIMA Y MÁXIMA DE LA INCUBADORA E- 031-03.	UNIDAD	1	120,00	120,00
12	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTUFA MARCA:</b> DIGYSYSTEM LABORATORY INSTRUMENS. -COMPROBACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, REVISIÓN INICIAL, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBA DE TEMPERATURA MÍNIMA Y MÁXIMA Y ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA.	UNIDAD	1	120,00	120,00
13	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RECIRCULADOR CHILLER MARCA BUCHI:</b> -Comprobación de suministro de energía, revisión inicial, limpieza general, prueba general de la recirculación del agua.	UNIDAD	1	140,00	140,00
14	841600111	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA MARCA:</b> THERMO SCIENTIFIC. -Mantenimiento preventivo y correctivo. -Comprobación de suministro de energía, revisión inicial, limpieza general.	UNIDAD	1	180,00	180,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de <b>Servicio</b> , se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	<b>5.800,00</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>696,00</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>6.496,00</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Duman Chávez Nathaly Cristina – Profesional de Gestión Ambiental 2</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del " <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DE ANÁLISIS AMBIENTAL</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente  Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>90 a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas					
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega del servicio será: <b>90 días plazo, contados desde la suscripción de la orden de servicio, en las instalaciones del laboratorio de análisis ambiental Av. Alejandro Labaka, a los lados de las bodegas del GADPO.</b>					
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.					

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>ESPECTROCROM CIA. LTDA.</b>, con RUC: <b>1791312503001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por:  
Deicy Ramirez Cambo











**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-205-2023**

**Area Requiriente:**

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACION  
CIUDADANA

**CONSEDOC:**

101873

**Fecha:**

20-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2608

**OBJETO DE  
CONTRATACION**

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS Y MUEBLERÍA EN BAMBÚ PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", PP-2023.

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

TANGUILA PAUCHI GLADYS NARCIZA

**RUC:**

1500466881001

**DIR.:**

QUITO SN Y ESPEJO

**TELF:**

0969899015

**PROFORMA No.**

002

**FECHA:**

11-dic.-2023

**VIGENCIA:**

30

**Email:**

[narcizatanguila73@hotmail.com](mailto:narcizatanguila73@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>El servicio de capacitación en la elaboración de artesanías y mueblería en Bambú, está dirigido a integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes de la Provincia de Orellana, con un total de 20 beneficiarios entre las diferentes organizaciones.</p> <p>Horas de capacitación 8 horas diarias por 30 días en los horarios establecidos con 240 horas en total a los 20 integrantes de las diferentes organizaciones la capacitación se realizará 30% teórico y 70% práctico</p> <p>El oferente entregara un folleto informativo de 21 cm x 14 cm anillado con los temas a capacitar a cada uno de las integrantes de las organizaciones de jóvenes.</p> <p>El oferente capacitará en dos etapas a los 20 integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes; en los siguientes temas:</p> <p>CAPACITACION EN LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS Y MUEBLERÍA EN BAMBÚ</p> <p>El Bambú y su cosecha</p> <p>Métodos para curar el bambú.</p> <p>Herramientas y consejos para recortar el bambú.</p> <p>Como lograr diferentes tonos de bambú</p> <p>Métodos de ensamblaje</p> <p>Métodos de empernado.</p> <p>El oferente deberá entregar un kit de materiales a los</p>				

1	9290000121	representantes de las organizaciones de jóvenes, para que puedan utilizar durante la capacitación. El Kit de materiales y herramientas que entregará el capacitador deberá contener lo siguiente MATERIALES PARA CURAR EL BAMBU (BORO) 20 FLEXOMETRO DE 3 METROS 20 ESCUADRAS DE METAL DE 10'' 20 LAPIZ DE CARPINTERO 5 SEGUETA CON ARCO DE 12'' 5 SERRUCHO PEQUEÑO DE 18'' 10 ESTILETE GRANDES DE 61 X 19 MM 20 ALICATE DE 8'' 20 DESTORNILLADORES DE 4'' 20 CINCELES TORNEADOS DE 5/8 X 8'' 10 ESCOFINAS DE 8'' 20 FORMONES DE 1/2 20 FORMONES DE 1'' 10 METROS DE LIJA # 80 10 METROS DE LIJA # 120 2 PAQUETE DE LIJA # 150 (50 UNIDADES) 10 LIMA PLANA DE 8' 20 PINZAS CORTA FRIO DE 6'' 3 MARTILLO DE 7 OZ 10 BROCHAS DE 1 1/2 10 BROCHAS DE 2'' 2 CAJA DE TORNILLOS DE 1' 2 CAJA DE TORNILLOS 1 1/2 ' 6 GL DE TIÑER 3 GL DE SELLADOR 3 GL DE BARNIS 3 GL DE LACA 125 UNIDADES DE BAMBU 20 CAJAS DE HERRAMIENTAS DE 12'' PLASTICA	U	1	5500	5500
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>				<p><b>Subtotal:</b></p>	5.500,00	
				<p><b>IVA 12%:</b></p>	-	
				<p><b>TOTAL USD:</b></p>	<b>5.500,00</b>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Sra. GLORIA JOHANNA KISCH MENA - TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 3</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del <b>SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS Y MUEBLERÍA EN BAMBÚ PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", PP-2023</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p><b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>50 DÍAS</b> a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>					
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>					
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>					
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>La capacitación se realizará en las instalaciones del oferente ganador, mismo que debe tener los talleres en la ciudad del Coca.</p>					
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>					
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>					

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>TANGUILA PAUCHI GLADYS NARCIZA</b> con RUC: <b>1500466881001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	GLADYS NARCIZA TANGUILA PAUCHI
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Marilú Condo			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE  
LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>			<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-208-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO			<b>CONSEDOC: 102451 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	20-dic.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>			CO-2619	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGAS DE LOS EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.					
<b>PROVEEDOR</b>						
<b>Razon Social:</b>	ARGUELLO MONTES ELOISA ELIZABETH					
<b>RUC:</b>	1204497323001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / JAIME ROLDOS SN Y PATRICIO LASCANO		<b>TELF:</b>	0939318145
<b>PROFORMA No.</b>	2023-12-01422-GADPO	<b>FECHA:</b>	4-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b>	30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:gasup_agenciaorellana@hotmail.com">gasup_agenciaorellana@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGAS DE LOS EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.</b>						
1	542900322	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS (ABC) 20 LBS: debe incluir:</b> Placa, Etiqueta, Seguros, Recarga.	UNIDAD	26	20,00	520,00
2	542900322	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS (ABC) 20 LBS: debe incluir:</b> Placa, Etiqueta, Seguros, Recarga, Manómetro, Manguera, Pintura.	UNIDAD	10	23,00	230,00
3	542900322	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS (ABC) 150 LBS, debe incluir:</b> Placa. Etiqueta. Seguros. Recarga. Manómetro. Manguera. Pintura.	UNIDAD	2	125,00	250,00
4	542900322	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS (ABC) 10 LBS, debe incluir:</b> Placa. Etiqueta. Seguros. Recarga. Manómetro. Manguera. Pintura.	UNIDAD	5	14,00	70,00
5	542900322	<b>SMANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 (BC) 5 LBS, debe incluir:</b> Placa. Etiqueta. Seguros. Recarga. Manguera. Pintura.	UNIDAD	9	17,00	153,00
6	542900322	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 (BC) 10 lbs, debe incluir:</b> Placa. Etiqueta. Seguros. Recarga. Manguera. Pintura.	UNIDAD	1	35,00	35,00
<b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de <b>Servicio</b> , se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					<b>Subtotal:</b>	<b>1.258,00</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>150,96</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>1.408,96</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Pincay Arteaga Kevin Paul – TECNICO DE TALENTO HUMANO 1</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.					
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>CONTRA - ENTREGA</b>  El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGAS DE LOS EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega del servicio será: <b>Los extintores se recibirán una vez realizado en su totalidad el servicio en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicado en la Av. 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andy conjuntamente con los técnicos de seguridad industrial que verificarán los términos de referencia solicitadas en la orden de servicio.</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>ARGUELLO MONTES ELOISA ELIZABETH</b>, con RUC: <b>1204497323001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.  Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:</i>  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>  1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>  2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>  3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i>  <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i>  <i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</i>  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>  <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>

<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	ARGUELLO MONTES ELOISA ELIZABETH
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		Cargo: PROVEEDOR	

Elaborado por:

Deicy Ramirez Cambo

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE  
LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-210-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS		CONSEDOC: 31683 - EXT		
<b>Fecha:</b>	28-dic.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2657	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO LAGARTO L= 24 m EN LA COMUNIDAD UNION AMAZONICA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	ASOCIACION PROVINCIAL DE SOLDADORES Y ANEXOS DE ORELLANA AMAZONICOS				
<b>RUC:</b>	2290311848001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / EL MORETAL SN Y PALMITO		<b>TELF:</b> 0990432078
<b>PROFORMA No.</b>	jun-23	<b>FECHA:</b>	12-dic.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:aso.soldadore2017@hotmail.com">aso.soldadore2017@hotmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO LAGARTO L= 24 m EN LA COMUNIDAD UNION AMAZONICA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.</b>						
1	547900411	LIMPIEZA DE MALEZA	m2	115,2	0,84	96,77
2	547900411	COLOCACIÓN DE MALLA ELECTRO SOLDADA 10 cm x 10 cm x 8 mm	m2	115,2	0,88	101,38
3	547900411	HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND CLASE B fc= 240 kg/cm2 PARA LOSA.	m3	11,52	245,11	2823,67
4	547900411	PINTURA ANTICORROSIVA SOBRE METAL INCLUIDO GRATEADO	m	278,46	11,71	3260,77
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de <b>Servicio</b>, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					<b>Subtotal:</b>	<b>6.282,58</b>
					<b>IVA 12%:</b>	<b>753,91</b>
					<b>TOTAL USD:</b>	<b>7.036,49</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Ing. Juan Pañora M. – Jefe de Administración de Contratos y Convenios</b> y quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>50% de anticipo y el 50% mediante planilla única.</p> <p>El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO LAGARTO L= 24 m EN LA COMUNIDAD UNION AMAZONICA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>30 días</b> .					

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa de 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar para la entrega del servicio será: <b>Puente sobre el Río Lagarto L= 24 m en la comunidad Unión Amazónica de la Parroquia San José de Payamino, Cantón Loreto, provincia de Orellana.</b>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>ASOCIACION PROVINCIAL DE SOLDADORES Y ANEXOS DE ORELLANA AMAZONICOS</b>, con RUC: <b>2290311848001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>	HERNÁN GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	RIERA ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		REPRESENTANTE LEGAL	

Elaborado por:

Deicy Ramirez Cambio



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE  
LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA</b>		<b>No.</b>	<b>IC-GADPO-212-2023</b>		
<b>Area Requiriente:</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVO		<b>CONSEDOC: 102108 - INT</b>		
<b>Fecha:</b>	28-dic.-2023	<b>Certificación Presupuestaria No.</b>		CO-2639	
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PLANCHAS TIPO DURATECHO DE LAS CUBIERTAS METÁLICAS DE LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.				
<b>PROVEEDOR</b>					
<b>Razon Social:</b>	<b>CANGA VIVERO DUMAS GONZALO</b>				
<b>RUC:</b>	0800859514001	<b>DIR.:</b>	ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / PASAJE S/N Y Caracoo		<b>TELF:</b> 0980429192
<b>PROFORMA No.</b>	SN	<b>FECHA:</b>	30-nov.-2023	<b>VIGENCIA:</b> 30 días	<b>EMAIL</b> <a href="mailto:gonzalocanga22@gmail.com">gonzalocanga22@gmail.com</a>

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PLANCHAS TIPO DURATECHO DE LAS CUBIERTAS METÁLICAS DE LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.</b>						
1	545300013	INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE HOJA DE DURATECHO DE 6M X 1M, ESPESOR DE LA HOJA DE 0.3 MM. SE DEBE FIJAR CON TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½ PULGADAS EN TODAS LAS CRESTAS EN LOS EXTREMOS DE LA PLANCHA. SE DEBE FIJAR CON TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½ PULGADAS DE MANERA ALTERNADA EN LAS CRESTAS INTERIORES DE LA PLANCHA. TRASLAPE LONGITUDINAL: EL CORTAGOTAS DEBE QUEDAR SIEMPRE POR DEBAJO. TRASLAPE TRANSVERSAL: DEBE EXISTIR UN TRASLAPE MAYOR A 15 CM ENTRE HOJAS. CANTIDAD DE TORNILLOS AUTOPERFORANTES POR CADA HOJA DE ZINC: MÍNIMO 20 TORNILLOS ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: ENTRE 10 Y 12 METROS UBICACIONES: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIONES VIALES: 14 UNIDADES JEFATURA DE BODEGA: 3 UNIDADES EDIFICIO EX GADPO: 3 UNIDADES	UNIDAD	20	48,50	970,00

2	545300013	<p>INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE HOJA TIPO CUMBRERO DE DURATECHO DE 3M, ESPESOR DE LA HOJA DE 0.3 MM. SE DEBE FIJAR CON TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½ PULGADAS EN TODAS LAS CRESTAS EN LOS EXTREMOS DE LA PLANCHA. TRASLAPE: DEBE EXISTIR UN TRASLAPE MAYOR A 10 CM ENTRE HOJAS. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: ENTRE 10 Y 12 METROS UBICACIONES: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIONES VIALES: 3 UNIDADES JEFATURA DE BODEGA: 1 UNIDAD</p>	UNIDAD	4	12,50	50,00
3	545300013	<p>INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½ PULGADAS. SE INSTALARÁ EN LA CUBIERTA METÁLICA CON EL FIN DE REFORZAR LA SUJECCIÓN ENTRE LAS HOJAS DE DURATECHO Y LA ESTRUCTURA METÁLICA. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: ENTRE 10 Y 12 METROS. UBICACIONES: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIONES VIALES: 500 UNIDADES</p>	UNIDAD	800	0,50	400,00
4	545300013	<p>INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE CINTA ASFÁLTICA TAPAGOTERAS CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO DE 10 CM X 5 METROS. SE INSTALARÁ EN LA CUBIERTA METÁLICA SOBRE LOS TORNILLOS AUTOPERFORANTES CON EL FIN DE EVITAR LA CORROSIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA POR MEDIO DE LOS TORNILLOS HACIA LAS OFICINAS. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: ENTRE 10 Y 12 METROS. COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIONES VIALES: 6 UNIDADES JEFATURA DE BODEGA: 4 UNIDADES EDIFICIO EX GADPO: 2 UNIDADES</p>	UNIDAD	12	7,00	84,00
5	545300013	<p>INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE CIELORRASO DE 60 CM X 60CM. MATERIAL: FIBRA MINERAL, COLOR: BLANCO. SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE EL CAMBIO DE LAS PLACAS DE CIELO RASO QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADAS. SE INSTALARÁ EN LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CIELO RASO YA EXISTENTE EN LAS EDIFICACIONES. NO SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, ÚNICAMENTE CAMBIO DE LA PLACA DE CIELO RASO. COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIONES VIALES: 60 UNIDADES JEFATURA DE BODEGA: 40 UNIDADES ALTURA DESDE EL PISO HACIA EL CIELO: 3 METROS.</p>	UNIDAD	100	7,58	758,00
<p><b>Nota:</b> Lo no contemplado en la presente orden de <b>Servicio</b>, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>				<p><b>Subtotal:</b></p>		<b>2.262,00</b>
				<p><b>IVA 12%:</b></p>		<b>271,44</b>
				<p><b>TOTAL USD:</b></p>		<b>2.533,44</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del <b>Ing. Adrian Loja Valarezo Balarezo – Jefe de Vialidad y Transporte</b> quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<p><b>CONTRA - ENTREGA</b> El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PLANCHAS TIPO DURATECHO DE LAS CUBIERTAS METÁLICAS DE LAS EDIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente</p> <p>Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido</p>				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		<p><b>SERVICIOS.-</b> El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.</b></p>				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>				
<b>MULTAS:</b>		<p>Se aplicará la multa de <b>2x1000</b> por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>				

<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>Los lugares donde se realizarán los trabajos de mantenimiento son los siguientes:</p> <p><b>Coordinación de Construcciones Viales: Ciudad El Coca, Vía al Sacha km 12, Talleres de Maquinaria del GADPO".</b></p> <p><b>Jefatura de Bodega: Ciudad El Coca, Calle Alejandro Labaka, Vía a la Planta de Agua Potable del Sector Los Álamos, frente al edificio de la Jefatura de Tránsito de Orellana.</b></p> <p><b>Edificio Ex GADPO: Ciudad El Coca, Calle Eloy Alfaro y 12 de Febrero.</b></p>		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</li> <li>3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>4. Proforma.</li> </ol>		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>CANGA VIVERO DUMAS GONZALO</b>, con RUC: <b>0800859514001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>		
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</li> <li>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</li> <li>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</li> </ol> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>			
<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>			
<b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombres:</b>	
HERNÁN GUERRA HURTADO		CANGA VIVERO DUMAS GONZALO	
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>	
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO		PROVEEDOR	

Elaborado por:Deicy Ramirez Cambio

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA**



**INFIMA CUANTIA**

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / BIEN / OBRA**

**No.**

**IC-GADPO-213-2023**

**Area Requiriente:**

PROCURADURÍA SÍNDICA

**CONSEDOC:**

102938

**Fecha:**

28-dic.-2023

**Certificación Presupuestaria No.**

CO-2658

**OBJETO DE CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DE PAQUETE DE SERVICIO DE SOFTWARE ORIGINAL PARA CONSULTAS JURÍDICAS EN LÍNEA, SUSCRIPCIÓN ANUAL

**PROVEEDOR**

**Razon Social:**

EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

**RUC:**

1790924491001

**DIR.:**

COLLALOMA, LOS CIPRESES N65-149 Y LOS EUCALIPTOS

**TELF:**

0983885233

**PROFORMA No.**

000091

**FECHA:**

21-dic.-2023

**VIGENCIA:**

60

**Email:**

[narcizatanguila73@hotmail.com](mailto:narcizatanguila73@hotmail.com)

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	5129000117	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA EL SISTEMA DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICOS EN LÍNEA, SUSCRIPCIÓN ANUAL: Una licencia para quince(15) usuarios. De acuerdo a los TDR y proforma	U	1	975,00	975,00

**Nota:** Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**Subtotal:** 975,00

**IVA 12%:** 117,00

**TOTAL USD:** 1.092,00

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **ING. OVER ROY RUIZ ROSADO - TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

**CONTRA - ENTREGA**

El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la contratación del **CONTRATACIÓN DE PAQUETE DE SERVICIO DE SOFTWARE ORIGINAL PARA CONSULTAS JURÍDICAS EN LÍNEA, SUSCRIPCIÓN ANUAL**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente

Cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia  
Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa de 2x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  
La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar para la entrega del servicio será vía remota en las oficinas de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andi, en coordinación con el administrador de la orden de servicio.

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.
2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)
3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
4. Proforma.

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>EDICIONES LEGALES EDLE S.A.</b> con RUC: <b>1790924491001</b> certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.</p>
--------------------	--

<b>BASE LEGAL</b>
-------------------

*El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, prevé:*

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*

*El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:*

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	<b>Nombres:</b>	EDICIONES LEGALES EDLE S.A.
<b>Cargo:</b>	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	<b>Cargo:</b>	PROVEEDOR

Elaborado por: Marilú Condo